

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 3 DE ENERO DE 1867.

NUM. 62.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones a OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publican avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se concertará con el Director de la Imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

INDICE.

SECCION OFICIAL.—Ministerio de Hacienda.—Inspeccion de Hacienda.—Nombramientos.—Aense de recibos.—Trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.
FAMILIAR.—Orden social.—El Congreso de 1867.
CRONICA LOCAL.
DEPARTAMENTOS.—San Miguel.
VARIADADES.—El derecho y la sociedad moderna.
MOVIMIENTO MERCANTIL.
AVISOS.
FOLLETIN.—(2.ª página.)

SECCION OFICIAL.

Por el Ministerio de Hacienda y con fecha 22 de Diciembre próximo pasado se comunicó la orden correspondiente á la Tesorería general para que las Administraciones de rentas de los Departamentos suministren el viático de venida á los Señores Senadores y Diputados que deben concurrir á las sesiones del Cuerpo Legislativo.

Inspeccion de Hacienda.

En el presente mes por disposicion suprema saldrá el Inspector de hacienda á visitar las oficinas de este ramo.

Nombramientos.

Por acuerdo supremo ha sido nombrado Gobernador suplente del Departamento de la Union el Sr. Lic. D. Domingo Argueta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Casa de Gobierno: San Salvador, Diciembre 17 de 1866.

Hallándose vacante en la Universidad las cátedras de Patologías, por fallecimiento del Licenciado Don Emilio Fortis, á cuyo cargo estaban, y

Abril 14.—Se otorgó el recurso de súplica interpuesto en la causa contra Julian Estrada por heridas á Sebastian Cisilia.

En la causa contra Ricarda Flores por lesiones á Rosa Hércules, se pronunció sentencia condenando á la procesada á la multa de diez pesos, pérdida del arma con que delinquiró, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio y costas; reformando así la proferida por el juez de 1ª instancia de Metapan.

Abril 17.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Santa Ana, en el sumario contra Isidro Asencio por lesiones á Doroteo Gnzman.

En la causa contra Ignacio Garay por atentado contra la autoridad del comisionado del Tempiscal y del síndico de Santa Eleua, y contra Higinio Funes y Domingo Vaires por desobediencia al mismo síndico, condenando á Garay por el atentado contra el comisionado, á la pena de cuatro años de prision menor y sus accesorias, y absolviéndolo del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas por el atentado contra el síndico, lo mismo que á Vaires y Funes por el delito de desobediencia; reformando así la proferida por el juez de 1ª instancia de Usulután.

Abril 18.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la causa contra Antonio Sanchez por muerte á Apolonio Cubillas, absolviendo al procesado del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas.

Abril 23.—Se otorgó el recurso de súplica interpuesto en la causa contra Ignacio Garay y otros, por atentado contra la autoridad y desobediencia á la misma.

En la causa instruida por el juez de 1ª instancia de Santa Ana contra Enrique Nuñez por muerte á Lorenzo Vasquez, se pronunció sentencia

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate, en la causa contra Juan de la Rosa Damian por atentado y desacato contra la autoridad, condenando al procesado á la pena de cuatro años de prision menor y sus accesorias.

Mayo 5.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Sonsonate en el sumario contra Pantaleon Rodriguez y otros por incendio.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque en la causa contra Eduviges Granada por atentado y desacato contra la autoridad, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Mayo 7.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el sumario contra Hermenegildo Rodriguez por atentado á mano armada contra Sebastian Ramirez.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate, en la causa contra Lorenzo Ayala por hurto de dinero á Juan Rivera, condenando al procesado á la pena de veinte meses de presidio correccional y sus accesorias.

Mayo 8.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Santa Ana en la causa contra Tomas Catota por lesiones á Rito López, condenando al procesado á cinco meses de arresto mayor, multa de diez y ocho pesos cuatro reales, pérdida del arma con que delinquiró, indemnizacion de gastos del juicio y costas.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento, en la causa contra Doroteo Ramirez por atentado contra la autoridad, y amenazas de muerte á Cayetano del mismo

les de multa, pérdida del arma con que delinquiró, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio y costas; reformando así la proferida por el juez.

Mayo 19.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el sumario instruido contra Don Laureano Aleman por tentativas de violacion á Francisca Siliezar y atentado contra la autoridad.

Mayo 21.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en la causa contra Luciano Ramirez por atentado contra la autoridad, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Mayo 23.—Se confirmaron el auto de sobreseimiento referente á Jesus Flamenco y Juan Alvarado y la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en la causa contra Antonio Vaqueriso por abigeato y falsificacion de fierros, absolviendo al procesado de la instancia por el de una mula y un macho de Don José María Jerez y Don Ramon Tula, por el de un caballo á Don Guillermo Castro y por el delito de falsificacion, condenándolo por el hurto de un caballo de la Señora Dolores Guatemala, una mula y un macho de Don Marcelino Cárcamo, á la pena de veinte meses de presidio correccional y sus accesorias.

Mayo 24.—Se declara nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en la causa contra Parimo Valencia por injurias al Señor Presidente de la República, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Mayo 25.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Chalatenango en la cau-

cion de documentos públicos.

Se pronunció sentencia en la causa instruida por el juez de 1ª instancia de Sonsonate contra la reo Mercedes Castro por hurto de dinero á la Señora Patrocinia Vanegas, condenando á la procesada á dos meses de arresto mayor, restitucion de lo hurtado, indemnizacion de perjuicios, gastos del juicio y costas procesales; reformando así la sentencia del juez.

Junio 14.—Se pronunció sentencia en la causa instruida por el juez de 1ª instancia militar de este Departamento contra el subteniente Carlos Torres por muerte á Ramon López, condenando al procesado á doce años de reclusion, interdiccion civil durante la condena, pérdida de la patria potestad, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, sujecion á la vijilancia de la autoridad durante la misma condena y otro tanto mas, indemnizacion de perjuicios, gastos del juicio, multa de ocho reales y costas procesales; reformando así la sentencia proferida por el juez.

Se pronunció sentencia en la causa instruida por el juez de 1ª instancia de Metapan contra Máximo Castro Jerez y Perez por complicidad en muerte á Valentin López, condenando al procesado á la pena de cadena perpetua, interdiccion civil, inhabilitacion perpetua absoluta, sujecion á la vijilancia de la autoridad durante la vida del penado, indemnizacion de perjuicios, gastos del juicio y costas procesales; reformando así la sentencia proferida por el juez.

Junio 15.—Se confirmó la sentencia pronunciada contra el juez de 1ª instancia de Usulután en la causa contra Ambrosio Calderon, Rito Quintanilla, Gil, Domingo y Máximo Selaya, Luis y Doroteo Garay, Domingo Granada, Pedro Gomez y Pablo Chavez, por muerte á Demetrio Cáceres, absolviendo á los procesados del cargo.

dad las cátedras de Patologías, por fallecimiento del Licenciado Don Emilio Fortis, á cuyo cargo estaban, y encontrando en el Señor Licenciado Don Carlos Bonilla las aptitudes necesarias á su buen desempeño, el Supremo Gobierno ha tenido á bien nombrarlo catedrático de aquellos ramos con el sueldo de ley.

(Rubricado por S. E.)—*Arbizú.*

Acuse de recibo.

Secretaría de relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador, Diciembre 27 de 1866. Señor Don Manuel María Chavarri, Rector del Colegio Nacional. Adjunto á la comunicacion de U. de 21 del actual, he recibido el Reglamento que U. se ha servido formar para servir de base en la organizacion del establecimiento de su cargo. Lo he sometido al conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente; y oportunamente me será grato participar á U. lo que disponga aquel alto funcionario.

Soy de U. con toda consideracion muy atento servidor.—*Arbizú.*

RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia compuesta de los Magistrados Don Nicolas Peña y Don Agustín Chica.

CRIMINAL.

Abril 7.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de primera instancia de Sonsonate en la causa instruida contra Julian Estrada por lesiones á Sebastian Leiva, condenando al procesado á veinte meses de prision correccional y demas penas accesorias.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de primera instancia de Santa Ana, con dictámen de Asesor, en el sumario instruido contra Francisco Hernandez por hurto de una onza de oro á Don Marcelo Mendoza.

Abril 9.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Santa Ana, en la causa contra Teodoro Cruz, Fuljencio Franco y Domingo Aguilar por lesiones á Juan Papa Ramirez, condenando al primero á cinco meses de arresto mayor, multa de diez y ocho pesos cuatro reales, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio y pago de costas; apercibiendo al juez por tolerancia de la falta de portacion de arma prohibida; y mandando compulsar testimonio para juzgar al segundo y tercero.

de 1ª instancia de Santa Ana contra Enrique Nuñez por muerte á Lorenzo Vasquez, se pronunció sentencia absolviendo al procesado de la instancia, mandando juzgar por separado á Bartolo Nuñez por el mismo delito, y á Bernardino Ortiz por perjurio; reformando así la proferida por el juez.

Abril 25.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Ahuachapan en la causa contra Petronilo Hernandez por robo á Francisco Magaña, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Abril 26.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Santa Ana, en la causa contra Isidro Martinez y otros, por tentativa de sedicion contra la clase indígena de la misma Ciudad, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Abril 27.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Usulután, en la causa contra Sisto Compos por lesiones á Teodoro Martinez, absolviendo al procesado de la instancia.

Abril 28.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Santa Ana en el sumario contra Francisco Rebollo por violacion á Agustina Zeceña.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate en la causa contra Fermin Herrera por muerte á Vicente Monterroso, condenando al procesado á la pena de ocho años de reclusion y sus accesorias.

Abril 30.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque en el sumario contra Felix Membreño y Juan Alvallero por abigeato.

Mayo 1º.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Santa Ana, en la causa contra Ignacio Escobar por abigeato, absolviendo al procesado y condenándolo á la multa de cinco pesos por compra de un caballo sin los requisitos de ley, resarcimiento de gastos del juicio y costas.

Mayo 2.—Se revocó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el sumario contra Teodoro Gutiérrez y otros individuos de Paleca por muerte á Encarnacion Ohacon y un correo desconocido, mandando continuar el procedimiento.

contra Doroteo Ramirez por atentado contra la autoridad, y amenazas de muerte á Cayetano del mismo apellido, condenando al procesado á la pena de tres años de prision menor, y sus accesorias por el primer delito, y absolviéndolo del cargo por el segundo.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de San Vicente en la causa contra Hijino Amador y Marcos Barras por abigeato, condenando á los procesados á la pena de veinte meses de presidio correccional y sus accesorias.

Mayo 11.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el sumario contra Cirilo Hernandez en concepto de ladron famoso.

Mayo 14.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Sonsonate, en el sumario para averiguar la muerte de Manuel Portillo.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, en la causa contra Julian Arias por lesiones á Sinfonso Majano, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Mayo 15.—Se pronunció sentencia en la causa contra el ex-juez de paz Señor Leocadio Melendez por detencion ilegal de Margarito Alfaro, condenando al procesado á la multa de diez y nueve pesos seis reales, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio y costas procesales.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Chalatenango en la causa contra Secudino Galdames por muerte á Darío Hernandez, absolviendo al procesado de la instancia con costas.

Mayo 17.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Sonsonate en el sumario contra Martina Martinez por lesiones á Petrona López.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Usulután, en la causa contra Domingo Torres por hurto de varios objetos á la Señora Crisanta Avilés, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Mayo 18.—Se pronunció sentencia en la causa instruida por el juez de 1ª instancia de este Departamento contra Antolin Miranda por lesion á Felipe Sanchez, condenando al procesado á veintitrés pesos cuatro rea-

les y perjuicios.
Mayo 25.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Chalatenango en la causa contra Margavito Martinez por lesiones á Serapio Delgado, absolviendo del cargo al procesado.

Mayo 28.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de San Miguel, en la causa contra Juan Santos Arévalo por falsificacion de un documento oficial, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Chalatenango en la causa contra Doroteo Hernandez por robo de trigo á Eligio Villanueva, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenado al juez en costas, daños y perjuicios.

Mayo 30.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la causa contra Guadalupe Saldaña por robo de dinero y otros objetos á la Señora Santiago Melendez, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenando al juez en costas daños y perjuicios.

Junio 9.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate en la causa contra Guillermo Huevo por muerte á Hilario Rivas y lesiones á Catarino Sermeño, absolviendo al procesado de la instancia por el homicidio, y mandando sobreseer en el procedimiento por el delito de lesiones, mandando ademas juzgar por separado á los testigos Miguel Delgado, María Asagra y Felipa Chispas por perjurio.

Junio 11.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Metapan en la causa contra Juan Antonio Calderon por rapto de la menor Victoriana Fiallos, mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, condenando al juez en las costas, daños y perjuicios.

Se otorgó el recurso de súplica interpuesto en la causa contra Guillermo Huevo por muerte á Hilario Rivas.

Junio 12.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Ahuachapan en la causa contra Leandro y Luis Sambrano por muerte á Juan Santillano, absolviendo del cargo á los procesados, mandando ademas dirigir al Gobernador del Departamento de Santa Ana testimonio de lo conducente, contra los Señores ex-Alcalde Don Felipe Samayoa y su Secretario Don Tomas Aguirre por delito de falsifi-

car y perjurio. y Doroteo Garay, Domingo Granada, Pedro Gomez y Pablo Chavez, por muerte á Demetrio Cáceres, absolviendo á los procesados del cargo.

Junio 18.—Se pronunció sentencia en la causa instruida por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, contra Natividad Vaires por lesiones á Natividad Suriano, condenando al procesado á multa de veintitres pesos cuatro reales, pérdida del arma con que delinquiró, indemnizacion de perjuicios, gastos del juicio y costas, mandándose juzgar verbalmente á Manuel y Natividad Suriano por lesiones á Vaires; en cuyos términos se reformó la del juez.

En el incidente de exhibicion solicitada por Reyes Castellon, se acordó que este continúe en detencion.

Junio 20.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate en la causa contra Pablo de la Noé por falsificacion de fierros, absolviéndolo de la instancia con costas.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de este Departamento contra Guadalupe Huevo por abigeato.

En la solicitud de Sabino Trujillo sobre amparo por temor de vejaciones, en la causa que se le sigue por abigeato en el juzgado de paz de Opico, se mandó asegurar su persona en clase de detenido, quedando á disposicion del juez de dicha Villa, previniendo á éste que no lo moleste ni veje en cuanto no lo permita la ley.

(Continuará.)

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Enero 3 de 1867.

Orden social.—Base moral.

Ciertos temas, ciertas cuestiones jamas pierden su delicado interes y su simpático atractivo:—

Porque estan al alcance de todos; porque cada cual puede juzgar de la exactitud de los raciocinios que se fundan sobre ellas; porque á ellas está ligado nuestro pasado, nuestro presente y nuestro porvenir; porque, en fin, allí está nuestra fortuna ó nuestra desgracia, nuestras penas y nuestras alegrías.

Así es que al discurrir el escritor sobre esos temas, siempre cuenta con la atención de sus lectores, siempre los halla dispuestos á escuchar sus doctrinas y sus opiniones; á analizar, en fin, la verdad de sus máximas, de sus pensamientos, de sus palabras. ¿Qué significacion tendrían á los ojos

quezas, la prosperidad, el crecimiento, lo que se busca sin los consuelos del reposar de las fatigas del día, de buscar la sinceridad de las palabras del corazón, donde nuestros ojos hallen un mirar de piedad, un espíritu cabal, un objeto purísimo de nuestra inclinación y de nuestros afectos; donde una expresión dulce y cariñosa sea la suprema ley de nuestra voluntad; donde hallemos un consejo que aplaque las inquietudes de nuestra alma?

Nuestros lectores benévolos, así como dan treguas el Domingo á la agitación de los demás días de la semana, acogerán también nuestro trabajo de hoy como un punto de reposo para olvidar, por un momento, los cuidados, la ansiedad, las zozobras que llevan consigo los cálculos humanos, esos afanes que jamás se ven cumplidos ni satisfechos, que nos siguen en la juventud, en la edad viril, y no nos abandonan ni en aquella hora fatal en que el lúgubre tañido de la campana nos anuncia el término de nuestra vida; ó las lágrimas mal comprimidas de nuestros hijos, de nuestros amigos, nos aperciben de la proximidad de aquel momento supremo en que no nos queda más que descender al sepulcro.

Esto es indudable. Así como los cuerpos físicos revelan, por medio de síntomas determinados, las lesiones internas de que se hallan afectados, así la sociedad, ese ser colectivo, tiene también sus resortes para revelar sus vicios, sus flaquezas, sus debilidades.

La salud corporal depende del equilibrio de los humores y de que cada miembro funcione en el lugar que debe; la sociedad tiene también su equilibrio; la familia y los individuos son los miembros de que se compone.

Si esas familias no guardan los deberes que reclama su estado; si esos individuos no están unidos entre sí con los lazos de una buena moral, es imposible que prevalezca la dependencia que debe existir de unas clases á otras, como la voluntad obedece al entendimiento, y las acciones están sometidas á las prescripciones de la voluntad.

¿Cuál será el medio más expedito para conocer la situación de un país cualquiera?

¿Por medio de qué sistemas comprenderemos las circunstancias que se muestran más ó menos favorables á su perfecta conservación?

¿parado antes en el primer elemento que le constituye?.....

No fijamos una vez nuestra atención en esa base angular, que asegura la legitimidad de la especie humana, sin que nos convenzamos más y más de que esa acción poderosa centuplica las fuerzas de la sociedad, siendo la garantía inmensa que infunde la confianza que se deposita en el individuo; que forma los buenos patricios y los ciudadanos patriotas; que produce los hombres de honor; porque entonces no se consideran ya vinculados los fueros de esa gran virtud en la persona aislada, sino que representan el amor de una buena esposa y el porvenir de unos hijos idolatrados.

Al reflexionar así, recordamos que no ha mucho suplicamos á todos los Señores Párrocos que se sirviesen facilitarnos los datos estadísticos, que determinan mensualmente el movimiento de la población, para poder hacer nuestras observaciones; pero esta súplica, como otras que hemos dirigido, han chocado con la dificultad, más ó menos latente, de la incuria; se han estrellado en el arrecife del indiferentismo. Empero, el periodista sabe y puede sacar partido de todo, y buscar una base para sus reflexiones.

Nos apartaremos, por lo tanto, de concretar, y, por consiguiente, nuestras observaciones á todos y á ninguno tocarán.

Supongamos que de los datos estadísticos de cualquiera población, es decir, datos determinantes del movimiento de ella, como matrimonios, nacimientos &c., el número de los casamientos con el de la población, en cada parroquia, guardan una desventajosa relación.

¿No causaría un profundo sentimiento que ese contrato sagrado se profanara con el hábito impuro del libertinaje? Claro está, porque, si llegarán á relajarse totalmente las relaciones íntimas que unen entre sí esas partes en que circula una misma sangre, formando las complicadas ramificaciones de la familia, el desquiciamiento que amenazaría á la sociedad sería inevitable.

No podemos creer que exista un escritor moral que se complazca en considerar como un necio, como un ente destituido de sentido racional, al que cumple con el precepto de Dios, haciéndose un miembro útil de la sociedad.

¿Generalizar la corrupción?

¿Acabar con el consuelo grato y

Sin las Saras, sin las Ruths, sin las Racheles, en la nación cuyas tradiciones sagradas principian los anales del mundo cristiano, aquellos hombres arrodillados siempre delante de un Dios irritado, no hubieran templado sus costumbres crueles, fanáticas é indómitas.

Lucrecia, Cornelia y Virginia influyeron en las doctrinas del pueblo romano, reformando la corrupción de las costumbres de su siglo.

El feroz Attila avanza hácia el Sena y los habitantes de la gran ciudad quieren abandonar sus hogares; mas Genoveva los detiene, y el indómito rey de los Hunnos cede á la voz de una mujer.

La joven esclava, que todos los historiadores honraron con el renombre de hermosa, honró por sus virtudes y su talento el trono á donde la elevó el segundo de los Clodoveos; y cuando la muerte prematura de este príncipe colocó en sus manos el cetro, Batilde se manifestó tan digna de él como el mejor de los reyes.

Valentina, la tierna compañera del duque de Orleans, poco antes de haber apurado su vida en los pesares, fué la que estendió aquel sensible epitafio sobre el sepulcro de su esposo alevosamente asesinado:—“Rien ne m' est plus—Plus ne m' est rien.”

¿Queremos, pues, disfrutar de todas las ventajas de una sociedad bien organizada? Empecemos por reconocer que la mujer es algo más que un instrumento del sensualismo. Cuando las sociedades pasan por esas grandes vicisitudes que conmueven á las veces su organización política y su existencia social, se afectan sin duda los intereses generales de todos; no hay ningún extremo á donde no llegue la influencia de esa trepidación desastrosa.

Sin embargo, mientras se conserven en las familias los sentimientos de moralidad, se conservará vivo también el sentimiento de la patria, y por él la sociedad recobrará su nivel y su armonía. Por el contrario; una vez los vínculos llegaran á relajarse, una vez cundiera la desmoralización en la familia y en el individuo, faltarían al Estado sus fieles servidores, y el orden público y el respeto á las autoridades constituidas llegarían á desaparecer totalmente en medio de un desquiciamiento horroroso.

He aquí el punto de vista bajo el cual deben considerarse los primeros elementos de felicidad, los pesimistas que pretenden desentrañar las causas de que las sociedades modernas no

do la favorezca y se cunda.

Viene de su objeto, porque es santa la causa á que se consagra.

Viene de su origen, porque un sentimiento noble de justicia es el que guía é inflama á los delegados del pueblo.

Viene, para decirlo de una vez, del campo en que se mueve y del horizonte que abraza, porque tiene á la vista y por auditorio á la Nación entera, por cuyas regiones han de volar sus ecos para revelar á los conciudadanos todos sus derechos y su dignidad.

Y ¿cómo no había de ser así, cuando los representantes del pueblo son los hombres llamados á realizar el pensamiento que Dios dejó caer sobre la tierra, de justicia, de igualdad, de protección á los débiles y oprimidos, de sostener ¡qué grandeza! la causa de los pueblos contra las ideas funestas, y contra los ataques de que tantas veces son víctimas?

Si la opinión no es más que la fuerza ostensible del derecho, el imperio de la ley prevalecerá siempre.

El Senador, el Diputado, son los soldados que pelean contra las ideas opresoras y retrógradas; fijan principios, desenvuelven sus consecuencias, sientan teorías bienhechoras, y crean por último, una fuerza invencible que es la del pensamiento y del interés común.

Esta fuerza sujeta aun á los mismos que la detestan, porque el pensamiento lleva á la verdad, y la verdad es la reina del universo.

Recordemos los triunfos de que fueron testigos el pueblo de Atenas y los miembros de la Constituyente, cuando resonaban en las asambleas de Europa la voz terrible de Demóstenes y la palabra mágica de Mirabeau.

No todo en la vida debe reducirse á una comedia en que cada cual desempeña su papel con anticipación aprendido y ensayado.

No siempre los ecos de la razón y de la justicia son rechazados por el mármol duro y liso de las opiniones ya formadas; no siempre esas opiniones entran en el estudio de la discusión con el firme propósito de no ceder á nada ni por nada.

El célebre Timon comparó á un representante del pueblo con el águila, porque, como ella, puede elevarse sobre las nubes con la fuerza y el poder que le presta una conciencia recta é independiente.

A ellos toca, pues, trabajar en la obra de la madurez y de la perfec-

las bendiciones nupciales que previene y manda la Iglesia hayan de recibir los desposados.

Variedades.—Recomendamos la lectura del artículo inserto en esa sección á los que estudian con gusto, atención y conciencia la Filosofía; sublime ciencia que nos descubre el enlace misterioso entre las causas y los efectos, esa especie de parentesco que encadena los hechos, las cosas, las teorías en sí mismas y las teorías con su aplicación; estudio que lleva la mente de verdad en verdad, encontrando el hombre pensador en cada una bellísimas flores que deleitan con su fragancia.

Sucintes.—Las dos plazas principales piden á gritos la atención y el cuidado de la Policía.

Liceo de Santo Tomas.—Las clases de este acreditado establecimiento que dirige, desde hace cinco años, con esmero y contracción nada comunes, el Académico honorario Señor Don José María Cáceres, se abrieron desde el quince del pasado, marchando actualmente con toda regularidad.

El programa de los estudios, con expresión de los profesores que regentan las aulas, es el siguiente:

- Geografía y frances. Mr. August Bouineau.
- Ingles. Mr. Anselmo Bellegarrigue.
- Latin (2º curso) . . . Diácono D. Pedro Enrique.
- Latin (1r. curso) . . . Lic. D. Manuel Rivera.
- Matemáticas Br. D. Juan Barberena.
- Música Br. D. Leonardo Castillo.
- Gimnástica D. Jorge Anza.
- Filosofía elemental. Dr. D. T. M. Muñoz.

Gramática castellana, Aritmética, Teoría de Libros, Moral, Historia sagrada, Doctrina cristiana, Lectura, Declamación y Escritura.—Auxiliares en varias clases. } El Director del Liceo. }
 D. Lucas Nerio y D. Pedro García.

Nada más satisfactorio para nosotros que ocuparnos de lo que es de gran utilidad. Al abrirse el presente año escolar, el Director del Liceo de Santo Tomas ha establecido me-

para conocer la situación de un país cualquiera?

¿Por medio de qué sistemas comprenderemos las circunstancias que se muestran mas ó menos favorables á su perfecta conservacion?

Por el estado de su moralidad.

Luego, necesitaremos hacer un estudio detenido, profundo; un análisis concienzudo de cada hombre constituido en dignidad: luego, nos será preciso conocer si la buena fé preside en todos los tratos y transacciones, si cada cual cumple con religiosidad sus compromisos y si se distribuye la justicia con eficacia y rectitud.

No habrá, pues, objeto ni movimiento que no se sometan á un prolijo exámen; no habrá acto público, no habrá costumbre que no pase por la alquimia de alguna profunda observacion.

Sea así en buen hora.

Pero existe otro barómetro, otro resorte mas sencillo, otro medio mas fácil para inquirir las deducciones que deseamos, sin necesidad de remontarse á la alta esfera de la administracion pública, sin necesidad de ese prolijo análisis, ejercido sobre las clases y sobre todas las categorías sociales.

¿Quereis conocer la sociedad?

Pues buscadla en la familia; buscadla en ese nido dulcísimo abierto para todos, porque á todos convida tambien con las felicidades y bienes que ofrece á los hombres virtuosos. En ese centro estudiaremos prácticamente las lecciones que deseamos aprender, la ciencia con que queremos ilustrarnos.

¿Hay paz entre todos los grados del parentesco á que se dá lugar en la escala genealógica? ¿Hay respeto y veneracion en los hijos, amor y severidad en los padres, desinterés en los hermanos, amistad pura y estrecha entre los parientes?

¿Hay economía en la administracion de los bienes domésticos? ¿Se encuentra cada cual en el pacífico goce de la fortuna que heredara y de los derechos que hubiese adquirido?

Pues bien: ese es el *bocetto*; ese es el retrato en miniatura que presentamos.

Armad, pues, el microscopio, si quereis que tomen colosales proporciones sus partes diminutas.

Entonces vereis mas que un remedio; vereis la realidad misma.

Pero, ¿necesitamos, acaso, descender á los detalles del conjunto, sin recordar todas sus fases, sin haber re-

almente desatendido el sentido racional, al que cumple con el precepto de Dios, haciéndose un miembro útil de la sociedad.

¿Generalizar la corrupcion?

¿Acabar con el consuelo grato y dulcísimo que puede hallarse únicamente en el seno de la familia católica?

¡Horrorosa mision!

¿Cuál será, en ese caso, la relacion social que exista entre los dos sexos? Empero, los hombres sensatos é ilustrados, por despreocupados que aparezcan, lamentarian muy mucho las inclinaciones y las tendencias subversivas de cualquiera sociedad.

Y ¿por qué? Porque, infiltradas en lo íntimo del corazón, en el seno de las familias, se haria despues alarde de esas prácticas, y se proclamarian sus doctrinas á la faz de la sociedad.

Muchos dicen que esto es civilizacion.

Y ¿es Religion? preguntamos.

No por cierto;—luego tampoco es civilizacion, porque Religion es civilizacion.

La familia fué el primer nudo que eslabonó la sociedad, preparando á los humanos un género de felicidad desconocido; la familia fué el gran principio que reveló el Señor á Moises en Horeb y en Sinai, como base de paternidad, en que se habia de afirmar esta asociacion pacífica en todas las naciones de la tierra.

Y para que la impetuosidad del antagonismo no confundiese sus ventajas antes de ser bien conocidas, plantó la institucion en el seno de un pueblo tranquilo y obediente, encomendándole su guarda, para que fijo ó inmóvil en medio de las vicisitudes de la vida, pudiese ofrecerle como puerto de salvacion á las pasiones el día de las borrascas.

Donde quiera que los hombres tienen patria y leyes, las virtudes públicas nacen de las virtudes privadas: el ciudadano valeroso y decidido tiene por compañera á la mujer fuerte y fiel; un mismo sentimiento los anima y los confunde; la benéfica influencia de las mujeres morales y religiosas en la existencia política de los pueblos, es una de las verdades de que la historia multiplica las pruebas.

Ellas dieron el ejemplo á las hijas de los Sabinos de ponerse entre los ejércitos que habian desenvainado la espada exterminadora de la guerra civil; ellas restituyeron la concordia haciendo de mediadoras entre los Gaulos y sus vecinos.

He aquí el punto de vista bajo el cual deben considerarse los primeros elementos de felicidad, los pesimistas que pretenden desentrañar las causas de que las sociedades modernas no hayan llegado á la perfectibilidad á que aspiran.

Preciso es que reconozcan que, faltando la moralidad, no pueden existir tampoco los respetos del honor, y los fueros de la conciencia, ni la dulce confianza que infunde la tranquilidad en el espíritu y la alegría en el corazón.

Las leyes del amor y de la sensibilidad no ejercerian en él su ascendiente poderoso, ni la benevolencia tendria fijado su asiento en nuestra alma, ni aprenderia el hombre de las demas criaturas de Dios las instrucciones que ellas le dan para reglar sus acciones, para enaltecer sus virtudes, para fortalecer la debilidad de la niñez, para templar la fogsidad de la juventud, para dulcificar los desengaños de la mediana edad, para aliviar los achaques de la vejez y para bajar tranquilamente al sepulcro.

Dijimos en el anterior número y hoy lo repetimos para terminar este artículo, cuyo objeto es probar la influencia de las costumbres en la marcha política de las naciones:—sin religion y sin moral no hay belleza verdadera, rayo de luz del cielo que ilumina y hermosea las obras humanas!

El Congreso de 1867.

Pocos días faltan para la instalacion de la Asamblea legislativa de 1867.

El conjunto de los ciudadanos electos Senadores y Diputados, ó representantes de la Nacion, vendran á formar el todo que reúne en sí los mismos derechos y facultades del pueblo que los ha elegido, sin mas limitacion que la que él mismo les haya impuesto.

Llega el momento solemne y grandioso de espresar la voluntad de la Nacion; de manifestar sus necesidades y proveerlas de remedios oportunos, y, en fin, de entender en cuanto tiene relacion con la felicidad, tranquilidad, seguridad pública y la defensa de todos los derechos del gran cuerpo que los ha autorizado.

Mision sublime! mision de inmensa fuerza, de inesplicable encanto y hasta ¿quién lo duda? de reconocida omnipotencia.

Esa fuerza y ese encanto y esa omnipotencia, viene de todo, porque to-

porque, como ella, puede elevarse sobre las nubes con la fuerza y el poder que le presta una conciencia recta é independiente.

A ellos toca, pues, trabajar en la obra de la madurez y de la perfeccion, sin esperar á que de grado nos la traiga el tiempo, envuelta entre los pliegues de su añoso ropage, para mostrar al pueblo, y tambien al mundo, que esa obra adelanta en su marcha progresiva.

Sabemos bien que no todo lo que es bello es útil, ni todo lo que es útil es siempre posible; pero el progreso no debe condenarse jamas, porque es la ley del mundo, el instinto, la tendencia y la gravitacion de todas las sociedades; aunque sí debemos respetar á los hombres de prudencia y razon, porque son los llamados á conocer cuando debe cederse al poder del tiempo para no romper la rueda por el impaciente anhelo de apresurar su movimiento.

Los intereses antiguos deben dejar franco el camino á los intereses modernos; porque aquellos son el anacronismo de nuestra época, el borron y afrenta de la civilizacion actual, anatematizados por la razon y por las luces; y que el choque continuo y bienhechor de los principios los hará bambolear, socavando su base, para arrojarlos despues en las simas del olvido.

Aseguremos, en fin, los futuros destinos de nuestra patria, sobre el poder é influjo de los verdaderos principios, que no pueden negar los resultados cuando estan apoyados sobre la seguridad de la conviccion.

Las naciones son siempre deudoras á los que mas trabajan con sus talentos, á cuya accion se presenta abierto un inmenso campo, conservando siempre para ellos la posteridad un recuerdo agradecido.

CRONICA LOCAL.

Almanaque.—Año de 1867 de la era cristiana.—Mes de ENERO, nombre del primero de los doce que componen el año civil, consta de 31 días.—JUEVES 3, San Pedro martir de Aulona, San Daniel lev. y martir y Santa Genoveva vírgen.—Sale el Sol á las 6h. 32' y se pone á las 5h. 30'.—En este mes entra en el signo Acuario.—El Sábado es conjuncion ó Luna nueva, es decir, la coincidencia de este astro con el Sol en un mismo punto de la eclíptica.—FRIO.

Velaciones.—Desde el próximo Domingo seis se abre el tiempo de

Nada mas satisfactorio para nosotros que ocuparnos de lo que es de gran utilidad. Al abrirse el presente año escolar, el Director del Liceo de Santo Tomas ha establecido mejoras provechosas para sus educandos. Los padres de familia, conocedores de los sanos principios y de las morigeradas costumbres del Liceo, no desatendian el bien que debian anhelar para sus hijos. Y así decimos, porque el sistema del Liceo de Santo Tomas no puede ser mas fructuoso al objeto á que se destina. La moral y las ciencias marchan en el íntimo é indisolublemente unidas, y no se entra en las últimas sin haber penetrado en los sonos de la primera.

Resulta, pues, que en el corazón de los jóvenes que salgan de allí, nada podran con el tiempo ni el hábito de las malas pasiones ni la perversidad del ejemplo, porque se han educado amando la virtud y aborreciendo todo lo que se oponga al bien y al deber. Esta enseñanza es la que promete días de felicidad en la edad madura; esta enseñanza es la que deben apotecer los padres para los pedazos de su corazón.

Concluiremos reproduciendo las líneas que escribimos en uno de nuestros primeros números, al dar cuenta de los últimos exámenes del Liceo del Señor Cáceres. El ilustre ciudadano y celoso padre de familia, el magistrado íntegro, el médico humanitario, el sacerdote evangélico, el militar patriota y pundonoroso, el artista apasionado, el honrado mercader, todos deben salir de allí para ir á mezclarse, cada cual en su puesto, á la sociedad que los aguarda con afán. Los nuevos liberales, los amigos del progreso, los futuros defensores de la independencia nacional estan allí.....en el Liceo de Santo Tomas.

Academia de pintura.—Para la que se ha establecido últimamente y puesto bajo la entendida direccion del joven artista Don Juan Lacayo, se ha dedicado la mitad del salon que sirve de comedor del Colegio Nacional, teniéndose en consideracion que, como ningun otro, brinda por su longitud el espacio suficiente para que entrambos locales queden con la amplitud y comodidad necesarias para sus usos respectivos. Un cancel divisorio que deje con toda independencia el comedor y la sala de pintura, y una puerta en la pared lindante con la calle, que sirva para la entrada de

los alumnos, son las únicas reparaciones indispensables para expedir la Academia. A nuestro modo de ver no es necesario, por ahora, tocar el pequeño escenario que hay en el salón, porque es sobrado el espacio para dar cabida desahogadamente hasta cincuenta alumnos. Así pues, muy pronto se inaugurará la nueva clase de dibujo y pintura.

Milicia Nacional.—En todos los gobiernos debe existir, además de los poderes constitucionales, otro poder de hecho que es la fuerza armada.

Este poder ó fuerza en las Repúblicas se dedica á la defensa del Estado y á comprimir las sediciones y disensiones interiores. Asunto importante que interesa igualmente á todos los individuos que componen una nación, porque mil veces ha resultado haberse visto repentinamente comprometida la tranquilidad, la seguridad y aun la existencia de un distrito por accidentes imprevistos ó por virtud de algunos espíritus turbulentos.

La prontitud del remedio, en tal caso, sería la única capaz de impedir su progreso. Así pues, el Supremo Gobierno, á cuya disposición debe hallarse siempre el poder militar, si no descuida por cierto tomar todas las medidas que aseguren la paz, también debe prever y preparar, sin someterse á las formas ordinarias, los elementos precisos, á fin de obrar eficazmente llegado el caso de decidir.

En este concepto, el Poder Ejecutivo tiene organizado, en clase de milicia nacional, un cuerpo de 8,000 hombres en varios departamentos.

Con el mismo fin y fijando su atención en los parques, ha dado sus órdenes para que se surtan convenientemente haciendo venir los elementos y municiones necesarios. Ultimamente ha llegado un surtido completo de bombas y balas, estando ya en flote para ésta diez piezas de artillería de la última invención, algunas baterías de montaña y también algunos morteros.

El barrio de San Esteban.—con un entusiasmo igual al que reinó en los que le han precedido en fiestas, celebró las suyas el Domingo último. La concurrencia fué numerosa principalmente por la noche. Ningun desorden interrumpió, según hemos sabido, la animación pública.

Universidad.—La hora fijada para...

catedral y los de las oficinas públicas y de los vecinos, porque todos regulan por aquel y al poco tiempo se nota la discordancia. Es de esperarse que, á quien corresponde el deber, haga estar en paz al centinela sempiterno de la población para que sea un fiel regulador. Si se carece de un observatorio, la salida y la puesta del Sol se aprovechan para consonar los cronómetros y relojes con la marcha del tiempo.

El Consejo Superior de Instrucción pública—celebró sesión el viernes 28 del pasado con asistencia de siete Consultarios.

Después de haberse dado cuenta con algunos asuntos económicos, versó la sesión sobre lo siguiente:

Cursos universitarios.—Se resolvieron negativamente varias solicitudes de estudiantes mayores relativas á la validez de cursos interrumpidos.—Si los postulantes han fallado á sus estudios por tiempo excesivo, partiendo del que fijan los Estatutos, y solo han alegado el motivo de ausencia imprevista, la resolución no podía menos que ser en consonancia con la prevención de la ley que es terminante. El acuerdo del Consejo que niega las gracias pedidas, prescindiendo de que el cumplimiento que se ha dado á la ley es por sí solo bastante para impedir la repetición de casos análogos; la denegación, repetimos, servirá, y mucho, para que en lo sucesivo se mire como una preferente obligación la asistencia puntual á las tareas universitarias, y no se aliente la esperanza de alcanzar gracias para ganar cursos, que se han perdido según el expreso tenor de la ley reglamentaria.

Socio honorario.—El Señor Don Manuel María Chavarrí, Rector del Colegio Nacional, ha sido declarado, por unanimidad, socio honorario de la Universidad con asiento en el Consejo Superior de Instrucción pública. Si las aptitudes del Señor Chavarrí en el ramo de la educación de la juventud, lo hacen acreedor á esa distinción, su carácter de Rector de un establecimiento del Estado, cuya inspección es únicamente atributiva del Consejo Superior, es título bastante para que esta respetable Corporación lo haya llamado á su seno, pues de este modo podrá conocer directamente las indicaciones y propuestas sobre mejoras y adelantos de la instrucción pública. Reciba, pues, nuestra enhorabuena el infatigable amigo

tores á la sección de Departamentos. Y por último, se comisionó al Doctor Don T. M. Muñoz para que redacte un Reglamento especial sobre la marcha y órden que deben observarse en las sesiones del Consejo.

El vapor de Panamá.—La correspondencia y periódicos no han llegado á esta Capital hasta la hora de entrar en prensa este número.

DEPARTAMENTOS.

San Miguel.

En la última sesión que celebró el Consejo de Instrucción pública, dióse cuenta con la solicitud del Director del Liceo de Santo Domingo, Señor Licenciado Don Antonio Rosales, relativa á que se le autorice para establecer los estudios de Latinidad y Filosofía, con derecho á la validez de los cursos y opción á grados universitarios, observando en todo lo prevenido en los Estatutos. El negociado pasó al dictamen del Señor Licenciado Don Irineo Chacon con encargo de evacuarlo para la próxima sesión.

No dudamos que el Liceo de Santo Domingo obtendrá la autorización que pretende; no solo porque descansa en principios de justicia, sino porque el Consejo superior conoce bien lo ventajoso que es dar á los estudios científicos la amplitud posible; esa amplitud que tiene la misma ciencia, pues si su campo es el universo y su punto de reunión la razón humana, el estandarte del saber debe enarbolarse en donde quiera que haya entendimientos humanos que ilustrar y ennoblecer. Además, autores respetables han manifestado, al dividir la instrucción en tres grados, que la clásica y científica debe establecerse en todas las capitales de provincias ó departamentos.

En la mañana de hoy, estando ya levantadas las anteriores líneas, el Consejo Superior celebró sesión y resolvió favorablemente la solicitud del Sr. Rosales, después de una larga y acalorada discusión.

VARIETADES.

El Derecho y la Sociedad moderna.

I.
A la manera que en el órden físico, para juzgar, por ejemplo, de la configuración general de una comarca

enseñan, ni sobre el estado social, ni sobre la ley del progreso, ni sobre el carácter de la época: para que sean fecundos en enseñanza es preciso unirlos á los que en la serie del tiempo les precedieron, y á los que vinieron después, abarcando de este modo, en el movimiento vital de los pueblos, trayectorias de mayor extensión.

Muchas veces el instante presente es el caos: mezcla confusa de elementos contrarios; luchas profundas y encarnizadas de enenigas tendencias; negación de todo progreso, ó mas bien, movimientos retrógrados: todo se agita, todo hierve, todo amenaza. A los inmutables principios sociales que siempre, aunque latentes, presiden y dirigen el movimiento de los pueblos, se mezclan las pasiones mezquinas de unos, las bastardas ambiciones de otros, la ignorancia de los demás, los nobles esfuerzos de los menos, y así el mal y el error con sus infinitas formas y sus variados accidentes, oscurecen aquellos grandes principios que son el único refugio de las almas puras y el único remedio eficaz contra esa horrible enfermedad que se llama el excepticismo.

¿Pero qué importa? La verdad es siempre verdad: la ley divina es siempre ley: lo eterno, es eterno, y en cambio el accidente es transitorio y pasa y se borra al fin.

Dos, tres siglos después, el historiador ni comprenderá (que digo comprender! ni sospechará aun las angustias, los dolores, las dudas de aquella generacion: y es que ve á distancia, y ve claro, y abarca el conjunto de la ley: de la misma suerte, siguiendo el ejemplo con que comenzamos estas líneas, que quien desde elevada montaña, á la viva luz del sol, bajo el azul del cielo, y ceñido por purísimo horizonte domina una comarca, ve con perfecta claridad las grandes cordilleras, los majestuosos rios, las extensas líneas, y no comprende la torpeza del viajero, que perdido en oscuro bosque, avanza y retrocede y gira aturdido y confuso sin atinar con la salida.

Para el que mira desde arriba todo es luz. Para el que anda perdido en los detalles y accidentes todo es sombra.

Ahora bien: en el órden social, genéales son esos elevados puntos de vista?

Ya lo hemos dicho: ó el tiempo, es decir, la *distancia del tiempo*, en la historia ó la *idea pura*, en la ciencia.

es á los hechos del mundo material: en una palabra, es el método empírico, entendiéndose este adjetivo en su acepción científica.

Estudiar la marcha externa, por decirlo así, de los pueblos, su organización y sus instituciones, sus luchas, sus momentos de crisis, como sus días de triunfo, el nacimiento y la transformación de sus creencias, en una palabra, ese infinito oleaje de ideas, de pasiones, de intereses, de sentimientos que constituye la vida: y buscar las tendencias de esos movimientos, las leyes de esas transformaciones, la divina asyntota, en fin, á que la curva que la humanidad describe se dirige: todo esto es el método histórico, todo esto debe ser la observación histórica.

El astrónomo por la determinación de algunos puntos halla la trayectoria de una cometa, y dice sin verle *"allí está;"* el historiador uniendo los varios momentos de la historia por una ley, puede también decir: *"hacia allí va la humanidad."*

Pero no solo es el método histórico, método de observación; es por desgracia, y hemos empleado intencionalmente esta palabra, es por desgracia, repetimos, método experimental.

En la historia hay grandes, hay terribles experiencias. Como en el gabinete del físico se hacen experimentos sobre la materia inerte; sobre la carne y la sangre humana ensayan á veces, por torpes ó crueles, poderes tiránicos ó corrompidos.

El historiador recoge después el resultado de tales experimentos.

Véase, pues, que comprendemos toda la importancia del método histórico y que no intentamos rebajarla en un ápice; pero ¿qué es el método empírico si un criterio superior no lo ilumina?

La humanidad camina al parecer, dice la historia, en determinada dirección; ¿y qué es, qué significa esa dirección?

¿Ha caminado por otra en tiempos venideros?

¿Ese derrotero que sigue conduce al bien ó al mal?

¿La suprema perfección está al fin y á ella vamos, ó de ella venimos, y mas nos separamos cuanto mas corremos, y ruina y perdición nos esperan al fin de nuestro camino?

Todas estas dudas, todos estos pavorosos y trascendentales problemas, se alzan ante el historiador; y si no tiene algo de filósofo, si no busca en la ciencia la solución de tamañas dificultades, mal ha de verse con sus

desorden interrumpió, según hemos sabido, la animación pública.

Universidad.—La hora fijada para la clase de Derecho Natural y de Gentes es de 7 á 8 de la mañana. El curso de Ciencia Política y de Elocuencia se inaugurará el próximo lunes á las 7 de la noche. El Catedrático de esas asignaturas recomienda á los estudiantes la puntual asistencia.

Colegio de San Agustín.—En él se ha abierto el día de ayer una clase de música instrumental desempeñada por el profesor Don Antonio Loarca.

Colegio nacional.—El gimnasio que existe en uno de sus patios será reparado y perfeccionado en breve para que sus alumnos disfruten de las ventajas que proporcionan, sobre todo á la juventud, los ejercicios gimnásticos.

Discordia—es la que efectivamente reina; pero entre el reloj de la

FOLLETON.

ESPOSO, PADRE E HIJO.

Debemos elegir una mujer y obedecer el precepto de Dios.

Al recibir esa mujer en los altares debemos hacernos un miembro fiel de la sociedad.

Mas ántes, examinémosla con cuidado y no nos determinemos de repente.

De la eleccion que hagamos hoy, depende nuestra futura dicha.

Si ella consume la mayor parte de su tiempo en componerse; si es amante de su propia hermosura y su gusto es oírse alabar:

Si ríe mucho y habla muy alto; si sus pies no habitan la casa de su padre y sus ojos se van con avilantez tras las miradas de los hombres:

Aunque su hermosura igualara á la del Sol en lo alto del firmamento, retiremos el rostro de sus gracias, volvamos los pasos de sus sentidos y no dejemos caer el alma en los lazos de la imaginación.

Mas, si hallamos en ella la sensibilidad del corazón, y junto con la dulzura de las costumbres un espí-

ritu mayá llamado á su seno, pues de este modo podrá conocer directamente las indicaciones y propuestas sobre mejoras y adelantos de la instrucción pública. Reciba, pues, nuestra enhorabuena el infatigable amigo de la educación Señor Chavari.

Nombramientos.—Quedó enterado el Consejo de haberse nombrado por el Supremo Gobierno al Señor Licenciado Don Darío Gonzalez Secretario de la Universidad, y Catedrático de Patología general al Señor Licenciado Don Carlos Bonilla. Atendiendo á la honrosa reputación que por su acreditada capacidad é ilustrada inteligencia se ha adquirido en nuestra sociedad el Señor Bonilla, la Universidad ha hecho una excelente adquisición.—Del otro nombramiento hablamos en números anteriores.

También quedó enterado el Consejo del curso gratuito de Ciencia política y Elocuencia que vá á desempeñar durante dos horas el Doctor Don T. M. Muñoz.

Acerca de la solicitud presentada por el Director del Liceo de Santo Domingo, establecido en la Ciudad de San Miguel, referimos á los lec-

ta cabal, con una figura agradable á nuestros ojos, hagámosla entrar en nuestra casa.

Ella es digna de ser nuestra amiga, de ser la compañera de nuestra vida y el objeto de nuestra inclinación.

Ah! querámosla como un tesoro enviado del cielo!

¡Que nuestra suavidad y benevolencia, nuestro amor y cariño nos hagan queridos en su corazón!

Ella es la señora de nuestra casa; tratémosla, pues, con atención á fin de que se la deba obediencia.

No nos opongamos sin razon á sus deseos; y ya que participa de nuestros cuidados, hagámosla compañera de nuestros gustos.

Reprendamos sus faltas con humanidad, y no exijamos su obediencia con rigor.

Depositemos nuestros secretos en su pecho; sus consejos seran los únicos sinceros; ella no nos engañará.

Seamos fielmente ligados á su lecho, porque ella es la madre de nuestros hijos.

Cuando el disgusto y la enfermedad caigan sobre ella, nuestra ternura debe aliviar su aflicción.

Un mirar de piedad ó de amor de nuestra parte, ablandará su dolor ó moderará su pena y la servirá de mas alivio que las medicinas.

derma.

I.

A la manera que en el órden físico, para juzgar, por ejemplo, de la configuración general de una comarca es forzoso subir á grandes alturas y abarcar desde ellas el conjunto, prescindiendo de esta suerte de variados y confusos detalles, que solo sirven, vistos de cerca, para oscurecer la *unidad de la ley bajo la infinita variedad del accidente*; así también en el órden moral para descubrir y comprender las eternas leyes del espíritu, es preciso elevarse á grandes alturas sobre el agitado y vario movimiento de la vida, sobre los *mil accidentes* con que la realidad empaña y oscurece, en ocasiones, la sencillez y la pureza de la *idea*.

He aquí por qué es indispensable al juzgar todo acontecimiento histórico una de estas dos condiciones:

- O la distancia del tiempo;
- O la elevación de un ideal.

Los hechos por sí solos nada prueban, ó á veces parecen probar lo contrario de lo que en el fondo significan. Aislados y desunidos nada

Si consideramos la fragilidad de su sexo, la delicadeza de su temperamento, no seremos severos para con su debilidad.

Acordémonos de nuestras propias imperfecciones.

Padres! considerad la importancia del cargo; vuestra obligación primordial es ser el apoyo de las criaturas que habeis producido.

De vos depende, que el hijo á quien habeis dado el ser os sea una bendición ó una maldición:

Que sea un miembro útil ó supérfluo en la sociedad de la familia y de los hombres.

Preparadlo desde su infancia á la instrucción y acostumbtrad su espíritu á las máximas de la verdad.

Estudiad bien el carácter de su inclinación; dirigidlo durante su niñez impidiendo que las malas costumbres se fortifiquen con sus años.

Así se levantará como el cedro en las montañas del Líbano, y su cabeza se descubrirá por cima de los árboles de la floresta.

El hijo insensato es el oprobio de su padre; mas el bueno es el óleo perfumado para sus canas.

El terreno es vuestro; no lo dejéis secar.

Si sembráis, recogeréis el fruto.

Enseñadlo la obediencia y os ben-

Ahora bien: en el órden social, ¿cuáles son esos elevados puntos de vista?

Ya lo hemos dicho: ó el tiempo, es decir, la *distancia del tiempo*, en la historia ó la *idea pura*, en la ciencia.

¿Cuál de ellos es mas elevado?

¿A cuál debemos procurar subir para el rápido bosquejo que hoy intentamos?

II.

El método histórico; el método racional: he aquí las dos maneras de llegar á la *verdad* en los fenómenos que se refieren á la vida de los pueblos.

Reconocemos la importancia de ambos; pero establecemos entre ellos categorías y aun subordinación y dependencia: y es el primero en valor y es el soberano, el método racional.

Y no solo damos la preferencia á este último, sino que es á nuestro juicio, de todo punto importante el método histórico si no busca su punto de apoyo en los eternos principios de la razon humana.

El método histórico es á los fenómenos sociales lo que la observación, y desgraciadamente la experiencia,

decirá.

Enseñadle la modestia y nunca será confundido.

El reconocimiento, la gratitud, y recibirá beneficios.

La caridad, y de ella sacará ventajas; nunca le faltará el pan.

La templanza, y gozará siempre de salud.

La prudencia, y la fortuna le acompañará.

La justicia, y el mundo le honrará. La sinceridad, y su corazón no se opondrá á nada.

La diligencia, y aumentará su hacienda.

La benevolencia, y se elevará su alma.

La ciencia, y su vida será útil. La Religión, y su muerte será dichosa.

Feliz padre! Bienaventurado hijo!

Aprenda el hombre de las criaturas de Dios la sabiduría, y aplíquese á las instrucciones que ellas le dan.

Vé, hijo, al desierto y observa la tierna cigüeña y déjala hablar á tu corazón.

Esta ave trae sobre sus alas á su hijo padre, le fabrica habitación segura y le mantiene.

La piedad de un hijo es mas dulce que el incienso que los Persas que-

remos, y ruina y perdición nos esperan al fin de nuestro camino?

Todas estas dudas, todos estos pavorosos y trascendentales problemas, se alzan ante el historiador; y si no tiene algo de filósofo, si no busca en la ciencia la solución de tananas dificultades, mal ha de verse con sus relatos y sus crónicas.

Porque cada hecho aislado, es un hecho y nada mas: dice, *soy*, no dice, *debo ser*.

Las grandes tiranías son tan hechos en la historia como los gloriosos días de libertad.

Un hecho es la existencia de Nerón; otro hecho la existencia de Washington.

Todos se han consumado: todos estan en la historia y en la memoria del historiador; ¿pero cuál la diferencia entre unos y otros?

Como hechos, ninguna: si no hay algo superior que les dé sentido y valor, todos son iguales: y solo la ciencia filosófica puede transformar la relacion fría y monótona en ley de vida y enseñanza moral.

III.

Esta division del método, esta dualidad de criterio, tiene su fundamen-

maron al Sol.

Mas deliciosa que los olores de los campos aromáticos de la Arabia.

Sé, pues, reconocido. A tu padre, porque te ha dado la vida; á tu buena madre, porque te ha criado en su seno.

Escucha las palabras maternas, porque son dichas para tu bien.

Presta oído á sus consejos, porque Dios la inspira.

Busca sus besos, porque ellos se elevan hasta la mansion divina para alegrar á los querubines, que velarán despues tu sueño.

Tus padres se han desvelado por tu dicha y han sudado por tu bien; honra, pues, su edad y no faltes nunca al respeto de sus blancos cabellos.

No olvides la debilidad de tu niñez, ni la fogosidad de tu juventud, y compadécete de las enfermedades de la vejez de tus dignos padres.

Asístelos, manténlos en el fin de su vida para que bajen tranquilos al sepulcro.

Cierra sus ojos para que te bendigan en sus últimos momentos.

Tus propios hijos, respetando tu ejemplo, usaran contigo de la misma piedad.

Tú y ellos seran felices.

to y su razon de ser, existen ambos, el método histórico y el método filosófico, porque existen *lo empírico* y *lo racional*.

Procuramos hacernos comprender. Un hecho se repite una, dos, tres, mil, un millón de veces; por ejemplo: el sol sale por oriente; los cuerpos caen; tras las grandes tiranías vienen las grandes revoluciones; y al ver la repetición del mismo fenómeno en idénticas circunstancias, aplicando por instinto un principio trascendente, á saber, *la eternidad de las leyes del orden material ó moral*, de la constante repetición del mismo hecho, deducimos *una ley*, y decimos:—

Ley astronómica... el sol sale por oriente;
Ley física... los cuerpos son pesados;
Ley social... tras las grandes tiranías vienen las grandes revoluciones.

Poro estas leyes así deducidas, no satisfacen por completo los escrúpulos de nuestra inteligencia; la duda queda á nuestro lado dispuesta á clavaros su garra: nuestra voz vacila al enunciar estos principios; y es que comprendemos que afirmamos mas de lo que podemos afirmar.

Han sido: sobre esto no hay duda: los hechos lo dicen.

¿Pero seran? esto no lo dice la experiencia.

El hecho, es decir, cada *hecho*, es contingente, aislado; es cosa inmóvil, petrificada, sola; no es, si se nos permite esta imágen, el reguero de pólvora que corre é inflama toda una cinta de fuego; es un punto luminoso que no pasa, ni se mueve, ni ilumina objeto alguno que no sea él mismo. Cada hecho nace y muere dentro de sí, no sale de sí ni pasa al exterior, ni se relaciona con nada; en su frío egoísmo, si nos es permitido emplear esta frase, dice: *yo soy, ahora, así*; pero nada mas.

Hoy salió el sol por oriente; y mañana? un cuerpo ha caído: otro que no sea él, ¿caerá?

Tras el despotismo de Luis XIV y la corrupcion de Luis XV vino la revolución francesa; ¿es seguro que todo despotismo y toda corrupcion tendrán el mismo fin.

Y esta duda es legítima, esta duda es racional, lo empírico no puede ser mas de lo que es; si así no fuera, sobraba casi la razon.

Por eso las lecciones de la Historia, tan elocuentes, tan magníficas, tan conmovedoras, solo aprovechan al hombre de espíritu filosófico que busca en ellas algo mas que el hecho material y bruto. Entonces ve que la ciencia toma carne humana, que

Y mil y otras análogas á estas no nacen de la experiencia; á la experiencia se imponen sin excusa, sin excepcion, y aun, si bien se considera, pronto se ve que toda experiencia es imposible sin ellas.

Son necesarias y universales, caracteres que jamas puede tener ningun producto de la generalizacion, ni del conocimiento empírico.

De una vez para siempre se afirman, y nada puede contra ellas la realidad de la vida; antes son leyes de esta misma realidad.

El cómo estas verdades de razon, estas categorías del espíritu tienen valor objetivo, constituye uno de los grandes problemas de la filosofía; mas es de todo punto imposible que en esta cuestion nos detengamos, porque fuera separarnos de nuestro principal objeto. Contentémonos con afirmar la existencia de estos principios racionales, y con deducir algunas consecuencias importantes á que tendremos necesidad de recurrir.

Que existen verdades de este género es cosa demostrada; solo un sensualismo ciego, ó un materialismo orgulloso é impotente á la par, pueden ponerlo en duda. Toda la ciencia matemática lo prueba, y las verdades que afirma, son aceptadas como leyes necesarias del espacio ó de la cantidad, por el físico, por el químico, por el astrónomo, y al mundo material las aplican sin vacilacion ni duda, seguros que la *realidad* práctica es esclava sumisa de la *idea*, y que dentro del molde de la categoría racional se acomodará al fin.

V.

Pero ya que no pueda negarse en absoluto la existencia de estas verdades racionales, ¿habremos de limitarnos á reconocerlas únicamente en las ciencias matemáticas, negándolas en otros órdenes de fenómenos?

¿Existen verdades de esta clase relativas á la vida social de los pueblos?

¿Hay axiomas; verdades racionales; ideas puras; categorías trascendentes, en el Derecho, en el Arte, en la Moral, en la Religion?

¿Está el racionalismo reservado tan solo para la *ciencia del orden y de la cantidad*, y en el resto de la vida universal, son el empirismo, la observacion, la experiencia, los hechos y nada mas que los hechos, los únicos métodos, y las únicas leyes, y los únicos principios?

¡Notable discordancia; monstruosa contradicción fuera esta!

¡Cómo! ¡los criterios mas seguros,

duce el contacto de la navaja. Usado como enjuagatorio neutraliza el olor del tabaco y mejora el estado de los dientes y las encías. Como hay imitaciones que no poseen ninguna de estas propiedades, se debe tener cuidado en comprar solamente el *Agua Florida de Murray y Lammann*, el famoso perfume y cosmético de la América del Sur.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Puerto de Acajutla.
Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Salvador" el 21 del corriente, con expresion de bultos, contenido, destinos, aforos y principales.

Para Londres.
80 bultos añil con 12,000 libras, á 1 peso libra. . . . \$12,000

Para Colon.
1 bulto bálsamo con 110 libras, á 75 centavos libra. . . . 82 50

Para Panamá.
28 bultos azúcar con 1,527 libras, á 5 centavos libra. . . . 76 35

28 sacos arroz con 4,200 libras, á 4 centavos libra. . . . 168

Para Puntarenas.
18 bultos almidon con 3,200 libras, á 4 centavos libra. . . . 128

43 sacos arroz con 7,525 libras, á 4 centavos libra. . . . 301

10 bultos patates con 37 docenas, á 3 pesos docena. . . . 111

4 bultos puros con 43,000, á 5 peses millar. . . . 215

2 bultos sombreros con 55 docenas, á 3 pesos docena. . . . 165

1 bulto huacales con 4 docenas, á 1 peso 50 centavos docena. . . . 6

Para la Union.
3 bultos café con 450 libras, á 10 centavos libra. . . . 45

Para el vapor.
5 bultos patates con 5 docenas, á 3 pesos docena. . . . 15

36 bultos puros con 18,000, á 5 pesos millar. . . . 90

13 chompipes, á 1 peso cada uno. . . . 13

272 bultos. Suman \$13,415 85
Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Diciembre 24 de 1866.
Lorenzo López.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

Desde el 10 de Enero entrante, los

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.
Administracion central, 8, plaza Vendome PARIS.

NUEVAS TARIFAS.

A la salida de los puertos de Centro-América destinados á San-Nazario

Viaje en 21 dias por vapores nuevos de 900 caballos de fuerza De Colon (Aspinwall) á San-Nazario.

TARIFA DEL FLETE.

A la salida de los puertos de la América Central.

1º ESPECIES.

Oro 24 p^{cs}
Plata 24 p^{cs}

Entrega hecha en Paris en la oficina de la Compañía, 12 Boulevard de la Capucine ó en el Banco de Francia. En Lóndres en el Banco de Inglaterra.

2º MERCADERIAS PARA SAN-NAZARIO.

Algodon (por volumen) £ 5 10 por tonelada.
Café y cacao (al peso) " 8 10
Grana y añil " 17 " "
Hule " 12 " "
Brozas de plata " 8 " "
Zarzaparrilla (por volumen) " 6 " "

Para las mercaderías que no estén aquí designadas, pueden dirigirse á los agentes y corresponsales de la compañía.

Los agentes y corresponsales de la compañía ó del ferrocarril de Panamá, en los puertos de Centro-América, están autorizados tambien á aceptar CONOCIMIENTOS DIRECTOS para Bordeaux, Havre, Paris, Lóndres, Anvers, Rotterdam, Brème y Hambourg, con las condiciones siguientes:

Para Bordeaux con £ , 10 chelines de aumento por tonelada.
Para Paris y el Havre. £ 1 —
Para Lóndres. " 1 16
Para Anvers y Rotterdam " 1 12
Para Brème y Hambourg " 2 "

Ningun conocimiento será firmado por menos de £ 1 10.

La tonelada cúbica contiene 40 piés cúbicos (1m 139.)

La tonelada al peso es de 2 240 libras inglesas (1,015 kilo.)

SEGUROS.

Los precios del flete no comprenden en ningun caso el seguro; pero la compañía se encarga de hacer asegurar las mercaderías, especies, &c. que sean conducidas á bordo de sus vapores, bajo las condiciones siguientes: de los puertos de Centro-América á San-Nazario, y vice-versa.

Mercaderías y Equipajes 1½ p^{cs}
Oro, Plata y Piedras preciosas. 1 p^{cs}

NOTA:—Los conocimientos se firman á bordo, y son del mismo tenor que los de la West India (compañía de Liverpool.)

Dirigirse para los demas datos á los agentes de la Compañía general Transatlántica y á los de la Compañía del ferrocarril de Panamá.

Para Guatemala, Al Sr. Don Xavier du Teil, á Escuintla.
Al Sr. Don Bernardo Courtade, á la Union.
Para San Salvador, Al Sr. Don Augusto Bouineau, á San Salvador.
Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE.—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la línea francesa para hacer sus remesas á Europa, deben espresar en sus envíos: (Via St. Nazaire), para inteligencia

Por eso las lecciones de la Historia, tan elocuentes, tan magnificas, tan conmovedoras, solo aprovechan al hombre de espíritu filosófico que busca en ellas algo mas que el hecho material y bruto. Entónces ve que la ciencia toma carne humana, que su ideal adquiere relieve y cuerpo; que el mal es siempre el mal y conduce á términos de perdicion; que el bien es fuente de vida; y que su pensamiento teórico, aquellas líneas de luz que se cruzaron en su mente, son la esencia eterna de la realidad, no vano y fosfórico relampaguear de la fantasía. Entónces, y solo entónces, tiene la Historia toda la elevacion de la ciencia y todo el interes dramático y palpitante de la realidad. Para aquellos que, por el contrario, no ven reflejarse en la Historia los grandes principios filosóficos ¡qué cosa tan perniciosa y tan fatal es la Historia!

¡Cuantos hombres de talento se han embrutecido en ella! ¡Cuantos imbéciles han llegado de buena fé á creerse sabios!

La teoría de los hechos consumados, el fatalismo histórico, la humillacion ante el triunfo, la legitimacion por el hecho, adoraciones estúpidas de grandes crímenes ó de grandes insensateces, la pérdida de todo sentido moral, errores sin cuento, torpezas sin número, violaciones infinitas del derecho, todo esto y mucho mas puede nacer y puede erigirse y se ha erigido en teoría y se ha llevado á la practica, por una falsa interpretacion de la Historia.

IV

Pero hay otra clase de verdades: las verdades racionales; otra clase de conocimientos: el conocimiento puro; y en contraposicion de lo empírico, lo racional.

Estas últimas verdades residen en la razon como en su natural asiento, y al afirmarlas, la razon las impone al mundo exterior como leyes eternas é indudables; no vienen, como la materia, del conocimiento sensible, de fuera adentro, no hace el espíritu el simple oficio de receptor tomando buenamente lo que la experiencia quiere darle; es, por el contrario, activo y espontáneo; no llegan, repito, del mundo exterior al espíritu, sino que, bien al contrario, del espíritu emanan, y al mundo exterior van, y á la materia de la sensacion se imponen.

La suma de los tres ángulos de un triángulo es igual á dos rectos;

El todo es mayor que la parte; Dos cosas iguales á una tercera son iguales entre sí;

cion, la experiencia, los hechos y nada mas que los hechos, los únicos métodos, y las únicas leyes, y los únicos principios?

¡Notable discordancia; monstruosa contradiccion fuera esta!

¡Cómo! ¡los criterios mas seguros, los métodos mas elevados, el plan mas perfecto, lo mejor, lo mas preeminente, para lo que relativamente es méos; y los criterios mas inciertos, los métodos mas rastroeros, lo mas imperfecto, lo peor, lo mas bajo, para lo que vale mas!

¡Para la medida de un área, para la relacion entre dos números, para la determinacion de una recta, lo supremo del hombre: la razon; y para la ley moral, para el derecho, para la religion, para todo lo que hay en el alma de mas grande y de mas noble, solo el empirismo!

¡Cómo es posible que esté dotado el hombre de poderosos medios para probar con fuerza inquebrantable y ver con infinita claridad que la suma de los tres ángulos de un triángulo vale dos rectos, y que esté abandonado al empirismo para hallar la ley del deber y determinar la idea de Dios!

Imposible: ó no existen verdades racionales, principios a priori, categorías del espíritu, y mienten soberanamente las matemáticas, ó así como en ellas hay verdades del órden racional, arquetipos ideales, los hay tambien en la Economía política, en la Moral, en el Derecho, en el Arte, en la Religion, en todos los fenómenos que se refieren á la vida y al desarrollo del espíritu humano.

No podemos detenernos en la demostracion de esta gran verdad; pero conste que en la ciencia social como en la geometría hay principios racionales superiores á la historia, reguladores de la historia, leyes de la historia misma.

Este es nuestro punto de partida. (Enero—1866.)

Agua Florida de Murray y Lanman.—Este delicioso perfume—al revés de la generalidad de las aguas para el tocador que solo son esencias olorosas y nada mas—es un cosmético agradable y un remedio externo. Diluido en agua pura se convierte en un excelente baño para la piel, estirpando la aspereza, las grietas, los barros, las quemaduras del sol, &c., y comunicando al cutis un color sonrosado y trasparente. Aplicado á las sienes cura el dolor de cabeza, y cuando se usa despues de afeitarse impide la irritacion que pro-

duca de Acuña, Diciembre 24 de 1866. Lorenzo López.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

Desde el 10 de Enero entrante, los tenedores de billetes pueden ocurrir á la Tesorería de Crédito público, á percibir el interes correspondiente al tercer semestre.

San Salvador, Diciembre 31 de 1866. 1v. Paulino Rivas.

Animales depositados.

De órden del juzgado de paz de Palca, se encuentra en depósito una yegua retinta.

Animales subastados.

Diciembre 17 de 1866.—En este dia y por el juzgado 2º de paz de Chinameca se ha subastado un novillito barroso sucio. 1v.

Se vende ó se arrienda

un rancho media agna doblado hácia al Norte que poseo en el barrio de Candelaria de esta Ciudad, con amplio solar y teniendo en su centro el tránsito del rio Acelhuate. Hay tambien un horno de panadería.—Quien tuviese interes en el negocio puede entenderse en la misma habitacion con

Manuel Campos. 1v. San Salvador, Enero 1º de 1867.

INTERDICCION.

Se hace saber al público

Para los efectos del artículo 462 del Código Civil: que el demente Yanuario Granillo, mayor de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, está privado de la administracion de sus bienes por auto de este juzgado de once del corriente.

Juzgado de primera instancia del Departamento de San Miguel, á las doce del dia catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Antonio Valenzuela.—Ante mí, Abelardo Arce, Secretario. 3v.

Animales subastados.

Por disposicion del juzgado de paz de Ilopango, se remató en pública subasta el dia 12 del presente mes de Diciembre un novillo obero pequeño, el cual fué encontrado por un vecino en jurisdiccion de aquel pueblo. 3v.

OJO AL AVISO.

Se arrienda un buen potrero de repasto, sito en la hacienda El Iscatal, Departamento de San Vicente. El contrato se arreglará en esta Ciudad con las dueños que suscriben.

San Salvador, Diciembre 19 de 1866. Ramona, Gabriela y Timotea Acebedo. 3v.

Para Guatemala, Diciembre 24 de 1866.

Al Sr. Don Xavier Ruben, á la Union.
Al Sr. Don Bernardo Courtade, á San Salvador.
Al Sr. Don Augusto Bouineau, á San Salvador.
Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

NOTA IMPORTANTE.—Los cargadores que tengan á bien aprovechar las ventajas incontestables que ofrece la línea francesa para hacer sus remesas á Europa, deben espresar en sus envios: (Via St. Nazaire), para inteligencia de los Señores Badia Cia. 12v.

DORADO y PLATEADO

de toda clase de objetos, como custodias, cálices y copones; cajas de reloj, leontinas, cadenas y otras alhajas y joyas.

Reproduccion de medallas y metalizacion de bustos y estatuas pequeñas, de yeso, jaspe, madera &c.

Preparacion de baños de oro, plata, platino y cobre, nada ácidos y muy puros.

Pilas ó Pares electro-dinámicos, constantes y de fácil manejo.

Instruccion impresa para los aficionados á la galvanoplastia.

Todo á precios módicos. Entenderse con

Camilo Escobar.

Colegio de San Agustin, calle del Calvario número 34. 3v.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY (MALA REAL).

Los vapores de la compañía salen de Southampton el 2 y 17 de cada mes, llegando á Colon—Aspinwall—el 22 y 8 de cada mes.

Dias de salida de Colon: el 22 y el 6 ó 7 de cada mes, llegando á Southampton el 14 y 29.

Costo del pasaje de Colon á Southampton y vice-versa.

Primera clase: £48—£44—£38. 10s., segun la clase de camarote.

Niños de menos de 8 años, la cuarta parte del pasaje.

Niños de 8 hasta 12 años, la mitad del pasaje.

Se vende á los pasajeros de primera clase, billetes de ida y vuelta con un descuento de 25 por ciento, admisibles por el regreso dentro de doce meses. Los billetes no serán endosables á otras personas. A cada pasajero de cámara se permite llevar equipaje libre hasta la medida de 20 pies cúbicos.

La Union. Morris y Cia., 6v. Agentes.

LAS CASAS JUNTAS

de Kerferd Sobrino y Cia.

San Salvador y San Miguel, y José Kerferd y Cia. Sonsonate y

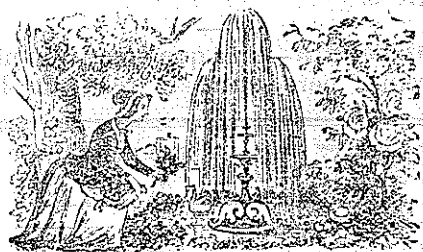
Santa Ana, Continúan los negocios de la finada Casa de Kerferd Sinclair y Cia., bajo la direccion de

Guillermo Kerr } socios residentes
José Kerferd, } en San Salvador
y Guillermo B. Keogh, socio residente en Sonsonate.

Los antedichos compran los Productos del pais, venden y compran Letras sobre Inglaterra, é importan mensualmente mercaderías de Europa. Agentes del

Banco Anglo-Costaricense San José de Costa-Rica y de Jorge B. Kerferd y Cia. 20v. Liverpool.

EXTRAIDA DE LAS FLORES FRESCAS.



CELEBRE AGUA FLORIDA

DE MURRAY y LANMAN

Este exquisito perfume se prepara directamente con las Flores mas frescas y fragantes de los Trópicos. Su aroma es inextinguible, y su influencia sobre el cutis es en extremo refrescante, y cuando se mezcla con el agua del baño comunica una sensacion deliciosa al cuerpo y al ánimo desfallecidos. Para los

Vértigos, Nerviosidad, Dolor de Cabeza, Debilidad, é Histérico,

Es un remedio seguro y rápido. Lo mas selecto de la parte elegante del público la ha preferido por espacio de 25 años á todos los demas perfumes en las Antillas, Cuba, Méjico y América Central y del Sur, y la recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y permanencia no tiene rival. Tambien extirpa del cutis las

Asperezas, Ronchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y Sarpullidos.

Es tan deliciosa como la Esencia de Rosas y comunica al cutis una frescura y una transparencia hermosísima. Disuelto en agua es el mejor dentífico y dá á los dientes la blancura de las perlas. Tambien quita el escozor ó el dolor despues de afeitarse.

FALSIFICACIONES.

Cuidado con las imitaciones. Véase si el nombre de Murray y Lanman se halla en la botella, en el rótulo y en la cubierta. Prepárese únicamente por

LANMAN y KEMP, Droguistas por mayor.

Nueva York. De venta en todas las Droguerías y Perfumerías acreditadas.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

SAN SALVADOR, JUEVES 10 DE ENERO DE 1867.

NUM. 64.

FOHO 2.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones a OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

INDICE.

SECCION OFICIAL.—Cámaras Legislativas.—Movimiento de importacion y exportacion.—Trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.
EDITORIAL.—Advertencia.
CRÓNICA LOCAL.
DEPARTAMENTOS.—San Miguel.—Cuscatlan.—Santa Ana.
REVISTA EXTERIOR.—Vapor de Panamá.
REMITIDO.
MOVIMIENTO MERCANTIL.—Revista de Hart y Ca.—La Union.—La Libertad.—Acajutla.
MOVIMIENTO MARITIMO.—La Union.—La Libertad.
AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Cámaras Legislativas.

La Cámara de Diputados se instaló en junta preparatoria con cinco de sus miembros el día 4 del corriente, habiendo sido electo Presidente el Señor Licenciado Don Francisco Zaldivar, y Secretarios los Señores Licenciado Don Rafael Fuentes y Don José María Cáceres.

La junta preparatoria del Senado se instaló tambien con cinco de sus miembros el día 5, obteniendo la Presidencia el Señor Doctor Don Manuel Gallardo, y el cargo de Secretarios los Señores Don José Molina y Don Manuel Antonio Evora.

A la fecha han concurrido ya otros Señores Representantes, formando número competente para la solemne instalacion del Poder Legislativo, por lo que es de creerse que ese acto tendrá lugar en los primeros días de la semana entrante.

Movimiento de importacion y exportacion

por los puertos de la República en el primer trimestre del corriente año económico.

En otro lugar verán nuestros lectores los interesantes documentos expedidos por los empleados de las Aduanas marítimas de los puertos de la Union, la Libertad y Acajutla, en

aguas del rio de Istepeque, promovido por Don Basilio Merino contra la Municipalidad de San Vicente.

Se declaró sin lugar la desercion de la apelacion en el juicio movido por Doña Rita Perez y Doña Rosalía Séliz, contra Don Domingo Duran sobre propiedad de la hacienda la Labor.

Abril 19.—Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por el apoderado de Don Domingo Duran, del auto en que tambien se declaró sin lugar la desercion de la apelacion, en el juicio promovido contra dicho Señor Duran, por las Señoras Doña Rita Perez y Doña Rosalía Séliz, sobre propiedad de la hacienda la Labor.

Abril 21.—Se pronunció sentencia en el juicio posesorio promovido por Don Froilan Castillo contra Don Dámaso Montiel, por despojo de la tenencia de la hacienda Refugio, declarando sin lugar el remedio restitutorio solicitado por Castillo, dejándole su derecho á salvo para que lo ejercite en el juicio correspondiente contra el arrendador Señor Montiel por la cesacion del arrendamiento antes del tiempo estipulado, revocando la del juez de 1ª instancia de Suchitoto.

Abril 26.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el juicio de amparo de posesion del terreno en que está situada la casa de la Señora Carmen Monson, promovido por dicha Señora contra la Iglesia de esta Ciudad, mandando que no se perturbe á la demandante en su posesion, y condenando al apelante en costas ocasionadas en la instancia á la parte apelada.

Abril 30.—Se declaró sin lugar el recurso de súplica interpuesto del auto en que igualmente se declaró sin lugar la desercion de la apelacion, en el juicio promovido por Doña Rita Perez y Doña Rosalía Séliz contra Don Domingo Duran, sobre propiedad de la hacienda la Labor, condenando en costas al abogado de la parte suplicante.

Mayo 5.—Se declaró desierta la apelacion en el juicio ejecutivo pro-

Junio 8.—En el juicio ejecutivo promovido por Don Romualdo Bucaro, apoderado del Señor Presidente de la República Doctor Don Francisco Dueñas, en representacion de su esposa Señora Doña Teresa Dárdano, contra la Señora Bernarda Melendez por trescientos pesos, se confirmó el auto de solvendo proveyo por el juez de 1ª instancia de este Departamento.

Junio 12.—Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por Don Manuel Flores, apoderado de la Señora Josefa Rafaela Quinteros, de la sentencia interlocutoria pronunciada en el juicio ejecutivo promovido por dicha Señora contra la mortual de Don Valentin Barrientos, sobre alimentos de las menores Antonia y Elena hijas naturales de ambos.

Diario de la Cámara de segunda instancia, compuesta de los Señores Magistrados Don Máximo Arango y Don Manuel Olivares.

CRIMINAL.

Abril 4.—En la causa contra Lorenzo, Manuel y Esteban Burgos por herida grave á Manuel Suria, el juez de 1ª instancia de Cojutepeque pronunció sentencia condenando á Manuel á cinco años de prision menor, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, pérdida del arma, pago de costas y gastos del juicio, indemnizacion de daños y perjuicios, dejando en libertad á Lorenzo y Esteban bajo la fianza que habian prestado segun auto anterior de sobreseimiento, y se revocó absolviendo al espresado Manuel Burgos de todo cargo, confirmando el auto referido.

Se declaró nulo el auto del juez de 1ª instancia de Santa Ana en que sobreesce los procedimientos contra Patricio Castillo por hurto de dos caballos; y se devolvió el proceso para que lo continúe y fallo con arreglo á derecho.

Se confirmó la sentencia que el juez de primera instancia de Sonsonate pronunció en la causa contra Juan Hernandez y Salvador Aguilar por desacato á la Municipalidad de Nahuizalco, siendo condenado el

sona de Pio Mendoza, se le absolvió de todo cargo, responsabilidad y costas, revocando la sentencia del juez de 1ª instancia de Santa Ana que lo condenaba á ocho años de reclusion, inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas que empezará á contarse desde el cumplimiento de aquella, indemnizacion de perjuicios, pago de los gastos del juicio y costas.

En la criminal contra Vicente Burgos y Narciso Henriquez por falsificacion de una certificacion, en union de Domingo Anaya y Enrique Maravilla, que por haber el primero y los dos últimos hecho uso de ella ante el juez de paz de San Esteban para probar su buena conducta, el juez de 1ª instancia de Cojutepeque pronunció sentencia condenando á Burgos y Anaya á dos meses de arresto, multa de veinticinco pesos y las accesorias, mandando sacar testimonio de lo conducente para procesar á Maravilla y Henriquez que se hallan ausentes, y se reformó absolviendo de todo cargo al espresado Anaya.

Se sobreescoyó por el juez de 1ª instancia de Sonsonate en el informativo contra Gregorio Escobar mandándole entregar una mula y una yegua que se le habian embargado por sospecha de ser hurtadas; y se confirmó en todas sus partes.

Abril 10.—Se confirmó en todas sus partes la sentencia del juez de 1ª instancia de Sensuntepeque contra Rafaela Palma por hurto de setenta pesos y algunas piezas de ropa de uso de la Señora Francisca Ayala; y contra Bernardino Rivera por sustraccion de la misma Palma del poder de la referida Ayala, siendo absueltos de todo cargo ambos reos.

Abril 12.—Se devolvió al juez de 1ª instancia de Santa Ana para que continúe los procedimientos y resuelva conforme á derecho en el sumario sobre averiguar quién hirió á Esteban Hernandez y ejecutó la muerte de Felipe Figueroa.

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia militar de este Departamento condenando al sargento

á veinte meses de presidio correccional, restitucion de lo hurtado y demas accesorias.

Abril 16.—En la causa contra el juez de paz de San Lorenzo Doroteo Caballero por allanamiento de morada y detencion ilegal en Doroteo Monterroso se proveyó excarcelamiento bajo de fianza de haz.

Abril 17.—Se confirmó en todas sus partes la sentencia del juez de 1ª instancia de Sensuntepeque en la criminal instruida contra Julio Portillo por haber impedido la captura del reo Antonio Cuellar Cañas, cuando procuraba ejecutarla un agente de la autoridad, condenándosele en la multa de diez y siete pesos cuatro reales, gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

Se devolvió al juez de 1ª instancia de Sensuntepeque el sumario instruido para averiguar la extraccion de la causa criminal contra Juan Bonilla y cómplices, revocando el sobreseimiento que habia dictado dicho juez, ordenándole continúe las indagaciones y resuelva conforme á derecho, debiéndole reponer la causa al espresado Bonilla y cómplices.

Abril 18.—Se devolvió al juez de 1ª instancia de Sensuntepeque para que continúe las indagaciones á fin de descubrir quien es el autor del asesinato cometido en Anacleto Alvayero.

Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Sonsonate absolviendo de todo cargo, responsabilidad y costas á Juan José Melara por tentativa de violacion en la joven Marcela Barrera.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador Enero 10 de 1867.

Advertencia.

Diferimos nuestros originales de esta seccion, por la publicidad que debemos dar á los materiales que ocupan las columnas de este número.

primer trimestre del corriente año económico.

En otro lugar verán nuestros lectores los interesantes documentos expedidos por los empleados de las Aduanas marítimas de los puertos de la Union, la Libertad y Acajutla, en que se demuestra la importacion y exportacion habida en los últimos tres meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. Por ellos verán que la importacion asciende á 718,790 pesos, y la exportacion á 1,743,134. La exportacion no es extraño que en tan poco tiempo suba á la cifra referida, porque actualmente se está extrayendo la cosecha del fruto mas valioso de la República: falta sin embargo, mucha parte de ella, y comienza ya la exportacion de café y azúcar que no dudamos será tan valiosa como la del añil. La importacion aunque no iguala á la exportacion es sin embargo de alguna consideracion y está en una proporcion halagüena para el resto del año.

RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia compuesta de los Magistrados Don Nicolas Peña y Don Agustin Chica.

CIVIL.

Abril 6.—Se pronunció sentencia en el juicio de contrabando de diez y siete bultos de mercaderías introducidas por Don Joaquin Bustillos, y aprehendidos por el juez de paz de Uluazapa Don Manuel Rodriguez, declarando que dicho Señor Rodriguez tiene derecho á las dos terceras partes del valor de las mercaderías enuncias, revocando la proferida por el juez general de Hacienda.

Abril 10.—En el juicio de despojo de las aguas del rio de Istepeque, promovido por Don Basilio Merino contra la Municipalidad de San Vicente, ante el juez de 1ª instancia de allí mismo, se declaró desierta la apelacion y la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, mandando devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Abril 14.—Se otorgó el recurso de súplica interpuesto en el juicio de contrabando de mercaderías extranjeras, contra Don Joaquin Bustillos.

Se declaró sin lugar la reclamacion hecha por Don Romualdo Bucaro para que se revocase el auto en que se declara desierta la apelacion en el juicio de despojo de las

Don Rita Perez y Doña Rosalia Séliz contra Don Domingo Duran, sobre propiedad de la hacienda la Labor, condenando en costas al abogado de la parte suplicante.

Mayo 5.—Se declaró desierta la apelacion en el juicio ejecutivo promovido por Don Ignacio Perez contra Don Belisario Herrador por cantidad de pesos, ante el juez de 1ª instancia de Suchitoto, y la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, mandando devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado, y librar la ejecutoria de ley.

Mayo 21.—En el juicio de deslinde voluntario de la hacienda el Dorado, promovido por Don Manuel G. Prieto ante el juez de 1ª instancia de Chalatenango, se declaró sin lugar la excusa manifestada por este, y se mandó que conociese en dicho juicio.

Mayo 22.—En el juicio ejecutivo promovido por la Señora Josefa Rafaela Quinteros contra la mortual de Don Valentin Barrientos sobre alimentos de las menores Antonia y Elena, hijas naturales de ambos, se declaró nula la sentencia del juez de 1ª instancia de Santa Ana, en que se resuelve que las espresadas menores sean alimentadas en casa de la Señora Gregoria Alvanéz, heredera de Barrientos; mandando reponer el proceso desde el primer acto válido, y condenando al juez en costas, daños y perjuicios.

Mayo 23.—En el juicio ejecutivo promovido por Don Mariano Dorantes contra el Señor Felipe Villacorta, sobre cumplimiento de promesa de una chacra situada en ejidos de esta Ciudad, se confirmó el auto del juez de 1ª instancia de este Departamento en que manda que el ejecutado otorgue la escritura correspondiente de venta con apercibimiento de embargo y costas.

Junio 7.—En el juicio sobre remedio restitutorio por despojo violento de parte del terreno de la chacra conocida por de Don José Maria Castro, y que forma parte de la hacienda Monserrate, instaurado por Don Francisco Bogen arrendatario de dicha chacra, contra Don Dionisio Villacorta arrendador, se pronunció sentencia absolviendo al Señor Villacorta de la demanda, y dejando al Señor Bogen salvo su derecho en cuanto á indemnizacion de perjuicios, sin especial condenacion de costas.

arreglo á derecho.

Se confirmó la sentencia que el juez de primera instancia de Sonsonate pronunció en la causa contra Juan Hernandez y Salvador Aguilar por desacato á la Municipalidad de Nahuizalco, siendo condenado el primero á trece meses de prision correccional, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, pago de los gastos ocasionados por el juicio y absolviéndose al segundo de la instancia, y pagando las costas mancomunadamente. Se confirmó en la misma sentencia el auto en que se sobreseen los procedimientos contra Juan José, Isidro y Salvador Cruz, Eusebio Mate, Blas Candelario Mathe, Manuel de Jesus Mathe, Mannel Mancia, José Sion, José Dolores Salamá, Marcelino Setino y Julian Perez, sindicados de conspiracion contra la misma Municipalidad.

Abril 5.—En el informativo seguido por denuncia del Señor Juan Alfaro por estupro de su hija Gerarda, cometido por Vicente Araujo, se confirmó el auto del juez de 1ª instancia de Usulután sobreseyendo los procedimientos.

Abril 6.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia que pronunció esta Cámara en 1ª instancia contra el juez de 1ª instancia de San Miguel, Licenciado Don Antonio Valenzuela, en el juicio seguido por acusacion de Don Carlos Goselin.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de San Miguel en la causa seguida por acusacion del Señor Juan Vargas, contra Sebastian Majano por incendio de un huatal y cercas del acusador, absolviendo al acusado de todo cargo.

Abril 7.—En la criminal contra Miguel Gutierrez, Matias Rosales y Esteban Diaz, por infidelidad en la custodia de los presos Julio Portillo, Cayetano Hernandez y Balbino Reyes, se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, absolviéndolos de todo cargo, responsabilidad y costas.

Se confirmó el auto del juez de Usulután sobreseyendo en el proceso contra Bernardo Lopez, por lesiones á Nicolas Cruz, Marcelino y Gregorio Salgado, por haber muerto el reo.

Abril 9.—En la criminal contra Felipe Jaimes, por homicidio en la per-

1ª instancia de Santa Ana para que continúe los procedimientos y resuelva conforme á derecho en el sumario sobre averiguar quién hirió á Esteban Hernandez y ejecutó la muerte de Felipe Figueroa.

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia militar de este Departamento condenando al sargento Marcos Jule á ocho años de reclusion, accesorias y multa de un peso por portacion de arma prohibida, siendo sentenciado en 1ª instancia á sufrir cinco años de prision mayor y sus accesorias.

Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia militar de Usulután pronunciada con dictámen del Auditor general absolviendo de todo cargo á Carlos Romero por lesiones graves que dió á Rito Benites.

En la causa que la Cámara sigue en primera instancia contra el ex-juez de San Lorenzo por detencion ilegal ejecutada en el Señor Darío Monterroso, se proveyó el auto de cargo y culpa elevándolo á plenario y recibíendola á prueba por el término ordinario.

Abril 13.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Santa Ana que condena á Adolfo Valdona á la pena de muerte y sus accesorias por homicidio perpetrado en la persona de Higinio Linares y por allanamiento de morada con portacion de arma prohibida, á la multa de ciento dos pesos, absolviéndosele de todo cargo por la muerte que se le imputa haber perpetrado en Higinio Sandoyal, siendo tambien absuelto Rafael Rodriguez sindicado encubridor del primero de dichos delitos, mandándose sacar testimonio de lo conducente para juzgar á Máximo Torres y otros indiciados de cómplices y encubridores.

Abril 14.—En la criminal contra Tibureio Miranda, Salomé é Higinio Morales por homicidio perpetrado en Jesus Sibrian, siendo los dos primeros, como presentes, absueltos de la instancia con costas por sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango, se reformó ésta absolviéndolos de todo cargo, mandando sacar testimonio de lo conducente para juzgar á Morales indiciado como autor del delito.

En la causa contra Esteban Alveño por hurto de varias alhajas y algunas piezas de ropa de uso de la Señora Romualda Duran, se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Santa Ana condenándolo

Diferimos nuestros originales de esta seccion, por la publicidad que debemos dar á los materiales que ocupan las columnas de este número.

CRONICA LOCAL.

Almanaque.—Mes de Enero de 1867.—JUEVES 10, San Gonzalo de Amarante, San Agaton papa, San Juan el Bueno, arzobispo de Milan, San Nicanor diacono mártir y San Pedro Urseolo.—Sale el Sol á las 6h. 30' y se pone á las 5h. 30'.—El sábado es el cuarto creciente de la Luna á las 6h. 17' de la tarde. FRIO LENTO.

Aeronauta.—Ha llegado á esta Ciudad el jóven D. J. Miguel Montes de Oca con el fin de ofrecer el espectáculo, nuevo enteramente, de una ascension aereostática. Segun nos ha informado sou ya varias las veces que ha recorrido ó surcado los aires con feliz éxito en otros puntos de América. Funciones de esta clase, para las que se necesita de un arrojó gigantesco, han producido siempre ingentes sumas á los aeronautas. Mas como la carencia aquí de un local adecuado imposibilita dar una funcion con ventajas para el interesado, éste desea efectuarla, á pesar de todo, siempre que el público costee los gastos precisos para la construccion del globo, quedando éste á beneficio suyo.

Ocasion mas oportuna no se presentará por cierto para tener un espectáculo que generalmente aviva la curiosidad atrayendo todas las miradas. No dudamos que tanto el Gobierno y la Municipalidad como los vecinos todos, haran lo posible para que realice una funcion jama vista en esta Capital. 22

Palacio de Gobierno.—Los trabajos avanzan notablemente debido á la actividad que desiega el constructor Señor Marin.—El techado del edificio está ya terminado; y los principales trabajos interiores seguirán con la misma brevedad para que en el menos tiempo posible la parte mas necesaria pueda entrar al servicio del Gobierno.

Fallecimiento.—En la mañana del sábado 5 del corriente falleció Mr. Charles Kuylen, natural de Bélgica, de 38 años de edad y propietario

del Hotel de Europa. Deja una esposa y cinco niños americanos de tierna edad. ¡Que descanse en paz y que el Cielo proteja á sus infelices hijos!

Muy censurable ha sido la conducta de la generalidad de los extranjeros residentes en esta Capital, principalmente de los Europeos, porque en esta vez se han mostrado inhumanos descuidando el cumplimiento de una de las obras de misericordia. La circunstancia de haber llegado al pais hace tres meses Mr. Charles Kuylen y falta de relaciones por lo tanto, obligaba la asistencia á todo extranjero aun sin necesidad del convite, para el cual la pobre viuda ha gastado algunos pesos infructuosamente. Lamentamos verdaderamente estas amargas lecciones de egoismo, que acusan un completo desconocimiento de las leyes de proteccion y consuelo que debemos á todos nuestros semejantes. Hoy por tí, mañana por mí; no se olvide, y así olvidaremos nosotros dirigir filípicas tan justas como esta.

A nombre de la esposa del finado damos las gracias á todos los salvadoreños que tuvieron la dignacion de asistir al entierro.

Fotografía.—El público es el regulador que mejor da á conocer el grado de aceptacion que obtienen todas las cosas sometidas á su dominio. Es una prueba de ello lo visitado que ha sido en los dias anteriores el laboratorio de Mr. Henry Seeligmann. La notable rebaja que hizo en los precios de los retratos le ha proporcionado un constante trabajo. No dudamos que de esta vez, estando al alcance de todos, no quedará un prójimo que no se reproduzca en fotografia. Y para que la publicidad de la tarifa se estienda todo lo posible la repetimos hoy.

- 1 docena retratos en targeta \$ 3.
- 1/2 id. id. id. en id. id. id. 2.
- 1 solo retrato en id. id. id. 1.
- 1 retrato ambrotipo en caja. 1.4
- 1 id. id. id. mejor. 2.
- 1 id. id. id. superior. 3.
- 1 retrato ó palotipo. 5.
- 1 id. de niño en targeta (de 6 meses á 3 años) 3.

Precios adelantados

lacion con los Municipales, se propone en el presente año impulsar en cuanto le sea posible el ramo de instruccion pública, estableciendo algunas otras escuelas para niños de ambos sexos;—que la vigilancia de la policia llene cumplidamente sus fines, persiguiendo la vagancia y la ebriedad y procurando la salubridad y el ornato de las poblaciones;—conservar y mejorar los caminos abiertos al tráfico y comercio y estenderlos en todas direcciones para que aumanten su movimiento;—administrar con integridad los fondos municipales y distribuirlos religiosamente en los objetos para que estan destinados;—en una palabra, todos y cada uno de los funcionarios, en la periferia de sus atribuciones, se esmeraran en promover bajo todos conceptos el mejoramiento de las poblaciones.

No dudamos que animados todos aquellos vecinos de tan plausibles intenciones, y cumpliendo fielmente tan halagüeño programa, el Departamento marchará en el presente año con mas velocidad en pos de un porvenir lleno de paz y felicidad. Asi es como se consigue merecer bien de la patria y de la consideracion del Supremo Gobernante, que, por su espíritu conciliador y de orden, logra ver secundadas sus miras de que la Nacion se presente llena de vida y dignidad.

Cojutepeque.—(CUSCATLAN.)

Dirigida á nuestra oficina la circular que el Sr. Gobernador de ese Departamento pasó á los Alcaldes de distrito, con motivo de la instalacion de las municipalidades, cumplimos un deber de justicia dándole lugar en nuestras columnas.

Las concienzudas reflexiones que encierra dicho documento arguyen un propósito decidido de obrar lo mejor posible. El celoso Sr. Revelo logrará ver el premio de su rectitud y de sus esfuerzos; puede tardar mas ó menos; pero llegará al fin. Trabajar y esperar;—tales son las palabras que encierra la suerte de las naciones y de cuyo cumplimiento depende su porvenir.

La circular citada es la siguiente:

Circular á los Alcaldes Jefes de distrito.

Gobierno político del Departamento de Cuscatlan: Cojutepeque, Enero 2 de 1867.

Señor Alcalde municipal Jefe del distrito de.....

Saludo á U. muy cordialmente, y por su órgano á la Corporacion que preside por su advenimiento al poder

za primaria es otro de los grandes objetos de la autoridad municipal, porque si los estatutos vigentes de la universidad, le atribuyen á las juntas de instruccion pública, el establecimiento de las escuelas y la vigilancia y el cuidado del aprovechamiento, es deber de los Señores Alcaldes velar sobre los niños, para que en vez de que anden vagando por las calles, concurren á las escuelas ó á los talleres á que los destinan sus padres. Conociendo cada cual el puesto que ocupa, cuales son sus atribuciones, consignadas por la ley, no creo que haya dificultad, para que los designios de la ley, del Gobierno y el interes de la sociedad, tengan un resultado satisfactorio. Por mi parte sabré cumplir en todos los casos que me incumben, sin excederme en el ejercicio de la autoridad, y sin omisiones que mas tarde pesen sobre mi conciencia. Espero con sobrado fundamento que en el ánimo de esas autoridades, tendran un lugar considerable estas prevenciones, que si debo hacerlas por deber, un deseo patriótico inextinguible en mi corazon, les da el mas poderoso impulso. Con tal fin circulará esta comunicacion á las municipalidades de su distrito; y al concluir, saludádoles de nuevo, me cabe la mas grata satisfaccion de ofrecerme de U.U. con respeto y aprecio su atento y deferente servidor.

Francisco Revelo.

Chalchuapa.—(SANTA ANA.)

Una vez mas dedicamos con gusto una parte de nuestras columnas para hacer público el progreso general de ese Departamento.

El artículo que se nos ha remitido, y que á continuacion insertamos, manifiesta claramente que los vecinos de Chalchuapa trabajan en el desarrollo de la agricultura, aprovechando la asombrosa fertilidad de sus terrenos.

AGRICULTURA.

La comunidad de ladinos de Chalchuapa, con sus correspondientes títulos, posee una porcion considerable de terrenos, que desde el tiempo del gobierno español, compraron los antepasados de los actuales poseedores peculiarmente á los antiguos dueños de tales tierras.

La área de estos terrenos, está situada en el territorio jurisdiccion de esta villa; y tiene por límites ó lindes: por el oriente, con los terrenos de Santa Lucia ó tierras eriales de la ciudad de Santa Ana; por el occidente, con el ejido de Atiquizaya y tierras de Don Francisco Sandoval; por el norte, con los terrenos de San

y en posesion de agricultores que los tienen acotados y los estan trabajando; hay grandes preparos para la siembra del café, no hay hijo de Chalchuapa vecino ó colono, por pobre que sea, que no tenga su semillero y su tierra cercada para su plantacion y siembras de mieces, tabaco y algodon; y en pocos años, mediante la paz que nos ha sabido mantener la mano regeneradora, pacífica y conservadora del primer Magistrado de la República y la proteccion y seguridad que nos seguirá prodigando el Excmo. Sr. Presidente, Chalchuapa habrá explotado la riqueza que le ha ofrecido la agricultura; la regeneracion será general y simultánea, y el miserable y pobre labrador, que confia en la proteccion de la autoridad suprema en la conservacion de sus tierras, como el único patrimonio para su progreso, llegará dia, que al lado de su familia pacíficamente, recoja el producto del sudor de su rostro y bendiga á su protector supremo.

El viajero que tiene que atravesar el camino de ruedas de Santa Ana para Sonsonate y Acajutla, se para á divisar campos todos cultivados con abundantes granos, frutos y artículos de exportacion.

Los únicos y pequeños terronos que se ven sin cultivos, estan cercados, y los destinan sus dueños para encerrar sus bueyes y mulas que les sirven en sus empresas agrícolas, sin cuyos auxiliares se haria mas costosísimo ó difícil los trabajos de la tierra.

Chalchuapa ha sido hospitalario y generoso con sus colonos, no tiene nada de egoismo en dar en arriendo sus terrenos de los que no estan poseidos ni trabajados por sus propios dueños, como lo acreditan y publican los numerosos hijos de otros pueblos que, avecindados en esta villa, trabajan quieta y pacíficamente en los terrenos comunales pagando únicamente un mezquino censo anual.

El cuadro que se pone al fin es el mejor garante de esta veracidad.

La agricultura es uno de los objetos que en primer lugar debe llamar la atencion del Supremo Gobierno por ser el manantial mas abundante de la riqueza pública, y cuando esta se ejerce entre proletarios y ricos, merece mayor fomento y proteccion, para mantener á los pobres cultivadores en posesion de sus tierras, y se verá resplandecer en toda la República á la clase agricultora.

Ojalá, que á invitacion de otras naciones cultas y bien civilizadas, se pudiera crear en nuestra próspera República, llamada al engrandecimiento por su posicion agrícola, un con-

Manzanas que cultivan los dueños.....	2,648
Manzanas que trabajan los arrendantes.....	583
Café en cosecha.....	225,800
Id. en planta.....	207,100
Id. en semilla.....	1,043,000

REVISTA EXTERIOR.

Vapor de Panamá.

Con vista de nuestra coleccion de periódicos, recibida por el último vapor, principiamos la revista quincenal de las noticias extranjeras; pues, aunque han transcurrido ocho dias, debemos cumplir nuestro compromiso para con nuestros suscritores del interior, caso de que los de esta Capital conozcan á esta fecha todas las noticias por los otros órganos de la prensa.

Europa.—La mas importante es la excitacion que los fenianos estan produciendo en Inglaterra. Sus disturbios toman cada dia proporciones alarmantes. En tal virtud, el gobierno ha enviado distintas veces á Irlanda tropas, armas y municiones para sofocar la revolucion. Con motivo de ésta el Cardenal Cullen ha espedido una pastoral exortando al pueblo Irlandés á que obedezca las leyes de la nacion. El gobierno ha ofrecido un premio de 25,000 pesos por la captura del Jefe feniano Mr. Stephens, á quien se supone que está oculto en Paris. Los arrestos en Irlanda continúan con mas frecuencia cada dia. La gran demostracion reformista se celebró en Londres el tres de Diciembre con un entusiasmo extraordinario y con asistencia de mas de cincuenta mil almas. El despacho enviado al Ministro americano en Francia se refiere especialmente á la retirada de las tropas francesas que hay en Méjico, exigiéndose implícitamente á Napoleon que cumpla el compromiso que contrajo.

Algunos periódicos anuncian que para fines del próximo mes de Febrero, las tropas francesas que hay en Méjico regresaran á Francia.

La Emperatriz Carlota continuaba en Trieste, asegurando los médicos por el estado de su salud que su enfermedad es incurable. Se hacian preparativos para recibir á Maximiliano, esperándose que no tardará en llegar de Veracruz á bordo de un buque de guerra austriaco. Se anuncia positivamente que Austria concentrará tropas en la Galitzia.

Se han arreglado al fin las dificultades pendientes entre Prusia y Sajonia. El príncipe Adalberto de Prusia se preparaba para hacer un via-

brestantes de las fábricas que eviten en lo sucesivo tan perjudicial descuido; y aun mejor, que la mezcla ó barro que hacen preparar en la calle, y por cuya operacion quedan esos pantanos, se trabajen en los patios de las mismas fábricas como se acostumbra generalmente.

Retratos.—Las personas que quieren penetrarse de la exactitud de los favorables informes que hemos publicado acerca de los conocimientos artísticos de Mr. Robert Ross, pueden acercarse á cualquiera hora á su estudio, calle del Cabildo n.º 25. Los dos retratos al óleo que están ya en sus últimas pinceladas, representan con exacta semejanza los originales, y prueban el gusto con que trabaja Mr. Ross el difícil arte de la pintura. Las personas pudientes que le ocupen, quedaran gratas de sus trabajos y de la modestidad en los precios.

Erratas.—Algunas notables se advierten en el artículo *El Derecho y la Sociedad moderna* publicado en el anterior número. La festinacion con que venimos hace mas de un mes despachando la correccion de pruebas, por causas que no está en nosotros remediar á pesar de nuestro vivo deseo, nos obliga las mas veces, y así resultó el jueves pasado, á prescindir de la postre a revision de los trabajos que no corresponden á las secciones oficiales de artículos de fondo, para que no se postergue la salida del número. Nuestros inteligentes lectores habran fácilmente salvado dichas erratas en el acto de la lectura. Lo único que se nos ocurre es la censura del exterior.

DEPARTAMENTOS.

San Miguel.

Las noticias fidedignas sabemos que el nuevo Cuerpo Municipal de San Miguel, al ser nombrado el primer día del año, se compone de ciudadanos que, por los conocimientos que reúnen y el patriotismo que les guía, inspiran generalmente fundadas esperanzas en favor del Departamento.

Concedores además de los deberes que les impone el cargo que con tan buena voluntad acaban de aceptar, no puede recelarse que dejen de llenarlos con ventajas para sus respectivas demarcaciones.

El Sr. Gobernador, en amigable re-

Señor Alcalde municipal Jefe del distrito de.....

Saludo á U. muy cordialmente, y por su órgano á la Corporacion que preside por su advenimiento al poder municipal, para regir á su pueblo en el año presente, cumpliendo con la mision para que son llamados; y no creo aventurar un error, al asegurar á U. y á esa corporacion municipal, que esa mision es santa hasta el mas alto punto de su influencia social, porque del ejercicio de la autoridad que ejercen inmediatamente sobre un pueblo, ligado á UU. con los vínculos sagrados de familia, de amistad, de intereses, de costumbre &c., brotan los mas grandes beneficios que traen por consecuencia precisa la felicidad de sus mismos pueblos. Excederse de lo que manda la ley, es una tiranía: no aplicando su mandato, se desvirtúa la autoridad y se desmoraliza al pueblo, participando de remordimiento la conciencia. Limitados al deber que les impone la ley, debe dar por fuerza, ese resultado favorable, cuyo cumplimiento acaban de jurar en presencia de un Dios, y sobre las palabras del Evangelio, felizmente la base del culto público y principio de esa felicidad ansiada. No es muy difícil para las autoridades locales la consecucion de este fin. Será logrado sin trabajo, poniendo en exacta observancia los reglamentos de policia, pues hasta el hombre que sufre el castigo, descargado por el brazo de la justicia, recibe un bien, porque le aparta de los vicios, y un mal positivo si su falta se remite al disimulo; porque se le autoriza á cometer crímenes, unos mas atroces que otros, hasta exponerlo á perder la vida en un patíbulo; dando un tardío escarmiento para asegurar á costa de un sacrificio las garantías de la sociedad. Las obras públicas, que además del sello que llevan de beneficencia comun, dan lustre á la patria y crédito al país. Leyes hay suficientes que suministran los fondos destinados á las empresas referidas, y solo falta el celo y eficacia de las autoridades para acumularlas y acometer esa clase de trabajos:—en ellas se ocupa con sobrada ventaja la vagancia y el escándalo, moralizando de paso con la correccion. El juzgamiento y castigo de malhechores, aunque recomendado especialmente á la autoridad judicial, es del resorte de la policia perseguirlos, aprehenderlos y entregarlos á la autoridad competente. La enseñan-

za por el oriente, con los terrenos de Santa Lucia ó tierras eriales de la ciudad de Santa Ana: por el occidente, con el ejido de Atiquizaya y tierras de Don Francisco Sandoval: por el norte con los terrenos de capellanias Comecayo, que posee Don Francisco Arcia; y por el sur, faldas del volcan de fuego y tierras de la hacienda los Naranjos.

Estas tierras se han ido transmitiendo á los descendientes de los primeros compradores por sucesion hereditaria, y son manejadas de una manera prudente, hace muchos años, por una representacion, que libre y espontáneamente nombran los comuneros ó conductos, eligiendo para su desempeño á aquellas personas de mayor probidad y honradez que merecen su confianza.

Esta comunidad ha merecido siempre la atencion y consideracion del Supremo Gobierno; de suerte, que en tantos años de posesion pacífica no ha sufrido alteracion alguna.

El terreno comunal de Chalchuapa, es seco y carece enteramente de aguas que lo rieguen y fecundicen, y aunque sus moradores tienen que llevar el agua á larga distancia; compensan, empero, los trabajos del labrador con la feracidad de la tierra pues produce con abundancia las mieles, flores y legumbres de este suelo indiano: el maíz, el frejol, garbanzo &c. legumbres de toda clase, frutas y preciosas flores y los principales artículos de esportacion, café, algodón y tabaco, que comienza á hacer hoy la riqueza de Chalchuapa.

Los que se llaman ladinos de Chalchuapa, son hombres puramente labradores y curiosos hortelanos y muy aficionados á la industria agrícola; y lo que no ha muchos años eran terrenos incultos, hoy á cualquiera parte que se vuelva la vista se encontraran: dilatados cañales con sus correspondientes máquinas para elaborar el azúcar, mascavado y panela: famosos y grandes tabacales, grandes y hermosos maizales, tunalmiles, frejoles &c. y muchos cafetales: no hay en Chalchuapa un viviente vicioso: hombres y mujeres estan ocupados, no en labores como en las naciones extranjeras, sino en el afan de la agricultura; desde el infeliz proletario hasta el que disfruta alguna fortuna todos estan entregados al trabajo económico de la tierra: no hay un terreno que esté abandonado, inculto ni ocioso, todos estan cercados

verá resplandecer en toda la República á la clase agricultora.

Ojalá, que á invitacion de otras naciones cultas y bien civilizadas, se pudiera crear en nuestra próspera República, llamada al engrandecimiento por su posicion agrícola, un consejo ó junta general de agricultura, industria y comercio, y darle su antiguo señorío á la policia urbana y rural.

Con el producto de los arrendamientos los anteriores representantes del comun han hecho los deslindes de las litis de las tierras comunales; pero los actuales mandatarios con manos mas espertas economizando los mezquinos censos ó arrendamientos, han comprado á los aborígenes las tierras de Guachipilin y Sacamil en 1,900\$.

En el terreno Ranchador valiosas fincas de caña con sus máquinas, unas extranjeras y otras con cilindros de madera.

Sitios 6 lugares.	Caballerías	Situacion.	Propios dueños		Arrendados		En cosecha.		En planta		En semillero.	
			Plantaciones de café.	Manzanas cultivadas.	Arado.	Guachipilin.	Manzanas cultivadas.	Plantaciones de café.	Arado.	Guachipilin.	Manzanas cultivadas.	Plantaciones de café.
Ranchador	9	Norte.	2,648.	583.	225,800.	207,100.	1,043,000.					
Rosario	8	Idem.										
San José	13	Levante.										
Ayutepaque	20	Sur.										
Mala-Cara	9	Suroeste.										
Arado	13	Ocidente										
Guachipilin	11	Idem.										
Manzanas cultivadas.												
Plantaciones de café.												
Sumas generales.												

Caballerías

CUADRO que manifiesta el número de caballerías de las tierras del comun de ladinos de Chalchuapa, número de manzanas que trabajan los propios dueños, las que cultivan los arrendados, y la cantidad de plantas de café que se encuentran en dichos terrenos.

arada en negar de Veracruz á bordo de un buque de guerra austriaco. Se anuncia positivamente que Austria concentrará tropas en la Galitzia. Se han arreglado al fin las dificultades pendientes entre Prusia y Sajonia. El príncipe Adalberto de Prusia se preparaba para hacer un viaje á los Estados-Unidos con el objeto de estudiar el sistema naval americano, y dar cuenta de las mejoras que crea deben adoptarse en la marina prusiana.

El Gobierno de Rusia ha declarado abrogadas todas sus declaraciones con Roma y anulando todas las leyes especiales del Imperio que se habían promulgado de conformidad con dichas relaciones.

En los primeros dias de Diciembre salieron de Roma varios regimientos de tropas francesas. Se asegura que el Papa ha convenido en recibir un enviado del gobierno italiano con objeto de entablar negociaciones.

La apertura de la asamblea de Suiza se verificó el cuatro de Diciembre, y el Presidente de la misma recomendó el armamento de la milicia, á consecuencia del estado de incertidumbre en que se hallan los asuntos en Europa. Mr. Vegezzi no ha querido hacerse cargo de la mision á Roma y en su lugar irá una comision especial.

Se dice que el gobierno de Suecia ha tomado seriamente en consideracion varios proyectos para la defensa naval de sus puertos y bahias.

En la bahia de Lisboa se hallaban anclados varios buques pertenecientes á la marina de los Estados-Unidos.

Los despachos de la Isla de Candia dicen que sus habitantes se estan sometiendo al poder de Turquía por habérseles agotado todos los medios de resistencia. Los insurgentes habian volado un convento pereciendo dos mil turcos al verificarse la explosion. Se dice que el Emperador de Rusia invitó á Francia é Inglaterra para tomar algunas medidas sobre los asuntos de la Isla de Candia.

En Alejandria ha sido arrestado recientemente Mr. John Surratt, uno de los asesinos de Mr. Lincoln, que poco ha fugó de Roma, y se aguardaba una cañonera americana para la conduccion del reo á los Estados-Unidos.

En España se inauguró la línea férrea de Madrid á Lisboa. El Banco bajó el interes de sus valores de 7 por ciento. Sigue acariciándose en la Península la idea de la paz con las naciones sud-americanas por las

noticias corridas de que éstas aceptarán. La *Tetuan* salió de Cádiz el 15 de Noviembre ignorándose el objeto de su viage.

América.—Los asuntos que mas llaman la atención general en los Estados Unidos son; el próximo mensaje del Presidente, el significado de la misión del general Sherman á Méjico, los anuncios de las medidas de represión de la Inglaterra en Irlanda y la adopción de ciertas medidas que bajo la forma de enmienda se incorporen al pacto fundamental. Entre esas nuevas medidas merecen mención: 1º, la supresión del colegio electoral y la elección directa del presidente y vice-presidente de los Estados Unidos por los votantes de toda la Union, sin consideración á la frontera de los estados; 2º, sugiere el presidente que la elección de senadores al congreso sea por el voto directo en lugar de ser por las legislaturas de los estados; 3º, que el nombramiento de los jueces de la suprema corte de justicia de los Estados Unidos sea por doce años y la renovación de la misma se haga por terceras partes, cada cuatro años. Estas enmiendas fueron propuestas hace algun tiempo por el mismo Johnson, cuando era senador. Según la opinión del presidente, la elección para este puesto por el voto directo dará por resultado el estimular á los Estados á que concedan el derecho de sufragio al mayor número posible de sus ciudadanos, y por consiguiente, el comprometer á los estados del Sur á que concedan á la gente de color las franquicias electorales.

Con relacion á Méjico, la ocupación de Matamoros por el general Sedgwick, tantas veces anunciada y desmentida otras tantas, ha sido confirmada. Tuvo lugar el 24 de Noviembre, según aparece de la orden expedida por el coronel M. G. Perkins, en la que anunciaba que tomaba posesión de Matamoros en nombre de los Estados Unidos. Parece que el general Sedgwick, arrastrado por las repetidas representaciones de los ciudadanos americanos residentes en aquella ciudad, que solicitaban su protección contra la soldadesca de Canales, cuyo jefe habia dicho á su gente que ellos debían buscarse el modo de subvenir á sus necesidades, y que eso significaba claramente el saqueo y la rapiña de los establecimientos, cedió de un modo tanto mas inconsiderado, cuanto que debia saber que su intervencion era una violación de la neutralidad tradicional

cualesquiera otras pendientes entre la Union Colombiana y las Repúblicas hermanas y limítrofes de ella, á no ser que pudiera llegarse á un arreglo satisfactorio, directamente y de una manera amigable; y que retira tambien, en atención á las circunstancias actuales, el encargo de confianza que tan bondadosamente aceptó el gobierno de Chile para conocer y decidir como árbitro, sobre diversas reclamaciones pendientes entre Colombia y el Ecuador. El gobierno ecuatoriano no está de acuerdo en cuanto al retiro indicado, pues el arbitramento dimana de un pacto solemne, y tiene aquel la seguridad de que librará la controversia un gobierno dotado de saber, prudencia y probidad; y respecto de la tregua para tratar de los asuntos enunciados, no solo se presta á ello el gobierno ecuatoriano respecto á los que dicen relacion á Colombia; sino á cualquiera otra República que se halle en el mismo caso.

Poco hay que decir del Perú. Han sido inútiles los esfuerzos del gabinete peruano para conseguir que retirara su renuncia el Señor Manuel Pardo, secretario de hacienda y comercio; por consiguiente, el gobierno se vió forzado, bien á su pesar, á admitirla. Aun no habia sido remplazado el Señor Pardo, ni se cree que lo sea hasta la reunion del futuro congreso. Los respectivos directores, en la parte que les corresponde, desempeñaran la secretaría vacante.

Las esportaciones de los puertos del Callao, Iquique, Islay, Huanchaco, Lambayeque y Paita ascendia á \$25,577,993 en los primeros diez meses del año en curso.

Las sesiones preparatorias del congreso deben principiarse el 30 de Enero venidero, y la instalacion formal el 15 de Febrero.

En Chile, lo que mas está llamando la atención es la cuestion de paz ó guerra con España, que se agita tanto en el senado como en el gabinete. La prensa y el pueblo desean con ardor la guerra; pero el gobierno guarda silencio y así se ignora cual sea su opinion en tan grave asunto.

El secretario de lo interior y relaciones exteriores, Señor Alvaro Covarrubias, llegó al Callao, á bordo de la corbeta de guerra *Esmeralda*, el 9 de Diciembre á las diez del dia, despues de los saludos de ordenanza se puso en marcha para Lima, á donde llegó el mismo dia.

Diversas son las opiniones que en Chile se formaban acerca del viage del Señor Covarrubias, á quien acom-

pañero al gran mariscal Caxias. El general Polidoro seguia de jefe de estado mayor. Se creia que el gobierno de la escuadra del Brasil se conferiría á un joven á quien se le distingue con las cualidades de valiente y experimentado. Tambien se creia que Osorio iba á atacar al Paraguay por un punto vulnerable con un cuerpo del ejército de reserva.

Mr. Washburn, ministro acreditado de los Estados Unidos en el Paraguay, subió á la Asuncion el 27 de Octubre en el vapor de guerra norteamericano *Shamokin*.

En Mendoza, República argentina, estalló una revolucion en la noche del 9 de Noviembre último, encabezada por el coronel Arias, y á tiempo que el Señor Arrollo, gobernador de la provincia, se hallaba en un baile. Los revolucionarios andaron con mucha audacia y actividad y pusieron en fuga á las autoridades legítimas. A mas de 60 leguas de Mendoza, en el fuerte San Rafael, se encontraba el comandante Irrazabal con una fuerza veterana y acudió en defensa de la legitimidad. En los dias 13 y 14 tuvieron lugar dos combates, los cuales favorecieron á los revolucionarios, mandados por el coronel Videla. Pero la situacion de éstos, á pesar de sus triunfos, no era muy halagüeña, pues carecian de recursos pecuniarios. "Si otras insurrecciones tienen lugar, la de Mendoza llegará á ser un conflicto sério para el gobierno nacional; pero entregada á sus propias fuerzas no tardará en sucumbir". Ya los gobiernistas habian apresado algunos individuos complicados en el movimiento y pasádoslos por las armas en el acto: estos suben á diez.

En Buenos Aires se dejó sentir el 28 del último Octubre un furioso temporal por el espacio de trece horas, el cual causó pérdidas de consideración. El rio invadió todas las calles en las Conchas. Las embarcaciones que se hallaban fondeadas en él entraron á ellas, á recojer las familias á quienes las aguas habian arrebatado sus asilos. Casi todo el terraplen del ferrocarril del norte fué arrebatado por las corrientes. El bergantin *Silfide* fué reducido á fragmentos, y la batería del Retiro se destruyó por completo, matando siete individuos. Treinta y siete ballenas fueron arrojadas por el rio, y en Palermo embicó un bergantin. Dos buques se fueron á pique, á causa de haber chocado en baliza interior. La torre de San Telmo cayó al suelo y la poblacion de la Boca fué toda inundada. En la calle del almirante Bro-

REMITIDO.

Damos insercion al siguiente; pero aclarando que el autor no tenga quizas datos ciertos para asegurar que se han renovado los Jueces de Paz suplentes de esta Capital despues de solo un año de servicio.

Señor Redactor del "Constitucional."

Le estimaré mucho tenga la dignacion de insertar el siguiente remitido, si bien de ninguna utilidad para el público, al menos contribuirá á que en lo sucesivo no se infrinjan las disposiciones supremas sin miramiento ninguno, y que se acate la majestad de la ley.

Hace seis años que se publicó el Reglamento de 12 de Noviembre de 1861; que en su artículo 96, determina: "que los Alcaldes, Regidores y Síndicos, deben renovarse anualmente, sin incluir á ningun otro funcionario; pero las Juntas electorales de los pueblos de la República, abrogándose facultades que solo residen en el Soberano de la Nacion, han renovado arbitrariamente á los Jueces suplentes de Paz, fundándose, en el artículo que dejo citado, sin atender que en la parte final del artículo 7º de la ley 12, título 2, libro 4º de la Recopilacion patria, tienen estos dos años de duracion en sus funciones. Esta ley, que es la de su creacion, no está derogada por ninguna posterior, y por consiguiente, es tanto mas punible su infraccion, cuanto que aun en la propia Capital de la República, se observa semejante abuso.

Al hacer esta referencia no he pretendido mas que la ley no se euda, para no confirmar la opinion vulgar de que "la ley es elástica"; y á fin de que las autoridades superiores, velen sobre el exacto cumplimiento de las disposiciones supremas que han jurado cumplir y hacer cumplir, al tiempo de posesionarse, bajo el juramento de ley.

Si mereciese la aprobacion de U. quedará satisfecho su muy atento y seguro servidor Q. B. S. M.

F. A. Barrientos.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Revista mercantil mensual de J. Hart y Cia.

Londres, 16 de Noviembre, 1866.

Mercado de Manchester.—Apenas hemos tenido cambio alguno en este mercado desde nuestra Revista anterior. La falta de noticias auténticas de América relativas á la cosecha del algodón, hace que los compradores continúen en su resolucion de no comprar mas que lo estricto neces-

0.45d, finas 0.55s 0.65d.—Id. de 36 pulgadas, yda., comunes 0s 10/16d, medianas 0s 5½d, finas 0s 6½d.

TELA para sábanas de 60 pulgadas, yda, comunes 0s 10½d, medianas 0s 12½d, finas 0s 15d.—Id. de 70 pulgadas, yda., comunes 0s 12½d, medianas 0s 14½d, finas 0s 17d.

ESTREVILLAS blancas de 36 pulgadas 40 yds. pieza, comunes 9s 7½d, medianas 13s 0d, finas 18s 0d.

ZARAZAS de 7/8 y 28 yds. pieza, fondos claros, colores firmes, dibujos chicos, comunes 14+13 hilos, medianas 15+15 hilos, finas 17+17 hilos.—Id. de 7/8 y 28 yds. pieza, fantasías claras grandes, comunes 7s 0d, medianas 8s 0d, finas 10s 0d.—Id. de 7/8 y 28 yds. pieza, fantasías oscuras grandes, comunes 7s 0d, medianas 8s 0d, finas 10s 0d.—Id. de 7/8 y 28 yds. pieza, fondo morado, pintas buenas, comunes 7s 6d, medianas 9s 0d, finas 10s 0d.—Id. de 7/8 y 28 yds. pieza, fondo morado, pintas superiores, comunes 9s 0d, medianas 10s 0d, finas 11s 0d.—Id. de 7/8 y 28 yds. pieza, fondo rosado, comunes 9s 0d, medianas 10s 6d, finas 11s 0d.—Id. de 7/8 y 28 yds. pieza, para camisa, comunes 7s 0d, medianas 8s 0d, finas 10s 0d.

Id. de 9/8 y 23 yds. pieza, fantasías claras, grandes y pequeños dibujos, comunes 9s 0d, medianas 10s 4½d, finas 12s 6d.—Id. de 9/8 y 23 yds. pieza, fantasías oscuras, grandes y pequeños dibujos; comunes 9s 0d, medianas 10s 7½d, finas 12s 9d.

PAÑUEBOS de 29+27 imitacion seda clase 16ºº claros 4/1 docena—oscuros 4/5 docena.—Id. de 29+26 muselina; clase 11ºº claros 2/7 docena—oscuros 2/10 docena.—Id. de 29+26 muselina, clase 12ºº claros 2/9 docena—oscuros 3/0 docena.—Idem de 29+27 muselina, clase 11ºº claros 2/8½ docena—oscuros 2/11½ docena.—Id. de 29+27 muselina, clase 12ºº claros 2/10½ docena—oscuros 3/1½ docena. Id. de 29+27 estrevilla imitacion seda de la India 14ºº fondo carmesí dibujo amarillo 4/10 docena.—Id. de 31+29 estrevilla imitacion seda de la India 16ºº fondo carmesí dibujo amarillo 6/- docena.

MUSELINAS estampadas 24/25 yds., moradas á 8/- pieza.—Id. estampadas 24/25 yds. color claro á 8/9 pieza.—Id. grandes 9/-

GASA de mota de 10 yds. blancas y color 0.4½ á 0.8 por yda.

Aconsejamos á nuestros amigos compren zarazas de 9/8, persuadidos que las encontrarán ventajosas.

Precios corrientes.

ALGODON Centro-América, bien desmotado y limpio 0s 12d á 0s 14½d por libra: Cartagena, 0s 13d á 0s 15d

y que eso significaba claramente el saqueo y la rapiña de los establecimientos, cedió de un modo tanto más inconsiderado, cuanto que debía saber que su intervención era una violación de la neutralidad tradicional de los Estados-Unidos. Según los últimos despachos recibidos de Matamoros, el atentado de Canales ha sido reprimido, y el general Escobeno, representante del presidente Juárez, está en posesión de la ciudad. El general Sedgwick ha sido depuesto y llamado á Washington, en donde será juzgado por una comisión militar.

Maximiliano permanecía en Orizaba con sus ministros, bajo la vigilancia y dirección del mariscal Bazaine. Su salida del país es cosa que nadie duda, pues la mayor parte de su equipaje ha llegado ya á Veracruz. Parece que el ex-Emperador asaz aburrido, ha convenido en el siguiente programa:

1º Abdicar.

2º La entrega del gobierno en las manos de un triunvirato provisional, compuesto de Miramon, de Márquez y de Marin, actual ministro del interior.

3º Convocación de la voluntad nacional para formar un nuevo gobierno.

Esperamos que la final partida de los franceses den al ilustre Juárez la oportunidad de continuar al frente de la nación y de organizar un gobierno verdaderamente mejicano.

Los distintos órganos de la prensa de Colombia traen noticias desconsoladoras. Los estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca y otros se muestran cada vez más opuestos á la política del general Mosquera por los procedimientos arbitrarios y la flagrante ilegalidad de las garantías constitucionales. Puede decirse que esta nación es hoy un volcán cuya erupción no tardará mucho.

El conflicto de revolución en Venezuela pesaba únicamente sobre la ciudad capital de Barcelona y sus alrededores. Las demás poblaciones de la República se mantenían tranquilas é indiferentes. El Ejecutivo creía fácil obtener el desarme de los revolucionarios, poner en acuerdo á los dos partidos y restablecer así la paz.

El gobierno del Ecuador ha recibido un despacho del de Colombia relativo á manifestar que estima conveniente en las actuales circunstancias del continente suspender toda negociación, gestión ó reclamo que se refiera á la cuestión de límites y

después de los saludos de ordenanza se puso en marcha para Lima, á donde llegó el mismo día.

Diversas son las opiniones que en Chile se formaban acerca del viage del Señor Covarrubias, á quien acompañan el coronel Vicente Borgoño, el sargento mayor Manuel Valdivieso y el Señor Manuel Covarrubias. Algunos creen que esta comisión lleva importantes asuntos de nuevos arreglos entre los gobiernos de Chile y del Perú para firmar la paz con España; otros opinan que ella solo tiene por objeto devolver al Señor Pacheco, ministro del Perú, la visita que hizo á los chilenos para negocios de alta importancia, sin que estos fueran en el sentido de negociar la paz, máxime hoy que la España ha agravado con nuevas injurias las que obligaron á los aliados á empuñar las armas.

Los proscritos peruanos, general Castilla, coronel Balta y otros jefes, llegaron á Chile, y este gobierno para alejarlos de la escuadra aliada, que desde el 1º de Diciembre se ancló de nuevo en Valparaíso, ordenó la internación de aquellos á 20 leguas de la costa.

El *Huascar*, la *Independencia*, la *Union*, la *América*, y el *Maipú* hicieron ejercicio de cañón á 70 leguas de Valparaíso en los últimos días del mes pasado. El almirante Tucker desplegó el ingenio propio del marino y todos los buques maniobraron con bastante acierto.

Los radicales y los montt-varistas de la cámara de diputados acusan al gabinete Perez de inepto para dirigir la guerra.

La República de Bolivia se encuentra ya en paz con la dispersión de los revoltosos que en varios pueblos formaron una alianza para levantar la raza india contra los blancos. Varios capturados han sido pasados por las armas.

Con respecto á la guerra oriental no son de importancia los sucesos que han ocurrido.

López sigue fortificando de un modo formidable á Curupaití. Ha habido algunos combates parciales, acompañados de bombardeos, y estos son los únicos hechos de las últimas fechas; sin embargo, se aseguraba que la guerra tomaría un impulso vigoroso, pues han sido removidos los jefes que mandaban el ejército brasileiro. Han sido llamados á Janeiro el almirante Tamandaré y su 2º Barroso. Se ha dado el mando en jefe de la escuadra y del ejército brasi-

jadas por el río, y en Palermo embicó un bergantín. Dos buques se fueron á pique, á causa de haber chocado en baliza interior. La torre de San Telmo cayó al suelo y la población de la Boca fué toda inundada. En la calle del almirante Brown el agua subió á diez piés de altura, y el ferrocarril de la Boca fué destruido. Los siguientes buques embicaron en la costa: barca inglesa *Urgent*, barca española *Mercéditas*, bergantín goleta inglesa *John Butler*, bergantín brasileiro *Riveiro* 2º, y bergantín goleta brasileiro *Palma*. Todos estos buques con escepcion del *Retiro* 2º, estaban cargados. Los siguientes se fueron á pique: fragata francesa *Maria Elise*; barca francesa *Napoleon III*, y barca austriaca *Alfritre*. Otros buques menores sufrieron algunas averías. Las pérdidas de vidas han sido considerables.

La Isla de Cuba está pasando por una crisis. Son frecuentes las prisiones por asuntos políticos principalmente en la ciudad de Matanzas. El general Sherman recibió espresivas demostraciones de parte de los cubanos; y como que algunos llevaron su exaltación hasta la imprudencia, fueron puestos en prisión, lo cual viene á revelar la poca adhesión que hoy reina en aquella isla por el gobierno español.

Las noticias de Centro-América son las siguientes:

El camino carretero que hoy se trabaja en Guatemala para ponerse en comunicación con el Salvador avanza considerablemente. La compañía de ópera del Sr. Passini sigue mereciendo el contento del público.

Honduras continúa gozando de paz. Su situación rentística mejora mucho y el desarrollo de su agricultura y comercio hacen esperar un porvenir lisonjero para su buena marcha.

Una compañía californiana de comerciantes é industriales se agnandaba en Nicaragua para coadyuvar materialmente á la apertura del camino trasatlántico, al cultivo de su rico suelo, al desarrollo de sus manufacturas de riqueza y al establecimiento de manufacturas.

Las noticias de Costa-Rica no brindan interés. La cosecha del café se presenta muy buena.

Damos término manifestando que las noticias comerciales las verán nuestros lectores en la revista de J. Hart y Cº inserta en la sección respectiva.

hemos tenido cambio alguno en este mercado desde nuestra Revista anterior. La falta de noticias auténticas de América relativas á la cosecha del algodón, hace que los compradores continúen en su resolución de no comprar más que lo estricto necesario, y como consecuencia natural los precios han regido más bajos y con mucha irregularidad, más ó menos en favor de los compradores según la posición de los fabricantes. Las noticias que se recibieron el día 3 de una mejora en los precios en América, contuvo por un momento, la tendencia á la baja del mercado, que casi inmediatamente se perdió por la recaída en el mercado de Liverpool, y desde entonces no ha habido reacción.—Por ahora, el porvenir, no promete mucho, y según nuestros cálculos, una baja en los precios parece inevitable; pero al mismo tiempo, no pasemos por alto, que en un momento todo puede cambiarse y que un telegrama puede llegar, que confirme, sin dejar duda alguna, los rumores que en general circulan en Liverpool, de la escasez de la cosecha en América. Nuestra opinión, es que la cosecha resultará ser mucho más considerable que lo que se dice y que por lo tanto los precios bajarán.

Precios de Manchester.

BOGOTANAS blancas de 24 pulgadas 39/40 yardas pieza, comunes 7s 10½d, medianas 10s 4½d, finas 2s 4½d.—Idem id. de 29 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 9s 0d, medianas 12s 0d, finas 15s 0d.—Id. id. de 32 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 9s 10½d, medianas 12s 10½d, finas 16s 11½d.—Id. id. de 36 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 9s 11½d, medianas, 13s 4½d, finas 18s 11½d.

MADAPOLAN blanco de 24 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 4s 0d, medianas 5s 4½d, finas 7s 0d.—Id. de 26 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 4s 0d, medianas 5s 7½d, finas 7s 0d.—Id. de 29 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 5s 0d, medianas 6s 7½d, finas 8s 0d.

MANTA-DRIL cruda de 25 pulgadas, yarda, comunes 0s 4½d, medianas 0s 5½d, finas 0s 6d.—Id. de 28 pulgadas, yda., 0s 4½d, medianas 0s 6d, finas 0s 7d.—Id. id. blanqueada de 25 pulgadas, yda., comunes 0s 4½d, medianas 0s 5d, finas 0s 6d.

MANTA DOMESTICA de 22/24 pulgadas, yda., comunes 0.23/16s 0.25/16d, medianas 0.27s 0.3d, finas 0.37s 0.4d.—Id. de 28/32 pulgadas, yda., comunes 0.31s 0.31/16d, medianas 0.41s

Aconsejamos á nuestros amigos compren zarazas de 9/8, persuadidos que las encontrarán ventajosas.

Precios corrientes.

ALGODON Centro-América, bien desmotado y limpio 0s 12d á 0s 14½d por libra: Cartagena, 0s 12d á 0s 15d libra: Guayaquil, 0s 12½d á 0s 15d libra: Peruano, 0s 13d á 0s 16½d libra.—Desde nuestra anterior este mercado ha tenido un gran cambio, los precios han bajado sobre 0½d en libra y el mercado muy abatido con tendencia á la baja.

AZUCAR Guatemala, buen moreno 28s 0d quintal: id. ordinario á mediano 26s 0d á 27s 0d quintal: menos derechos 8s 2d quintal.—Ha mejorado, las ventas de Guatemala han ascendido á 2,604 sacos, á los precios que cotizamos.

BALSAMO Perú 5s 3d á 5s 6d libra: Tolú 2s 9d á 5s 6d libra.—Se han hecho algunas ventas á estos precios. El Toñú no tiene salida.

CAFE Costa-Rica 65s 0d á 72s 0d quintal: Guatemala fino 66s 6d á 77s 0d quintal.—Han llegado sobre 8,000 sacos y se han vendido 3,000. Se han realizado sobre 2,000 sacos á estos precios.

CAREY Centro-América 11s 0d á 14s 0d libra: Uñas 19s 0d á 20s 0d libra: Ombrigos 5s 0d á 6s 6d libra.—Se ha vendido una partida de 1000 libras á los precios que cotizamos.

CAUCHO bueno á superior 1s 9d libra: regular grueso 1s 8d libra: pedazos prensados 1s 7d libra: Cartagena 1s 7d libra: Honduras poroso y húmedo 1s 4½d libra: Guayaquil 1s 4d libra.—Ha tenido una baja muy considerable, variando de 1 á 3d en libra, según se observará, comparando estos precios con los del mes anterior se han vendido sobre 600 bultos á estos precios.

CUEROS Guatemala de 20 á 22 libras 0s 6½d á 0s 7d libra: 2º clase de 18 á 20 libras 0s 6d 0s 6½d libra: pesados 30 á 35 lb., 0s 7½d á 0s 8½d libra.—Las últimas ventas á estos precios tomaron sobre 2,760 cueros que había en el mercado.

CUEROS de venado, 1s 6d á 1s 8d libra.—Nominales.

DIVIDIVI Maracaibo y Sabanilla, £11 á £12.10/- tonelada.—Sin apenas variación.

FUSTETE Maracaibo y Sabanilla, £5 tonelada.—Se han vendido 60 toneladas á este precio.

GRANA Guatemala, negra 3s 4d á 4s 6d libra: plateada, 3s 3d á 3s 9d libra: pasta, 2s 10d á 3s 2d libra.—Las

últimas subastas abrazaron 757 sacos vendiéndose 203 algunas clases con 1d de pérdida en los precios anteriores.

ORCHILLA de Guayaquil, Buena £46 tonelada de Paíta superior £17 tonelada.—Se han vendido 400 sacos Paíta y 100 Guayaquil á estos precios.

CAOAO Guayaquil, 74s 6d á 77s 0d quintal.—En las ventas del 14 se presentaron 250 sacos sin venderse ninguno, daban 74/3 pero se pidió 77/ quintales.

MADRE PERLA de Panamá, £20 á £35 tonelada.—Pequeñas ventas á precios muy altos, no hay existencias, de modo que las que primero lleguen...

TAGUA £11 á £11/10/ tonelada.—Poca demanda, grandes existencias, se han vendido 40 toneladas á este precio.

ZANZA PARRILLA Jamaica 1s 1d á 2s 1d libra; Honduras 1s 1d á 1s 2d libra.—Firme, se han vendido sobre 100 fardos á estos precios de Honduras y sobre 150 fardos se han realizado.

AZOGUE en frascos de 75 libras £6 19/6 á £7 cada uno.

ORO con una onza de plata en cada libra á 77/10/ onza.

PLATA con 5 granos de oro en cada

libra á 5/1/ onza.

ANILLES.—Las subastas principiaron y terminaron el 25 del mes pasado, en ellas se ofrecieron 1,536 zurrónes y se vendieron sobre 835.

Las ventas en su principio se presentaron muy desanimadas para tomar incremento á medida que avanzaban, sobre la nueva cosecha que fué la que llamó más la atención; las clases regulares y buenas fueron las más buscadas y por lo tanto fueron las más caras; las ordinarias y buenas tuvieron poca demanda y apenas excedieron los precios de Julio.

Los superiores se vendieron de par á 3d mas que en Julio por libra; regulares á buenos se vendieron de 3d á 6d mas que en Julio por libra; ordinarios se vendieron de par á 2d mas que en Julio por libra.

Los precios actuales son: Flores no hay; sobres bueno y fino 6s 3d á 7s 2d por libra; sobres regulares 5s 3d á 6s 2d por libra; cortés, bueno y fino 6s 0d á 7s 0d libra; regular, 3s 6d á 5s 11d libra; ordinario, 2s 0d á 3s 5d libra.

Desde las ventas el mercado queda tranquilo, pero firme.

J. Hart y C^{ia}

Nº de bultos.	Especie de frutos y manufacturas.	Procedencias.	Destinos.	Valores Ps. Cs.
3	Dinero	Interior.	Paris	1,850
3	Balsamo	"	San Nazaire	281 25
174	Anil	"	Nueva York	26,100
9	Cueros de venado	"	"	258
62	Anil	"	Perú	9,300
3	Puros	"	Panamá	7 50
12	Anil	"	"	1,800
9	Rebozos	"	Puntarenas	3,433
1	Idem muestras sin valor	"	"	285
19	Tabaco	"	"	20
2	Almidon	"	"	828
138	Arroz	"	"	120
2	Mercaderías extrang. reembs.	"	La Union	200
6	Idem idem idem	"	"	
3	Puros	"	Corinto	
1	Rebozos	"	"	
6,154				899,425

Aduana marítima de la Libertad, Diciembre 31 de 1867.
Joaquin Salazar.

Puerto de Acajutla.

Resumen de la importacion y exportacion de mercaderías extrangeras y nacionales habida por este puerto en el primer trimestre del presente año económico.

IMPORTACION.			
Bultos	Articulos.	Procedencia.	Principal.
1,010	Algodones	Europa, Liverpool y Panamá	\$ 77,039 68
35	Lanas	"	7,155 20
3	Id. mezclada	"	528 97
29	Linos	"	4,146 98
10	Id. mezclado	"	775 76
11	Seda	"	4,295 71
308	Comestibles	" California y "	1,779 13
559	Vinos Burdeos	" " y "	1,923 66
225	Licores	" " y "	534 75
57	Especiería	" Liverpool y "	2,259 68
295	Mercería	"	18,376 44
1	Medicina	"	150
31	Ferretería	" Nueva-York y "	351 38
61	Maquinaria y articulos libres	" Europa "	1,415 40
2,635			\$ 120,782 74

EXPORTACION.

Bultos	Articulos.	Por lbs.	Millar.	Dna.	Aforos.	Principales.
558	Anil	75,700			B 1.	83,700
221	Azúcar	17,918			" 5	895 90
119	Arroz	19,405			" 4	783
12	Algodon	3,200			" 30	960
34	Almidon	5,600			" 4	224
1	Hamacas (6)				c/u 1.	6
32	Balsamo	3,507			lb 75	2,671 50
27	Café	3,950			" 10	395
1,182	Cueros de res				c/u 1. 50	1,773
2	Id. de venado	328			lb 20	65 60
15	Canastos			24 1/2	D ^o 3.	73 50
5	Cocos			6	" 25	1 50
2	Carneros				en	15
2	Cántaros				c/u 25	50
1	Destiladera				en	6
5	Frejol	875			lb 2	17 50

Administracion de la Aduana de la Union.
Movimiento de importacion y exportacion de mercaderías extrangeras y nacionales habida en el primer trimestre del presente año económico de 1867.

IMPORTACION.				
Bultos	Especies de mercaderías.	Procedencia.	Destino.	Valores.
3,004	Artefactos ó articulos diversos	Panamá	Interior	\$ 257,524 55
1,132	Id. id. id.	Europa	"	28,721 63
3,251	Harina y abarrotés	Sud América	"	8,767 50
33	Zurrónes sombreros	"	"	14,344 9
338	Sacos cacao	"	"	3,037 80
1	Hamacas	"	"	5
3	Sacos café	Costa-Rica	"	25 41
7,762			Suma	\$ 312,425 98

EXPORTACION.				
Bultos	Especies de frutos.	Procedencia	Destino.	Principales.
21	Zurrónes anil	Interior	Corinto	\$ 3,150
5	Cajas puros	"	Puntarenas	340
7	Fardos rebozos	"	"	2,611 50
74	Sacos arroz	"	"	261
1	Fardo rebozos	"	Panamá	720
65	Cajas puros	"	"	811
33	Zurrónes anil	"	"	4,950
12	Fardos cueros de venado	"	"	459 68
17	Sacos arroz	"	"	102
3,009	Pies madera cedro	"	"	150
562	Zurrónes anil	"	Sud-América	84,300
49	Cajas puros	"	"	1,290

Elliott
Richardson
Francisco Molina y
criado. Realfojo.
Santiago Ulloa 2^a La Union.
J. M. Zelayandia
Agustin Venereo
Sra. Beatriz de Soto y
Sr. José Molina
L. Rafael Fuentes
Francisco Zaldivar
Sra. Tomasa Travieso
La Libertad, Enero 5 de 1867.
Jhon B. Bowditch,
capitan.

Las Pastillas de Kemp para las Embrases deben ser conocidas y usadas por todas las madres opuestas á crueidades innecesarias en la crianza de los niños. No solo producen una operacion pronta y sin dolor, sino que tienen el mérito de ser agradables á los tiernos enfermos que se curan de un modo tan agradable. Los niños que luchan convulsivamente para rechazar las nauseabundas dosis que se les administra por fuerza con la cuchara, luchan casi tan vehementemente para conseguir las pastillas. Son el vermífugo más eficaz de cuantos se conocen, no contienen mineral y producen un efecto suavizante y saludable en la membrana intestinal. Estan preparadas y envasadas en frasquitos de cristal.—Se hallan de venta en todas las principales droguerías.

AVISOS.

Animales depositados.
De órden del Alcalde municipal Jefe del Distrito de Gotera, está depositado un caballo colorado, sonto de la oreja del lado derecho, que remitió á aquel juzgado el Alcalde de Jocoro. Por el juzgado de paz de Coatepeque y con fecha 26 del mes de Diciembre próximo pasado se ha puesto en seguro depósito un macho prieto mojino cara ahumada, encontrado en aquella jurisdiccion.

Agencia de "Lloyds" aviso al comercio.

El infraescrito, habiendo sido nombrado Agente de LLOYDS en San Salvador y la Libertad, ofrece sus servicios en tal calidad á los que los necesitan.

John O. Sinclair.
lv. San Salvador, 1^o de Enero 1867.

65	Cajas puros	"	"	4,950
33	Zurrones añil	"	"	459 68
12	Fardos cueros de venado	"	"	102
17	Sacos arroz	"	"	150
3,000	Pies madera cedro	"	"	84,300
562	Zurrones añil	"	"	1,290
49	Cajas puros	"	"	264
4	Idem robozos	"	"	1,989
333	Sacos arroz	"	"	15
3	Idem jarca	"	"	64
6	Idem patates	"	"	130
4	Cajas cigarras tusa	"	"	2,250
15	Zurrones añil	"	"	34,950
233	Idem id.	"	"	1,065 60
19	Fardos cueros de venado	"	"	72 25
4	Idem cascarilla (quina)	"	"	281 5
227	Cueros de res	"	"	436,650
2,911	Zurrones añil	"	"	3,840
24	Pacas algodón	"	"	2 50
1	Saquito café (muestra)	"	"	105,300
702	Zurrones añil	"	"	6,400
40	Pacas algodón	"	"	28,500
190	Zurrones añil	"	"	17,284
11	Caja plata bruta (min. del Tabº)	"	"	3,750
25	Zurrones añil	"	"	
8,598				Suma. \$741,952 58

Administracion de la Aduana de la Union, Diciembre 31 de 1866.
M. Yúdice.

Administracion de rentas de la Aduana marítima de la Libertad.
Movimiento de importacion y exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales habidas en el primer trimestre del año económico de 1867.

IMPORTACIONES.				
Nº de bultos.	Especie de mercaderías.	Procedencias	Destinos.	Valores. Ps. / Cs.
3,293	Artefactos y otros frutos	Europa	Interior	260,573 33
75	Comestibles	"	"	526 63
893	Licores, vinos y cerveza	"	"	2,417 46
41	Medicinas	"	"	1,146 56
75	Máquinas y artículos libres	"	"	4,833 26
4	Artefactos	E.-Unidos	"	450 20
54	Máquinas y artículos libres	"	"	525 41
2	Medicinas	"	"	40
1,297	Comestibles	"	"	5,123 73
41	Licores, vinos y cerveza	"	"	165 47
2,706	Comestibles	Sud-América	"	7,053 94
2	Artefactos	"	"	2
8	Artículos libres de derechos	"	"	218 40
359	Licores, vinos y cerveza	"	"	1,766 70
6	Medicinas	"	"	134 1
22	Comestibles	Ptos. de C.-A.	"	673 50
2	Artefactos	"	"	36 39
8,885				285,586 99

EXPORTACIONES.				
Nº de bultos.	Especie de frutos y manufacturas.	Procedencias	Destinos.	Valores. Ps. / Cs.
4,026	Añil	Interior	Londres	603,900
10	Bálsamo	"	"	804 75
770	Añil	"	Liverpool	115,500
4	Bálsamo	"	"	337 50
506	Añil	"	Southampton	75,900
95	Idem	"	Havre	14,250
47	Idem	"	Burdeos	7,050
248	Idem	"	San Nazaire	37,200
1	Muestras de drogas	"	"	

21	Canastos	243	Dº 3.	73 50
5	Cocos	6	" en	15
2	Carneros	c/u	25	50
2	Cántaros	en		6
1	Destiladera	lb	2	17 50
5	Frejol	1	Dº 3.	3
1	Gallinas	4	" 1.	50
2	Huacales	lb	3	6,386 25
1,197	Moscabado	212,875	M. 2.	50
7	Naranjas	211	Dº 3.	633
73	Petates	309,650	M. 5.	2,335 75
275	Puros		en	6
1	Petate de sala		c/u 1.	67
67	Pavos			
28	Reembarcados	229	Dº 3.	687
13	Sombreros		lb	12
3	Zarzaparrilla	375		45
3,885				Suma. \$101,760 75

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Diciembre 31 de 1866.
Lorenzo López.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

Puerto de la Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Parkersburgh" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Sr. C. P. de Menroide	1ª	Panamá.
" F. Perez	"	"
" Richardson	"	"
Sra. Teresa Copiani	2ª	Puntarenas.
" Rosa Martini	"	"
Sr. Rafael Salinas y criado	1ª	Realejo.
" J. P. Simpson	"	"
Sra. T. Buit	"	"
Sr. Antonio Barrera	2ª	"
" Luis Delayle	1ª	"

La Union, Enero 1º de 1867.
J. B. Bowditch, capitán.

Movimiento marítimo ocurrido en este puerto durante el mes que fina.

Entradas.

Diciembre 1º.—A las cinco de la tarde el vapor de la línea "Parkersburgh" procedente de Panamá é intermedios al mando del capitán Bowditch y tripulado con 40 hombres. Desembarcó 825 bultos mercaderías y un pasajero.

Id. 9.—A las cinco de la mañana el mismo vapor de regreso de San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulación. Desembarcó efectos del país.

Id. 10.—A las cuatro de la tarde la barca italiana "Nueva Italia" de 150 toneladas procedente de Valparaíso, al mando de su capitán Carlos Risso con 9 hombres de tripulación, trayendo á su bordo 5,137 bultos mercaderías.

Id. 16.—A las cuatro de la tarde el vapor de la línea "Salvador" procedente de Panamá, al mando del capi-

tan Rathburn y tripulado con 45 hombres. Desembarcó 440 bultos mercaderías y dos pasajeros.

Id. 20.—A las cinco de la tarde la barca italiana "Catalina" de 259 toneladas procedente de la Libertad, al mando de su capitán Francisco Demoro y tripulada con 10 hombres de arribada.

Id. 24.—A las cinco de la mañana el vapor de la línea "Salvador" de regreso de San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulación. Desembarcó 25 bultos efectos del país y tres pasajeros.

Salidas.

Diciembre 2.—A las cuatro de la tarde el vapor de la línea "Parkersburgh" con destino á la Libertad.

Id. 10.—A las diez de la noche el mismo vapor con destino á Panamá.

Id. 14.—A las cinco de la mañana la goleta ecuatoriana "Flor Avante" para el Ecuador.

Id. 17.—A las tres de la mañana el vapor de la línea "Salvador" con destino á San José de Guatemala.

Id. 22.—A las once de la noche la barca italiana "Catalina" para Puntarenas.

Id. 23.—A las tres de la mañana la barca italiana "Nueva Italia" con destino á la Libertad.

Id. 25.—A las tres de la mañana el vapor de la línea "Salvador" con destino á Panamá.

Comandancia y capitania del puerto de la Union, Diciembre 31 de 1866.
Alejandro Cabrero.

Puerto de la Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Parkersburgh" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Sr. L. Dagener	1ª	Panamá.

brado Agente de...
Salvador y la Libertad, ofrece sus servicios en tal calidad á los que los necesiten.

John O. Sinclair.
1v. San Salvador, 1º de Enero 1867.

AVISO.
En casa del que suscribe y á precios cómodos, se vende **harina chilena fresca y cacao Guayaquil.**
Calle de la Union, número 4.
1v. San Miguel, Enero 1º de 1867.
José Argüello.

AL QUE SUSCRIBE se le han desaparecido del pueblo de Soyapango dos bestias mulares de silla del día 1º al 2 de Diciembre próximo pasado. Una retinta de trote con un lunareto bermejo en la anca, y el fierro siguiente lo tiene en la tabla del pescuezo al lado de montar los hombres.

La otra es de andar herrada en la pierna con el que sigue, al lado de montar las mugeres.

Suplico á las autoridades de la República, si aparecieren en algun juzgado, se sirvan darme aviso que el costo será satisfecho.

San Salvador, Enero 7 de 1867.
1v. José María Torres.



PASTILLAS VEGETALES DE KEMP

PARA LAS LOMBRICES

Ninguna madre debe dejar de tener un regular repuesto de este vermífugo delicioso y eficaz. Se responde de que expulsen del estómago y del vientre hasta el último vestigio de los vermes, y de que no solo acaban con las lombrices, sino que ademas extinguen completamente la mucosidad en que engendran, se impidiendo de ese modo su renovacion. Téngase presente que los niños las toman con tanto gusto como si fuesen confites.

NO CONTIENEN UN SOLO ATOMO DE MERCURIO O DE CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA VENENOSA, y no hay necesidad de tomar otro purgante despues de usarlas. En una palabra hacen lo que se dice de ellas, y eso del modo mas completo y eficaz.

Unicos propietarios.
LANMAN Y KEMP.
60, 71 y 73 Water Street, Nueva York.
Todos los droguistas en general las tienen de venta.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 17 DE ENERO DE 1867.

NUM. 65.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES de adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicaran avisos y anuncios de interés particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

INDICE.

SECCION OFICIAL.—Cámaras Legislativas.—Reglamento de la Renta de correos.—Trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.—Acta municipal de Chalatenango.
EDITORIAL.—Agricultura.
CRÓNICA LOCAL.—
DEPARTAMENTOS.—Santa Tecla.—Informe sobre instrucción pública.
EXTERIOR.—Honduras.
MOVIMIENTO MERCANTIL.—La Union.—La Libertad.
MOVIMIENTO MARITIMO.—Acajutha.—La Union.
AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Cámaras Legislativas.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed que la Asamblea general ha decretado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en Asamblea general.

Decretan.

Artículo único.—Se ha por instalado solemnemente el Cuerpo Legislativo de la República del Salvador y abrirá sus sesiones ordinarias el diez y nueve del corriente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los efectos consiguientes.

Dado en San Salvador, en el salon de sesiones á 16 de Enero de 1867.

M. Gallardo. (Senador) Presidente.

Francisco Zaldívar, Diputado.—Samuel San Martín, Diputado.—Roberto Parker, Diputado.—V. Rodríguez, Senador.—Bonifacio Sosa, Diputado.—Roman Montoya, Senador.—José Antonio Peña, Senador.—Tomas Sanchez, Senador.—Buenaventura Nuila, Diputado.—Victoriano Lazo, Diputado.—Manuel Ayala, Diputado.—Domingo Argueta, Senador.—Guillermo Maza, Diputado.—Filadelfo García, Diputa-

SECCION 2ª

Atribuciones y obligaciones de los Administradores.

Art. 5º.—El Administrador general nombrará cuantos correos juzgue necesarios al servicio de la correspondencia pública, pudiendo removerlos cuando lo estimare conveniente.

Art. 6º.—En toda estafeta se fijará por los respectivos Administradores, un aviso expresando los dias de salidas y entradas de correos, y señalando la hora en que se deja de recibir la correspondencia, para proceder á la formacion de facturas, previa la inutilizacion de sellos de porte franco y la confrontacion de sus valores con el peso de cada pieza, segun las tarifas de que trata la seccion 3ª, no debiendo dar direccion á las piezas que lleguen al ejecutar dichas operaciones.

Art. 7º.—Planteado el sistema de estampillas ó sellos de porte franco, las facturas se limitaran á designar el número de piezas de correspondencia que lleva la balija, sin especificacion de sencillas, dobles &c; el número de periódicos, el de encomiendas, y á mas el de las piezas certificadas para los efectos que marca el artículo 16 de esta seccion; no determinando valores puesto que todo vá franco; sirviendo solamente la factura para que, confrontado el contenido de la balija con el número de piezas indicado en ella, se pueda averiguar si en el tránsito ha habido ó no extraccion de piezas. El Administrador general tendrá cuidado de proveer á los demas Administradores de modelos impresos para facturas.

Art. 8º.—Estando fijadas, segun el artículo 6º de este Reglamento, las salidas de los correos con la correspondencia pública en dias y horas determinadas, no podran ser alteradas ni por el Supremo Gobierno ni por los Administradores, sino cuando el mejor servicio lo exija, y con aviso anticipado al público.

Art. 9º.—En el parte que lleva en mano el correo, se expresará el nom-

nido al reverso del sobre.

Art. 17.—Cuando por los tribunales se solicite la entrega de cartas dirigidas á reos que se hallen presos, pasará el Administrador ó algun oficial de la renta, á entregarlas á los mismos reos á presencia del Juez para que abiertas por los mismos interesados, pueda éste obrar conforme á justicia.

Art. 18.—Las cartas dirigidas á presos que hubieren fallecido, se entregaran al defensor ó heredero, previa orden de los jueces ordinarios. De la misma manera se entregaran á los Síndicos ó personas hábiles las cartas que llegaren para comerciantes quebrados, ó que hubieren concluido sus negocios.

Art. 19.—La correspondencia que llegue á los puertos de la República en vapores ú otros buques, será recibida por los respectivos Comandantes, quienes por sí, ó por medio de los Administradores autorizados por la direccion general de correos, procederán sin pérdida de tiempo al despacho de la que venga para el interior; siendo responsables de la demora que por su negligencia ó arbitrariedad sufre la correspondencia pública.

Art. 20.—Los Administradores deben sin demora entregar la correspondencia oficial, si el correo llegare de noche á una hora competente; pero no estan obligados á distribuir la correspondencia de particulares, sino de las siete de la mañana á las cinco de la tarde.

Art. 21.—Cuidaran los Administradores de establecer en su estafeta un signo que indique la llegada de los correos. Harán que su oficina tenga buzón y ventana para recibir y entregar correspondencia; y deberan tener á la vista del público las tarifas y reglamento del ramo, para satisfacer y resolver las dudas de los interesados. No daran á repartir á los carteros sino la correspondencia que haya permanecido en la oficina á disposicion de sus dueños durante doce horas hábiles á lo menos.

de ella. Los periódicos ó impresos sueltos son libres en su circulacion interior. Los libros y cuadernos impresos pagaran hasta media libra de peso, *medio real*; hasta una libra, *un real*; y así proporcionalmente. Las encomiendas satisfaran á razon de *cuatro reales* por libra, cualquiera que sea la distancia que tengan que recorrer; siendo condicion que no han de pasar de dos libras de peso cada una.

Art. 27.—El porte de las cartas, certificados, impresos y encomiendas que se reciban ó remitan á cualquiera de las cuatro Repúblicas de Centro-América, se asimilará en un todo al porte de las del interior; y en cuanto á piezas francas solamente seran válidas las que vinieren de Guatemala, Honduras y Nicaragua por reciprocidad.

Art. 28.—El porte de las cartas, impresos y encomiendas que se reciban ó remitan á cualquiera de las Repúblicas Hispano-Americanas, será doble del señalado para el interior.

Art. 29.—Tambien será doble al del interior el porte de las cartas que se dirijan á los demas puntos del globo; pero no así el de las cartas que procedan de ellos, pues estas pagaran como sigue: cartas de menos de media onza, *cuatro reales*; de media onza, *seis reales*; de tres cuartos de onza, *ocho reales*; de una onza, *doce reales*; y en proporcion lo mas que pesen. Los periódicos ó impresos seran libres no llegando á una libra, y de aquí para adelante pagaran á razon de *un real* la libra. Las encomiendas pagaran en la proporcion de *cuatro reales* libra.

Art. 30.—No será válida la franquicia de piezas que vengan del exterior, si no son las procedentes de las tres Repúblicas de Centro-América, designadas en el artículo 27 de esta seccion.

Art. 31.—Es libre de todo porte, sea al recibo ó á la remision toda clase de correspondencia oficial ó privada para el Excelentísimo Señor Presidente de la República y sus Mi-

de franqueo estaran de venta en todas las Administraciones de correos de la República.

Art. 39.—Los Administradores y oficiales de correos pegaran las cartas en la oficina, á las personas que lo soliciten con el objeto de comprar las estampillas que correspondan al peso; debiendo los interesados por sí mismos pegar bien el sello ó estampillas encima del sobre de la carta, y de manera que no cubra ninguna parte del rótulo ó direccion; dejándola en la oficina, ó echándola por el buzón en las Administraciones que lo tengan; con escepcion de los certificados que se entregaran á la mano para su toma de razon y firma del interesado; y la de los periódicos y encomiendas que no cupieren por él.

Art. 40.—Las cartas que vengan del exterior, incluidos los impresos y encomiendas, se pasaran por los respectivos Administradores, pegándoles en el reverso del sobre las estampillas correspondientes antes de entregarlas á sus títulos, previo el cobro del valor, ó inutilizacion de estampillas de la manera que previene el artículo 42.

Art. 41.—Los particulares se cercioraran de la existencia y valor de las estampillas nacionales puestas en el reverso del sobre; no debiendo verificar el pago sin este requisito.

Art. 42.—Los Administradores de Correos tendran una marquilla de metal punteada ó rayada, la que preparada con tinta de imprenta, servirá para aplicarla sobre los sellos ó estampillas de porte franco que lleve la correspondencia á fin de inutilizarlos antes de formar la factura y de remitirla á sus destinos, ó de entregarla á sus dueños si vibiere del exterior, conforme quedá explicado en el artículo 40.

Art. 43.—No se dará curso á correspondencia ó encomiendas que carezcan de las estampillas que por tarifa les corresponda, ó no tuvieren los necesarios segun su valor, ó sean de los que ya han servido y esten

do.—*Victoriano Lazo*, Diputado.—*Manuel Ayala*, Diputado.—*Domingo Argueta*, Senador.—*Guillermo Maza*, Diputado.—*Filadelfo García*, Diputado.—*Diego Rodríguez*, Diputado.—*Pedro Pino*, Diputado.—*Benigno Barrientos*, Diputado.—*Clemente Aparicio*, Diputado.—*Gregorio Pinto*, Senador.—*Ignacio Gómez*, Diputado.—*Miguel Castro*, Diputado.—*José María Cáceres*, Diputado.—*M. A. Erera*, Senador.—*Mariano Fernández*, (Senador) Secretario.—*Samuel Martínez*, (Diputado) Secretario.—*Rafael Fuentes*, Diputado Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Enero 17 de 1867.—Por tanto: PUBLIQUESE.

Francisco Duñas.

El Ministro del Interior,
Juan J. Bonilla.

Reglamento de correos.

El Presidente de la República del Salvador,

Deseando mejorar la Administración de correos para dar mayor seguridad á la correspondencia y regularizar el manejo de esta renta, se ha servido decretar el siguiente—

Reglamento para la dirección y administración de la renta de correos de la República del Salvador.

SECCION 1ª

Del jefe de la renta y de los Administradores subalternos.

Artículo 1º.—El Supremo Gobierno nombra al Administrador general de correos á quien, como jefe de la renta, estarán sujetos los demas Administradores del ramo.

Art. 2º.—Habrá Administradores en todos los lugares donde ahora hay estafetas, y en los puntos donde el Supremo Gobierno tenga á bien establecer otras.

Art. 3º.—El nombramiento de Administradores subalternos lo hará el Supremo Gobierno á propuesta del Administrador general; y cuando lo tenga á bien, admitirá las renuncias que hagan por conducto del jefe de la renta y previo su informe.

Art. 4º.—El Administrador general gozará el sueldo que le designe el presupuesto, y los Administradores de los demas Departamentos tendrán el diez por ciento del producto de la venta de estampillas ó sellos de porte franco, de que trata la sección 3ª de este Reglamento.

los Administradores, sino cuando el mejor servicio lo exija, y con aviso anticipado al público.

Art. 9º.—En el parte que lleva en mano el correo, se espresará el nombre de éste, la fecha y hora en que sale, la habilitacion que ha recibido, y la Administración de correos á donde vá destinado, con las demas observaciones que fioren del caso.

Art. 10.—Inmediatamente que lleguen los correos, examinará el Administrador detenidamente el estado en que se encuentre la balija; la abrirá y tomará la correspondencia que pertenece á su estafeta, confrontando el número de piezas con la factura respectiva, y anotando en el parte la hora de llegada del conductor, con las novedades que hubieren ocurrido en el tránsito.

Art. 11.—Los Administradores cuidaran de que las balijas, cadenas y candados se hallen siempre en estado de prestar el mejor servicio, mandando hacer las reparaciones necesarias.

Art. 12.—Sea cualquiera el número de cartas, impresos ú otras piezas que se remitan de estafeta á estafeta deberá acompañarse factura, y se acondicionará todo en balija cerrada con llave; y lo que no cupiere en ella, en un paquete forrado, lacreado y sellado.

Art. 13.—Los Administradores son los custodios de la correspondencia, y como tales no pueden faltar á la fé pública, sustrayendo ó deteniendo piezas de particulares, aun cuando lo exigiere alguna autoridad ó funcionario público.

Art. 14.—Despues de apartar la correspondencia de oficio, remitirá el Administrador la correspondencia al Supremo Gobierno, ó autoridad superior del lugar; formará lista alfabética de las personas que tengan correspondencia, y la hará fijar donde el público pueda imponerse de ella.

Art. 15.—Los Administradores no pueden ni deben registrar los paquetes que van dirigidos á otras oficinas, á menos que algun particular lo solicite por tener fundada probabilidad de que le vá correspondencia á estafeta determinada; y en caso de haberla, se anotará la factura respectiva.

Art. 16.—Es obligacion de los Administradores recoger y devolver al Administrador correspondiente, las némas de piezas certificadas que lleguen á su estafeta, haciendo que el sugeto á quien vá dirigida alguna de ellas, firme el recibo de su conte-

do. No daran á repartir á los carteros sino la correspondencia que haya permanecido en la oficina á disposicion de sus dueños durante doce horas hábiles á lo menos.

Art. 22.—Los Administradores son encargados de velar sobre el fiel cumplimiento de las obligaciones de los correos especificadas en la seccion 5ª, debiendo dar parte inmediatamente á la Administración general de todo aquello que á su juicio demande remedio.

Art. 23.—En caso de que el Correo que pasa, cometa algun crimen ó se enferme, deberá el Administrador respectivo reemplazarlo inmediatamente con otro de su confianza; entregando en el primer caso, si fuese posible, el delincuente con una nota á los jueces del lugar y avisando lo ocurrido á la Administración general sin perjuicio de anotar en el parte.

Art. 24.—Los Administradores subalternos remitiran á la Administración general, todas las cartas que durante un año hayan quedado en su oficina sin ser reclamadas por sus respectivos dueños ó encargados. El Administrador general las reunirá á las que existan en su oficina de igual permanencia, y sin abrirlas, las hará quemar en presencia del Juez ó Escribano de Hacienda, quien dejará al Administrador una certificación de aquel acto con el número de piezas quemadas; exceptuándose de esta ley aquellas que por su aspecto exterior indiquen contener documentos; pues en este caso se abrirán y extraeran los que resultaren importantes para entregarlos á los interesados.

SECCION 2ª

De la Correspondencia.

Art. 25.—La correspondencia del servicio público se divide en *interior* y *exterior*. Es *interior* la que se dirige de un punto á otro de la República sea por tierra ó por mar. *Exterior* es toda la que se dirige á los demas paises del mundo, ó se recibe de ellos.

Art. 26.—El porte de la correspondencia *interior* será el siguiente: cartas sencillas de menos de media onza, *un real*; de media onza, *dos reales*; de tres cuartas de onza, *tres reales*; pliegos de una onza, *cuatro reales*; y así en proporcion por las tres primeras onzas, cobrándose las excedentes á razon de *real y medio*. Las cartas certificadas, además del porte que por su peso les corresponde, pagaran *cuatro reales* no llegando á una onza; y *seis reales* si pasaren

Art. 31.—Es libre de todo porte, sea al recibo ó á la remision toda clase de correspondencia oficial ó privada para el Excelentísimo Señor Presidente de la República y sus Ministros; la del Ilustrísimo Señor Obispo y sus Vicarios; y la de los Señores Administradores de Correos. Lo son tambien las notas y pliegos de las oficinas que pertenecen á los diferentes ramos civiles, eclesiásticos, militares y de hacienda de la Administración general de la República, con tal de que lleven en el sobre la inarquilla correspondiente á cada oficina, y la inscripción: *de oficio*, ó *criminal de oficio*.

Art. 32.—Cuando la pieza sea de partes dirá: *civil*; y en este caso deberá franquearla el interesado; á menos que siendo ambas partes pobres de solemnidad, se certifique así por el Juez y Escribano que lo suscribieran en la néma; dándosele libre curso como si fuera de oficio.

Art. 33.—Queda prohibido el porte por medio de los correos ordinarios, de dinero en metálico ó alhajas en cartas en cartas y encomiendas.

Art. 34.—Siendo libre la correspondencia especificada en el artículo 31, y en la escepcion del artículo 32, no llevará estampillas ó sellos de porte franco, ni se le dará valor alguno en la factura; sino que ésta se limitará á señalar el número de notas oficiales que se porteen.

Art. 35.—Cuando una oficina juzgue necesario que sus pliegos vayan certificados, sentará partida en un libro que tendrá para este objeto y que llevará á la estafeta al mismo tiempo que la pieza ó piezas que han de ir certificadas, para que el Administrador firme la partida á ellas referente.

Art. 36.—Toda carta, pliego, certificado, impreso y encomienda de porte de los no esceptuados en esta seccion, deben de estar franqueados al entregarlos en las oficinas de correos ó al echarlos por los buzones. Los certificados además de las estampillas correspondientes á su peso, llevaran tambien las que corresponden al derecho de certificacion, según la tarifa.

Art. 37.—Para el franqueo, se han emitido estampillas ó sellos sobre papel engomado, con la designacion de su precio respectivo según sus diferentes colores. Las estampillas azules son del valor de *medio real*; las rojas de *un real*; las verdes de *dos reales*, y las de color pardo de *cuatro reales*.

Art. 38.—Las estampillas ó sellos

Art. 43.—No se cura curso á correspondencia ó encomiendas que carezcan de las estampillas que por tarifa les corresponda, ó no tuvieren los necesarios según su valor, ó sean de los que ya han servido y esten inutilizados.

Art. 44.—Los Administradores de correos fijaran cada quince dias, á la puerta exterior de sus respectivas oficinas un aviso en que se haga saber al público los títulos y direccion de las cartas y demas objetos que se hallen detenidos en la estafeta, ya por falta absoluta de sellos, ya por insuficiencia de ellos, según su peso y destino, debiendo hacer publicar el mismo aviso en el periódico oficial.

Art. 45.—Las cartas que se introduzcan clandestinamente en periódicos y encomiendas para evitar su porte legal, quedaran sin curso; y los defraudadores sujetos á una multa de *cinco pesos*. Al efecto los Administradores podran abrir los periódicos ó encomiendas en que tuvieren sospecha de encubrir el fraude; y descubierta, haran efectivo el cobro de la citada multa, por medio de la autoridad local, con solo la presentacion de la carta ó cartas descubiertas y comisadas.

Art. 46.—Las cartas privadas que subrepticamente se introduzcan en la correspondencia de oficio, por alguno de los empleados de las oficinas públicas, quedaran sujetas á la misma multa de *cinco pesos*, por cada carta, que pagará el contraventor deduciéndosele de sus sueldos.

Art. 47.—El Administrador general de este ramo queda facultado para mandar abrir cualquiera pliego con sello de oficina, no siendo de los Ministerios ó de la Curia Eclesiástica, cuando tenga sospecha del fraude que se menciona en el artículo inmediato anterior; y si se verifica, procederá al cobro de la multa indicada por medio del Tesorero general, quien con presencia del cuerpo del delito, la deducirá al culpable de sus sueldos.

Art. 48.—Los demas Administradores subalternos, tienen la misma facultad que al Administrador general se le concede en el artículo precedente, exceptuándose de su inspeccion, no solamente las notas de los respectivos Ministerios y Curia Eclesiástica, sino tambien las que procedan de las oficinas de Gobernacion.

Art. 49.—Los Administradores tendran cuidado de que la correspondencia sea entregada á sus propios

dueños ó á personas conocidas y de responsabilidad que se presenten como encargadas; debiendo negarse á su entrega, cuando la persona que la solicite, no les infunda la debida confianza.

Art. 50.—No es permitido devolver la carta que ya está depositada en la oficina para su expedición; y solamente se concede á los Administradores la facultad de permitir al interesado merecedor de su confianza, que sin salir de la oficina, pueda subsanar lo que falte ó haya que alterar en la citada carta.

Art. 51.—Los que de cualquier modo falsificaren ó alteraren los sellos ó estampillas de porte franco, estan sujetos á las penas que las leyes señalan contra los falsificadores de moneda.

SECCION 4ª.

Del caudal é inversion de la renta, y rendicion de cuentas.

Art. 52.—El caudal de la renta lo forma el producto de los sellos ó estampillas de porte franco.

Art. 53.—Los sellos ó estampillas de porte franco se entregaran por la Tesorería general al Administrador general de correos en la cantidad que éste pida, debiendo calcular la suficiente para proveer de estampillas á todas las Administraciones durante un año ó mas.

Art. 54.—La cantidad en estampillas así recibida por el Administrador general será su cargo efectivo; y su descargo, todas las cantidades que en la misma especie remita á las Administraciones subalternas, y los gastos ordinarios ó extraordinarios que en efectivo hiciere segun las facultades superiores que se le concedan.

Art. 55.—Los Administradores subalternos se cargaran á su vez como dinero efectivo el valor que en estampillas recibieren de la Administración general; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el jefe de la renta.

Art. 56.—Del producto en venta de las estampillas, se pagaran habilitaciones, ajustes y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, candados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, incluso los de escritorio, y además el diez por ciento que á los Administradores subalternos corresponde por el artículo 4º de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando la renta no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios, ocurrirá al Supremo Gobierno con un recibo de lo que necesite para obtenerlo de la Tesorería

año económico transcurrido.

Art. 62.—El Administrador general no responde de la malversacion, sustraccion ó de cualesquiera clase de pérdidas que resultaren en las cuentas de sus subalternos, pues estos seran directamente responsables á la Hacienda pública que los hará perseguir conforme á derecho. El Administrador general se limitará en estos casos á poner inmediatamente en conocimiento del Supremo Gobierno las faltas de este género que hubiere notado, ó la de morosidad ó negativa de rendir cuentas.

SECCION 5ª

De los correos y carteros.

Art. 63.—Siendo atribucion del Administrador general el nombramiento de correos segun el artículo 5º de este Reglamento, deberan estos estar dispuestos á caminar á la hora y al punto que se les señale con arreglo á los estipendios, gratificaciones y habilitaciones que estan establecidas, ó las que se estipularen con el jefe de la renta.

Art. 64.—Los correos quedan exceptuados del servicio de las armas y de cargos concejiles por todo el tiempo que se hallen en activo servicio.

Art. 65.—Deberan permanecer en el lugar que se les ordene antes de emprender su marcha, y muy particularmente despues de su llegada del viaje, en que los Administradores deben recorrer el parte, reconocer la balija y hacer las preguntas que exigieren las circunstancias.

Art. 66.—No podran divulgar las órdenes que se les hayan dado, ni revelar lo que llevan en la balija.

Art. 67.—No consentiran que ningun particular les registre el parte ni los detenga, debiendo en este caso pedir auxilio á las autoridades mas cercanas del paraje en que se encuentren.

Art. 68.—No podran nombrar á otro para que haga el viaje en su lugar, aun cuando físicamente estuvieren imposibilitados de caminar; debiendo manifestarlo al Administrador, y en su defecto á los Alcaldes constitucionales, quienes despacharan la balija con persona de su confianza, recogiendo la habilitacion que hubiere recibido el conductor impedido para socorrer al nuevo, previa tasacion de lo que aquel hubiese devengado.

Art. 69.—No podran hacerse cargo de encomiendas pesadas que les impida andar con la celeridad conveniente; ni por motivo alguno se detendran mas del tiempo indispensable

los correos, les prestaran los auxilios que necesiten; y no podran detenerlos ni aprisionarlos á ménos que cometan algun crimen ó falta grave, reemplazándolos en este caso con persona segura que continúe con la balija.

Art. 77.—Todos los habitantes y transeuntes, de cualquiera clase y condicion que sean, deberan respetar la correspondencia, y seran responsables de cualquiera contravencion á las leyes de la materia.

Art. 78.—A cualquiera hora que lleguen los correos deberá abríseles las puertas de la Ciudad y la de la Administración de correos.

Art. 79.—Siendo dinero efectivo el valor que señalan los sellos ó estampillas de porte franco, se recibiran en pago en cualesquiera oficinas de las que manejan caudales del Supremo Gobierno.

Dado en la casa de Gobierno en San Salvador, á 15 de Enero de 1867.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior,
Juan J. Bonilla.

RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia, compuesta de los Señores Magistrados Don Máximo Araujo y Don Manuel Olivares.

CRIMINAL.

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Cojutepeque absolutoria de la instancia contra Juan Lopez por violacion en Bartola Santos, que se absolvió al reo de todo cargo, responsabilidad y costas.

Abril 24.—En la criminal contra Faustino Gutierrez por el hurto de una burra y un pollino que criaba de la propiedad del Señor Antonio Montes, fué absuelto de todo cargo el reo, reformando la sentencia del juez de 1ª instancia de San Miguel que lo absolvía de la instancia con costas.

Abril 26.—En la criminal contra Rafael Ramirez por haber hecho uso de una carta apócrifa firmada con el nombre del Licenciado Don Darío Mazariago pidiendo cuatro pesos ó mas cantidad al Licenciado Don Daniel Angulo, se pronunció sentencia por el juez de 1ª instancia de Sonsonate condenando al reo á tres años de prision menor, multa de ciento diez pesos y demas penas accesorias, mandando testimoniar lo conducente para juzgar á Bartolo Amaya, y se revocó absolviendo de la instancia con costas á Ramirez, confirmándose en todo lo demas.

ser indultado, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio, pérdida del arma y pago de costas, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de este Departamento, que lo condenaba á la pena de muerte y sus accesorias.

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de San Vicente, que condenaba al reo ausente Julian Romero por lesiones graves á Antonio Rodriguez, y por igual delito cometido en Isabel Gonzalez á siete años de prision y demas accesorias correspondientes, y se lo condena por ambos delitos, ejecutados en un solo acto á doce años de cadena, interdiccion civil durante la condena, pérdida de la patria potestad y demas accesorias.

Mayo 3.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido en el sumario instruido por el juez de 1ª instancia de Santa Ana en virtud de acusacion del Sr. Serapio Guisabal contra Mateo Caispal, Tomas, Clemente y Santiago Segura y Mauricio Cortes por hurto de cincuenta pesos y allanamiento de morada del mismo acusador.

Mayo 7.—Se confirmó la sentencia que el juez de 1ª instancia de Suchitoto pronunció condenando á Santiago Canales por lesiones leves al Sr. Manuel Cornejo y hurto de una mula del Sr. Ramon Pineda, á veinte meses de presidio correccional por este delito, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio y costas, y por las lesiones, á diez y nueve dias de arresto, multa de quince pesos, pago de perjuicios, gastos de curacion al herido, ocho reales de multa por la portacion de arma prohibida y pérdida de esta.

Se confirmó en todas sus partes la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan condenando á Analecto Ascencio por el delito de perjurio á trece meses de presidio correccional, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos y demas accesorias.

Se mandó devolver al juez de 1ª instancia de Santa Ana, revocando el auto de sobreseimiento que proveyó en el informativo sobre averiguar como sucedió la muerte de Francisco Cerna, para que haga las indagaciones debidas y resuelva conforme á derecho.

Mayo 8.—Se confirmó el sobreseimiento dictado por el juez de 1ª instancia de Usulután contra Higinio

ta Ana el sumario contra el subteniente José María Lemus para que continúe los procedimientos, por detencion arbitraria en la Señora Josefina Aguirre.

Se declaró desierta la acusacion del Sr. Dionisio Monterrosa contra el ex-juez de paz de San Lorenzo, Doroteo Caballero, por detencion ilegal en el mismo acusador y allanamiento de morada.

En la criminal contra Balbino Reyes por atentado á mano armada contra el comisionado Natividad Argueta se le absolvió de todo cargo revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Sensuntepeque que le condenaba á tres años de prision menor y sus accesorias.

Se confirmó el auto del juez de 1ª instancia de San Miguel sobreseyendo los procedimientos y poniendo en libertad á Francisco Olivares y Pedro Velasquez, detenidos por sospechas de ser autores del robo de doscientos pesos del Presbítero Don Santiago Palacios.

Mayo 15.—En la causa contra Crisanto Peña por varios hurtos, fué condenado por sentencia del juez de 1ª instancia de Sensuntepeque por los de un macho del Señor Atanasio Avilés, una mula del Señor Timoteo Gonzalez y otra del Señor Francisco Portillo, á veinte meses de presidio correccional, á indemnizar los perjuicios, pagar los gastos del juicio y costas, absolviéndolo de los demas; y se reformó condenándolo á diez y seis meses de arresto, confirmando en todo lo demas.

Mayo 17.—En la causa contra José Manuel Muñoz por lesiones leves y un tiro de escopeta á Antonio Colindres, y acusacion de D. Andres Bacaro por falsificacion y ocultacion del libro mayor de la sociedad Bacaro y Muñoz, siendo condenado por sentencia del juez de 1ª instancia de San Miguel por las lesiones á diez y nueve dias de arresto menor y multa de quince pesos, pérdida del arma con que cometió la falta, indemnizacion de perjuicios y costas; absuelto de la instancia por el tiro, y de todo cargo, pena, responsabilidad y costas por los delitos abusos por Bacaro, á quien condena en costas, declarando calumniosa la acusacion se reformó dicha sentencia mandando sacar testimonio de lo conducente para que el reo sea juzgado por el juez de paz por las lesiones, se le absuelve de todo cargo por el tiro, y se declara no ser calumniosa la acusacion referida, confirmándose en lo demas y en la parte que manda procesar como

Art. 57.—Cuando la renta no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios, ocurrirá al Supremo Gobierno con un recibo de lo que necesite para obtenerlo de la Tesorería general. En las estafetas subalternas ocurrirán los respectivos Administradores á los de Alcabalas con la órden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 58.—Los Administradores todos llevarán un libro en que asentarán como cargo en efectivo el valor de los sellos que reciban del jefe de la renta, y éste de la Tesorería general; y como data sentarán los gastos ordinarios ó extraordinarios apoyados en comprobantes, (artículo 54 y 55); así como las remesas que en metálico hicieren á la Administración general ó las entregas que el jefe de la renta verificare en la Tesorería general, segun determina el artículo 60. Deberán asimismo llevar otro libro, como memorandum, en que copiarán las facturas que remitan, sin designacion de valores, y tales como aquellas vayan redactadas. Las facturas que de otras estafetas recibieren las irán juntando, para coserlas por su órden de fechas al fin del año económico.

Art. 59.—La cuenta de correos se llevará en pesos y reales, tanto en cargo como en data.

Art. 60.—El producto líquido en metálico de las estampillas que mensualmente realicen las Administraciones subalternas, lo tendrán á la órden de la Administración general, á quien lo remitirán de la manera que ésta les indique, sirviéndoles de descargo la certificación de entero en la Administración general. De la misma manera el Administrador general entregará en la Tesorería de la República en el trascurso del año económico, las cantidades disponibles en metálico como resultado de la venta de sellos ó estampillas de porte franco.

Art. 61.—Los Administradores subalternos pasaran al Administrador general al fin de cada mes, un estado segun el modelo que les remitirá; y el día último de Setiembre de cada año, harán el estado anual que será el resumen exacto de los parciales de cada mes, el cual, acompañado de los comprobantes, deberán tambien remitir al Administrador general, quien verificará su exactitud, y por ellos, juntamente con el que le corresponde, formará el estado general de la renta de Correos en todo el

Art. 69.—No podrán hacerse cargo de encomiendas pesadas que les impida andar con la celeridad conveniente; ni por motivo alguno se detendrán mas del tiempo indispensable en cada lugar por donde pasen ó tengan que pernoctar, y en caso de demora sin causa justa comprobada, serán multados por el Administrador, deduciéndoles de su ajuste ó estipendio, un tanto proporcionado á su morosidad.

Art. 70.—No conduciran carta alguna ó pliego que les sean entregados por particulares, bajo pena del valor duplo del de la pieza ó piezas aprehendidas; á no ser que la entrega de estas se les haga en un lugar donde no haya Administracion de correos, y con el objeto de conducir las á la mas inmediata, por cuyo servicio no podrán pedir retribucion alguna.

Art. 71.—Los correos que en el servicio cometieren faltas graves, como son: abandonar la correspondencia ó el parte; abrir la balija; registrar los pliegos; extraer piezas de correspondencia ú otros objetos; facilitar el parte para que con él se evada algun criminal, ó poner á otro que bajo su nombre efectúe el viaje, serán entregados á la autoridad para ser juzgados conforme á las leyes.

Art. 72.—Los carteros gozaran de los mismos privilegios que los correos, siendo de nombramiento directo de los Administradores, quienes al establecerlos contarán indispensablemente con la aprobacion del Administrador general que fijará el sueldo ú honorario que deberan ganar.

Art. 73.—Están obligados á ser puntuales á asistir á la oficina á las horas que se les señale, para ponerse á las órdenes del Administrador.

Art. 74.—No confiarán las cartas que reciban en la oficina para repartirlas, sino á las personas para quienes van destinadas ó á sus encargados; cobrando á cada particular *medio real* por la correspondencia que le entregue.

Art. 75.—No pueden encargarse de repartir cartas cerradas que no les sean entregadas por el Administrador en la oficina de correos. Cualquiera contravencion ó falta en el servicio por parte de los carteros será castigada por su jefe respectivo con deducion de un tanto de sus emolumentos.

SECCION 6ª

Disposiciones generales.

Art. 76.—Las autoridades de los pueblos y lugares por donde pasen

to diez pesos y demas penas accesorias, mandando testimoniar lo conducente para juzgar á Bartolo Amaya, y se revocó absolviendo de la instancia con costas á Ramirez, confirmando en todo lo demas.

Abril 28.—Se confirmó el auto del juez de 1ª instancia de Suchitoto sobreseyendo en el sumario instruido contra Vicente y Luis Martinez por lesiones menos graves y leves que mutuamente se perpetraron.

En la causa contra Pablo Guzman por lesiones menos graves á Juan Cubias, siendo condenado por sentencia del juez de 1ª instancia de Cojutepeque á trece meses de prision correccional y demas penas accesorias, se reformó condenándolo á dos meses de arresto y multa de diez pesos, indemnizacion de daños y perjuicios, gastos ocasionados por el juicio, pérdida del arma y por su portacion un peso de multa y costas procesales.

Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan absolutoria de la instancia con costas, pronunciada en la criminal contra Miguel Orellana por presumirse autor del hurto de sesenta y ocho pesos del Sr. Bonifacio Sosa.

En la criminal contra Dolores Morales por atentado á mano armada contra el comisionado Catarino Lopez y sus auxiliares Juan Velazquez y Cipriano Rivas, se pronunció sentencia por el juez de 1ª instancia de Santa Ana, condenándolo á tres años de prision y sus accesorias; y se revocó absolviéndolo de todo cargo y mandando testimoniar lo conducente para juzgar á Lopez por allanamiento de la morada del Sr. Higinio Sifontes y abuso en la ejecucion de la órden que tenia de la autoridad para hacer comparecer á Morales.

Abril 30.—Se declaró nula la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan, lo mismo que el proceso desde su elevacion á plenario, seguido contra Clemente Tejada por estupro y violacion, y contra Miguel Ruiz por violacion frustrada en Josefa Paez, en la cual aquel habia sido absuelto de todo cargo, responsabilidad y costas, mandándose procesar al espresado Ruiz.

Mayo 1º.—En la criminal contra Laureano Hernandez por homicidio perpetrado en Luis Sandoval se le condenó á cadena perpétua, interdiccion civil, inhabilitacion perpétua absoluta, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante su vida, caso de

Cerna, para que haga las indagaciones debidas y resuelva conforme á derecho.

Mayo 8.—Se confirmó el sobreseimiento dictado por el juez de 1ª instancia de Usulután contra Higinio Hernandez por tentativa de homicidio en el Señor Don Cleto Cisneros.

En la criminal contra Atanasio Raymundo por imputársele haber dado muerte á su esposa Atanasia Mendoza se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en que absuelve al reo de la instancia con costas.

En la criminal contra Ines Menjivar por hurto de siete reses valoradas en setenta pesos, de la propiedad de la Señora Micaela Alvarenga se le absolvió de la instancia con costas, reformando la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango, que lo condenaba á veinte meses de presidio correccional y las correspondientes penas accesorias.

Mayo 9.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango condenando á Antonio López por robo de setenta y ocho pesos del Señor Inocente Zelada, á veinte meses de presidio correccional, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad, indemnizacion de perjuicios, pago de los gastos ocasionados por el juicio y costas, no mandándose la restitucion de lo robado por estar recibido de ello el dueño.

Mayo 11.—Se confirmó la sentencia del juez general de hacienda, condenando á José María Flores, por encubridor de falsificacion de moneda en la multa de veinte y dos pesos, pérdida de las monedas falsificadas, resarcimiento de gastos del juicio y pago de costas procesales, testimoniándose lo conducente para juzgar al reo ausente Coronado Ponce, indiciado de autor del delito.

Mayo 14.—Se absolvió de todo cargo á Sebastian y Desideria Mira procesados por contubernio incestuoso y adulterio, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan que los condenó á cinco meses de arresto y reprension pública y pago de costas.

Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Sonsonate condenando á Manuel Huashin Gomez por hurto de un caballo á ocho meses de arresto mayor, indemnizacion de perjuicios, restitucion del caballo, pago de gastos y costas.

Se devolvió al juez militar de San-

reo sea juzgado por el juez de paz por las lesiones, se le absuelve de todo cargo por el tiro, y se declara no ser calumniosa la acusacion referida, confirmando en lo demas y en la parte que manda procesar como perjurios á los testigos Manuel Góngora, Albino Ramos, Sebastian Cruz, Juan Llaguno, Gabriel Beltran y Ramon Jastra.—(Continuará.)

Llamamos la atencion del público sobre la acta que se vé á continuacion, porque ella demuestra el espíritu de patriotismo que anima á los vecinos de Chalatenango que la suscriben. Estos son parte de la gente principal de aquella Villa, que han sabido comprender sus verdaderos intereses, y que hacen un notable contraste con sugetos de otras poblaciones, que dominados por un sentimiento contrario, el miserable *egoismo*, se niegan, con razon ó sin ella, á prestar sus servicios alguna vez alligardonde viven, para procurar su mejora, de la que ellos mismos deben ser partícipes.

Acta.

JUAN MENA, Alcalde municipal y Jefe del distrito de esta villa,

Certifico: que en el libro de acuerdos municipales del año próximo pasado de mil ochocientos sesenta y seis, á los folios 35 pie vuelto 36 y 37 frente, se encuentra el acta que literalmente copio. "Sala municipal de Chalatenango, á las doce del dia veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—La Municipalidad y vecinos principales de esta villa que suscriben, reunidos extraordinariamente con el fin de procurar las mejoras moral y material de esta poblacion; y considerando que el adelanto y progreso dependen principalmente de la union y voluntad de los habitantes, acordamos el siguiente convenio: primero, nos comprometemos á servir los cargos concejiles, renunciando desde ahora cualquiera escusa que nos asista; segundo, solo podrá servir de escusa el no haber servido los otros comprometidos y los demas vecinos hábiles despues del electo; tercero, cada año se escribirán á continuacion de esta acta los nombres de los individuos que hayan servido; cuarto, el que intente separarse de este convenio despues de haberlo firmado, pagará á beneficio de las obras públicas gubernativamente la multa de doscientos pesos, por el solo hecho de hacer la tentativa; y quinto, que

la presente acta se eleve por el órgano respectivo á la aprobacion del Supremo Gobierno de la República.—Con lo cual se levantó la presente sesion que firmamos.—José M. Parrillas.—Domingo Lopez.—Mariano Palacios.—Luciano Morales.—S. Garcia.—A. Fajardo.—Domingo Alas.—Manuel Menjivar.—Belisario Suarez.—Felipe Artiga.—Joaquin San Martin.—Salomé Mena.—Ramon Gonzalez.—Mariano Machon.—Ignacio Pinto.—Juan Mena.—Jerbacio Alfondo.—Raymundo J. Artiga.—Filadelfo Garcia.—Miguel Peña.—Francisco Herrera.—Daniel Montalvo.—Gregorio Garcia.—Inocente Lopez.—Samuel Martinez.—E. Suarez.—F. G. Orellana.—Eusebio Gonzalez.—Juan J. Tobias.—Ante mí, Gregorio Orellana, Secretario.”

Es conforme.—Y para elevarla al alto conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República por el órgano legal, para su aprobacion, estiendo la presente en la Alcaldía Municipal de Chalatenango á las once de la mañana del dia siete de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Juan Mena.—Ante mí, Gregorio Orellana.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador Enero 17 de 1867.

Agricultura.

En el artículo que con ese título se publicó en el anterior número, dándose cuenta del adelanto que ha recibido ese ramo en el distrito de Chalchuapa, se leen estas líneas:—“Ojalá que á imitacion de otras naciones cultas se pudiera crear en nuestra próspera República, llamada al engrandecimiento por su posicion agrícola, un consejo ó junta general de agricultura, industria y comercio....”

Siendo el pensamiento eminentemente útil, á nuestra vez, vamos á hacer algunas indicaciones.

Se suele decir generalmente que nuestra agricultura está adelantada y que en estos últimos tiempos ha hecho progresos rápidos.

Es verdad hasta cierto punto. Si comparamos la actual situacion con la anterior, los conocimientos de hoy con los que poseíamos hasta pocos años ha, el adelanto es inconcuso, tangible.

Pero ¿habí debemos pararnos? ¿podremos comparar nuestra agricultura, los conocimientos en todos sus ramos, con los que se poseen en otros

de bazar ó esposicion de todos los objetos que se obtuviesen adaptables á nuestra industria, y á donde podria concurrir, porque servia de escuela, todos los que quisiesen conocerlos, imitarlos y aun adquirirlos.

La misma sociedad podria facilitar la adquisicion de todos esos útiles, si queria, pues no dudamos que la seria lucrativo el negocio. Todos los instrumentos agrícolas son baratísimos en los Estados Unidos, tanto, que un arado, p. e., que no cuesta en Nueva York, Boston, Filadelfia & mas que cinco ó seis dollars, se vende aquí hasta por el triplo por lo menos.

Hay mas:—las empresas rurales en grande escala ¿no se paralizan frecuentemente, no estan amenazadas siempre por la falta, cada vez mas sensible, de brazos?

¿Será de mucha dificultad la creacion de una sociedad como esta, que tanto contribuye al adelantamiento general?

No lo creemos.

Nuestra posicion no nos permite ser los primeros que tratemos de formarla; empero, contribuiremos con nuestro buen deseo y con abrir nuestras columnas gratuitamente á los que quisieran ocuparlas con el loable objeto de fomentar la agricultura, porque estamos convencidos que solo de este modo se puede anticipar el progreso;—

Porque quisiéramos que se desarrollase con vigor ese espíritu de asociacion que impele á otros pueblos á brillantes destinos.

Ese espíritu público que todo lo emprende, vivifica y engrandece!

Ya lo dijimos anteriormente hablando de la agricultura del Departamento de Usulután:—Deseamos que todos, todos, profesen el principio—“de que los conocimientos que el hombre adquiere no deben quedar reducidos á una sola individualidad, sino que debe comunicarlos, propagarlos, en cuanto sea posible, para bien de sus asociados, de su patria y de la humanidad.”

Esto conduce á la completa ventura del hombre y constituye su gloria y su honor.

¿Qué seria hoy la industria si los hombres á quienes se deben importantes descubrimientos, no hubieran comunicado á los pueblos sus admirables inventos?

Consecuentes con nuestras doctrinas trabajaremos con perseverancia en promover y contribuir á la realizacion, por todos los ámbitos del Sal-

Queja.—Los que con mas frecuencia transitan la cuadra entre Santo Domingo y la Plaza, mayor de la calle de la Universidad, se quejan amargamente de la ilegal posesion que toman muchas buhoneras ó mercachistes de la acera correspondiente á la casa del Sr. Guirola; y como esto resulta precisamente en las horas en que el sol pasa por el meridiano, tienen los viandantes que dirigirse por el centro de la calle, cuando las aceras son destinadas para el servicio de ellos y no para ventas de buhoneras. La Policía debe extender su vigilancia á todo lo que concierne al orden público.

Liceo de Santo Tomas.—El constante ingreso de estudiantes justifica la confianza que inspira á los padres de familia ese acreditado plantel de educacion é instruccion. Y en verdad; ¿qué consuelo mas grato para ellos que la conviccion de que el Director, Sr. Don José María Cáceres, mas ansioso por la propagacion de las luces que de miras interesadas, ha procurado y procura, con honrosa abnegacion, reunir en su Liceo cuanto puede apetecerse en garantia de los educandos?—Sentimientos religiosos y morigerados, desarrollo físico é instruccion sólida; he aquí los tres grandes beneficios que recibe la juventud en el Liceo de Santo Tomas.

Coches.—Desde que una empresa se pone el servicio del público, se coloca dentro de la esfera de la actividad gubernativa. La Autoridad es, pues, la llamada á vigilar y proteger aquellas empresas, conciliando las ventajas de los especuladores con las necesidades del público, á fin de que la arbitrariedad no sea la ley que los dirija, con perjuicio, y á las veces hasta con sacrificio, del mismo público.

Así decimos, porque hemos oído repetidamente que los empresarios de los coches ó diligencias, consultando la mayor ó menor necesidad de los viajeros, les presentan dificultades para la salida ó retorno de la diligencia hasta en los dias determinados de marcha, y les exigen antojadizamente un aumento de precio.

No desconocemos que para un viaje extraordinario el interesado tiene que convenir previamente el alquiler, aunque este derecho del empresario tiene sus límites, de los cuales no debe salir. Pero con lo que no puede convenir la sociedad es con el abuso indicado; abuso que quedaría reprimido, si la Autoridad, de acuerdo con

2º Vocal suplente de la misma—Sr. Presbítero Cura D. Reyes Aparicio. Tambien se acordó que se llamase la atencion del Supremo Gobierno hácia la necesidad de organizar el Protomedicato y de nombrar del seno del Consejo un Catedrático para la Pro-secretaría de la Universidad.

Himno Nacional.—A última hora hemos sabido que se han hecho ya los primeros ensayos de la música, tanto la instrumental como la vocal, y que el compositor ha sido el inteligente Señor Don Rafael Orozco, Director de la banda militar, en cuyo trabajo, á juicio de los inteligentes que han asistido á los ensayos, ha dado á conocer su gusto é inspiracion. Tambien hemos sabido que en el solemne acto de la instalacion del Congreso, que tendrá lugar en esta semana, se inaugurará el himno nacional.

Celebramos de todas veras el empeño del apreciable Señor Orozco por secundar nuestros deseos. No descuidaremos ocuparnos del himno despues que se verifique su estreno.

DEPARTAMENTOS.

Santa Tecla. (La Libertad.)

Los moradores de la vecina ciudad estan de regocijo por la noticia recibida de que ya está en nuestras costas el buque que conduce toda la cañería de hierro, destinada á la construccion del acueducto que provea á la poblacion de ese elemento de tanta utilidad y necesidad á la naturaleza en general. En el mismo buque vienen tambien los aparatos precisos para las tres pilas públicas.

Con este motivo, los Señores Gobernador y Alcalde han desplegado un empeño eficaz en reunir el suficiente número de carretas para que el tiro, desde el puerto de la Libertad, se verifique en el menos tiempo posible, y puedan los trabajos empezar y proseguir sin interrupcion alguna.

Muy natural es el contento de nuestros vecinos. De él participamos, porque vemos con singular predileccion á Santa Tecla, á cuyo engrandecimiento, que deseamos de todas veras, ayudaremos en lo que nuestras fuerzas nos permitan.

La instruccion pública está recibiendo actualmente una inspeccion asidua de parte del Señor Alcalde Don Francisco Garcia; y á juzgar por el entusiasmo que le anima, ese ramo tan importante al bienestar de las sociedades mejorará notable-

segun lo ordena el respectivo reglamento. La escuela de Jayaque, despues de haber sido destituido su preceptor, á principios del corriente año, por abandono que habia hecho de ella, se puso á cargo de una persona bastante apta, á quien desgraciadamente ocurrió un accidente que pronto le obligó á dejarla. Ultimamente se ha encargado á otra persona, cuyas aptitudes y honradez prometen los mejores resultados. Las escuelas restantes del Departamento—que son catorce—no se han restablecido por no haberse presentado candidatos á las preceptorias desde que se ha exigido el exámen y el atestado de buena conducta que la ley previene. El motivo de no presentarse preceptores idóneos tal vez no sea la inopia de ellos, sino la exigüedad de las dotaciones que pueden señalarse con fondos tan limitados, como son los de instruccion primaria en este Departamento. En él es donde quizá se hace sentir mas esta escasez, sin que para ello pueda señalarse la causa que la de estar compuesto, en el mayor parte de pueblos indígenas, donde es insignificante el capital de carnes de ganado mayor, es el único artículo gravado con este objeto. La Junta no puede menos que llamar seriamente la atencion del Consejo sobre este punto porque no encuentra otro motivo, de mayor entidad, que se oponga á los progresos de la enseñanza.

Ahora es necesario dirigir una mirada al estado en que han permanecido los pueblos indígenas en este Departamento en orden á enseñanza. Si se han de creer los informes de las autoridades locales, jamas la mano de la autoridad superior ha procurado penetrar en aquellos pueblos para rasgar el velo de su primitiva ignorancia:—no se tiene noticia de un acto semejante; y si es verdad que su posicion topográfica, severamente mala é irregular, los hace casi inaccesibles, eso no disimula la falta de vigilancia de que tanto se resienten. No hay en ellas, sino es con raras escepciones, útiles ni elementos de ninguna clase destinados á la enseñanza; y si á esto se agrega que los mismos pueblos, en vez de procurarse su ilustracion, repelen y rechazan todo lo que tiende á este objeto—porque tal es el efecto de la idiotez, fácil es comprender que el estado de la instruccion en semejantes pueblos, no puede ser mas lamentable. Nada extraño es, pues, que la Junta se resienta por ahora en el duro caso de

gible. Pero ¿ahí debemos pararnos? ¿podremos comparar nuestra agricultura, los conocimientos en todos sus ramos, con los que se poseen en otros países de América? Contestamos negativamente.

Por esto juzgamos muy útil, muy necesario, muy propio de nuestras inclinaciones la creacion de una SOCIEDAD DE AGRICULTURA, que, sea dicho de paso, podria á la par constituirse en promotora ó protectora de la inmigracion.

Los instrumentos, máquinas, sistemas y demas que en otros países sirven para la labranza de la tierra y beneficio de sus frutos, aumentando con maravilla su produccion y facilitando, con una economia asombrosa de tiempo, de dinero y de brazos, la explotacion de la riqueza agrícola, son, en su mayor parte, desconocidos entre nosotros, y aun, algunas mejoras que se han introducido en ciertas haciendas particulares, no se han propagado con aquella prontitud que merecen las cosas útiles y fáciles para la generalidad.

Una sociedad de hacendados y de personas ilustradas, bien relacionadas en el país y en el extranjero, cuyo principal objeto fuera la adquisicion de todos los conocimientos é inventos adecuados á nuestras producciones, y su propagacion en el Salvador, haria un servicio, un verdadero servicio, á los muchos que se emplean en tan honrosa profesion aumentando rápidamente la riqueza nacional.

La aplicacion de las máquinas es siempre ventajosa porque economiza brazos y gastos y no deja de aumentar los productos.

Las sociedades de agricultura de Europa, de los Estados Unidos, de la Isla de Cuba, del Brasil, Rio de la Plata, Chile &c. trabajan continuamente por la perfeccion y adelanto de tan rico ramo, y las de los tres primeros, segun sabemos, hacen mensual y anualmente sus publicaciones con la enumeracion de las mejoras introducidas en la agricultura y los ramos que tienen conexion con ella, acompañadas de láminas y ejemplos tan claros que cualquiera puede comprenderlos é imitarlos.

Formada aquí una sociedad de agricultura, á imitacion de aquellas, fácil la seria adquirir todas esas revistas agrícolas:—creado un fondo para la adquisicion de máquinas, instrumentos, muestras ó modelos &c., no seria imposible formar una especie

Consecuentes con nuestras doctrinas trabajaremos con perseverancia en promover y contribuir á la realizacion, por todos los ámbitos del Salvador, del bien público.

CRONICA LOCAL.

Almanaque.—Enero, JUEVES 17, San Antonio Abad, San Sulpino el Bueno y San Diódoro presbítero. Sale el Sol á las 6h. 20', y se pone á las 5h. 34'.—El Sábado es Luna llena á la 1h. 4' de la mañana.—TEMLADO.

Las carretas—destinadas á conducir á esta capital las mercaderías ú otros objetos, hacen noche en las calles principales, como lo estamos viendo con frecuencia.

Chocante es en verdad tal costumbre; y por muchos motivos, que debe alcanzar la vista perspicaz de la Policía, debiera abolirse para probar que tambien se adelanta en lo relativo á la consideracion que debe guardarse al público, que, de paso sea dicho, tiene sus fueros y prerogativas.

Pero, prescindiendo de esto, abundan motivos mas serios para prohibir que las carretas hagan noche en las calles centrales. Estos vehículos, por su forma y dimensiones, ocupan bastante espacio, y de aquí nace que en donde pernoctan, una ó varias, que es lo mas corriente, se dificulta casi siempre que el tránsito esté expedito.

Si existen lugares mas aparentes para que las carretas aguarden la hora de la partida, y no hay una necesidad forzosa para que se fijen en el centro de la poblacion, ocupando los conductores las aceras con los avios de las mismas carretas, claro está que el público tiene derecho para clamar contra una costumbre de cuya prosecucion, ademas de las molestias que tiene que sufrir, pueden originarse algunas desgracias.

Las plazas, los solares yermos y no cercados y otros lugares, que no sean las calles, son los mas adecuados para que hagan noche las carretas que tienen que demorarse en la Capital. Dictándose una prevencion á este respecto, la Municipalidad y la Policía habran cuidado de hacer un servicio al público.

Tembler.—El domingo 13 á la 1h 12' del dia, estando despejada la atmósfera y la temperatura algo calorosa, sintióse un temblor de tierra, siendo el sacudimiento mas fuerte que prolongado.

tiene sus limites, de los cuales debe salir. Pero con lo que no puede convenir la sociedad es con el abuso indicado; abuso que quedaria reprimido, si la Autoridad, de acuerdo con los empresarios, fijase é hiciese publicar los dias de salida y retorno para Santa Tecla y los precios de los asientos, á fin de que cuando ocurra que se presente un solo pasajero, se lleve á efecto el viaje, sin que sea él el que tenga que indemnizar al empresario la inasistencia de otros.

Creemos que esta indicacion será bastante para cortar el mal y establecer una marcha ordenada. Todas las empresas de coches, vapores, ferro-carriles &c., marchan bajo el orden expresado, para impedir que en ningun concepto el público sea víctima de la codicia de los especuladores.

Rastro de ganado mayor.—En todo tiene la Autoridad que ingerirse para custodiar el bien del público; y el asunto de que ahora vamos á hablar, entra en las atribuciones preferentes de la Municipalidad, porque corresponde al ramo de mercados y alimentos.

Los encargados del suministro de carnes á la poblacion, hace algun tiempo que vienen trayendo reses, para el espendio diario, en completo estado de laxidad, y por lo tanto despojados de la sustancia ó jugo que debe tener ese alimento de primera necesidad, pues todos sabemos que careciendo las carnes de succulencia ó jugosidad no pueden ser nutritivas.

Abuso es este de bastante trascendencia á la salud pública. Como órdenes que somos de las exigencias sociales, pedimos que la Municipalidad dicte sobre tabla una providencia.

El Consejo superior de Instruccion pública celebró su sesion ordinaria el martes 15 del corriente con asistencia de once Consiliares. Despues de quedar enterado del nombramiento en propiedad acordado por el Supremo Gobierno en favor del Señor Don Ernesto Van de Gehuchte, para el desempeño de la cátedra de idiomas, se procedió, por medio de votacion, á llenar algunos cargos vacantes, y resultaron electos:—

Subdecano de la Facultad de Medicina—Sr. Lic. D. Eugenio Aguilar.

2º Vocal propietario de la misma—Sr. Lic. D. Carlos Bonilla.

2º Vocal propietario de la Facultad de Teología—Sr. Presbítero Cura Lic. D. Bartolo Rodriguez.

asidua de parte del Señor Alcalde Don Francisco García; y á juzgar por el entusiasmo que le anima, ese ramo tan importante al bienestar de las sociedades mejorará notablemente.

El Domingo 13, un temblor de tierra igual al que se sintió en esta Capital y á la misma hora (1h. 12'), no dejó de alarmar á aquellos vecinos, por haber sido precedido de otros sacudimientos en las noches y dias precedentes.

El Consejo Superior de Instruccion pública acordó en su sesion del dia 3 del corriente la publicacion del informe de la Junta departamental, relativo á las escuelas de primeras letras.

Junta de Instruccion pública del Departamento de la Libertad.—Nueva San Salvador, Diciembre 28 de 1866.

Muy Honorable Señor Presidente del Consejo de Instruccion pública.

La Junta de Instruccion pública del Departamento de la Libertad se hace el honor de dirigir al muy Honorable Consejo superior, por el respetable órgano de U.S., el estado general de las escuelas existentes en el Departamento, y las colecciones de planas que de cada una de ellas han sido remitidas, informando además del resultado de los exámenes que en algunas de ellas se han practicado, en conformidad con la ley de la materia, y sobre otros puntos que la Junta considera muy en conexion con los intereses de la enseñanza primaria.

En el mes de Octubre próximo pasado se pactó examen á las escuelas de niños de esta ciudad, de Opico y de Huizúcar, notándose algunos adelantos, segun lo informan las respectivas autoridades. No se pudo hacer otro tanto con la escuela de niñas de esta ciudad por ser demasiado reducido el local en que se hallaba establecida: hoy se encuentra en otro bastante cómodo y á favor de esta circunstancia se aumenta y progresa de dia en dia el establecimiento. Tampoco se practicó examen á la escuela de Quezaltepeque por enfermedad de su Preceptor, segun lo avisa el Señor Alcalde, manifestando ademas que por este mismo motivo hacia un mes que estaba cerrada: en consecuencia se le previno por la Gobernacion que si trascurrido otro mes se hallaba en el mismo estado el establecimiento, lo avisara para tratar de su provision,

es el efecto de la idiotez, fácil es comprender que el estado de la instruccion en semejantes pueblos, no puede ser mas lamentable. Nada estraño es, pues, que la Junta se vea por ahora en el duro caso de presentar al Honorable Consejo un documento tan limitado y estéril como el que le presenta: no obstante tiene ella la satisfaccion de poder asegurar que ha hecho cuanto ha estado en su alcance para remover todos los obstáculos que se le han presentado para el cumplimiento de sus deberes. Por lo demas, la Junta abraza la esperanza de que, colocada la instruccion bajo la accion enérgica y vigorosa del ilustrado Cuerpo que la dirige, pronto habran de desaparecer aquellos obstáculos y se obtendran todos los resultados que se apetecen.

La Junta pasa á indicar otros vacios que se notan en la enseñanza y los medios que le parecen propios para llenarlos.

Con escepcion de las dos escuelas de esta ciudad, que se hallan suficientemente provistas de útiles y obras rudimentales, en las cuales ha invertido la autoridad municipal una suma de dinero bien considerable, las demas escuelas carecen de los últimos objetos; y ni es posible adquirirlos con fondos municipales porque no todos ellos son capaces de cubrir estas erogaciones. Seria pues conveniente que para que dichas obras se pudiesen obtener con la economia que exige el estado de los fondos y con la abundancia que requiere la propagacion de luces, las suministrase la impasaltarnacional, ó bien gratuitamente diante por un precio moderado el cable de la sacarse á prorrata de las posiciones municipales.

La cantidad de licor opia parte, carece de la tropa de servicio decir sin hipérbole con los homblancasteriano que en armas á buendo plantear en las ¹⁸⁶⁷ no se conoce, y por eso e ¹⁸⁶⁷ sacan de él todas las v ¹⁸⁶⁷ han sacado todos los p ¹⁸⁶⁷ se ha puesto en práctica ¹⁸⁶⁷ el esmero que merece como ¹⁸⁶⁷ gran descubrimiento. Nada pues seria mas propio que darlo á conocer por medio de instrucciones selectas que se mandaran imprimir para ponerlas en manos de los preceptores; porque sin el conocimiento perfecto del método de la enseñanza, no puede haber pedagogía propiamente dicha.

Resta á la Junta llamar la aten-

la presente acta se eleve por el órgano respectivo á la aprobacion del Supremo Gobierno de la República.—Con lo cual se levantó la presente sesion que firmamos.—José M. Parrillas.—Domingo Lopez.—Mariano Palacios.—Luciano Morales.—S. Garcia.—A. Fajardo.—Domingo Alas.—Manuel Menjivar.—Belisario Suarez.—Felipe Artiga.—Joaquin San Martin.—Salomé Mena.—Ramon Gonzalez.—Mariano Machon.—Ignacio Pinto.—Juan Mena.—Jerbacio Alfonso.—Raymundo J. Artiga.—Filadelfo Garcia.—Miguel Peña.—Francisco Herrera.—Daniel Montalvo.—Gregorio Garcia.—Inocente Lopez.—Samuel Martinez.—E. Suarez.—F. G. Orellana.—Eusebio Gonzalez.—Juan J. Tobias.—Ante mí, Gregorio Orellana, Secretario.”

Es conforme.—Y para elevarla al alto conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República por el órgano legal, para su aprobacion, estiendo la presente en la Alcaldía Municipal de Chalatenango á las once de la mañana del día siete de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

Juan Mena.—Ante mí, Gregorio Orellana.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador Enero 17 de 1867.

Agricultura.

En el artículo que con ese título se publicó en el anterior número, dándose cuenta del adelanto que ha recibido ese ramo en el distrito de Chalchuapa, se leen estas líneas:—“Ojalá que á imitacion de otras naciones cultas se pudiera crear en nuestra próspera República, llamada al engrandecimiento por su posicion agrícola, un consejo ó junta general de agricultura, industria y comercio.....” Siendo el pensamiento eminentemente útil, á nuestra vez, vamos á hacer algunas indicaciones.

Se suele decir generalmente que nuestra agricultura está adelantada y que en estos últimos tiempos ha hecho progresos rápidos.

Es verdad hasta cierto punto. Si comparamos la actual situacion con la anterior, los conocimientos de hoy con los que poseíamos hasta pocos años ha, el adelanto es inconcuso, tangible.

Pero ¿ahí debemos pararnos? ¿podremos comparar nuestra agricultura, los conocimientos en todos sus

de bazar ó esposicion de todos los objetos que se obtuviesen adaptables á nuestra industria, y á donde podrian concurrir, porque serviría de escuela, todos los que quisiesen conocerlos, imitarlos y aun adquirirlos.

La misma sociedad podria facilitar la adquisicion de todos esos útiles, si queria, pues no dudamos que la seria lucrativo el negocio. Todos los instrumentos agrícolas son baratísimos en los Estados Unidos, tanto, que un arado, p. e., que no cuesta en Nueva York, Boston, Filadelfia & mas que cinco ó seis dollars, se vende aquí hasta por el triple por lo menos.

Hay mas:—las empresas rurales en grande escala ¿no se paralizan frecuentemente, no estan amenazadas siempre por la falta, cada vez mas sensible, de brazos?

¿Será de mucha dificultad la creacion de una sociedad como esta, que tanto contribuye al adelantamiento general?

No lo creemos. Nuestra posicion no nos permite ser los primeros que tratemos de formarla; empero, contribuiremos con nuestro buen deseo y con abrir nuestras columnas gratuitamente á los que quisieran ocuparlas con el loable objeto de fomentar la agricultura, porque estamos convencidos que solo de este modo se puede anticipar el progreso;—

Porque quisiéramos que se desarrollase con vigor ese espíritu de asociacion que impele á otros pueblos á brillantes destinos.

Ese espíritu público que todo lo emprende, vivifica y engrandece!

Ya lo dijimos anteriormente hablando de la agricultura del Departamento de Usulután:—Deseamos que todos, todos, profesen el principio—“de que los conocimientos que el hombre adquiere no deben quedar reducidos á una sola individualidad, sino que debe comunicarlos, propagarlos, en cuanto sea posible, para bien de sus asociados, de su patria y de la humanidad.”

Esto conduce á la completa ventura del hombre y constituye su gloria y su honor.

¿Qué sería hoy la industria si los hombres á quienes se deben importantes descubrimientos, no hubieran comunicado á los pueblos sus admirables inventos?

Consecuentes con nuestras doctrinas trabajaremos con perseverancia en promover y contribuir á la realizacion, por todos los ámbitos del Sal-

Queja.—Los que con mas frecuencia transitan la cuadra entre Santo Domingo y la Plaza mayor de la calle de la Universidad, se quejan amargamente de la ilegal posesion que toman muchas buhoneras ó mercachistes de la acera correspondiente á la casa del Sr. Guirola; y como esto resulta precisamente en las horas en que el sol pasa por el meridiano, tienen los viandantes que dirigirse por el centro de la calle, cuando las aceras son destinadas para el servicio de ellos y no para ventas de buhoneras. La Policía debe extender su vigilancia á todo lo que concierne al orden público.

Liceo de Santo Tomas.—El constante ingreso de estudiantes justifica la confianza que inspira á los padres de familia ese acreditado plantel de educacion é instruccion. Y en verdad; ¿qué consuelo mas grato para ellos que la conviccion de que el Director, Sr. Don José María Cáceres, mas ansioso por la propagacion de las luces que de miras interesadas, ha procurado y procura, con honrosa abnegacion, reunir en su Liceo cuanto puede apetecerse en garantia de los educandos?—Sentimientos religiosos y morigerados, desarrollo físico é instruccion sólida; he aquí los tres grandes beneficios que recibe la juventud en el Liceo de Santo Tomas.

Coches.—Desde que una empresa se pone el servicio del público, se coloca dentro de la esfera de la actividad gubernativa. La Autoridad es, pues, la llamada á vigilar y proteger aquellas empresas, conciliando las ventajas de los especuladores con las necesidades del público, á fin de que la arbitrariedad no sea la ley que los dirija, con perjuicio, y á las veces hasta con sacrificio, del mismo público.

Así decimos, porque hemos oído repetidamente que los empresarios de los coches ó diligencias, consultando la mayor ó menor necesidad de los viajeros, les presentan dificultades para la salida ó retorno de la diligencia hasta en los días determinados de marcha, y les exigen antojadizamente un aumento de precio.

No desconocemos que para un viaje extraordinario el interesado tiene que convenir previamente el alquiler, aunque este derecho del empresario tiene sus límites, de los cuales no debe salir. Pero con lo que no puede convenir la sociedad es con el abuso indicado; abuso que quedaría reprimido, si la Autoridad, de acuerdo con

2º Vocal suplente de la misma—Sr. Presbítero Cura D. Reyes Aparicio.

También se acordó que se llamase la atencion del Supremo Gobierno hácia la necesidad de organizar el Pro-tomedicato y de nombrar del seno del Consejo un Catedrático para la Pro-secretaría de la Universidad.

Himno Nacional.—A última hora hemos sabido que se han hecho ya los primeros ensayos de la música, tanto la instrumental como la vocal, y que el compositor ha sido el inteligente Señor Don Rafael Orozco, Director de la banda militar, en cuyo trabajo, á juicio de los inteligentes que han asistido á los ensayos, ha dado á conocer su gusto é inspiracion. También hemos sabido que en el solemne acto de la instalacion del Congreso, que tendrá lugar en esta semana, se inaugurará el himno nacional.

Celebramos de todas veras el empeño del apreciable Señor Orozco por secundar nuestros deseos. No descuidaremos ocuparnos del himno después que se verifique su estreno.

DEPARTAMENTOS.

Santa Tecla. (La Libertad.)

Los moradores de la vecina ciudad estan de regocijo por la noticia recibida de que ya está en nuestras costas el buque que conduce toda la cañería de hierro, destinada á la construccion del acueducto que provea á la poblacion de ese elemento de tanta utilidad y necesidad á la naturaleza en general. En el mismo buque vienen también los aparatos precisos para las tres pilas públicas.

Con este motivo, los Señores Gobernador y Alcalde han desplegado un empeño eficaz en reunir el suficiente número de carretas para que el tiro, desde el puerto de la Libertad, se verifique en el menos tiempo posible, y puedan los trabajos empezar y proseguir sin interrupcion alguna.

Muy natural es el contento de nuestros vecinos. De él participamos, porque vemos con singular predileccion á Santa Tecla, á cuyo engrandecimiento, que deseamos de todas veras, ayudaremos en lo que nuestras fuerzas nos permitan.

La instruccion pública está recibiendo actualmente una inspeccion asidua de parte del Señor Alcalde Don Francisco Garcia; y á juzgar por el entusiasmo que le anima, ese ramo tan importante al bienestar de las sociedades mejorará notable-

segun lo ordena el respectivo reglamento. La escuela de Jayaque, después de haber sido destituido su preceptor, á principios del corriente año, por abandono que habia hecho de ella, se puso á cargo de una persona bastante apta, á quien desgraciadamente ocurrió un accidente que pronto le obligó á dejarla. Últimamente se ha encargado á otra persona, cuyas aptitudes y honradez prometen los mejores resultados. Las escuelas restantes del Departamento—que son catorce—no se han restablecido por no haberse presentado candidatos á las preceptorías desde que se ha exigido el exámen y el atestado de buena conducta que la ley previene. El motivo de no presentarse preceptores idóneos tal vez no sea la inopia de ellos, sino la exigüedad de las dotaciones que pueden señalarse con fondos tan limitados, como son los de instruccion primaria en este Departamento. En él es difícil que quizá se hace sentir mas esta escasez, sin que para ello pueda señalarse, en esta época, mayor parte de pueblos indios, donde es insignificante el consumo de carnes de ganado mayor; es el único artículo gravado con este objeto. La Junta no puede más que llamar seriamente la atencion del Consejo sobre este punto porque no encuentra otro motivo, de mayor entidad, que se oponga á los progresos de la enseñanza.

Ahora es necesario dirigir una mirada al estado en que han permanecido los pueblos indígenas en este Departamento en orden á enseñanza. Si se han de creer los informes de las autoridades locales, jamás la mano de la autoridad superior ha procurado penetrar en aquellos pueblos para rasgar el velo de su primitiva ignorancia;—no se tiene noticia de un acto semejante; y si es verdad que su posicion topográfica, severamente mala é irregular, los hace casi inaccesibles, eso no disminula la falta de vigilancia de que tanto se resienten. No hay en ellas, sino es con raras excepciones, útiles ni elementos de ninguna clase destinados á la enseñanza; y si á esto se agrega que los mismos pueblos, en vez de procurarse su ilustracion, repelen y rechazan todo lo que tiende á este objeto—porque tal es el efecto de la idiotéz, fácil es comprender que el estado de la instruccion en semejantes pueblos, no puede ser mas lamentable. Nada extraño es, pues, que la Junta se vea por ahora en el duro caso de

Pero ¿ahí debemos pararnos? ¿podremos comparar nuestra agricultura, los conocimientos en todos sus ramos, con los que se poseen en otros países de América? Contestamos negativamente.

Por esto juzgamos muy útil, muy necesario, muy propio de nuestras inclinaciones la creación de una SOCIEDAD DE AGRICULTURA, que, sea dicho de paso, podría á la par constituirse en promotora ó protectora de la inmigración.

Los instrumentos, máquinas, sistemas y demas que en otros países sirven para la labranza de la tierra y beneficio de sus frutos, aumentando con maravilla su producción y facilitando, con una economía asombrosa de tiempo, de dinero y de brazos, la explotación de la riqueza agrícola, son, en su mayor parte, desconocidos entre nosotros, y aun, algunas mejoras que se han introducido en ciertas haciendas particulares, no se han propagado con aquella prontitud que merecen las cosas útiles y fáciles para la generalidad.

Una sociedad de hacendados y de personas ilustradas, bien relacionadas en el país y en el extranjero, cuyo principal objeto fuera la adquisición de todos los conocimientos é inventos adecuados á nuestras producciones, y su propagación en el Salvador, haría un servicio, un verdadero servicio, á los muchos que se emplean en tan honrosa profesión aumentando rápidamente la riqueza nacional.

La aplicación de las máquinas es siempre ventajosa porque economiza brazos y gastos y no deja de aumentar los productos.

Las sociedades de agricultura de Europa, de los Estados Unidos, de la Isla de Cuba, del Brasil, Rio de la Plata, Chile & trabajan continuamente por la perfección y adelanto de tan rico ramo, y las de los tres primeros, según sabemos, hacen mensual y anualmente sus publicaciones con la enumeración de las mejoras introducidas en la agricultura y los ramos que tienen conexión con ella, acompañadas de láminas y ejemplos tan claros que cualquiera puede comprenderlos é imitarlos.

Formada aquí una sociedad de agricultura, á imitación de aquellas, fácil la sería adquirir todas esas revistas agrícolas:—creado un fondo para la adquisición de máquinas, instrumentos, muestras ó modelos &c., no sería imposible formar una especie

Consecuentes con nuestras doctrinas trabajaremos con perseverancia en promover y contribuir á la realización, por todos los ámbitos del Salvador, del bien público.

CRONICA LOCAL.

Almanaque.—Enero, JUEVES 17, San Antonio Abad, San Sulpino el Bueno y San Diódoro presbítero. Sale el Sol á las 6h. 20', y se pone á las 5h. 34'.—El Sábado es Luna llena á la 1h. 4' de la mañana.—**TEMPLADO.**

Las carretas—destinadas á conducir á esta capital las mercaderías ú otros objetos, hacen noche en las calles principales, como lo estamos viendo con frecuencia.

Chocante es en verdad tal costumbre; y por muchos motivos, que debe alcanzar la vista perspicaz de la Policía, debiera abolirse para probar que también se adelanta en lo relativo á la consideración que debe guardarse al público, que, de paso sea dicho, tiene sus fueros y prerogativas.

Pero, prescindiendo de esto, abundan motivos mas serios para prohibir que las carretas hagan noche en las calles centrales. Estos vehículos, por su forma y dimensiones, ocupan bastante espacio, y de aquí nace que en donde pernoctan, una ó varias, que es lo mas corriente, se dificulta casi siempre que el tránsito esté expedito.

Si existen lugares mas aparentes para que las carretas aguarden la hora de la partida, y no hay una necesidad forzosa para que se fijen en el centro de la población, ocupando los conductores las aceras con los avios de las mismas carretas, claro está que el público tiene derecho para clamar contra una costumbre de cuya prosecución, además de las molestias que tiene que sufrir, pueden originarse algunas desgracias.

Las plazas, los solares yermos y no cercados y otros lugares, que no sean las calles, son los mas adecuados para que hagan noche las carretas que tienen que demorarse en la Capital. Dictándose una prevención á este respecto, la Municipalidad y la Policía habrán cuidado de hacer un servicio al público.

Temblor.—El domingo 13 á la 1h 12' del día, estando despejada la atmósfera y la temperatura algo calorosa, sintióse un temblor de tierra, siendo el sacudimiento mas fuerte que prolongado.

tiene sus límites, de los cuales no debe salir. Pero con lo que no puede convenir la sociedad es con el abuso indicado; abuso que quedaría reprimido, si la Autoridad, de acuerdo con los empresarios, fijase é hiciese publicar los días de salida y retorno para Santa Tecla y los precios de los asientos, á fin de que cuando ocurra que se presente un solo pasajero, se lleve á efecto el viaje, sin que sea él el que tenga que indemnizar al empresario la inasistencia de otros.

Creemos que esta indicación será bastante para cortar el mal y establecer una marcha ordenada. Todas las empresas de coches, vapores, ferrocarriles &c., marchan bajo el órden expresado, para impedir que en ningún concepto el público sea víctima de la codicia de los especuladores.

Rastro de ganado mayor.—En todo tiene la Autoridad que ingerirse para custodiar el bien del público; y el asunto de que ahora vamos á hablar, entra en las atribuciones preferentes de la Municipalidad, porque corresponde al ramo de mercados y alimentos.

Los encargados del suministro de carnes á la población, hace algun tiempo que vienen trayendo reses, para el espendio diario, en completo estado de laxidad, y por lo tanto despojados de la sustancia ó jugo que debe tener ese alimento de primera necesidad, pues todos sabemos que careciendo las carnes de succulencia ó jugosidad no pueden ser nutritivas.

Abuso es este de bastante trascendencia á la salud pública. Como órganos que somos de las exigencias sociales, pedimos que la Municipalidad dicte sobre tabla una providencia.

El Consejo superior de Instrucción pública celebró su sesión ordinaria el martes 15 del corriente con asistencia de once Consiliarios. Después de quedar enterado del nombramiento en propiedad acordado por el Supremo Gobierno en favor del Señor Don Ernesto Van de Gehuchte, para el desempeño de la cátedra de idiomas, se procedió, por medio de votación, á llenar algunos cargos vacantes, y resultaron electos:—

Subdecano de la Facultad de Medicina.—Sr. Lic. D. Eugenio Aguilar.
2º Vocal propietario de la misma.—Sr. Lic. D. Carlos Bonilla.
2º Vocal propietario de la Facultad de Teología.—Sr. Presbítero Cura Lic. D. Bartolo Rodriguez.

asidua de parte del Señor Alcalde Don Francisco García; y á juzgar por el entusiasmo que le anima, ese ramo tan importante al bienestar de las sociedades mejorará notablemente.

El Domingo 13, un temblor de tierra igual al que se sintió en esta Capital y á la misma hora (1h. 12'), no dejó de alarmar á aquellos vecinos, por haber sido precedido de otros sacudimientos en las noches y días precedentes.

El Consejo Superior de Instrucción pública acordó en su sesión del día 3 del corriente la publicación del informe de la Junta departamental, relativo á las escuelas de primeras letras.

Junta de Instrucción pública del Departamento de la Libertad.—Nueva San Salvador, Diciembre 28 de 1866.

Muy Honorable Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

La Junta de Instrucción pública del Departamento de la Libertad se hace el honor de dirigir al muy Honorable Consejo superior, por el respetable órgano de U.S., el estado general de las escuelas existentes en el Departamento, y las colecciones de planas que de cada una de ellas han sido remitidas, informando además del resultado de los exámenes que en algunas de ellas se han practicado, en conformidad con la ley de la materia, y sobre otros puntos que la Junta considera muy en conexión con los intereses de la enseñanza primaria.

En el mes de Octubre próximo pasado se pactó examen á las escuelas de niños de esta ciudad, de Opico y de Huizúcar, notándose algunos adelantos, según lo informan las respectivas autoridades. No se pudo hacer otro tanto con la escuela de niñas de esta ciudad por ser demasiado reducido el local en que se hallaba establecida: hoy se encuentra en otro bastante cómodo y á favor de esta circunstancia se aumenta y progresa de día en día el establecimiento. Tampoco se practicó examen á la escuela de Quezaltepeque por enfermedad de su Preceptor, según lo avisa el Señor Alcalde, manifestando además que por este mismo motivo hacia un mes que estaba cerrada: en consecuencia se le previno por la Gobernación que si trascurrido otro mes se hallaba en el mismo estado el establecimiento, lo avisara para tratar de su provision,

es el efecto de la idiotez, fácil es comprender que el estado de la instrucción en semejantes pueblos, no puede ser mas lamentable. Nada extraño es, pues, que la Junta se vea por ahora en el duro caso de presentar al Honorable Consejo un documento tan limitado y estéril como el que le presenta: no obstante tiene ella la satisfacción de poder asegurar que ha hecho cuanto ha estado en su alcance para remover todos los obstáculos que se le han presentado para el cumplimiento de sus deberes. Por lo demás, la Junta abraza la esperanza de que, colocada la instrucción bajo la acción enérgica y vigorosa del ilustrado Cuerpo que la dirige, pronto habrán de desaparecer aquellos obstáculos y se obtendrán todos los resultados que se apetecen.

La Junta pasa á indicar otros varios y los para de est. temente ruidi. ma dem. no. estas. nient. que con l. prop. ministr. grat. mod. rata. La. ce de. hipérl. no qu. en las. ITIIVSNOE. las v. los pul. práctica. vos. rece como. Nada pues sería mas propio que darlo á conocer por medio de instrucciones selectas que se mandaran imprimir para ponerlas en manos de los preceptores; porque sin el conocimiento perfecto del método de la enseñanza, no puede haber pedagogía propiamente dicha.

En medio de las cuales ha invertido municipal una suma considerable, las de la noche, crecen de los últimos, per. es posible adquirir de los municipales porque la unidad de apases de cubrir ha tratado, y sería pues conveniente de dichas obras se oposición h. con la economía desgracia su. de los fondos y nos hagan o que requiere la va profesion. l. uces, las sumi. plan de asalta. nacional, ó bien pital mediante por un precio en un cabo de sacarse á prod. disposicion pusie. cipales.

La tropa de servicio de decir sin taban con los hom. lancasteria. con armas de buer. plantear no qu. no se. conoce, y por eso e. sacan de él todas. han sacado todos se ha puesto en el esmero que merece como gran descubrimiento. Nada pues sería mas propio que darlo á conocer por medio de instrucciones selectas que se mandaran imprimir para ponerlas en manos de los preceptores; porque sin el conocimiento perfecto del método de la enseñanza, no puede haber pedagogía propiamente dicha.

Resta á la Junta llamar la aten-

dueños ó á personas conocidas y de responsabilidad que se presenten como encargadas; debiendo negarse á su entrega, cuando la persona que la solicite, no les infunda la debida confianza.

Art. 50.—No es permitido devolver la carta que ya está depositada en la oficina para su expedición; y solamente se concede á los Administradores la facultad de permitir al interesado mercedor de su confianza, que sin salir de la oficina, pueda subsanar lo que falte ó haya que alterar en la citada carta.

Art. 51.—Los que de cualquier modo falsificaren ó alteraren los sellos ó estampillas de porte franco, estan sujetos á las penas que las leyes señalan contra los falsificadores de moneda.

SECCION 4ª.

Del caudal é inversion de la renta, y rendición de cuentas.

Art. 52.—El caudal de la renta lo forma el producto de los sellos ó estampillas de porte franco.

Art. 53.—Los sellos ó estampillas de porte franco se entregaran por la Tesorería general al Administrador general de correos en la cantidad que éste pida, debiendo calcular la suficiente para proveer de estampillas á todas las Administraciones durante un año ó mas.

Art. 54.—La cantidad en estampillas así recibida por el Administrador general será su cargo efectivo; y su descargo, todas las cantidades que en la misma especie remita á las Administraciones subalternas, y los gastos ordinarios ó extraordinarios que en efectivo hiciere segun las facultades superiores que se le concedan.

Art. 55.—Los Administradores subalternos se cargarán á su vez como dinero efectivo el valor que en estampillas recibieren de la Administración general; datándose los gastos ordinarios ú otros que sean aprobados por el jefe de la renta.

Art. 56.—Del producto en venta de las estampillas, se pagaran habilitaciones, ajustes y gratificaciones de los correos ordinarios, los gastos necesarios en balijas, cándados, llaves y toda clase de útiles de la Administración, incluso los de escritorio, y además el diez por ciento que á los Administradores subalternos corresponde por el artículo 4º de este Reglamento.

Art. 57.—Cuando la renta no tenga fondos para sus gastos corrientes ú ordinarios, ocurrirá al Supremo Gobierno con un recibo de lo que necesite para obtenerlo de la Tesorería

año económico transcurrido.

Art. 62.—El Administrador general no responde de la malversacion, sustraccion ó de cualesquiera clase de pérdidas que resultaren en las cuentas de sus subalternos, pues estos serán directamente responsables á la Hacienda pública que los hará perseguir conforme á derecho. El Administrador general se limitará en estos casos á poner inmediatamente en conocimiento del Supremo Gobierno las faltas de este género que hubiere notado, ó la de morosidad ó negativa de rendir cuentas.

SECCION 5ª

De los correos y carteros.

Art. 63.—Siendo atribucion del Administrador general el nombramiento de correos segun el artículo 5º de este Reglamento, deberán estos estar dispuestos á caminar á la hora y al punto que se les señale con arreglo á los estipendios, gratificaciones y habilitaciones que estan establecidas, ó las que se estipularen con el jefe de la renta.

Art. 64.—Los correos quedan exceptuados del servicio de las armas y de cargos concejiles por todo el tiempo que se hallen en activo servicio.

Art. 65.—Deberán permanecer en el lugar que se les ordene antes de emprender su marcha, y muy particularmente despues de su llegada del viaje, en que los Administradores deben recorrer el parte, reconocer la balija y hacer las preguntas que exigieren las circunstancias.

Art. 66.—No podran divulgar las órdenes que se les hayan dado, ni revelar lo que llevan en la balija.

Art. 67.—No consentiran que ningún particular les registre el parte ni los detenga, debiendo en este caso pedir auxilio á las autoridades mas cercanas del paraje en que se encuentren.

Art. 68.—No podran nombrar á otro para que haga el viaje en su lugar, aun cuando físicamente estuvieren imposibilitados de caminar; debiendo manifestarlo al Administrador, y en su defecto á los Alcaldes constitucionales, quienes despacharan la balija con persona de su confianza, recogiendo la habilitacion que hubiere recibido el conductor impedido para socorrer al nuevo, previa tasacion de lo que aquel hubiese devengado.

Art. 69.—No podran hacerse cargo de encomiendas pesadas que les impida andar con la celeridad conveniente; ni por motivo alguno se detendrán mas del tiempo indispensable

los correos, les prestaran los auxilios que necesiten; y no podran detenerlos ni aprisionarlos á ménos que cometan algun crimen ó falta grave, reemplazándolos en este caso con persona segura que continúe con la balija.

Art. 77.—Todos los habitantes y transeuntes, de cualquiera clase y condicion que sean, deberan respetar la correspondencia, y seran responsables de cualquiera contravencion á las leyes de la materia.

Art. 78.—A cualquiera hora que lleguen los correos deberá abríseles las puertas de la Ciudad y la de la Administracion de correos.

Art. 79.—Siendo dinero efectivo el valor que señalan los sellos ó estampillas de porte franco, se recibiran en pago en cualesquiera oficinas de las que manejan caudales del Supremo Gobierno.

Dado en la casa de Gobierno en San Salvador, á 15 de Enero de 1867.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia, compuesta de los Señores Magistrados Don Máximo Araujo y Don Manuel Olivares.

CRIMINAL.

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Cojutepeque absolutoria de la instancia contra Juan Lopez por violacion en Bartola Santos, que se absolvió al reo de todo cargo, responsabilidad y costas.

Abril 24.—En la criminal contra Faustino Gutierrez por el hurto de una burra y un pollino que criaba de la propiedad del Señor Antonio Montes, fué absuelto de todo cargo el reo, reformando la sentencia del juez de 1ª instancia de San Miguel que lo absolvía de la instancia con costas.

Abril 26.—En la criminal contra Rafael Ramirez por haber hecho uso de una carta apócrifa firmada con el nombre del Licenciado Don Darío Mazariego pidiendo cuatro pesos ó menos cantidad al Licenciado Don Daniel Angulo, se pronunció sentencia por el juez de 1ª instancia de Sonsonate condenando al reo á tres años de prision menor, multa de ciento diez pesos y demas penas accesorias, mandando testimoniarse lo conducente para juzgar á Bartolo Amaya, y se revocó absolviendo de la instancia con costas á Ramirez, confirmando en todo lo demas.

ser indultado, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio, pérdida del arma y pago de costas, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de este Departamento, que lo condenaba á la pena de muerte y sus accesorias.

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de San Vicente, que condenaba al reo ausente Julian Romero por lesiones graves á Antonio Rodriguez, y por igual delito cometido en Isabel Gonzalez á siete años de prision y demas accesorias correspondientes, y se le condena por ambos delitos, ejecutados en un solo acto á doce años de cadena, interdiccion civil durante la condena, pérdida de la patria potestad y demas accesorias.

Mayo 3.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido en el sumario instruido por el juez de 1ª instancia de Santa Ana en virtud de acusacion del Sr. Serapio Guisabal contra Mateo Caispal, Tomas, Clemente y Santiago Segura y Mauricio Cortes por hurto de cincuenta pesos y allanamiento de morada del mismo acusador.

Mayo 7.—Se confirmó la sentencia que el juez de 1ª instancia de Suchitoto pronunció condenando á Santiago Canales por lesiones leves al Sr. Manuel Cornejo y hurto de una mula del Sr. Ramon Pineda, á veinte meses de presidio correccional por este delito, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos del juicio y costas, y por las lesiones, á diez y nueve dias de arresto, multa de quince pesos, pago de perjuicios, gastos de curacion al herido, ocho reales de multa por la portacion de arma prohibida y pérdida de esta.

Se confirmó en todas sus partes la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan condenando á Anacleto Asencio por el delito de perjurio á trece meses de presidio correccional, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos y demas accesorias.

Se mandó devolver al juez de 1ª instancia de Santa Ana, revocando el auto de sobreseimiento que proveyó en el informativo sobre averiguar como sucedió la muerte de Francisco Cerna, para que haga las indagaciones debidas y resuelva conforme á derecho.

Mayo 8.—Se confirmó el sobreseimiento dictado por el juez de 1ª

ta Ana el sumario contra el subteniente José María Lemus para que continúe los procedimientos, por detencion arbitraria en la Señora Josefa Aguirre.

Se declaró desierta la acusacion del Sr. Dionisio Monterrosa contra el ex-juez de paz de San Lorenzo, Doroteo Caballero, por detencion ilegal en el mismo acusador y allanamiento de morada.

En la criminal contra Balbino Reyes por atentado á mano armada contra el comisionado Natividad Argüeta se le absolvió de todo cargo revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Sensuntepeque que le condenaba á tres años de prision menor y sus accesorias.

Se confirmó el auto del juez de 1ª instancia de San Miguel sobreseyendo los procedimientos y poniendo en libertad á Francisco Olivares y Pedro Velasquez, detenidos por sospechas de ser autores del robo de doscientos pesos del Presbítero Don Santiago Palacios.

Mayo 15.—En la causa contra Crisanto Peña por varios hurtos, fué condenado por sentencia del juez de 1ª instancia de Sensuntepeque por los de un macho del Señor Atanasio Avilés, una mula del Señor Timoteo Gonzalez y otra del Señor Francisco Portillo, á veinte meses de presidio correccional, á indemnizar los perjuicios, pagar los gastos del juicio y costas, absolviéndolo de los demas; y se reformó condenándolo á diez y seis meses de arresto, confirmando en todo lo demas.

Mayo 17.—En la causa contra José Manuel Muñoz por lesiones leves y un tiro de escopeta á Antonio Colindres, y acusacion de D. Andres Bacaro por falsificacion y ocultacion del libro mayor de la sociedad Bacaro y Muñoz, siendo condenado por sentencia del juez de 1ª instancia de San Miguel por las lesiones á diez y nueve dias de arresto menor y multa de quince pesos, pérdida del arma con que cometió la falta, indemnizacion de perjuicios y costas; absuelto de la instancia por el tiro, y de todo cargo, pena, responsabilidad y costas por los delitos abusos por Bacaro, á quien condena en costas, declarando calumniosa la acusacion se reformó dicha sentencia mandando sacar testimonio de lo conducente para que el reo sea juzgado por el juez de paz por las lesiones, se le absuelve de todo cargo por el tiro, y se declara no ser calumniosa la acusacion referida, confirmando en lo demas y en la parte que manda procesar como

Art. 57.—Cuando la renta de los fondos para sus gastos corrientes u ordinarios, ocurrirá al Supremo Gobierno con un recibo de lo que necesite para obtenerlo de la Tesorería general. En las estafetas subalternas ocurrirán los respectivos Administradores á los de Alcabalas con la órden del Gobernador del Departamento, quien mandará suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 58.—Los Administradores todos llevarán un libro en que asentarán como cargo en efectivo el valor de los sellos que reciban del jefe de la renta, y éste de la Tesorería general; y como data sentarán los gastos ordinarios ó extraordinarios apoyados en comprobantes, (artículo 54 y 55); así como las remesas que en metálico hicieren á la Administración general ó las entregas que el jefe de la renta verificare en la Tesorería general, segun determina el artículo 60. Deberán asimismo llevar otro libro, como memorandum, en que copiarán las facturas que remitan, sin designación de valores, y tales como aquellas vayan redactadas. Las facturas que de otras estafetas recibieren las irán juntando, para coserlas por su órden de fechas al fin del año económico.

Art. 59.—La cuenta de correos se llevará en pesos y reales, tanto en cargo como en data.

Art. 60.—El producto líquido en metálico de las estampillas que mensualmente realicen las Administraciones subalternas, lo tendrán á la órden de la Administración general, á quien lo remitirán de la manera que ésta les indique, sirviéndoles de descargo la certificación de entero en la Administración general. De la misma manera el Administrador general entregará en la Tesorería de la República en el trascurso del año económico, las cantidades disponibles en metálico como resultado de la venta de sellos ó estampillas de porte franco.

Art. 61.—Los Administradores subalternos pasaran al Administrador general al fin de cada mes, un estado segun el modelo que les remitirá; y el día último de Setiembre de cada año, harán el estado anual que será el resumen exacto de los parciales de cada mes, el cual, acompañado de los comprobantes, deberán tambien remitir al Administrador general, quien verificará su exactitud, y por ellos, juntamente con el que le corresponde, formará el estado general de la renta de Correos en todo el

Art. 62.—No podrán hacerse cargo de encomiendas pesadas que impida andar con la celeridad conveniente; ni por motivo alguno se detendrán mas del tiempo indispensable en cada lugar por donde pasen ó tengan que pernoctar, y en caso de demora sin causa justa comprobada, serán multados por el Administrador, deduciéndoles de su ajuste ó estipendio, un tanto proporcionado á su morosidad.

Art. 70.—No conducirán carta alguna ó pliego que les sean entregados por particulares, bajo pena del valor duplo del de la pieza ó piezas aprehendidas; á no ser que la entrega de estas se les haga en un lugar donde no haya Administración de correos, y con el objeto de conducir las á la mas inmediata, por cuyo servicio no podrán pedir retribución alguna.

Art. 71.—Los correos que en el servicio cometieren faltas graves, como son: abandonar la correspondencia ó el parte; abrir la balija; registrar los pliegos; extraer piezas de correspondencia ú otros objetos; facilitar el parte para que con él se evada algun criminal, ó poner á otro que bajo su nombre efectúe el viaje, serán entregados á la autoridad para ser juzgados conforme á las leyes.

Art. 72.—Los carteros gozaran de los mismos privilegios que los correos, siendo de nombramiento directo de los Administradores, quienes al establecerlos contarán indispensablemente con la aprobación del Administrador general que fijará el sueldo ú honorario que deberán ganar.

Art. 73.—Están obligados á ser puntuales á asistir á la oficina á las horas que se les señale, para ponerse á las órdenes del Administrador.

Art. 74.—No confiarán las cartas que reciban en la oficina para repartirlas, sino á los personas para quienes van destinadas ó á sus encargados; cobrando á cada particular *medio real* por la correspondencia que le entregue.

Art. 75.—No pueden encargarse de repartir cartas cerradas que no les sean entregadas por el Administrador en la oficina de correos. Cualquiera contravención ó falta en el servicio por parte de los carteros será castigada por su jefe respectivo con deducción de un tanto de sus emolumentos.

SECCION 6ª

Disposiciones generales.

Art. 76.—Las autoridades de los pueblos y lugares por donde pasen

sorias, usando testimonios de las personas debidas y resuelta conforme á derecho.

Mayo 8.—Se confirmó el sobreseimiento dictado por el juez de 1ª instancia de Usulután contra Higinio Hernandez por tentativa de homicidio en el Señor Don Cleto Cisneros.

En la criminal contra Atanasio Raymundo por imputársele haber dado muerte á su esposa Atanasia Mendoza se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en que absuelve al reo de la instancia con costas.

En la criminal contra Ines Menjivar por hurto de siete reses valoradas en setenta pesos, de la propiedad de la Señora Micaela Alvarenga se le absolvió de la instancia con costas, reformando la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango, que lo condenaba á veinte meses de presidio correccional y las correspondientes penas accesorias.

Mayo 9.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango condenando á Antonio López por robo de setenta y ocho pesos del Señor Inocente Zelada, á veinte meses de presidio correccional, inhabilitación absoluta para cargos ó derechos políticos, sujeción á la vigilancia de la autoridad, indemnización de perjuicios, pago de los gastos ocasionados por el juicio y costas, no mandándose la restitución de lo robado por estar recibido de ello el dueño.

Mayo 11.—Se confirmó la sentencia del juez general de hacienda, condenando á José María Flores, por encubridor de falsificación de moneda en la multa de veinte y dos pesos, pérdida de las monedas falsificadas, resarcimiento de gastos del juicio y pago de costas procesales, testimoniándose lo conducente para juzgar al reo ausente Coronado Ponce, indiciado de autor del delito.

Mayo 14.—Se absolvió de todo cargo á Sebastian y Desideria Mira procesados por contubernio incestuoso y adulterio, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan que los condenó á cinco meses de arresto y reprensión pública y pago de costas.

Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Sonsonate condenando á Manuel Huashin Gomez por hurto de un caballo á ocho meses de arresto mayor, indemnización de perjuicios, restitución del caballo, pago de gastos y costas.

Se devolvió al juez militar de San-

nes debidas y resuelta conforme á derecho.

Mayo 8.—Se confirmó el sobreseimiento dictado por el juez de 1ª instancia de Usulután contra Higinio Hernandez por tentativa de homicidio en el Señor Don Cleto Cisneros.

En la criminal contra Atanasio Raymundo por imputársele haber dado muerte á su esposa Atanasia Mendoza se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en que absuelve al reo de la instancia con costas.

En la criminal contra Ines Menjivar por hurto de siete reses valoradas en setenta pesos, de la propiedad de la Señora Micaela Alvarenga se le absolvió de la instancia con costas, reformando la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango, que lo condenaba á veinte meses de presidio correccional y las correspondientes penas accesorias.

Mayo 9.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango condenando á Antonio López por robo de setenta y ocho pesos del Señor Inocente Zelada, á veinte meses de presidio correccional, inhabilitación absoluta para cargos ó derechos políticos, sujeción á la vigilancia de la autoridad, indemnización de perjuicios, pago de los gastos ocasionados por el juicio y costas, no mandándose la restitución de lo robado por estar recibido de ello el dueño.

Mayo 11.—Se confirmó la sentencia del juez general de hacienda, condenando á José María Flores, por encubridor de falsificación de moneda en la multa de veinte y dos pesos, pérdida de las monedas falsificadas, resarcimiento de gastos del juicio y pago de costas procesales, testimoniándose lo conducente para juzgar al reo ausente Coronado Ponce, indiciado de autor del delito.

Mayo 14.—Se absolvió de todo cargo á Sebastian y Desideria Mira procesados por contubernio incestuoso y adulterio, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan que los condenó á cinco meses de arresto y reprensión pública y pago de costas.

Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Sonsonate condenando á Manuel Huashin Gomez por hurto de un caballo á ocho meses de arresto mayor, indemnización de perjuicios, restitución del caballo, pago de gastos y costas.

Se devolvió al juez militar de San-

de todo cargo por el tiro, y se declara no ser calumniosa la acusación referida, confirmándose en lo demas y en la parte que manda procesar como perjurios á los testigos Manuel Góngora, Albino Ramos, Sebastian Cruz, Juan Llaguno, Gabriel Beltran y Ramon Jastra.—(Continuará.)

Llamamos la atención del público sobre la acta que se vé á continuación, porque ella demuestra el espíritu de patriotismo que anima á los vecinos de Chalatenango que la suscriben. Estos son parte de la gente principal de aquella Villa, que han sabido comprender sus verdaderos intereses, y que hacen un notable contraste con sugetos de otras poblaciones, que dominados por un sentimiento contrario, el miserable *egoismo*, se niegan, con razon ó sin ella, á prestar sus servicios alguna vez alligiar donde viven, para procurar su mejora, de la que ellos mismos deben ser partícipes.

Acta.

JUAN MENA, Alcalde municipal y Jefe del distrito de esta villa,

Certifico: que en el libro de acuerdos municipales del año próximo pasado de mil ochocientos sesenta y seis, á los folios 35 pié vuelto 36 y 37 frente, se encuentra el acta que literalmente copio. "Sala municipal de Chalatenango, á las doce del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—La Municipalidad y vecinos principales de esta villa que suscriben, reunidos extraordinariamente con el fin de procurar las mejoras moral y material de esta población; y considerando que el adelanto y progreso dependen principalmente de la union y voluntad de los habitantes, acordamos el siguiente convenio: primero, nos comprometemos á servir los cargos concejiles, renunciando desde ahora cualquiera excusa que nos asista: segundo, solo podrá servir de excusa el no haber servido los otros comprometidos y los demas vecinos hábiles despues del electo: tercero, cada año se escribirán á continuación de esta acta los nombres de los individuos que hayan servido: cuarto, el que intente separarse de este convenio despues de haberlo firmado, pagará á beneficio de las obras públicas gubernativamente la multa de doscientos pesos, por el solo hecho de hacer la tentativa; y quinto, que

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

NUM. 66.

SAN SALVADOR, JUEVES 21 DE ENERO DE 1897.

TOMO 2.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones a OCHO REALES de las que cada doce números se pagan en un mes. No se cobra por el envío de los números que se publican por el interesado, ni del transporte de los números que se publican por el interesado, ni del transporte de los números que se publican por el interesado.

REDACCIÓN.—DR. T. M. MUÑOZ.

INDICE

General.—Mensaje del Señor Presidente a las Cámaras.—Comunicación del Presidente de la Academia de Ciencias, Letras, Artes y Bellas Artes.—Resolución del Ministro de Fomento.—Carta notarial y escritura de compraventa de la Municipalidad de San Miguel y comarca.—Decreto de los señores ministros y señores miembros del Supremo Tribunal de Justicia.
Económico.—La industria del Congreso.—Señales en Nicaragua.—Cambio del Señor Gobernador.
PARTAMENTOS.—San Miguel.
EXTRIN.—San José y Panamá.
MOVIMIENTO MARITIMO.—Revista de J. Hart y C.
Acadé.—
MOVIMIENTO MARITIMO.—La Unión.—La Libertad.—
Acadé.—
AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Mensaje que dirigió á las Cámaras Legislativas del Salvador, el Excelentísimo Señor Presidente de la República Doctor Don Francisco Dueñas, en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 19 de Enero de 1897.

Señores del Senado y de la Cámara de Representantes.

En la vida política de las naciones, es siempre el acto más solemne, la instalación de los cuerpos deliberantes. Por esto veis hoy el júbilo de que están poseídos los salvadoreños, al veros reunidos en este recinto, con el único objeto de promover su felicidad, por los medios que ellos han puesto en vuestras manos, en la plenitud de poder con que os han investido. Os felicito y os doy las gracias por la buena voluntad con que

las que existen con las naciones de Europa y América, se conservan en el mejor estado posible, sin que haya habido en todo el año ningún motivo de desagrado. Los tratados que á ellas nos ligan, han sido escrupulosamente observados en los casos que han ocurrido.

El Gobierno eclesiástico ha marchado en armonía perfecta con la Autoridad civil, concurriendo ambos á la mejora y orden de la República. El Gobierno en virtud de sus facultades, nombró las canongías que eran de su competencia, y con ellas se estableció el Cabildo eclesiástico en principios del año pasado, el cual desempeña sus atribuciones á entera satisfacción y se le asiste por la Tesorería general con la dotación que establece el Concordato. Para el mejor servicio de la Diócesis, se pidió y obtuvo de la Santa Sede, el nombramiento de un Obispo coadjutor con futura sucesión. En virtud de la autorización que os servisteis conferir el año anteproximo, el Gobierno suministró al Ilustrísimo Señor Obispo los fondos necesarios para la compra de su Palacio episcopal en el lugar más inmediato á la Catedral, y tengo el gusto de anunciaros, que ya se encuentra establecido en un edificio propio, decente y cual corresponde á su alta dignidad. Solamente falta establecer el Colegio Seminario, para lo cual el Gobierno está dispuesto á poner todos los

te año. Se ha firmado un contrato para el establecimiento de una casa de moneda, y se han recibido propuestas de Europa para fundar un banco nacional en esta República. En el presente año se dará principio á la obra del teatro, cuya falta se hace sentir en esta población, que se aumenta y desarrolla con rapidez. Está hecho el modelo y el plano para la empresa y no dudo que este edificio será de suma utilidad y un adorno más para la capital.

Nuestras rentas se encuentran en muy favorables condiciones, aumentándose cada año, á medida que el país explota las fuentes de riqueza que encierra nuestro suelo. En el año económico transcurrido, el rendimiento ascendió á \$783,713. 56 centavos.

Esta cifra comparada con el producto del año anterior, dá un aumento de \$58,834. 14 centavos cuyo aumento proviene en mucha parte, de la alza que ha tenido la renta de aguardiente, que, estacionada por algunos años, se aumentó en el presente debido al espíritu de empresa que el Gobierno se propuso fomentar dándole mayor estabilidad á los arrendamientos. Los gastos han ascendido incluso los pagos, á \$693,003. 84 centavos, quedando una existencia de 90,710 pesos 7 centavos compuesta de dinero en caja, deudas por cobrar, mercaderías y pólvora. En este año se han amortizado de deuda 94,311 pesos 44 centavos. La deuda circulante en billetes asciende á 693,019 pesos

como secundarios.

El desahogo que van adquiriendo las rentas, ha permitido que no se hayan contraído nuevas deudas, ni tengamos necesidad de contraerlas: á que después de cubiertas las atenciones principales de la Administración, se hayan emprendido muchas obras útiles, y se puedan emprender otras de que hay bastante necesidad. A algunas poblaciones se les han concedido tierras para egidos, compradas con fondos públicos: á la Nueva San Salvador, se le ha provisto de una cañería de fierro, para la introducción de aguas; y se ha ocurrido á muchas necesidades de los pueblos, que el Gobierno no ha podido ver con indiferencia. Se han pagado puntualmente los intereses de la deuda interior, y se canceló por completo el resto de deuda exterior que habia quedado. Nuestro sistema rentístico está dando los mejores resultados, y solo es de desearse, que no se haga innovación alguna, porque en materias de hacienda, la estabilidad de un buen régimen, es una condición indispensable para el progreso.

El ramo de guerra no se ha descuidado: tenemos milicias organizadas en competente número, y se han hecho adquisiciones de toda clase de elementos de guerra, como rifles de la mejor calidad, artillería, bombas, morteros, obuses &c; de manera que la República está hoy más preparada para cualquiera eventualidad, que lo ha estado en ninguna de las

ción al servicio público; y, á nombre del pueblo que representa, os dá las debidas gracias, por el constante empeño que poneis en conservar la paz, sin cuyo inestimable don, serian ilusorias todas las ventajas del estado social, así como por los nobles esfuerzos que haceis, para reproducir en nuestra patria todas las mejoras, que la inteligencia humana, como el más poderoso agente de la civilización, viene realizando en el mundo de día en día.

En épocas como la presente, en que las empresas de todo género preocupan exclusivamente los ánimos, y en que, por olvido ó ignorancia de los más sacrosantos deberes del ciudadano, el egoísmo ha llegado á ocupar el puesto de las virtudes sociales, es consolador el encontrar un hombre capaz de consagrar sus desvelos al bienestar de la patria, tal vez con mengua de sus propios intereses y de su reposo personal, acaso sin la esperanza de recoger otro fruto de sus afanes que la ingratitud de sus conciudadanos.

No teniendo misión para entrar en la apreciación especial de vuestros actos administrativos, creo deber limitarme á esta rápida, pero sincera expresión de los sentimientos que ha excitado en nosotros la lectura de vuestro Mensaje. Aquella terca está por derecho conferida y corresponde á la plenitud de la representación nacional, que se ocupará de ella, como del más importante de sus deberes, cotejando el uso que ha-

poderes con que os han investido. Os felicito y os doy las gracias por la buena voluntad con que habeis ocurrido, á examinar por vosotros mismos, el estado de nuestros negocios públicos, á ver lo que se ha hecho durante el período de vuestro receso, y á marcar el movimiento de lo que se hará en el año que vá trascurriendo.

En cumplimiento de un deber constitucional, vengo á daros cuenta de la Administracion pública, haciendos un ligero bosquejo de los hechos mas remarcables. Los Señores Ministros en sus respectivas memorias, os darán los detalles documentados.

La Divina Providencia ha querido conservarnos el inestimable bien de la paz, y á su sombra la República prospera, y sus habitantes entregados con entera confianza á diferentes empresas, se encuentran en lo general, satisfechos de la situacion presente. Muy poco cuesta conservar este feliz estado de cosas, porque el amor al trabajo y el deseo de mejorar por medios licitos y honestos, se ha incarnado en nuestra sociedad, y todos concurren á robustecer la autoridad y á afianzar la paz y el orden de que gozamos.

El Gobierno ha puesto particular cuidado, en no crearse, con medidas irregulares, inconvenientes en la marcha de los negocios que le están encomendados: ha procurado conservar á cada poder el libre uso de sus facultades, limitándose, como es de su deber, á prestar la fuerza armada para hacer efectivas sus providencias, así es que todas las autoridades han marchado con la debida regularidad, sin que hayamos tenido que deplorar ningun género de dificultades.

Las relaciones exteriores, tanto las que cultivamos con las Repúblicas vecinas del centro, como

alta establecer el Colegio Nacional, para lo cual el Gobierno está dispuesto á poner todos los medios que esten á su alcance.

El Supremo Tribunal de Justicia, lo mismo que los juzgados inferiores, no han cesado de llenar cumplidamente y con entera independencia sus delicadas funciones, gozando la República de este beneficio con puntualidad.

La instruccion pública ha estado bien asistida en todo el año, se ha dado ensanche á la enseñanza y ha sido desempeñada con escrupulosa exactitud. El Colegio nacional y la Universidad se conservan en buena situacion, y á los establecimientos particulares se les presta la asistencia que cabe en las facultades del Gobierno. Se ha establecido en el edificio del Colegio nacional una nueva Academia de dibujo y pintura á la que se está dotando de los útiles necesarios para formar un establecimiento digno de su noble objeto. En los Departamentos van estableciéndose algunos centros de enseñanza á que se les dará mayor impulso en el presente año. En varias de las poblaciones principales se han establecido escuelas de niñas y se dan pasos para traer preceptoras europeas que funden un Colegio en esta Capital.

Está trabajándose con decidido empeño en las obras públicas de mayor urgencia: se han abierto, y se estan abriendo, nuevos caminos de ruedas, sin descuidar por esto la compostura de los antiguos, hasta cruzar toda la República de fáciles vias de comunicacion, para que el trasporte de nuestros frutos se haga con comodidad. La obra del Palacio nacional emprendida á principios del año próximo pasado, se encuentra bastante adelantada y una parte de ella estará de servicio en el presen-

tizado de deuda 94,311 pesos 44 centavos. La deuda circulante en billetes asciende á 693,019 pesos 56 centavos: ademas de esta deuda tenemos otra que á fines del año económico ascendia á \$188,955. 89 centavos, proveniente de alguna parte de sueldos civiles, fuerza armada, deuda al comercio de Guatemala, subvencion de vapores, armamentos, elementos de guerra y compra de fincas, de la cual se ha pagado en estos tres últimos meses mucha parte y se continúan haciendo pagos. Por esta breve relacion que os he hecho, vendreis en conocimiento, de que toda nuestra deuda apenas llega á lo que producen en un año nuestras rentas, la cual disminuyéndose de dia en dia, será en poco tiempo extinguida.

La importacion de mercaderías extranjeras ascendió en el año económico pasado á \$1.644,344. Esta suma comparada con la del año anterior, dá una baja de \$44,292. Esta disminucion se atribuye á la oscilacion en que se mantuvo el precio del algodón, y á la interrupcion que produjo en los negocios comerciales la guerra de Europa; pero en cambio ha subido la importacion en los últimos tres meses á una cifra superior en proporcion al año anterior. La exportacion de frutos ascendió el año pasado á \$2.434,801. 50 centavos. Esta suma balanceada con la del año anterior, dá una diferencia en contra de \$453,329. 18 centavos. Esta baja proviene de la falta de la cosecha de algodón, que ha ido disminuyendo de año en año y á la de brozas minerales que tambien ha decaído en este año; pero en cambio reemplazarán estas bajas en los años siguientes el aumento que reciben las cosechas de añil, café y azúcar y la de otros frutos que vemos hoy

blica está hoy mas preparada para cualquier eventualidad, que lo ha estado en ninguna de las épocas anteriores.

Si la paz y el orden de que disfrutamos se conserva, como tengo motivos para esperarlo, el progreso del Salvador tomará mayores proporciones: tal vez el año entrante tendremos mejoras de gran magnitud que están ahora en proyecto y que me propongo llevar á cabo. No es posible acelerar mas el movimiento, porque este va en proporcion á nuestros medios y á nuestras necesidades; pero nada se descuida de lo que pueda contribuir á la dicha y felicidad de los Salvadoreños. Vosotros los delegados del pueblo, sois los llamados á preparar con sábias medidas, el terreno que solo espera la cimiento para producir abundantes frutos. La patria tiene derecho á esperarlo así de vuestro patriotismo y cultura y yo os prometo que me esforzaré en cumplir vuestras determinaciones para que la República sea próspera y feliz.

HE DICHO.

Contestacion

Del Señor Presidente de la Asamblea general Doctor Don Manuel Gallardo.

Señor Presidente:

Con sumo placer hemos escuchado el relato que acabais de hacer del estado en que se hallan los negocios públicos; y esta augusta Asamblea, por mi medio, os felicita cordialmente por haber llevado á buen término, hasta el presente, las tareas de la Administracion, removiendo los embrazos que de ordinario dificultan entre nosotros la marcha del gobierno. Ella no esperaba menos de vuestro acreditado patriotismo y de vuestra infatigable consagra-

á la plenitud de la representacion nacional, que se ocupará de ella, como del mas importante de sus deberes, cotejando el uso que habeis hecho del poder con las prescripciones de la ley. Y es precisamente en la ejecucion de estas altas funciones donde se manifiesta la verdadera importancia de estos cuerpos, y el papel que estan llamados á hacer en la economia de los gobiernos representativos, si es que aquellos no han de ser una palabra sin sentido ó un simulacro irrisorio de la voluntad nacional.

HE DICHO.

Comunicacion del Gobierno de Nicaragua.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.—Palacio Nacional.—Managua, Diciembre 27 de 1866.

Señor Ministro.

En medio de la paz que felizmente se ha disfrutado, ha venido á realizarse el 25 del corriente, á las once de la noche, un hecho lamentable y criminal, perpetrado por un pequeño número de hombres, que, abusando de la amistad con que el Gobierno les ha tratado, y ciegos por las pasiones de partido, no han temido llevar la oposicion hasta el crimen, como por desgracia sucede, aunque los Gobiernos hagan de la justicia su exclusiva profesion. Estos combinaron el plan de asaltar el cuartel de esta Capital mediante el soborno ejercido en un cabo de la guarnicion, á cuya disposicion pusieron la suficiente cantidad de licor opiado para dormir á la tropa de servicio, porque no contaban con los hombres suficientes ni con armas de buena ley.

Todo estaba preparado en la noche indicada, y los de la conjuracion en número de treinta, poco mas ó menos, reunidos en una casa particular cuando fué descubierto el complot, y desarrollando en consecuencia la autoridad militar toda su actividad, procedió á sorprender á los amotinados con el predicho intento, quienes, despues de una pequeña resistencia, fueron capturados casi en su totalidad, resultando de parte de ellos dos muertos y unos pocos heridos.

El Gobierno que en tal ocasion se

hallaba en Masaya de regreso de la visita de San Juan del Norte, aceleró su marcha á esta Capital llegando el 26 por la mañana, é incontinenti se ocupó en dictar las medidas convenientes para el castigo de los rebeldes y para que no se repitan iguales hechos.

En los demas puntos de la República no ha habido la mas pequeña alteración del orden, mostrándose los pueblos obedientes á las autoridades constituidas, é indignados contra los trastornadores que pretenden, por mezquinas pasiones, alterar la paz y la tranquilidad que dichosamente se ha venido gozando por mucho tiempo.

Y me doy la honra de poner en conocimiento de U. S. lo relacionado, para que se sirva impartirlo al Excmo. Sr. Presidente de esa República, protestándole la distinguida consideración y aprecio con que me suscribo su atento servidor.

Rosalío Cortés.

Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.

CONTESTACION.
COPIA.

Secretaría de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador, Enero 20 de 1867.

Al Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir el oficio de U. S. de 27 de Diciembre último, en el cual se sirve comunicar á mi Gobierno el desagradable incidente ocurrido en esa ciudad la noche del 25 del mismo mes.

Por conductos particulares se tenia ya noticia aquí de ese suceso, aunque abultado y exajerado por cierta clase de gentes, como sucede siempre en semejantes casos. El Gobierno, sin embargo, aunque lamentando que hubiese ocurrido tal asonada, no pudo creer que tuviese una importancia trascendental, fundándose para creerlo así en los antecedentes de la prudente y enérgica administracion de S. E. el General Martinez, y en el conocimiento de la nulidad é impotencia á que en estas Repúblicas ha quedado reducido el partido revolucionario.

El oficio de U. S. citado ha venido á confirmar el juicio que mi Gobierno formó desde luego acerca del carácter y trascendencia del suceso á que se refiere, y le es muy satisfactorio ver que esa insensata tentativa para trastornar allí el orden público,

nos republicanos bien dirigidos.

Mi nación desea, no solo conservar la armonía y buena inteligencia, que hoy felizmente existen, sino que las dirige al porvenir con esperanza de adoptar mutuamente nuevas medidas de comercio y de relaciones amistosas, á las que se deberan los adelantos y la felicidad de los dos países.

El Gobierno de los Estados Unidos, emanando del pueblo y representando fielmente sus sentimientos y deseos, procura relacionarse amistosamente con todos los gobiernos y poderes constituidos; pero especialmente, hácia todas las Repúblicas hermanas de las dos Américas, nuestras simpatías y nuestros buenos deseos son mas natural y fuertemente sentidos y manifestados.

Muy afortunado seré, Señor Presidente, si durante mi residencia oficial en el Salvador pudiese justificar con muestras expresivas los leales sentimientos y sinceras impresiones de mi Gobierno y de mis compatriotas, á fin de fortificar la buena armonía que reina entre las dos Repúblicas.

Tengo el honor de dejar en manos de S. E. las letras credenciales del Presidente de los Estados Unidos. (Traducido.)

CONTESTACION.

Señor Ministro.

La misión de que sois encargado, y las finas expresiones de simpatía que acabais de manifestar á nombre de vuestro Gobierno, han colmado de satisfacción al de esta República, que ve en vuestra persona y en vuestro carácter oficial, el medio mas á propósito para transmitir al de Norte-América, sus mas ardientes votos de sincera amistad y de cordial inteligencia.

Venis á residir cerca del Gobierno de una República pequeña; pero muy bien animada en favor de la gran República que representais, á cuyo ejemplo debemos la adopción del sistema republicano, y de instituciones verdaderamente liberales, bajo las que viven muy satisfechos nuestros conciudadanos.

He oído con sumo placer, los deseos de vuestro Gobierno, de conservar y estrechar cada dia mas, las buenas relaciones que felizmente existen entre ambas Repúblicas, porque de esta amistad espero grandes bienes para los dos países. Os ruego manifestéis á vuestro digno Presidente, que haré de mi parte cuanto pueda, por corresponder á sus buenos deseos.

Contestacion.

COPIA.

FRANCISCO DUEÑAS,

CAPITAN GENERAL Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR, A S. E. EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Grande y buen amigo.

El General Alpheus S. Williams, me ha presentado la carta autógrafa que V. E. se ha servido dirigirme, para acreditarlo cerca de mi Gobierno, como Ministro Residente de los Estados Unidos de América. En su discurso de recepcion, me ha manifestado los sentimientos que abriga en consonancia con las instrucciones que ha recibido de vuestro Gobierno, para cultivar la armonía y buena inteligencia que felizmente existe entre ambos países.

La favorable impresion que me ha causado el General Williams, tanto por sus dotes personales como por la misión de que se halla encargado, me permiten felicitar á V. E. y darle las gracias por su acertada eleccion en la persona del General Williams. Considerándolo como el fiel intérprete de las ideas y sentimientos de vuestro Gobierno, no omitiré medio para que cada dia se ensanche la amistad que recíprocamente existe entre el Salvador y los Estados Unidos de América.

Ruego á la Divina Providencia por la prosperidad de Vuestra República y la conservacion de V. E.

Dado en San Salvador, á 23 de Enero del año del Señor de 1867.

Vuestro buen amigo,

(Firmado.) *Francisco Dueñas.*
El Secretario de Relaciones Exteriores,
Gregorio Arbizú.

Exposicion de la Municipalidad de San Miguel.

Excelentísimo Señor Presidente, Capitan General de la República.

Como Síndico procurador del Consejo municipal de San Miguel, tengo el honor de presentarme ante V. E. á cumplimentar sus sinceros votos contenidos en el artículo 11 de su acuerdo de primero del corriente, cuyo tenor es: "Acordó la Municipalidad, unánimemente presentar su respetuosa consideración al Excmo. Sr. Presidente de la República mostrándole sus votos sinceros porque la Providencia Divina lo favorezca con su proteccion durante este nuevo año de 67, que le desea muy feliz."

La Corporacion cree ser, por muchos títulos, fiel intérprete de los sentimientos del pueblo que representa, y yo que, á la vez, me honro de ser ante V. E. su órgano de comunicacion.

para patria.—*F. Sousa.*

San Salvador, Enero 18 de 1867.

CONTESTACION.
COPIA.

San Salvador, Enero 21 de 1867.

Señor Don Florentin Sousa, Síndico de la Municipalidad de San Miguel.

He leído con particular satisfacción la felicitacion que U. se ha servido hacerme en cumplimiento del acuerdo unánime de la Corporacion de que U. es miembro, para presentarme su respetuosa consideracion, y la manifestacion de sus sinceros votos para que la Divina Providencia me favorezca con su proteccion, durante el año de 1867.

Los sentimientos de que se encuentra animada la Municipalidad de San Miguel, y de la cual U. ha sido su fiel intérprete, la esperanza que abriga de que mi Gobierno protegerá eficazmente el adelanto de aquella poblacion y la confianza que tiene en la estabilidad de la paz, todo me revela que la Municipalidad de San Miguel ha comprendido cuál es el norte de mi administracion y política interior. En efecto: colocado por el voto de mis conciudadanos en la primera Magistratura de la República, creo como uno de mis sagrados deberes, mantener la paz por todos los medios posibles, seguro como estoy de que es la primera condicion para el adelanto de un país. La proteccion que generalmente tienen derecho á reclamar del Gobierno todas las poblaciones de la República, es mas preferente en aquellas que, como San Miguel, está llamada tanto por su posición topográfica y cultura de sus habitantes, á un gran porvenir. Siendo así, es respetable Corporacion puede contar con mi decidido apoyo para todo lo que tienda al progreso de aquel importante Departamento y su bella capital. Sírvase, Señor Síndico, significar á la Municipalidad de que U. es miembro las expresiones de mi gratitud y mis fervientes deseos por la prosperidad de San Miguel, y aceptar las protestas de mi consideracion y aprecio.

(Firmado.) *Francisco Dueñas.*

Acuerdos.

COPIA.

A virtud de consulta hecha por el Juzgado general de Hacienda con fecha 12 de Diciembre último, el Supremo Gobierno se sirvió emitir, el acuerdo siguiente:

"Casa de Gobierno: San Salvador, Diciembre 12 de 1866.—El Supremo Gobierno acuerda: que la multa esta-

lla hurtada; absolviéndolo de la instancia lo mismo que á Luciano por otros varios hurtos, y se manda sacar testimonio de lo conducente para juzgar por separado á Cresencio y Dionisio Cortes y Patrocinio Vasquez por indiciados del mismo delito.

Se devolvió al juez de 1ª instancia de San Miguel el sumario contra Isidoro Barrera por hurto de una yegua del Señor Albino Guevara para que continúe los procedimientos revocándose el auto en que mandó sobreseerlos.

Junio 1º.—Se devolvió el incidente de la causa contra Juan Hernandez y Manuel Salvador Aguilar, al juez de 1ª instancia de Sonsonate para que lo agregue á lo principal en que recayó sentencia definitiva, en que se resuelve sobre la prision que era el objeto de dicho incidente venido en apelacion.

En la causa contra Antonio Acevedo por hurto de dinero al Señor Rafael Marroquin, de un sincho de Pedro Miranda y golpes, y robo de cuatro pesos siete reales á este mismo y desacato al alcalde de San Esteban Señor Rafael Duran, se le condenó por el juez de 1ª instancia de San Vicente á treinta meses de prision correccional, suspension de todo cargo y derecho político durante la condena, pago de gastos ocasionados por el juicio y costas, sobreyendo en cuanto al robo de los cuatro pesos siete reales, hurto del sincho y golpes á Miranda; y se mandó testimoniar lo conducente á Marcelo Guerrero y Antonio Coto para su juzgamiento en pieza separada; y se le absuelve del cargo respecto del hurto del dinero de Marroquin; se reformó dicha sentencia condenándose al reo por el hurto de dinero de Marroquin á veinte meses de presidio correccional, inhabilitacion absoluta para cargos ó derechos políticos y sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas, pago de gastos del juicio, devolucion de lo que falta de lo hurtado y perjuicios; por el desacato, á trece meses de prision correccional, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena y demas accesorias; y confirmándose en lo demas.

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan que imponia al reo Vicente Castillo por atentado contra la autoridad, la pena de tres años de prision menor, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la conde-

conocimiento de la sentencia á que en estas Repúblicas ha quedado reducido el partido revolucionario.

El oficio de US. citado ha venido á confirmar el juicio que mi Gobierno formó desde luego acerca del carácter y trascendencia del suceso á que se refiere, y le es muy satisfactorio ver que esa insensata tentativa para trastornar allí el orden público, fué recibida con desden por el pueblo nicaragüense.

Mi Gobierno felicita al de US. por el pronto y feliz desenlace de esa asonada, así como por la prueba de adhesión que todos los pueblos de la República le han dado, dejando solos á los revolucionarios en su criminal empresa.

Tales son, Sr. Ministro, los conceptos en que S. E. el Presidente me ha dado orden de contestar al estimable oficio de US. Ruego á US. que se sirva ponerlos en conocimiento del digno Jefe de esa República, y aceptar de nuevo las seguridades del aprecio y consideración con que me hago el honor de suscribirme de US. su muy atento seguro servidor.

(Firmado.) Gregorio Arbizú.

Recepcion del Señor Ministro Americano.

El lunes 21 del corriente y poco despues de medio dia, fué recibido por el Excelentísimo Señor Presidente en audiencia pública el Señor General A. Williams en su carácter de Ministro de los Estados- Unidos de la América del Norte. Acompañado el Señor diplomático desde su morada á la casa de Gobierno por un oficial del Ministerio de Relaciones exteriores é introducido al gabinete de S. E., hizo entrega de las letras credenciales, celebrándose su recepcion con todo el ceremonial de estilo.

El discurso que pronunció el Señor General Ministro y la contestación del Señor Presidente de la República dicen así:—

Señor Presidente.

Al hacer entrega á S. E. de la carta del Presidente de los Estados- Unidos, que acredita mi carácter de Ministro residente cerca de este Gobierno, no hago mas que reiterar las espresiones en ella contenidas, relativas á manifestar que el Gobierno y el pueblo de los Estados- Unidos abrigan los mas sinceros sentimientos de simpatía y amistad para con el Gobierno y los ciudadanos de esta República. Mi patria se complace en el engrandecimiento y prosperidad de este pais, como consecuencia inmediata de los beneficios que ofrecen las instituciones libres y los gobier-

seos de vuestro Gobierno, de conservar y estrechar cada dia mas, las buenas relaciones que felizmente existen entre ambas Repúblicas, porque de esta amistad espero grandes bienes para los dos paises. Os ruego manifesteis á vuestro digno Presidente, que haré de mi parte cuanto pueda, por corresponder á sus buenos deseos.

En cuanto á Vos, Señor Ministro, nada tengo que decir, acerca de la favorable impresion que me ha hecho vuestra presencia, porque vuestro benévolo carácter, y la alta mision de que estais encargado, os hacen digno de la estimación de cuantos tengan la honra de trataros; y solamente deseo, que vuestra residencia en este pais, os sea en alguna manera agradable.

Carta autógrafa.

(Traduccion.)

ANDRES JOHNSON,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMERICA.

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR.

Grande y buen amigo.

He elegido al Señor Alphens S. Williams, uno de nuestros distinguidos ciudadanos, para que resida cerca de vuestro gobierno con el carácter de Ministro de los Estados- Unidos de América, por estar penetrado él de la amistad que reina entre los dos gobiernos y del deseo de cultivar la armonía y buena correspondencia que hoy subsiste felizmente entre nosotros. Conocedor de su probidad, buena conducta y fidelidad, tengo la certeza de que merecerá la aceptación y aprecio de S. E., y que contribuirá en todas ocasiones á nuestro deseo de conservar y adelantar nuestras relaciones y los intereses y felicidad de ambos paises.

Por esto, pues, suplico á S. E. se sirva dar entero crédito á lo que con tal motivo os informe acerca de los Estados- Unidos, y particularmente euanto os asegure de su amistad y buenos deseos por la prosperidad de esa República.

Ruego á Dios Nuestro Señor que siempre conceda á S. E. su proteccion y santa guarda.

Dado en la Ciudad de Washington, á los 21 dias del mes de Noviembre del año del Señor de 1866.

Vuestro buen amigo,

Andrew Johnson.

Firmado por el Presidente

William H. Seward,
Secretario de Estado.

sus votos sinceros porque la Providencia Divina lo favorezca con su proteccion durante este nuevo año de 67, que le desea muy feliz.”

La Corporacion cree ser, por muchos títulos, fiel intérprete de los sentimientos del pueblo que representa, y yo que, á la vez, me honro de ser ante V. E. su órgano de comunicacion, sin temor de equivocarme, puedo aseguráros, Señor, que vuestro Gobierno, cimentado como está en principios moderadores, hace que aquella poblacion conciba la esperanza de que la paz, garantida por vuestro constante celo, como una de las mas esenciales condiciones para el progreso social, influirá poderosamente en el ánimo de sus habitantes, no solo para que se dediquen á emprender en todos sentidos la mejora de su propia situacion y la de su localidad, sino para que el Gobierno cuente en todo caso con su firme adhesion y respetos. Aunque la crisis porque un destino providencial ha hecho pasar á aquella importante parte de la República, le han dejado heridas sumamente profundas, que, al parecer, son incurables y no podrán levantarse de la postracion en que ahora yace, espero que, reinando el actual orden de cosas, el Gobierno, á medida que vaya desembarazándose de sus preferentes atenciones, le hará sentir su mano benéfica con el especial cuidado que demanden las circunstancias. Siempre he pensado que San Miguel por su posicion topográfica, por su agricultura y comercio y por su número de habitantes, no dejará de tener importancia en la República, y que su voto, en consonancia como se halla con los principios de vuestra administracion, contribuirá á dar empuje al progreso general del pais, á cuyo objeto se dirijen las miradas de V. E. en todos sus actos. Estas convicciones son las mismas del consejo municipal; y en la espresion sencilla, al par que sincera de sus votos á la Divina Providencia para que os ilumine en la direccion de los destinos de la patria, cumple muy de buena voluntad con el deber de tributaros el mas profundo reconocimiento, porque, con vuestra continua vigilancia, habeis sabido salvar, cual piloto diestro, la nave del Estado, de los inminentes peligros á que la habian conducido las borrascas mas estrepitosas que agitaran jamas á la República.

Excelentísimo Señor: Tengo la satisfaccion de haber llenado mi cometido, y solo me resta manifestaros de mi parte, que, con toda la efusion de los sentimientos de mi corazon, ruego al Ser Supremo se digne daros larga vida para el bien de nuestra

A virtud de consulta hecha por el Juzgado general de Hacienda con fecha 12 de Diciembre último, el Supremo Gobierno se sirvió emitir, el acuerdo siguiente:

“Casa de Gobierno: San Salvador, Diciembre 12 de 1866.—El Supremo Gobierno acuerda: que la multa establecida por el artículo 3º de la ley 6ª título 1º libro 8º de la Recopilacion patria, para los asentistas morosos en el pago de las mensualidades de sus respectivos estanquillos, debe exigirseles igualmente por el retardo en el pago de los excesos de las cuotas.”

(Rubricado por S. E.)

Bonilla.

COPIA.

Casa de Gobierno: San Salvador, Enero 23 de 1867.

En consideracion á que las cuentas de la renta de correos deben llevarse conforme al orden establecido en el nuevo Reglamento del ramo, el Supremo Gobierno ha tenido á bien acordar:

1º Que las administraciones subalternas corten su cuenta corriente el dia último de Febrero próximo y la remitan á la Contaduria mayor para su glosa:

2º Que el 1º de Marzo siguiente abran la nueva cuenta bajo el sistema de estampillas, á cuyo fin la administracion general les mandará los libros correspondientes; y

3º Que entre tanto continúe observándose el antiguo reglamento.

(Rubricado por S. E.)

Bonilla.

RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia, compuesta de los Señores Magistrados Don Máximo Araujo y Don Manuel Olivares.

CRIMINAL.

Mayo 22.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Sonsonateque absolviendo de la instancia con costas á Antonio Martinez.

Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Zacatecoluca absolviendo de la instancia con costas á Francisco Perez y Deodoro Aguilar Cambrai, por atentado á mano armada contra el regidor Sr. Basilio Perez.

Mayo 23.—Se confirmó la sentencia del juez de 1ª instancia de Sonsonate, condenando á Encarnacion y Damian Cortes por hurto de una novilla del Sr. Dámaso Perez á ocho meses de arresto, indemnizacion de perjuicios, pago del valor de la novi-

Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Metapan que imponia al reo Vicente Castillo por atentado contra la autoridad, la pena de tres años de prision menor, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, indemnizacion de perjuicios, pago de gastos ocasionados por el juicio y costas; condenándosele en esta instancia á dos años de prision menor; confirmándose en todo lo demas.

Junio 2.—Se proveyó auto de prision contra el juez de 1ª instancia de Santa Ana Licenciado D. Eduardo Aragon por cobro de derechos indebidamente, por haber tenido en lugar distinto de la cárcel al reo Juan de Linares y dádole licencia de ir á ver su familia de que resultó que se fugase.

Junio 5.—Se confirmó en todas sus partes la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango absolviendo de la instancia con costas á Alejandro Alberto por hurto de una yegua y una potranca de la Señora Manuela Henriquez.

Se decretó la admision de la fianza ofrecida por el Licenciado Don Eduardo Aragon juez de 1ª instancia de Santa Ana.

Se devolvió al juez de Cojutepaque el sumario para que continuase las indagaciones sobre un homicidio ejecutado á orillas de la Ciudad, revocándose el auto de sobreseimiento proveido por el mismo juez.

Junio 6.—En la causa contra Demetrio Reyes por desacato y atentado contra la autoridad siendo condenado por el juez de 1ª instancia de Sonsonate á cuatro años de prision menor, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena y demas accesorias; y por lesion y golpes causados á Manuel Santos Rojas calificados de faltas, se mandó testimoniar lo conducente para que sea juzgado en juicio verbal; se reformó suprimiendo treinta dias de arresto y veinticinco pesos de multa que se le aplicaban por un golpe á un agente de la autoridad ejecutado en el acto del atentado.—(Continuará.)

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Enero 21 de 1867.

Instalacion del Congreso.

El solemne acto de la instalacion del Congreso Legislativo de esta República, en consonancia con lo dispuesto e

sentado al Gobierno algunos proyectos para el establecimiento de nuevos ferros-carriles y algunos canales en varios puntos comerciales de esa Antilla.

Los periódicos de Nicaragua y Costa Rica nada de interes ofrecen. Ambas continuaban en paz y ocupadas de obras industriales.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

Revista mercantil mensual de J. Hart y Cia.

Londres, 15 Diciembre, 1866.

Mercado de Manchester.—Desde la fecha de nuestra Revista anterior este mercado recayó en un estado de languidez y depresion en el que continuó, sin ningun signo de mejora hasta hace tres ó cuatro dias. La mejora en el mercado de Liverpool con grandes ventas al fin de la semana anterior, que han continuado sin interrupcion, fueron causa de algo mas de firmeza entre los productores ó fabricantes. La disminucion gradual de las existencias de algodón, añadido al poco abasto en camino, han inducido á que se hagan compras con mas holgura con una pequeña alza en los precios.

Este mercado, reforzado con mas fuertes ventas y mas alto precio del algodón, se encuentra mas firme, hace bastante tiempo, sin embargo no se puede obtener alza material alguna, debido á lo poco satisfactorio de la situacion de nuestros grandes mercados del Este. Los precios de hoy, no cubren el corte de fábrica por lo que podemos decir con seguridad que no es probable que haya una reduccion de consideracion en los precios, á no ser que se recoja una gran cosecha en América y que el abasto de los otros puntos de produccion sea tambien en grande escala.

Precios de Manchester.

BOGOTANAS blancas de 24 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 7s 6d, medianas 10s 0d, finas 11s 10½d.—Id. de 29 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 8s 10½d, medianas 11s 9d, finas 14s 6d.—Id. de 32 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 9s 4½d, medianas 12s 1½d, finas 15s 6d.—Id. de 36 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 9s 4½d, medianas 12s 10½d, finas 17s 6d.

MADAPOLAN blanco de 24 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 4s 0d, medianas 5s 1½d, finas 6s 4½d.—Id. de 26 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 4s 0d, medianas 5s 3d, finas 6s 6d.—Id. de 29 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 5s 0d, medianas 6s 4½d, finas 8s 3d.

MANTA-DRIL cruda de 25 pulg-

das, estrevilla imitacion seda de la India 10½, fondo carmesí, dibujo amarillo á 5/9 docena.

MUSELINAS estampadas de 24/25 yds., dibujos chicos 7/- á 8/-pieza.—Id. id. de 24/25 yds., dibujos grandes 7/3 á 9/- pieza.

GASA de mota de 10 yds., blancas y color 4d á 8d por yarda.

Precios corrientes.

ALGODON Centro-América, bien desmotado y limpio 0s 12d á 0s 14½d por libra: Cartagena 0s 12d á 0s 15d libra: Guayaquil 0s 12½d á 0s 16½d libra: Peruano 0s 13d á 0s 16½d libra.—Sin alteracion en los precios pues el ¼d en libra que perdió en la última quincena de Noviembre, lo ha ganado en la última semana; las mismas observaciones se pueden aplicar que las que anotamos en el artículo Manchester.

ANIL Centro-América, flores no hay: sobres 6s 3d á 7s 2d libra: cortes bueno á fino 6s 0d á 7s 0d libra: cortes regular 3s 6d á 5s 11d libra: cortes inferior 2s 0d á 3s 5d libra.—Desde las ventas el mercado ha estado tranquilo no se espera gran demanda hasta las próximas ventas de Febrero; existe alguna demanda por cierta calidad de la nueva cosecha, pero no bastante para formar una idea de lo que se puede vender hasta Febrero.

AZUCAR Guatemala, buena 26s 6d á 30s 0d quintal: menos derechos 8s 2d á 9s 4d quintal.—Sin transacciones durante el mes, el mercado ha mejorado y está mas activo.

BALSAMO Perú 5s 3d á 5s 6d libra: Tolú 2s 9d libra.—El Perú muy firme; se han hecho algunas ventas á estos precios.—Tolú inactivo.

CACAO Guayaquil 71s 0d á 77s 0d quintal.—1,160 sacos fueron retirados de la venta á estos precios, mercado inactivo é inanimado.

CAFE Costa-Rica 62s 6d á 65s 0d quintal: Guatemala 68s 0d á 74s 0d quintal.—Se han vendido 200 sacos Costa-Rica á estos precios; el de Guatemala vale lo que cotizamos, tiene demanda.

CAREY Centro-América 11s 0d á 14s 6d libra: uñas 12s 0d á 20s 6d libra: ombrigos 5s 0d á 6s 0d libra.—Algo mas bajo y tranquilo de 68 bultos presentados en venta, solo se vendió la mitad á los precios que cotizamos.

CAUCHO superior 1s 7½d libra: regular 1s 6d libra: Cartagena 1s 6½d libra: piezas prensadas 1s 6d libra: Honduras 1s 3d á 1s 4d.—Ha bajado 2d en libra lo que ha ocasionado negocios de consideracion, se han vendido en subasta 122 bultos á estos precios, pero se retiraron 268 Guayaquil y 80 Guatemala no pudiendo obtener el

1 bulto hule con 128 libras, á 20 centavos libra... 25. 60
A Nueva York.

1 bulto bálsamo con 110 libras, á 75 centavos libra... 82. 50

1 bulto añil con 150 libras, á 1 peso libra... 150. —

1 bulto cueros de venado con 160 libras, á 20 centavos libra... 32. —

159 cueros de res, á 1 peso 50 centavos cada uno... 238. 50
Al Havre.

17 bultos añil con 2,550 libras, á 1 peso libra... 2,550. —

30 bultos café con 4,500 libras, á 10 centavos libra... 450. —
A Panamá.

9 bultos café con 1,350 libras, á 10 centavos libras... 135. —

15 bultos azúcar con 1,439 libras, á 15 centavos libra... 71. 95

9 bultos puros con 42,000, á 5 pesos millar... 210. —
A Puntarenas.

1 bulto dulces con 4 docenas, en 10 pesos... 10. —

20 bultos arroz con 3,500 libras, á 4 centavos libra... 140. —
A Corinto.

4 bultos reembarcados.
A la Union.

6 bultos azúcar con 478 libras, á 5 centavos libra... 23. 90

2 bultos café con 300 libras, á 10 centavos libra... 30. —

3 petates de sala, á 6 pesos cada uno... 18. —

1 bulto café con 150 libras, á 10 centavos libra... 15. —

3 bultos moscabado con 450 libras, á 3 centavos lb. 13. 50

3 bultos arroz con 450 libras, á 4 centavos libra... 18. —

68 bultos puros con 34,000, á 5 pesos millar... 170. —

4 bultos petates con 4 docenas, á 3 pesos docena... 12. —

5 bultos sombreros con 5 docenas, á 3 pesos docena... 15. —

1 bulto naranjas con 200, á 2 pesos 50 centavos millar... 50. —

8 pavos, á 1 peso cada uno... 8. —

421 bultos. Suman \$10,509. 45

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Enero 9 de 1867.
Lorenzo Lopez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala", procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Dr. Livingston.	Primera.	Realejo.

dos igualmente maravillosos producidos por el mismo agente poderoso. Ninguna enfermedad exterior, por terrible y destructora que sea, puede resistirle; pues limpia la sangre de todo elemento irritante y corruptor.—Se halla de venta en todas las principales droguerías.

AVISOS.

Administracion general de Correos.

El infrascrito, Administrador general de los de la República, AVISA AL PUBLICO: que el día último de Febrero próximo entrante seran quemadas en esta oficina todas las cartas dirigidas á la República de Guatemala que se hallan detenidas por falta de franqueo, las cuales estan rotuladas para las personas que á continuacion se espresan, para que sus respectivos dueños ocurran á sacarlas en caso que no les convenga que se quemen:

- | | |
|-------------------------|-----------------------------|
| Francisco Medina. | Honorato Robles. |
| Julian Falla. | Manuel Bestoya. |
| Juan P. Escobar. | José María Estrada. |
| E. Goubaud. | Emilio Godoy. |
| Dolores Coronado. | Jesus Palomo. |
| Vicente Casado. | Fr. Esteban Castillo. |
| Máximo Soto. | Fr. Santiago Abarca. |
| Antonio Ligrano. | Josefa Cáceres. |
| Casimiro Escobar. | Jesus Solares. |
| Rafael Saenz de Tejada. | Cecilia Ceballos. |
| Tomás de Larraondo. | Agustina Carrillo. |
| Tomás Aguilar. | Amelia Saborio. |
| Alejandro Zelayandia. | Maria del Refugio Martinez. |
| Keler Mieseder y Comp. | |

San Salvador, Enero 23 de 1867.
Iv. *Ramon Marin.*

Animales depositados.

Por disposicion del juzgado de paz de Hopango se halla en seguro depositado un caballo colorado, sonto de la oreja del lado derecho, que remitió á aquel juzgado el Alcalde de Jocoro.

Por el juzgado de paz de Coatepeque y con fecha 26 del mes de Diciembre próximo pasado se ha puesto en seguro depósito un macho prieto mojino cara ahumada, encontrado en aquella jurisdiccion.

De órden del juzgado de paz de Pa-leca, se encuentra en depósito una yegua retinta.

Animales subastados.

Diciembre 17 de 1866.—En este dia y por el juzgado de paz de Chinameca se ha subastado un novillito barroso sucio. 3v.

AVISO AL COMERCIO.

El bergantin frances "Le Bisson" se halla próximo á volver á Europa haciendo escala en diferentes puertos de la costa. Las personas dispuestas á darle flete deben dirigirse cuanto antes á los infrascritos para tratar de las condiciones.

San Salvador, Enero 1º de 1867.
José Argüello.

el edificio consta de cincuenta y cinco varas de largo y de veinticinco á treinta de ancho, haciendo esquina á la calle por el Sur. Su precio es cómodo y pueden entenderse con el que suscribe en la propia casa.

Cojutepeque, Enero 12 de 1867.
2v. *Francisco Antonio Molina.*

2,500

SACOS DE HARINA

Nueva y de la mejor calidad Acabada de desembarcar del Sur, se vende á precio barato y un surtido de licores como cerveza, vino, fideos y otros artículos.

Plazuela de Santo Domingo casa de la Señora Gallegos.

2v. *Enrique Bernstein.*

EL QUE SUSCRIBE

Ha trasladado sus negocios á la casa que habitó últimamente Don H. Parry, número 58, calle del Cabildo, frente á Don Yanuario Blanco.

San Salvador, Enero 14 de 1867.
2v. *Calixto Oviedo.*

Animales depositados.

De órden del Alcalde municipal Jefe del Distrito de Gotera, está depositado un caballo colorado, sonto de la oreja del lado derecho, que remitió á aquel juzgado el Alcalde de Jocoro.

Por el juzgado de paz de Coatepeque y con fecha 26 del mes de Diciembre próximo pasado se ha puesto en seguro depósito un macho prieto mojino cara ahumada, encontrado en aquella jurisdiccion.

De órden del juzgado de paz de Pa-leca, se encuentra en depósito una yegua retinta.

Animales subastados.

Diciembre 17 de 1866.—En este dia y por el juzgado de paz de Chinameca se ha subastado un novillito barroso sucio. 3v.

AVISO.

En casa del que suscribe y á precios cómodos, se vende **harina chilena fresca y cacao Guayaquil.**

Calle de la Union, número 4.
3v. San Miguel, Enero 1º de 1867.

OJO AL AVISO.

Se anuncia un lugar netamente de

gadas 24 yds. pieza, medianas 5s 1½d, finas 6s 4½d.—Id. de 26 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 4s 0d, medianas 5s 3d, finas 6s 6d.—Id. de 29 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 5s 0d, medianas 6s 4½d, finas 8s 3d.

MANTA-DRIL cruda de 25 pulgadas yarda, comunes 0s 4½d, medianas 0s 5d, finas 0s 5½d.—Id. id. blanqueada de 25 pulgadas yda., comunes 0s 4½d, medianas 0s 5½d, finas 0s 6d.

MANTA doméstica de 22/24 pulgadas yda., comunes 0.2½s á 0.2¼d, medianas 0.2¼s á 0s 3d, finas 0.3½s á 0.3¼d.—Id. de 28/32 pulgadas yda., comunes 0.3½s á 0.3¼d, medianas 0.4s á 0.4½d, finas 0.5½s á 0.5¼d.—Id. de 36 pulgadas yda., 0s 4½d, medianas 0s 5½d, finas 0s 6½d.

TELA para sábanas de 60 pulgadas yda., comunes 0s 10½d, medianas 0s 12½d, finas 0s 15½d.—Id. de 70 pulgadas yda., comunes 0s 11½d, medianas 0s 14½d, finas 0s 17½d.

ESTREVILLAS blancas de 36 pulgadas 40 yds. pieza, comunes 9s 4½d, medianas 12s 10½d, finas 17s 6d.

ZARAZAS de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fondos claros, colores firmes, dibujos chicos, comunes 14+13 hilos, medianos 15+15 hilos, finas 17+17 hilos.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fantasías claras grandes, comunes 7s 0d, medianas 8s 3d, finas 9s 6d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fantasías oscuras grandes, 7s 0d, medianas 8s 3d, finas 9s 6d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fondo morado, comunes 7s 9d, medianas 8s 9d, finas 10s 0d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fondo rosado, comunes 8s 9d, medianas 10s 3d, finas 11s 0d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, para camisa, comunes 7s 0d, medianas 8s 0d, finas 8s 6d.—Id. de 9/8 y 23 yds. pieza, fantasías claras, grandes y pequeños dibujos, comunes 9s 0d, medianas 10s 0d, finas 12s 0d.—Id. de 9/8 y 23 yds. pieza, fantasías oscuras, grandes y pequeños dibujos, comunes 9s 3d, medianas 10s 3d, finas 12s 3d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, medio firmes, comunes 6s 0d, medianas 7s 6d.

PAÑUELOS de 29+27 pulgadas, imitacion seda 16⁰⁰, claros á 4/- docena, oscuros á 4/4 docena.—Id. de 29+26 pulgadas, muselina 11⁰⁰, claros á 2/5 docena, oscuros á 2/8 docena.—Id. de 29+26 pulgadas muselina 12⁰⁰, á 2/7½ docena, oscuros á 2/10½ docena.—Id. de 29+27 pulgadas, muselina 11⁰⁰, claros á 2/7 docena, oscuros á 2/10 docena.—Id. de 29+27 pulgadas, muselina 12⁰⁰, claros á 2/9½ docena, oscuros á 3/0½ docena.—Id. de 29+27 pulgadas, Estrevilla imitacion seda de la India 14⁰⁰, fondo carmesí, dibujo amarillo á 4/8 docena.—Id. 31+29 pulga-

gulars 6d libra: Cartagena 1s 0¼d libra: piezas prensadas 1s 6d libra: Honduras 1s 3d á 1s 4d.—Ha bajado 2d en libra lo que ha ocasionado negocios de consideracion, se han vendido en subasta 122 bultos á estos precios, pero se retiraron 268 Guayaquil y 80 Guatemala no pudiendo obtener el precio que deseaban.

OUEROS Guatemala, 1ª clase de 18 á 22 libras, 0s 6d á 0s 6½d libra: 2ª clase de 18 á 22 libras, 0s 5½d libra.—Sin ninguna transaccion.

OUEROS de venado de 2 á 4 libras, nominales.—No ha habido ningun negocio.

DIVIDIVI—Savanilla y Maracaibo £12 á £14 tonelada.—Pequeñas ventas á estos precios.

FUSTETE—Maracaibo y Savanilla £5.2.6 por tonelada.—Se han vendido 30 toneladas Maracaibo á estos precios.

GRANA Guatemala, negra 3s 3d á 4s 4d libra: plateada 2s 11d á 3s 7d libra: pasta 2s 8d á 2s 10d libra.—Las últimas ventas han comprendido 2,634 sacos Guatemala y 2,478 Tenerife, se vendieron sobre 2,000, con baja de 1 á 2d en tonelada, los arribos de Tenerife son muy considerables: se han vendido 150 fardos Guayaquil y 900 Paita á estos precios.

MADRE-PERLA—Panamá, nominal.—Llegadas 15 toneladas; demanda, mucha.

TAGUA £10 á £12 toneladas.—Sin ventas; existencias 1,000 toneladas, precio nominal.

ZARZAPARRILLA—Jamaica 1s 2d á 1s 9d libra: Honduras 1s 2d á 1s 3d libra.—Firme: se han vendido 106 fardos Jamaica y 43 Honduras á estos precios.

AZOGUE en frascos de 75 libras, £6.19.6 á £7 cada uno.

ORO con 1 onza de plata en cada libra á 77/11½ por onza.

PLATA con 5 granos de oro en cada libra á 5/1¼ por onza.

J. Hart y Cia.

Puerto de Acajutla.

Resumen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Parkersburgh" el 7 del corriente; con expresion de bultos, contenido, destinos, aforos y principal.

A Londres,
31 bultos añil con 4,650 libras, á 1 peso libra. 4,650. —
14 bultos bálsamo con 1,486 libras, á 75 centavos libra. 1,114. 50

A Liverpool,
4 bultos bálsamo con 434 libras, á 75 centavos libra. 325. 50

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala", procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Dr. Livingston.	Primera.	Realejo.
Francisco Clayera	"	"
P. Alvarado, es- posa y sirviente.	Segunda.	"

La Union, Enero 15 de 1867.
A. T. Douglas, capitán.

Puerto de la Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor Guatemala, procedente de Panamá é intermedios.

G. Williams E. U.	1ª	Panamá.
ministro,	"	"
y sirviente	"	"
D. Jurin	"	"
M. D. Villan	"	"
Francisco Roger	"	Puntarenas.
Sr. J. M. Cacho.	"	La Union.
Sra. de J. O. Sinclair	"	Panamá.
y 2 sirvientas.	"	"

Libertad, Enero 16 de 1867.
A. T. Douglas, capitán.

Puerto de Acajutla.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
F. Perez Albela.	1ª	La Union.
María Morales	2ª	"

Acajutla, Enero 18 de 1867.
A. T. Douglas, capitán.

Salvado de la tumba.

—El caso mas grave de *Noli me tangere* (literalmente, *no me toques*), enfermedad terrible de la nariz, que haya sido observado por los médicos, fué curado con la **Zarzaparrilla de Bristol**. El Señor H. N. Walker, ciudadano eminente del Estado de Nueva York, fué durante cuatro años un mártir de este espantoso desórden. La enfermedad obró como un cáustico sobre el órgano nasal, invadiendo las facciones inmediatas y progresando paulatinamente hácia el cerebro. Todos los remedios conocidos solo sirvieron para agravar la enfermedad hasta que el Señor Walker principió á tomar este irresistible antiséptico. A los pocos meses estaba extirpada la enfermedad, curadas las llagas y sano el enfermo. Considérese la alegría del que poco antes padecía sin esperanza! La curacion, como todas las efectuadas por esta milagrosa preparacion, fué permanente. Los periódicos han publicado por espacio de treinta años consecutivos noticias de resulta-

El bergantin frances "Le Bisson"

se halla próximo á volver á Europa haciendo escala en diferentes puertos de la costa. Las personas dispuestas á darle flete deben dirigirse cuanto antes á los infrascritos para tratar de las condiciones &c.
San Salvador, Enero 19 de 1867.
A. Bouineau. L. Ojeda.
1v.

Animales depositados.

Desde el 17 de Diciembre último, se encuentra depositado por órden del juzgado 1º de paz de esta Capital un caballo colorado viejo.

Animales subastados.

Por el juzgado 1º suplente de paz de Chinameca fué subastado un caballo colorado aparecido en el canton de Zaragoza, el 14 del pasado Diciembre.

Con fecha 3 del corriente (Enero) fué subastada por el juzgado de paz de Coatepeque, una novilla bermeja, encontrada en aquella jurisdiccion sin fierro, marca, ni señal. 2v.

EN CASA de la Señora Dña.

Estebana Delgado hay de venta 2 Máquinas de desmotar algodón en buen estado:

- 1 de 100 Sierras.
- 1 " 120 "
- 3 Prensas para algodón:
- 1 grande de Wite Gaunon completa.
- 2 pequeñas " " "
- 1 " " " " " al-

go quebrada, y mas útiles necesarios, como ruedas etc., etc., 25 á 30 quintales de sinchas de fierro para empa-car bultos de algodón.

1 máquina de ladrillo con sus mol-des etc., etc.

Ofertas se reciban por los infrascritos.
2v. Kerferd Sobrino y Cª.

Hay de venta un piano de Collard y Collard, un galápago y un escritorio de Señora, en casa de
2v. Kerferd Sobrino y Cª.

VENDO

mi casa situada en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, inmediata al centro y con mucha comodidad para una familia numerosa. Contiene una habitacion principal de veinte varas, otra de diez, y un rancho en el interior: otro rancho de tiendas al exterior y un considerable sitio donde edificar lo que se quiera. El terreno de que se compone todo

ellos cómodos, se vende **harina chilena fresca y cacao Guayaquil.**
Calle de la Union, número 4.
3v. San Miguel, Enero 1º de 1867.
José Argüello.

OJO AL AVISO.

Se arrienda un buen potrero de repasto, sito en la hacienda El Isca-tal, Departamento de San Vicente. El contrato se arreglará en esta Ciudad con las dueños que suscriben.
San Salvador, Diciembre 19 de 1866.
Ramona, Gabriela y Timotea Acebedo.
1v.

ESTABLECIDA EN 1833.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VERANO, Y la única preparacion legitima y original para la **CURACION PERMANENTE** de los CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS de

Escrofulas ó Lamparones, Llagas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrofulosas y Escabiosas. Tambien es un remedio seguro eficaz para el Humor, Salicrroso, Garna, Herpes, Tinea, Escorbuto,

SÍFILIS Ó MAL VENEREO,

Tumores Blancos, Afecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Tercianas, Píebras biliosas ó Intermitentes Cuartanas ó Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la **LEGITIMA ZARZAPARRILLA** de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en esta remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICU-LA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa. Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por **LANMAN Y KEMP** Droguistas por Mayor. Nueva York.

En la imprenta del Gobierno

HAY DE VENTA

EL ALMANAQUE PARA 1867.

Silabarios y Ortografias. 48 rs. docena. A 10 rs. docena

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

NUM. 67

SAN SALVADOR, JUEVES 31 DE ENERO DE 1867.

TOMO 2.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratara con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

OFICIAL.—Memoria del Señor Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion Pública.—Trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.—Informe del Señor Gobernador de La Libertad.—Documentos eclesiásticos. EDITORIAL. CRÓNICA LOCAL.—Honras fúnebres por el I. y R. Señor Arzobispo de Guatemala. DEPARTAMENTOS.—Libertad—Santa Ana.—San Miguel. EXTERIOR.—Fallecimiento del I. y R. Señor Arzobispo de Guatemala. RÉMITIDOS. MOVIMIENTO MARITIMO.—La Union. AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Memoria que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion Pública presentó á las Cámaras Legislativas en sus sesiones ordinarias de 1867.

Señores Representantes.

Vengo á cumplir con el grato deber de daros cuenta de la situacion en que se encuentran los dos ramos de la Administracion pública que pertenecen á la Cartera que el Excmo. Señor Presidente se ha servido confiarme:

En cuanto al de Relaciones Exteriores, tengo la satisfaccion de anunciaros desde luego, que durante el último año no ha tenido la República dificultades ni estropiezos de ninguna especie. Con las Repúblicas vecinas se han conservado las mas intimas y fraternales relaciones, á cuyo resultado ha contribuido, no solo la conducta franca y amistosa de nuestro Gobierno, sino tambien la igual disposicion de parte de los de aquellos países. En inmediato contacto con nuestro deber y nues-

jos de Salvadoreños en los dominios españoles. Así ha quedado zanjada una dificultad, cuyo arreglo se hacia necesario para evitar complicaciones en lo sucesivo.

Las grandes potencias con las cuales estamos en mas frecuentes comunicaciones con motivo de nuestros tratados, no solo han conservado sus buenas relaciones con nosotros, como lo dije ya, sino que nos han dado pruebas de simpatia y verdadera amistad, especialmente los Estados Unidos de América, la Francia y la Inglaterra. Tengo la satisfaccion de asegurarnos que al arreglar diversos asuntos de extrangeros, no se nos han presentado pretensiones exajeradas por parte de las diversas Legaciones que han intervenido, habiendo encontrado el Gobierno siempre en ellas, un espíritu conciliador y un fondo de justicia, rectitud é imparcialidad. Creo de mi deber significaros aquí que si cabe hacer en esto alguna distincion con motivo de esas apreciables cualidades, es en favor del Honorable Caballero á cuyo cargo está la Legacion francesa.

Los pocos asuntos de créditos pasivos del Tesoro que quedaron pendientes el año anterior, y para cuyo arreglo os servisteis facultar ampliamente al Gobierno, se han ido arreglando de la mejor manera que ha sido posible, conciliando los indisputables derechos de los acreedores, con las dificultades rentísticas de la República, con la necesidad vital de sostener la Administracion, de conservar la paz y de promover algunas mejoras para el país. Entre estos los de mayor consideracion, que son: el de un comerciante español residente en Panamá por armamento y

Una ley en ese sentido que, segun he llegado á entender, desean promover algunos de los Señores Representantes, podria expedirse para satisfacer esos deseos en favor del comercio con las Repúblicas hermanas; pero será preciso concertarla debidamente, como vosotros lo comprendereis muy bien, con las disposiciones de los tratados de comercio que nos ligan con diversos países.

La instruccion pública ha recibido toda la proteccion posible de parte del Gobierno, procurándose cumplir el deber de mantener en buen pié los estudios de la instruccion media y de la superior, y haciendo que la instruccion primaria se estienda hasta los pueblos mas pequeños.

En cumplimiento de ese programa, se han establecido en la Universidad las cátedras que se han creído mas necesarias, contándose al presente siete en la facultad de Ciencias y Letras, cuatro en la de Medicina, cinco en la de Derecho y tres en la de Teología; siendo de advertir que cada una de esas cátedras comprende el estudio de dos, y aun de tres ramos.

Los estudios se hicieron con toda regularidad en el último año escolar, dando los exámenes en lo general muy satisfactorios resultados. La memoria de la Secretaria de la Universidad en que se dió cuenta de los trabajos universitarios durante el año próximo pasado, la cual acompaño para vuestro conocimiento, os dará una noticia sucinta y detallada de dichos trabajos.

El Colegio Nacional se ha conservado á esfuerzos del Gobierno, teniendo que vencer para ello algunas dificultades. Es mi opi-

Por los Señores Gobernadores de los Departamentos se ha tenido noticia de haberse verificado en las poblaciones de su respectiva jurisdiccion los exámenes de ley en las escuelas de ambos sexos.

La escuela de dibujo y pintura, establecida en esta Capital bajo la direccion del artista Don Manuel Letona, llegó á ser tan numerosa, que se hacia difícil al director atender á la enseñanza de tan crecido número de alumnos. Tanto por este motivo, como por considerarse convenientes aprovechar los conocimientos adquiridos en Europa acerca de aquellas artes por el jóven Don Juan Lacayo, se ha dispuesto abrir una nueva escuela bajo su direccion. Se está arreglando actualmente el edificio que debe servir para ese objeto, y dentro de pocos dias comenzará á dar sus lecciones el nuevo director.

Las cantidades invertidas durante el último año en todos los ramos de la instruccion pública, aparecen especificadas en el adjunto informe de la Contaduría Mayor, á cuyo documento me remito.

Esto es, me parece, todo lo que merece ponerse en vuestro alto conocimiento, acerca de nuestras relaciones exteriores y de la instruccion pública del país. No concluiré sin asegurarnos que el Gobierno seguirá procurando mantener aquellas en el mejor estado, y dar á esta el mayor ensanche que sea posible.

Dignaos, Señores Representantes, aceptar mis votos por vuestro acierto en las resoluciones que adopteis para trazar al Ejecutivo la línea de conducta que debe seguir con respecto á los ramos de la Administracion, de que he venido hablando. Es mi opi-

ve á Juan J. Hernandez y lesion leve á Gregorio Márquez, que lo condenaba por esta falta á diez y nueve dias de arresto y multa de quince pesos, gastos del juicio, pago de perjuicios y costas, y lo absuelve de la instancia por el delito; mandándosele juzgar verbalmente por dicha falta y confirmándose en lo demas.

Junio 27.—Se absolvió de todo cargo, responsabilidad y costas á Eduviges Granada, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Sanstepeque que lo condenaba por desacato al Alcalde de la villa de Dolores, á cinco meses de arresto mayor, pago de los gastos del juicio y costas.

En la seguida á Agapito Villalta por desacato al Alcalde de Masahuat y palabras obscenas proferidas públicamente con ofensa del pudor, se le condena por el juez de 1ª instancia de Sonsonate á trece meses de prision correccional, inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas con costas; y se adicionó con diez y nueve dias de arresto menor y multa de quince pesos por la falta consistente en haber proferido palabras obscenas.

Junio 30.—Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango absolviendo de la instancia con costas á Higinio Corrillos por hurto de una maleta de ropa de uso de Alejandro Quinteros.

CIVIL.

Abril 3.—Se declaró desierta la apelacion y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el juicio de alimentos promovido por la Sra. Tránsito Landaverde contra el Sr. Ciriaco Rosales, á quien declaró absuelto de la demanda, que consiste en reclamar alimentos suplidos á Salvador Landaverde, hijo de la demandante, que asegura haberlo procreado con el demandado.

Abril 13.—Se declararon nulos el procedimiento y fallo del Juez de 1ª instancia de Metapan con reposicion

bierno, sino tambien la igual disposicion de parte de los de aquellos paises. En inmediato contacto con ellos, nuestro deber y nuestro propio interes nos aconsejan conservar por todos los medios posibles, dentro los limites de la justicia y de la propia dignidad, esa situacion satisfactoria que contribuye eficazmente á la mejora y al progreso de aquellos mismos paises y del nuestro. El Gobierno, pues, continuará, no lo dudeis, poniendo de su parte todo lo que pueda contribuir á la conservacion de ese estado de cosas.

De la misma manera han sido francas y satisfactorias nuestras relaciones con los Gobiernos, así Americanos como Europeos, con los cuales tenemos tratados de amistad. El Gobierno al mismo tiempo que ha procurado dar el lleno á sus obligaciones contraidas por los tratados, y aun á aquellos deberes que se consideran emanados solamente de la vecindad y la amistad, ha tenido tambien especial cuidado de no entrar en compromisos que ha creído no poder llenar cumplidamente.

Habiéndose recibido una invitacion de parte del Excmo. Señor Presidente de la República de los Estados Unidos de Colombia para la reunion de un nuevo Congreso de Plenipotenciarios de las Repúblicas Sud-Americanas, el Gobierno tuvo á bien aceptar aquella invitacion, y está dispuesto á concurrir oportunamente por medio de su Ministro Plenipotenciario, no dudando que esa reunion pueda dar un resultado de mútuo provecho para estas Repúblicas.

El tratado celebrado con el Gobierno de S. M. C., cuya ratificacion os servisteis acordar el año anterior, tiene ya todas las condiciones para ser una ley de la República, habiéndose verificado el canje de las ratificaciones de ambas partes contratantes. Al verificarse aquel acto, se arregló de comun acuerdo la manera en que debe entenderse la naturaleza y ciudadanía de los hijos de los Españoles en la República, y de los hi-

para el país. Entre estos los de mayor consideracion, que son, el de un comerciante español residente en Panamá por armamento que dió á la administracion pasada, y el del empréstito del comercio de Guatemala hecho tambien á la misma administracion, han sido satisfactoriamente arreglados. El 1º de esos créditos está acabando de pagarse, y el 2º comenzará á amortizarse en Agosto del corriente año.

La República ha conservado sus Legaciones y Consulados en aquellos puntos del extranjero donde los ha creído convenientes á los intereses políticos y comerciales del país. En los documentos que acompaño vereis quienes son las personas que actualmente sirven esos empleos, los puntos en donde residen, y las cantidades invertidas en este ramo durante el último año económico. Tambien hallareis en esos documentos una noticia de las Legaciones y Consulados extranjeros acreditados en la República. De estos empleados de la República, la mayor parte obtuvieron su nombramiento en años anteriores, habiendo sido solamente nombrados en el último año los Cónsules de los lugares siguientes: San Tomas, Bruselas, Guayaquil, Gante, Nueva York y Madrid.

Se ha indicado al Gobierno por uno de nuestros Cónsules, que sería conveniente celebrar un tratado de amistad, comercio y navegacion con el Gobierno del Portugal. Dentro de poco se resolverá sobre el particular lo que se juzgue conveniente.

Se ha manifestado ademas, por algunas personas, un pensamiento que si se realizara, sería en concepto del Gobierno, de mucha utilidad para el país. Este es el de conceder una absoluta franquicia de derechos á los artículos de comercio que nos vengan de las demas Repúblicas del Centro y Sud-América, originarios de estos mismos paises, con tal que se obtenga de sus respectivos Gobiernos una completa reciprocidad para los nuestros.

chos trabajos,

El Colegio Nacional se ha conservado á esfuerzos del Gobierno, teniendo que vencer para ello algunas dificultades. Es mi opinion que bajo el régimen en que está, se hace muy difícil, sino imposible, conservarlo. Pudo llegar á ser un establecimiento estenso y notable en la República, mientras no hubo en la Capital otros establecimientos de educacion; pero ha venido decayendo irremediabilmente desde que se han establecido Colegios ó Liceos por cuyo progreso y buen nombre se hallan inmediatamente afectados el interes, la gloria y el buen nombre tambien de sus directores. Estoy muy lejos de querer indicar con esto que se deba poner obstáculos á la existencia de los establecimientos de enseñanza creados por personas particulares. Pienso, por el contrario, que estos se deben proteger; pero creo tambien que si se quiere que exista el Colegio Nacional y que sea lo que debe ser, es urgente plantearlo bajo otro sistema, de modo que pueda competir y rivalizar con esos otros establecimientos. Así será un establecimiento digno de la República, ahorrándose en su sosten, segun los cálculos que sobre el particular se han hecho, mas de dos mil pesos anuales de lo que hoy se impende en mantenerlo. Me permito, pues, llamar muy particularmente sobre esto vuestra atencion.

Se ha procurado ensanchar en lo posible la educacion del bello sexo, creando algunas escuelas para niñas, subvencionando otras, hasta donde lo permiten los fondos destinados para la instruccion pública, y aun supliendo algunas sumas de los gastos extraordinarios del Gobierno. Ultimamente se han dado los pasos necesarios para traer un número competente de profesoras europeas para establecer en esta Capital un colegio donde se dará á las niñas una instruccion mas avanzada que la que hasta hoy ha podido proporcionarseles en el país.

tes, aceptar mis votos por vuestro acierto en las resoluciones que adopteis para trazar al Ejecutivo la línea de conducta que debe seguir con respecto á los ramos de la Administracion, de que he venido á daros cuenta, á fin de que la República reporte de ellos todo el bien que espera de vuestra ilustracion y patriotismo.

San Salvador, Enero 26 de 1867.

Gregorio Arbizú.

RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia, compuesta de los Señores Magistrados Don Máximo Araujo y Don Manuel Olivares:

CRIMINAL.

Junio 7.—Se confirmó el auto de sobreseimiento dictado por el juez de 1ª instancia de Usulután en el sumario instruido contra Enrique Francisco Palomo por haberse encontrado un caballo hurtado de la propiedad del Señor Juan Zapata; y se mandó ademas que el juez practique las diligencias conducentes para averiguar el autor del delito.

Junio 11.—Se confirmó el sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque en el sumario instruido contra Crisanto Peña por heridas menos graves á Rafael Mijango.

En la causa seguida contra Germana Gallo por defraudacion de cinco cartas y siete arrobas de algodón á la Señora Vicenta Mendez, el juez de 1ª instancia de Usulután pronunció sentencia condenándola á dos meses de arresto mayor, indemnizacion de perjuicios y daños, pago de gastos del juicio y costas; y se reformó condenando á dicha reo á diez pesos de multa, con costas, daños y perjuicios.

Junio 13.—Se proveyó el auto de elevacion á plenario y recepcion á prueba de la causa contra el juez de 1ª instancia de Santa Ana, Licenciado D. Eduardo Aragon, por delitos oficiales.

Junio 19.—Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque sobreseyendo en el sumario contra Filadelfo Ayala, por hurto de una potroca del valor de doce pesos.

Junio 26.—Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Usulután, pronunciada en la causa contra Manuel Gonzalez por lesion menos gra-

la demanda, que consiste en reclamar alimentos suplidos á Salvador Landaverde, hijo de la demandante, que asegura haberlo procreado con el demandado.

Abril 13.—Se declararon nulos el procedimiento y fallo del Juez de 1ª instancia de Metapan con reposicion de todo á su costa, que pronunció en el juicio civil ordinario seguido por el Señor Hermenegildo Pinto como apoderado de sus nuera Señoras Juana y Alejandra Aguilar, contra el Señor José María Mira, por el derecho esclusivo á unos bienes que éste reclama ejecutivamente de la Señora Antonia Ouestas.

Abril 20.—En la articulacion que promovió en 1ª instancia el Licenciado Don Wencelao Herrador, como apoderado del Señor Concepcion Alvarezado por ilegitimidad de la personería en el juicio de cuentas que las Señoras Braulia é Isidra Flores le han instaurado por cantidad de bonos que recibió de la Tesorería respectiva, pertenecientes á la mortual de Don Ignacio Flores, de quien son herederas; se declaró ser personas legítimas, revocando el auto del juez de 1ª instancia de este Departamento, que abria á prueba el artículo.

Abril 21.—Se confirmó el auto del juez de 1ª instancia de este Departamento, proveído en el juicio ejecutivo que el Señor Francisco Rivas sigue contra el Señor Manuel Ibarra por ciento cincuenta y siete pesos cuatro reales, mandando que Ibarra dé y pague y dentro de tercero dia, con apercibimiento de embargo, costas y prision.

En el juicio de amparo de posesion promovido por Don Francisco Sandoval contra Don Manuel G. del Bosque por perturbarlo en el goce de la que tiene en el terreno llamado la Joya, se pronunció sentencia mandando amparar en dicha posesion, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Santa Ana.

Abril 24.—Se mandó dar la ejecutoria pedida por el Señor Ciriaco Rosales de la sentencia que se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el juicio de alimento, seguido contra el solicitante por la Señora Tránsito Landaverde.

Abril 26.—Se declaró sin lugar la aclaratoria y adiccion pedida por el Licenciado Don Eustaquio Cuellar, procurador de Don Francisco Sandoval, sobre costas, daños y perjuicios, de la sentencia que se pronunció en el ju-

sentado al Gobierno algunos proyectos para el establecimiento de nuevos ferros-carriles y algunos canales en varios puntos comerciales de esa Antilla.

Los periódicos de Nicaragua y Costa Rica nada de interés ofrecen. Ambas continuaban en paz y ocupadas de obras industriales.

MOVIMIENTO MERCANTIL.
Revista mercantil mensual de J. Hart y Cia.

Londres, 15 Diciembre, 1866.

Mercado de Manchester.—Desde la fecha de nuestra Revista anterior este mercado recayó en un estado de languidez y depresion en el que continuó, sin ningun signo de mejora hasta hace tres ó cuatro dias. La mejora en el mercado de Liverpool con grandes ventas al fin de la semana anterior, que han continuado sin interrupcion, fueron causa de algo mas de firmeza entre los productores ó fabricantes. La disminucion gradual de las existencias de algodón, añadido al poco abasto en camino, han inducido á que se hagan compras con mas holgura con una pequeña alza en los precios.

Este mercado, reforzado con mas fuertes ventas y mas alto precio del algodón, se encuentra mas firme, hace bastante tiempo, sin embargo no se puede obtener alza material alguna, debido á lo poco satisfactorio de la situacion de nuestros grandes mercados del Este. Los precios de hoy, no cubren el corte de fábrica por lo que podemos decir con seguridad que no es probable que haya una reduccion de consideracion en los precios, á no ser que se recoja una gran cosecha en América y que el abasto de los otros puntos de produccion sea tambien en grande escala.

Precios de Manchester.

BOGOTANAS blancas de 24 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 7s 6d, medianas 10s 0d, finas 11s 10½d.—Id. de 29 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 8s 10½d, medianas 11s 9d, finas 14s 6d.—Id. de 32 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 9s 4½d, medianas 12s 1½d, finas 15s 6d.—Id. de 36 pulgadas 39/40 yds. pieza, comunes 9s 4½d, medianas 12s 10½d, finas 17s 6d.

MADAPOLAN blanco de 24 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 4s 0d, medianas 5s 1½d, finas 6s 4½d.—Id. de 26 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 4s 0d, medianas 5s 3d, finas 6s 6d.—Id. de 29 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 5s 0d, medianas 6s 4½d, finas 8s 3d.

MANTA-DRIL cruda de 25 pulgadas yarda, comunes 0s 4½d, medianas

das, estrevilla imitacion seda de la India 10^o, fondo carmesí, dibujo amarillo á 5/9 docena.

MUSELINAS estampadas de 24/25 yds., dibujos chicos 7/- á 8/-pieza.—Id. id. de 24/25 yds., dibujos grandes 7/3 á 9/- pieza.

GASA de mota de 10 yds., blancas y color 4d á 8d por yarda.

Precios corrientes.

ALGODON Centro-América, bien desmotado y limpio 0s 12d á 0s 14½d por libra: Cartagena 0s 12d á 0s 15d libra: Guayaquil 0s 12½d á 0s 16½d libra: Peruano 0s 13d á 0s 16½d libra.—Sin alteracion en los precios pues el ¼d en libra que perdió en la última quincena de Noviembre, lo ha ganado en la última semana; las mismas observaciones se pueden aplicar que las que anotamos en el artículo Manchester.

AÑIL Centro-América, flores no hay: sobres 6s 3d á 7s 2d libra: cortes bueno á fino 6s 0d á 7s 0d libra: cortes regular 3s 6d á 5s 11d libra: cortes inferior 2s 0d á 3s 5d libra.—Desde las ventas el mercado ha estado tranquilo no se espera gran demanda hasta las próximas ventas de Febrero; existe alguna demanda por cierta calidad de la nueva cosecha, pero no bastante para formar una idea de lo que se puede vender hasta Febrero.

AZUCAR Guatemala, buena 26s 6d á 30s 0d quintal: menos derechos 8s 2d á 9s 4d quintal.—Sin transacciones durante el mes, el mercado ha mejorado y está mas activo.

BALSAMO Perú 5s 3d á 5s 6d libra: Tolú 2s 9d libra.—El Perú muy firme; se han hecho algunas ventas á estos precios.—Tolú inactivo.

CACAO Guayaquil 71s 0d á 77s 0d quintal.—1,160 sacos fueros retirados de la venta á estos precios, mercado inactivo ó inanimado.

CAFE Costa-Rica 62s 6d á 65s 0d quintal: Guatemala 68s 0d á 74s 0d quintal.—Se han vendido 200 sacos Costa-Rica á estos precios; el de Guatemala vale lo que cotizamos, tiene demanda.

CAREY Centro-América 11s 0d á 14s 6d libra: uñas 12s 0d á 20s 6d libra: ombrigos 5s 0d á 6s 0d libra.—Algo mas bajo y tranquilo de 68 bultos presentados en venta, solo se vendió la mitad á los precios que cotizamos.

CAUCHO superior 1s 7½d libra: regular 1s 6d libra: Cartagena 1s 6½d libra: piezas prensadas 1s 6d libra: Honduras 1s 3d á 1s 4d.—Ha bajado 2d en libra lo que ha ocasionado negocios de consideracion, se han vendido en subasta 122 bultos á estos precios, pero se retiraron 268 Guayaquil y 80 Guatemala no pudiendo obtener el

1 bulto hule con 128 libras, á 20 centavos libra... 25. 60
A Nueva York.

1 bulto bálsamo con 110 libras, á 75 centavos libra... 82. 50

1 bulto añil con 150 libras, á 1 peso libra... 150. —

1 bulto cueros de venado con 160 libras, á 20 centavos libra... 32. —

159 cueros de res, á 1 peso 50 centavos cada uno... 238. 50

Al Havre.

17 bultos añil con 2,550 libras, á 1 peso libra... 2,550. —

30 bultos café con 4,500 libras, á 10 centavos libra... 450. —

A Panamá.

9 bultos café con 1,350 libras, á 10 centavos libras... 135. —

15 bultos azúcar con 1,439 libras, á 15 centavos libra... 71. 95

9 bultos puros con 42,000, á 5 pesos millar... 210. —

A Puntarenas.

1 bulto dulces con 4 docenas, en 10 pesos... 10. —

20 bultos arroz con 3,500 libras, á 4 centavos libra... 140. —

A Corinto.

4 bultos reembareados... 4. —

A la Union.

6 bultos azúcar con 478 libras, á 5 centavos libra... 23. 90

2 bultos café con 300 libras, á 10 centavos libra... 30. —

3 petates de sala, á 6 pesos cada uno... 18. —

Al vapor.

1 bulto café con 150 libras, á 10 centavos libra... 15. —

3 bultos moscabado con 450 libras, á 3 centavos lb. 13. 50

3 bultos arroz con 450 libras, á 4 centavos libra... 18. —

68 bultos puros con 34,000, á 5 pesos millar... 170. —

4 bultos petates con 4 docenas, á 3 pesos docena... 12. —

5 bultos sombreros con 5 docenas, á 3 pesos docena... 15. —

1 bulto naranjas con 200, á 2 pesos 50 centavos millar... — 50

8 pavos, á 1 peso cada uno... 8. —

421 bultos. Suman \$10,509. 45

Administracion de la Aduana marítima de Acajutla, Enero 9 de 1867.

Lorenzo Lopez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.
Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala", procedente de Panamá ó intermedios.
Nombres. Clase. Procedencia.
Dr. Livingston. Primera. Realejo,
Francisco Clavero.

dos igualmente maravillosos producidos por el mismo agente poderoso. Ninguna enfermedad exterior, por terrible y destructora que sea, puede resistirle; pues limpia la sangre de todo elemento irritante y corruptor.—Se halla de venta en todas las principales droguerías.

AVISOS.

Administracion general de Correos.

El infrascrito, Administrador general de los de la República, AVISA AL PUBLICO: que el dia último de Febrero próximo entrante seran quemadas en esta oficina todas las cartas dirigidas á la República de Guatemala que se hallan detenidas por falta de franqueo, las cuales estan rotuladas para las personas que á continuacion se espresan, para que sus respectivos dueños ocurran á sacarlas en caso que no les convenga que se quemen:

Francisco Medina.
Julian Falla.
Juan P. Escobar.
E. Goubaud.
Dolores Coronado.
Vicente Casado.
Máximo Soto.
Antonio Lázvano.
Casimiro Escobar.
Rafael Saenz de Tejada.
Tomas de Larraondo.
Tomas Aguilar.
Alejandro Zeayandia.
Keler Mieseder y Comp.

Honorato Robles.
Manuel Bedoya.
José María Estrada.
Emilio Galoy.
Jesus Palomo.
Fr. Esteban Castillo.
Fr. Santiago Abarea.
Josefa Cáceres.
Jesus Solares.
Cecilia Ceballos.
Agustina Carrillo.
Amelia Saborio.
Maria del Refugio Martínez.

San Salvador, Enero 23 de 1867.
1v. Ramon Marin.

Animales depositados.

Por disposicion del juzgado de paz de Hopango se halla en seguro depósito un caballo retinto frontino, que fué encontrado por un vecino, en la joya de la Laguna, jurisdiccion de aquel pueblo, el 13 del corriente mes.

En el juzgado de paz del puerto de la Libertad existe embargado un macho retinto con un solo fierro en la piewa derecha, y aunque al mismo lado se le notan varias quemadas, no forman letra ni señal de ninguna clase.

Animales subastados.

Por disposicion del juzgado de paz de la villa de Santa Elena se remató en pública subasta una yegua tordilla de regular tamaño, el dia 22 de Diciembre próximo pasado. 1v.

AVISO AL COMERCIO.

El bergantin frances "Le Bisson" se halla próximo á volver á Europa haciendo escala en diferentes puertos de la costa. Las personas dispuestas á darle flete deben dirigirse cuanto antes á los infrascritos para tratar de las condicio

el edificio consta de cincuenta y cinco varas de largo y de veinticinco á treinta de ancho, haciendo esquina á la calle por el Sur. Su precio es cómodo y pueden entenderse con el que suscribe en la propia casa.

Cajutepeque, Enero 12 de 1867.
2v. Francisco Antonio Molina.

2500

MAZON DE HARINA

Nueva y de la mejor calidad Acabada de desembarcar del Sur, se vende á precio barato y un surtido de licores como cerveza, vino, fideos y otros artículos.

Plazuela de Santo Domingo casa de la Señora Gallegos.
2v. Enrique Bernstein.

EL QUE SUSCRIBE

Ha trasladado sus negocios á la casa que habitó últimamente Don H. Parry, número 58, calle del Cabildo, frente á Don Yanuario Blanco.

San Salvador, Enero 14 de 1867.
2v. Calixto Oriedo.

Animales depositados.

De orden del Alcalde municipal Jefe del Distrito de Gotera, está depositado un caballo colorado, sonto de la oreja del lado derecho, que remitió á aquel juzgado el Alcalde de Jocoro.

Por el juzgado de paz de Coatepeque y con fecha 26 del mes de Diciembre próximo pasado se ha puesto en seguro depósito un macho prieto mojino cara alhumada, encontrado en aquella jurisdiccion.

De orden del juzgado de paz de Palca, se encuentra en depósito una yegua retinta.

Animales subastados.

Diciembre 17 de 1866.—En este dia y por el juzgado 2º de paz de Chinameca se ha subastado un novillito barroso sucio. 3v.

AVISO.

En casa del que suscribe y á precios cómodos, se vende harina chilena fresca y cacao Guayaquil. Calle de la Union, número 4.

3v. San Miguel, Enero 1º de 1867.
José Argüello.

OJO AL AVISO.

Se arrienda un buen potrero de

medias 5s 3d, finas 6s 6d.—Id. de 29 pulgadas 24 yds. pieza, comunes 5s 0d, medianas 6s 4½d, finas 8s 3d.

MANTA-DRIL cruda de 25 pulgadas yarda, comunes 0s 4½d, medianas 0s 5d, finas 0s 5½d.—Id. id. blanqueada de 25 pulgadas yda., comunes 0s 4½d, medianas 0s 5½d, finas 0s 6d.

MANTA doméstica de 22/24 pulgadas yda., comunes 0.2½s á 0.2½d, medianas 0.2½s á 0.3½d, finas 0.3½s á 0.3½d.—Id. de 28/32 pulgadas yda., comunes 0.3½s á 0.3½d, medianas 0.4s á 0.4½d, finas 0.5½s á 0.5½d.—Id. de 36 pulgadas yda., 0s 4½d, medianas 0s 5½d, finas 0s 6½d.

TELA para sábanas de 60 pulgadas yda., comunes 0s 10½d, medianas 0s 12½d, finas 0s 15½d.—Id. de 70 pulgadas yda., comunes 0s 11½d, medianas 0s 14½d, finas 0s 17½d.

ESTREVILLAS blancas de 36 pulgadas 40 yds. pieza, comunes 9s 4½d, medianas 12s 10½d, finas 17s 6d.

ZARAZAS de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fondos claros, colores firmes, dibujos chicos, comunes 14+13 hilos, dibujos chicos, comunes 14+13 hilos, finas 17+17 hilos.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fantasías claras grandes, comunes 7s 0d, medianas 8s 3d, finas 9s 6d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fantasías oscuras grandes, 7s 0d, medianas 8s 3d, finas 9s 6d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, fondo morado, comunes 7s 9d, medianas 8s 9d, finas 10s 0d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, para camisa, comunes 7s 0d, medianas 8s 0d, finas 8s 6d.—Id. de 9/8 y 23 yds. pieza, fantasías claras, grandes y pequeños dibujos, comunes 9s 0d, medianas 10s 0d, finas 12s 0d.—Id. de 9/8 y 23 yds. pieza, fantasías oscuras, grandes y pequeños dibujos, comunes 9s 3d, medianas 10s 3d, finas 12s 3d.—Id. de 7/8 y 29/30 yds. pieza, medio firmes, comunes 6s 0d, medianas 7s 6d.

PAÑUELOS de 29+27 pulgadas, imitación seda 16⁰⁰, claros á 4/- docena, oscuros á 4/4 docena.—Id. de 29+26 pulgadas, muselina 11⁰⁰, claros á 2/5 docena, oscuros á 2/8 docena.—Id. de 29+26 pulgadas muselina 12⁰⁰, á 2/7½ docena, oscuros á 2/10½ docena.—Id. de 29+27 pulgadas, muselina 11⁰⁰, claros á 2/7 docena, oscuros á 2/10 docena.—Id. de 29+27 pulgadas, muselina 12⁰⁰, claros á 2/9½ docena, oscuros á 3/0½ docena.—Id. de 29+27 pulgadas, Estrevilla imitación seda de la India 14⁰⁰, fondo carmesí, dibujo amarillo á 4/8 docena.—Id. 31+29 pulga-

libra lo que ha ocasionado negocios de consideracion, se han vendido en subasta 122 bultos á estos precios, pero se retiraron 268 Guayaquil y 80 Guatemala no pudiendo obtener el precio que deseaban.

OUEROS Guatemala, 1ª clase de 18 á 22 libras, 0s 6d á 0s 6½d libra: 2ª clase de 18 á 22 libras, 0s 5½d libra.—Sin ninguna transaccion.

OUEROS de venado de 2 á 4 libras, nominales.—No ha habido ningun negocio.

DIVIDIVI—Savanilla y Maracaibo £12 á £14 toneladas.—Pequeñas ventas á estos precios.

FUSTETE—Maracaibo y Savanilla £5.2.6 por tonelada.—Se han vendido 30 toneladas Maracaibo á estos precios.

GRANA Guatemala, negra 3s 3d á 4s 4d libra: plateada 2s 11d á 3s 7d libra: pasta 2s 8d á 2s 10d libra.—Las últimas ventas han comprendido 2,634 sacos Guatemala y 2,478 Tenerife, se vendieron sobre 2,000, con baja de 1 á 2d en tonelada, los arribos de Tenerife son muy considerables: se han vendido 150 fardos Guayaquil y 900 Paita á estos precios.

MADRE-PERLA—Panamá, nominal.—Llegadas 15 toneladas; demanda, mucha.

TAGUA £10 á £12 toneladas.—Sin ventas; existencias 1,000 toneladas, precio nominal.

ZARZAPARRILLA—Jamaica 1s 2d á 1s 9d libra: Honduras 1s 2d á 1s 3d libra.—Firme: se han vendido 106 fardos Jamaica y 43 Honduras á estos precios.

AZOGUE en frascos de 75 libras, £6.19.6 á £7 cada uno.

ORO con 1 onza de plata en cada libra á 77/11½ por onza.

PLATA con 5 granos de oro en cada libra á 5/1½ por onza.

J. Hart y Cia.

Puerto de Acajutla.

Resúmen de los artículos del pais exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Parkersburgh" el 7 del corriente; con expresion de bultos, contenido, destinos, aforos y principal.

A Londres,
31 bultos añil con 4,650 libras, á 1 peso libra. 4,650. —
14 bultos bálsamo con 1,486 libras, á 75 centavos libra. 1,114. 50

A Liverpool,
4 bultos bálsamo con 434 libras, á 75 centavos libra. 325. 50

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala", procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Dr. Livingston.	Primera.	Realejo.
Francisco Olavera	"	"
P. Alvarado, es-	Segunda.	"
posa y sirviente.		
La Union, Enero 15 de 1867.		
A. T. Douglas, capitán.		

Puerto de la Libertad.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor Guatemala, procedente de Panamá é intermedios.

G. Williams E. U.	1ª	Panamá.
ministro,		
y sirviente	"	"
D. Jurín	"	"
M. D. Villan	"	"
Francisco Roger	"	Puntarenas.
Sr. J. M. Cacho.	"	La Union.
Sra. de J. O. Sinclair	"	Panamá.
y 2 sirvientas.	"	"
Libertad, Enero 16 de 1867.		
A. T. Douglas, capitán.		

Puerto de Acajutla.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala" procedente de Panamá é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
F. Perez Albela.	1ª	La Union.
María Morales	2ª	"
Acajutla, Enero 18 de 1867.		
A. T. Douglas, capitán.		

366.

Salvado de la tumba.—El caso mas grave de *Noli me tangere* (literalmente, *no me toques*), enfermedad terrible de la nariz, que haya sido observado por los médicos, fué curado con la **Zarzaparrilla de Bristol**. El Señor H. N. Walker, ciudadano eminente del Estado de Nueva York, fué durante cuatro años un mártir de este espantoso desorden. La enfermedad obró como un cáustico sobre el órgano nasal, invadiendo las faeciones inmediatas y progresando paulatinamente hácia el cerebro. Todos los remedios conocidos solo sirvieron para agravar la enfermedad hasta que el Señor Walker principió á tomar este irresistible antiséptico. A los pocos meses estaba extirpada la enfermedad, curadas las llagas y sano el enfermo. Considérese la alegría del que poco antes padecía sin esperanza! La curacion, como todas las efectuadas por esta milagrosa preparacion, fué permanente. Los periódicos han publicado por espacio de treinta años consecutivos noticias de resulta-

volver á Europa haciendo escala en diferentes puertos de la costa. Las personas dispuestas á darle flete deben dirigirse cuanto antes á los infrascritos para tratar de las condiciones &c.

San Salvador, Enero 19 de 1867.
A. Bouineau. L. Ojeda.
Iv.

Animales depositados.

Desde el 17 de Diciembre último, se encuentra depositado por órden del juzgado 1º de paz de esta Capital un caballo colorado viejo.

Animales subastados.

Por el juzgado 1º suplente de paz de Chinameca fué subastado un caballo colorado aparecido en el canton de Zaragoza, el 14 del pasado Diciembre.

Con fecha 3 del corriente (Enero) fué subastada por el juzgado de paz de Coatepeque, una novilla bermeja, encontrada en aquella jurisdiccion sin fierro, marca, ni señal. 2v.

EN CASA de la Señora Dña. Estebana Delgado hay de venta

- 2 Máquinas de desmotar algodón en buen estado:
- 1 de 100 Sierras.
- 1 " 120 "
- 3 Prensas para algodón:
- 1 grande de Wite Gaunon completa.
- 2 pequeñas " " "
- 1 " " " " " al-
- go quebrada, y mas útiles necesarios, como ruedas etc., etc., 25 á 30 quintales de sinchas de fierro para empa-
- car bultos de algodón.
- 1 máquina de ladrillo con sus mol-
- des etc., etc.

Ofertas se reciban por los infrascritos.
2v. Kerferd Sobrino y Cª.

Hay de venta un piano de Collard y Collard, un galápago y un escritorio de Señora, en casa de
2v. Kerferd Sobrino y Cª.

VENDO
mi casa situada en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, inmediata al centro y con mucha comodidad para una familia numerosa. Contiene una habitacion principal de veinte varas, otra de diez, y un rancho en el interior: otro rancho de tiendas al exterior y un considerable sitio donde edificar lo que se quiera. El terreno de que se compone todo

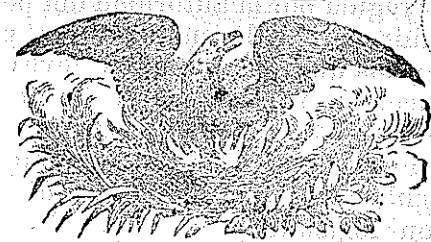
Calle de la Union, número 4.
3v. San Miguel, Enero 1º de 1867.
José Argüello.

OJO AL AVISO.

Se arrienda un buen potrero de repasto, sito en la hacienda El Iscatal, Departamento de San Vicente. El contrato se arreglará en esta Ciudad con las dueños que suscriben.
San Salvador, Diciembre 19 de 1866.
Ramona, Gabriela y Timoteo Acébedo.
Iv.

ESTABLECIDA EN 1832.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VERANO, Y la única preparacion legitima y original para la CURACION PERMANENTE

EN LOS CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS

Escrofulas ó Lamparones, Llagas inveteradas, Diviesses, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrofulosas y Escabiosas. Tambien es un remedio seguro eficaz para el Humor, Saliceros, Sarna, Herpes, Tifis, Escorbuto,

SIFILIS ó MAL VENEREO,

Tumores Blancos, Afecciones Neurológicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Terzanas, Píebras biliosas ó Intermitentes, Guartanas ó Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la LEGITIMA ZARZAPARRILLA de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en esta remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa. Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por LANMAN Y KEMP. Droguistas con México. Nueva York.

En la imprenta del Gobierno

HAY DE VENTA
EL ALMANAQUE PARA 1867.

Silabarios y Ortografías.
A 8 rs. docena. A 10 rs. docena

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

SAN SALVADOR, JUEVES 31 DE ENERO DE 1867.

NUM. 67

FOHO 2.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publica una vez por semana.
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicaran avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

REDACTOR.—DR. T. M. MUÑOZ.

OFICIAL.—Memoria del Señor Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion Pública.—Trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.—Informe del Señor Gobernador de La Libertad.—Documentos eclesiásticos.

EDITORIAL.

CRONICA LOCAL.—Honras fúnebres por el I. y R. Señor Arzobispo de Guatemala.

DEPARTAMENTOS.—Libertad—Santa Ana—San Miguel.

EXTERIOR.—Fallecimiento del I. y R. Señor Arzobispo de Guatemala.

REMITIDOS.

MOVIMIENTO MARITIMO.—La Union.

AVISOS.

SECCION OFICIAL.

Memoria que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion Pública presentó á las Cámaras Legislativas en sus sesiones ordinarias de 1867.

Señores Representantes.

Vengo á cumplir con el grato deber de daros cuenta de la situacion en que se encuentran los dos ramos de la Administracion pública que pertenecen á la Cartera que el Excmo. Señor Presidente se ha servido confiarme:

En cuanto al de Relaciones Exteriores, tengo la satisfaccion de anunciaros desde luego, que durante el último año no ha tenido la República dificultades ni estropiezos de ninguna especie. Con las Repúblicas vecinas se han conservado las mas íntimas y fraternales relaciones, á cuyo resultado ha contribuido, no solo la conducta franca y amistosa de nuestro Gobierno, sino tambien la igual disposicion de parte de los de aquellos países. En inmediato contacto con ellos, nuestro deber y nues-

jos de Salvadoreños en los dominios españoles. Así ha quedado zanjada una dificultad, cuyo arreglo se hacia necesario para evitar complicaciones en lo sucesivo.

Las grandes potencias con las cuales estamos en mas frecuentes comunicaciones con motivo de nuestros tratados, no solo han conservado sus buenas relaciones con nosotros, como lo dije ya, sino que nos han dado pruebas de simpatia y verdadera amistad, especialmente los Estados Unidos de América, la Francia y la Inglaterra. Tengo la satisfaccion de aseguraros que al arreglar diversos asuntos de extrangeros, no se nos han presentado pretensiones exajeradas por parte de las diversas Legaciones que han intervenido, habiendo encontrado el Gobierno siempre en ellas, un espíritu conciliador y un fondo de justicia, rectitud é imparcialidad. Creo de mi deber significaros aquí que si cabe hacer en esto alguna distincion con motivo de esas apreciables cualidades, es en favor del Honorable Caballero á cuyo cargo está la Legacion francesa.

Los pocos asuntos de créditos pasivos del Tesoro que quedaron pendientes el año anterior, y para cuyo arreglo os servisteis facultar ampliamente al Gobierno, se han ido arreglando de la mejor manera que ha sido posible, conciliando los indisputables derechos de los acreedores, con las dificultades rentísticas de la República, con la necesidad vital de sostener la Administracion, de conservar la paz y de promover algunas mejoras para el país. Entre estos los de mayor consideracion, que son: el de un comerciante español residente en Panamá por armamento que

Una ley en ese sentido que, segun he llegado á entender, desean promover algunos de los Señores Representantes, podria expedirse para satisfacer esos deseos en favor del comercio con las Repúblicas hermanas; pero será preciso concertarla debidamente, como vosotros lo comprendereis muy bien, con las disposiciones de los tratados de comercio que nos ligan con diversos países.

La instruccion pública ha recibido toda la proteccion posible de parte del Gobierno, procurándose cumplir el deber de mantener en buen pié los estudios de la instruccion media y de la superior, y haciendo que la instruccion primaria se estienda hasta los pueblos mas pequeños.

En cumplimiento de ese programa, se han establecido en la Universidad las cátedras que se han creido mas necesarias, contándose al presente siete en la facultad de Ciencias y Letras, cuatro en la de Medicina, cinco en la de Derecho y tres en la de Teología; siendo de advertir que cada una de esas cátedras comprende el estudio de dos, y aun de tres ramos.

Los estudios se hicieron con toda regularidad en el último año escolar, dando los exámenes en lo general muy satisfactorios resultados. La memoria de la Secretaria de la Universidad en que se dió cuenta de los trabajos universitarios durante el año próximo pasado, la cual acompaño para vuestro conocimiento, os dará una noticia sucinta y detallada de dichos trabajos.

El Colegio Nacional se ha conservado á esfuerzos del Gobierno, teniendo que vencer para ello algunas dificultades. Es mi opi-

Por los Señores Gobernadores de los Departamentos se ha tenido noticia de haberse verificado en las poblaciones de su respectiva jurisdiccion los exámenes de ley en las escuelas de ambos sexos.

La escuela de dibujo y pintura, establecida en esta Capital bajo la direccion del artista Don Manuel Letona, llegó á ser tan numerosa, que se hacia difícil al director atender á la enseñanza de tan crecido número de alumnos. Tanto por este motivo, como por considerarse conveniente aprovechar los conocimientos adquiridos en Europa acerca de aquellas artes por el jóven Don Juan Lacayo, se ha dispuesto abrir una nueva escuela bajo su direccion. Se está arreglando actualmente el edificio que debe servir para ese objeto, y dentro de pocos dias comenzará á dar sus lecciones el nuevo director.

Las cantidades invertidas durante el último año en todos los ramos de la instruccion pública, aparecen especificadas en el adjunto informe de la Contaduría Mayor, á cuyo documento me remito.

Esto es, me parece, todo lo que merece ponerse en vuestro alto conocimiento, acerca de nuestras relaciones exteriores y de la instruccion pública del país. No concluiré sin aseguraros que el Gobierno seguirá procurando mantener aquellas en el mejor estado, y dar á esta el mayor ensanche que sea posible.

Dignaos, Señores Representantes, aceptar mis votos por vuestro acierto en las resoluciones que adopteis para trazar al Ejecutivo la línea de conducta que debe seguir con respecto á los ramos de la Administracion, de que he ve-

ve á Juan J. Hernandez y lesion leve á Gregorio Márquez, que lo condenaba por esta falta á diez y nueve dias de arresto y multa de quince pesos, gastos del juicio, pago de perjuicios y costas, y lo absuelve de la instancia por el delito; mandándosele juzgar verbalmente por dicha falta y confirmándose en lo demas.

Junio 27.—Se absolvió de todo cargo, responsabilidad y costas á Eduviges Granada, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Sanstepeque que lo condenaba por desacato al Alcalde de la villa de Dolores, á cinco meses de arresto mayor, pago de los gastos del juicio y costas.

En la seguida á Agapito Villalta por desacato al Alcalde de Masahuat y palabras obscenas proferidas públicamente con ofensa del pudor, se le condena por el juez de 1ª instancia de Sonsonate á trece meses de prision correccional, inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas con costas; y se adicionó con diez y nueve dias de arresto menor y multa de quince pesos por la falta consistente en haber proferido palabras obscenas.

Junio 30.—Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Chalatenango absolviendo de la instancia con costas á Higinio Corrillos por hurto de una maleta de ropa de uso de Alejandro Quinteros.

CIVIL.

Abril 3.—Se declaró desierta la apelacion y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el juicio de alimentos promovido por la Sra. Tránsito Landaverde contra el Sr. Ciriaco Rosales, á quien declaró absuelto de la demanda, que consiste en reclamar alimentos suplicados á Salvador Landaverde, hijo de la demandante, que asegura haberlo procreado con el demandado.

Abril 13.—Se declararon nulos el procedimiento y fallo del Juez de 1ª

bierno, sino también la igual disposición de parte de los de aquellos países. En inmediato contacto con ellos, nuestro deber y nuestro propio interés nos aconsejan conservar por todos los medios posibles, dentro los límites de la justicia y de la propia dignidad, esa situación satisfactoria que contribuye eficazmente á la mejora y al progreso de aquellos mismos países y del nuestro. El Gobierno, pues, continuará, no lo dudeis, poniendo de su parte todo lo que pueda contribuir á la conservación de ese estado de cosas.

De la misma manera han sido francas y satisfactorias nuestras relaciones con los Gobiernos, así Americanos como Europeos, con los cuales tenemos tratados de amistad. El Gobierno al mismo tiempo que ha procurado dar el lleno á sus obligaciones contraídas por los tratados, y aun á aquellos deberes que se consideran emanados solamente de la vecindad y la amistad, ha tenido también especial cuidado de no entrar en compromisos que ha creído no poder llenar cumplidamente.

Habiéndose recibido una invitación de parte del Excmo. Señor Presidente de la República de los Estados Unidos de Colombia para la reunión de un nuevo Congreso de Plenipotenciarios de las Repúblicas Sud-Americanas, el Gobierno tuvo á bien aceptar aquella invitación, y está dispuesto á concurrir oportunamente por medio de su Ministro Plenipotenciario, no dudando que esa reunión pueda dar un resultado de mútuo provecho para estas Repúblicas.

El tratado celebrado con el Gobierno de S. M. C., cuya ratificación os servisteis acordar el año anterior, tiene ya todas las condiciones para ser una ley de la República, habiéndose verificado el canje de las ratificaciones de ambas partes contratantes. Al verificarse aquel acto, se arregló de común acuerdo la manera en que debe entenderse la naturaleza y ciudadanía de los hijos de los Españoles en la República, y de los hi-

para el país. Entre estos los de mayor consideración, que son, el de un comerciante español residente en Panamá por armamento que dió á la administración pasada, y el del empréstito del comercio de Guatemala hecho también á la misma administración, han sido satisfactoriamente arreglados. El 1º de esos créditos está acabando de pagarse, y el 2º comenzará á amortizarse en Agosto del corriente año.

La República ha conservado sus Legaciones y Consulados en aquellos puntos del extranjero donde los ha creído convenientes á los intereses políticos y comerciales del país. En los documentos que acompaño vereis quienes son las personas que actualmente sirven esos empleos, los puntos en donde residen, y las cantidades invertidas en este ramo durante el último año económico. También hallareis en esos documentos una noticia de las Legaciones y Consulados extranjeros acreditados en la República. De estos empleados de la República, la mayor parte obtuvieron su nombramiento en años anteriores, habiendo sido solamente nombrados en el último año los Cónsules de los lugares siguientes: San Tomas, Bruselas, Guayaquil, Gante, Nueva York y Madrid.

Se ha indicado al Gobierno por uno de nuestros Cónsules, que sería conveniente celebrar un tratado de amistad, comercio y navegación con el Gobierno del Portugal. Dentro de poco se resolverá sobre el particular lo que se juzgue conveniente.

Se ha manifestado además, por algunas personas, un pensamiento que si se realizara, sería en concepto del Gobierno, de mucha utilidad para el país. Este es el de conceder una absoluta franquicia de derechos á los artículos de comercio que nos vengan de las demás Repúblicas del Centro y Sud-América, originarios de estos mismos países, con tal que se obtenga de sus respectivos Gobiernos una completa reciprocidad para los nuestros.

unos trabajos.

El Colegio Nacional se ha conservado á esfuerzos del Gobierno, teniendo que vencer para ello algunas dificultades. Es mi opinión que bajo el régimen en que está, se hace muy difícil, sino imposible, conservarlo. Pudo llegar á ser un establecimiento estenso y notable en la República, mientras no hubo en la Capital otros establecimientos de educación; pero ha venido decayendo irremediabilmente desde que se han establecido Colegios ó Liceos por cuyo progreso y buen nombre se hallan inmediatamente afectados el interés, la gloria y el buen nombre también de sus directores. Estoy muy lejos de querer indicar con esto que se deba poner obstáculos á la existencia de los establecimientos de enseñanza creados por personas particulares. Pienso, por el contrario, que estos se deben proteger; pero creo también que si se quiere que exista el Colegio Nacional y que sea lo que debe ser, es urgente plantearlo bajo otro sistema, de modo que pueda competir y rivalizar con esos otros establecimientos. Así será un establecimiento digno de la República, ahorrándose en su sosten, según los cálculos que sobre el particular se han hecho, más de dos mil pesos anuales de lo que hoy se impende en mantenerlo. Me permito, pues, llamar muy particularmente sobre esto vuestra atención.

Se ha procurado ensanchar en lo posible la educación del bello sexo, creando algunas escuelas para niñas, subvencionando otras, hasta donde lo permiten los fondos destinados para la instrucción pública, y aun supliendo algunas sumas de los gastos extraordinarios del Gobierno. Ultimamente se han dado los pasos necesarios para traer un número competente de profesoras europeas para establecer en esta Capital un colegio donde se dará á las niñas una instrucción más avanzada que la que hasta hoy ha podido proporcionarseles en el país.

acuerdo en las resoluciones que adoptéis para trazar al Ejecutivo la línea de conducta que debe seguir con respecto á los ramos de la Administración, de que he venido á daros cuenta, á fin de que la República reporte de ellos todo el bien que espera de vuestra ilustración y patriotismo.

San Salvador, Enero 26 de 1867.
Gregorio Arbizú.

RELACION de los TRABAJOS del Supremo Tribunal de Justicia.

Diario de la Cámara de segunda instancia, compuesta de los Señores Magistrados Don Máximo Araujo y Don Manuel Olivares.

CRIMINAL.

Junio 7.—Se confirmó el auto de sobreseimiento dictado por el juez de 1ª instancia de Usulután en el sumario instruido contra Enrique Francisco Palomo por haberse encontrado un caballo hurtado de la propiedad del Señor Juan Zapata; y se mandó además que el juez practique las diligencias conducentes para averiguar el autor del delito.

Junio 11.—Se confirmó el sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque en el sumario instruido contra Crisanto Peña por heridas menos graves á Rafael Mijango.

En la causa seguida contra Germaña Gallo por defraudación de cinco cartas y siete arrobas de algodón á la Señora Vicenta Mendez, el juez de 1ª instancia de Usulután pronunció sentencia condenándola á dos meses de arresto mayor, indemnización de perjuicios y daños, pago de gastos del juicio y costas; y se reformó condenando á dicha reo á diez pesos de multa, con costas, daños y perjuicios.

Junio 13.—Se proveyó el auto de elevación á plenario y recepción á prueba de la causa contra el juez de 1ª instancia de Santa Ana, Licenciado D. Eduardo Aragon, por delitos oficiales.

Junio 19.—Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque sobreseyendo en el sumario contra Filadelfo Ayala, por hurto de una potranca del valor de doce pesos.

Junio 26.—Se reformó la sentencia del juez de 1ª instancia de Usulután, pronunciada en la causa contra Manuel Gonzalez por lesión menos gra-

alimentos suplidos á Salvador Landaverde, hijo de la demandante, que asegura haberlo procreado con el demandado.

Abril 13.—Se declararon nulos el procedimiento y fallo del Juez de 1ª instancia de Metapan con reposición de todo á su costa, que pronunció en el juicio civil ordinario seguido por el Señor Hermenegildo Pinto como apoderado de sus nueras Señoras Juana y Alejandra Aguilar, contra el Señor José María Mira, por el derecho esclusivo á unos bienes que éste reclama ejecutivamente de la Señora Antonia Cuestas.

Abril 20.—En la articulación que promovió en 1ª instancia el Licenciado Don Wencoslo Herrador, como apoderado del Señor Concepcion Alvarado por ilegitimidad de la personería en el juicio de cuentas que las Señoras Braulia é Isidra Flores le han instaurado por cantidad de bonos que recibió de la Tesorería respectiva, pertenecientes á la mortual de Don Ignacio Flores, de quien son herederas; se declaró ser personas legítimas, revocando el auto del juez de 1ª instancia de este Departamento, que abría á prueba el artículo.

Abril 21.—Se confirmó el auto del juez de 1ª instancia de este Departamento, proveído en el juicio ejecutivo que el Señor Francisco Rivas sigue contra el Señor Manuel Ibarra por ciento cincuenta y siete pesos cuatro reales, mandando que Ibarra dé y pague y dentro de tercero día, con apercibimiento de embargo, costas y prisión.

En el juicio de amparo de posesión promovido por Don Francisco Sandoval contra Don Manuel G. del Bosque por perturbarlo en el goce de la que tiene en el terreno llamado la Joya, se pronunció sentencia mandando amparar en dicha posesión, revocándose la sentencia del juez de 1ª instancia de Santa Ana.

Abril 24.—Se mandó dar la ejecutoria pedida por el Señor Ciriacó Rosales de la sentencia que se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada pronunciada por el juez de 1ª instancia de este Departamento en el juicio de alimento, seguido contra el solicitante por la Señora Tránsito Landaverde.

Abril 26.—Se declaró sin lugar la aclaratoria y adición pedida por el Licenciado Don Eustaquio Cuellar, procurador de Don Francisco Sandoval, sobre costas, daños y perjuicios, de la sentencia que se pronunció en el jui-

cio de posesion seguido por dicho Señor Sandoval contra Don Manuel G. del Bosque en el terreno llamado la Joya.

Mayo 3.—Se confirmó en todas sus partes, y condenando en costas al apelante, la sentencia interlocutoria pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque en el juicio ejecutivo seguido por la Señora Jesus Bonilla contra la Señora Jesus Ayala por la propiedad de una casa pajiza situada en la misma Ciudad, suspendiéndose la ejecución y ordinariando el juicio por haber presentado la requerida instrumentos públicos de igual fuerza á los de la demandante.

Mayo 4.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el Licenciado Don Wenceslao Herrador apoderado del Señor Concepcion Alvarado, de la sentencia pronunciada declarando legítima la personería de las Señoras Braulia é Isidra Flores en el juicio de cuentas que éstas en 1ª instancia siguen contra dicho Señor Alvarado.

Mayo 23.—En el espediente seguido por la Señora Doña Justa Herrera por costas, daños y perjuicios que por sentencia ejecutoriada debía satisfacerle Don Gabriel Ulloa Palacios, como autor de la muerte de su esposo, se revocó la sentencia del juez de 1ª instancia de este Departamento que le absolvió de la demanda, y se declara que debe pagar ciento cuarenta y un pesos cuatro reales, y caso de no tener bienes con que alimentarse ella y dos hijos que tiene habidos con su finado esposo, debe pasarle con la anticipacion legal, una mensualidad de doce pesos, sin especial condenacion de costas.

Se anuló el auto apelado del juez de 1ª instancia de San Vicente pronunciado el dia ocho de Febrero último, aprobando un valúo en el juicio civil sobre division de las tierras de la Hacienda Icatal, seguido entre las Señoras Micaela Varaona, Ramona, Gabriela y Timotea Acebedo y los herederos del finado Blas Paredes, mandándose reponer el proceso desde el primer acto válido y condenando á los funcionarios culpables en costas, daños y perjuicios.

(Continuará.)

Informe.

Departamento de la Libertad. Nueva San Salvador, Enero 16 de 1867.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno de la República.

Voy á dar cuenta á U.S. de todo lo

tro de la manzana que ocupa el cuartel, se hallan todavía en sus arranques, próximos á elevarse con el fuerte acopio de materiales que se ha hecho. El convento de los RR. PP. Capuchinos tiene ya techado uno de sus frentes y otro para techarse pronto. Una de las fuentes mas próximas de esta ciudad se ha introducido á las pilas antiguas por medio de una cañería de hierro que se ha montado en pilastras de mampostería, ocasionando un gasto de setecientos sesenta y siete pesos, seis y medio reales. Y estando para venir la que se ha pedido á Europa para la reunion de las demas fuentes, se ha dado principio á la nivelacion del trayecto por donde ha de pasar. Actualmente se construyen en la poblacion diez casas de particulares.

En Zaragoza se siguen acopiando los materiales para la obra de la iglesia.

En Tepecoyo se ha comenzado á techar la casa de escuela que se ha construido recientemente y reconstruido el techo de la casa conventual que estaba en bastante deterioro.

En Comayagua se ha enladrillado la capilla de la iglesia, puéstosele baranda al presbiterio, pintándose tanto esta como el arco toral y comprado un terreno para el servicio de la misma iglesia.

Caminos.—En la demarcacion de esta ciudad se han compuesto de un modo bastante formal el camino que conduce á las aldeas de Villanueva, Sacazil, los Amates y á los pueblos de la Costa del Bálsamo y limpiándose el que por el volcan conduce á Quezaltepeque, invirtiéndose en este trabajo el fondo de caminos de las tres mencionadas aldeas y parte del de esta ciudad en cantidad de veintiocho pesos dos reales. En uno de los dos ramales que se unen á la carretera del puerto se ha evitado la única cuesta que impedía el fácil tránsito de los carros, conservándose en muy buen estado dichos ramales.

Entre Zaragoza y Huizúcar está para concluirse un camino carretero que será de la mayor importancia para ambas poblaciones.

El camino del Guarumal ha recibido ya en sus dos terceras partes la segunda mano, en la cual se van removiendo de raíz casi todos los inconvenientes que se presentaban por la comodidad y seguridad del tránsito, de suerte que con la tercera quedará perfeccionado y cómodo hasta para carrañes. Una gran parte de las ma-

la obra, como para su economía. Se ha reglamentado tambien su tránsito de la manera que he dado á conocer á U.S., publicandose desde luego por bando en todas las poblaciones de la ruta la disposicion suprema que prohíbe el trajin de carretas sin ser guiadas de cerca por sus conductores. Las otras providencias consignadas en el espresado reglamento, se pondrán en práctica si mereciesen la aprobacion suprema.

Ramo militar.—El armamento, artillería y demas enseres de guerra existentes en este cuartel, cuyo estado general se ha remitido á la Secretaría de la Comandancia general de la República, se hallan en completo estado de limpieza y orden, habiéndose fabricado últimamente, con las economías de los sueldos de los soldados, ciento cincuenta mudadas de parada bastante decentes.

Instruccion pública.—La Junta del ramo dirigió al Consejo superior el informe correspondiente y el estado general de las escuelas existentes en el Departamento, indicando todos los medios que le han parecido propios y adecuados para poner estos establecimientos en el mejor pié posible.

Agricultura.—No obstante los estragos que produjo en las plantaciones de café el furioso vendaval del verano anterior, parece que la naturaleza quiere reparar aquella calamidad, haciendo desarrollar en las plantas una florecencia exuberante y extraordinaria que ofrece los mas pingües frutos. Por otra parte, la calma absoluta en que hasta ahora permanecen los vientos y el abundante rocío que en consecuencia se ha desprendido, han asegurado el éxito de las cosechas de tabaco y cereales que se acostumbra sembrar en la presente estacion.

En conclusion, Sr. Ministro, para un ánimo afectado solamente de los progresos del pais, será muy satisfactorio observar: que á favor de la paz octaviana que se disfruta y de la protectora Administracion actual, todos los ramos de industria que se conocen entre nosotros se desarrollan de una manera segura y positiva como tal vez no se haya experimentado jamas.

Con todo respeto me suscribo de U.S. muy atento servidor.

José López.

ple sus deberes, sin moverle la razón de su utilidad. Esa conducta, bien rara en nuestros dias y que puede servir de enseñanza y á la vez de emulacion, es digna de aprecio; y si tenemos un placer en manifestarla, tenemos á la par la satisfaccion de dar nuestro parabien al Sr. Don Florentin Sousa, Síndico procurador de la Municipalidad de San Miguel.

La certificacion aludida dice así:—*Hipólito Salegio, Contador eclesiástico del Obispado,*

Certifico: que habiéndose practicado el juicio de la glosa en la cuenta que presentó el Señor Don Florentin Sousa en concepto de Tesorero de los fondos de construccion del templo principal de la Ciudad de San Miguel, con esta fecha ha recaído el auto de aprobacion que á la Tetradice:—“Palacio Episcopal.—San Salvador, Enero 21 de 1867.—Vista la anterior cuenta compuesta de los fondos de construccion de la iglesia parroquial de San Miguel, administrados por el Señor Tesorero Don Florentin Sousa, desde el 27 de Enero de 1854 hasta el 20 de Diciembre de 1866, practicadas por la Contaduría eclesiástica con la escrupulosidad debida la revision y glosa correspondientes; y resultando del informe que en consecuencia nos ha remitido, que las partidas de cargo y data estan legalmente comprobadas con documentos bastantes. Por tanto: conformándonos con el parecer de la misma Contaduría, las aprobamos en todas sus partes y en consecuencia declaramos libre de todo cargo y responsabilidad al Señor Tesorero Don Florentin Sousa por lo que hace al tiempo indicado de su administracion, dándole ademas las debidas gracias por la pureza y desinterés con que ha manejado estos fondos piadosos. Y por cuanto resulta un alcance á su favor de 5,154\$ 5 rs., y aparece á favor de los fondos de la iglesia en deudas legales y cobrables la cantidad de 3,909\$ 47 cs., librese la órden correspondiente á la Junta para que haciendo efectivo el cobro de las deudas se cubra al Señor Sousa su alcance.—La Contaduría eclesiástica estenderá el finiquito de solvencia.—El Obispo.—Juan Bértis, Secretario.”—En cumplimiento del superior auto inserto de aprobacion y para que surta los efectos que en él se espresan, la Contaduría eclesiástica estiende el presente atestado de solvencia en San Salvador, á 23 de Enero de 1867.

para arrojarla muy lejos de sí, quiere buscar, quiere fabricarse, ni corazón y una vida.

La historia del hombre no le acomoda, y la mente:—las tradiciones no le complacen, y las borra:—las creencias y las costumbres le disgustan, y las olvida y las muda tambien.

En su manía novificadora no encuentra ni sus dioses, ni sus altares respetables, y lleva sus empeños hasta el cielo y deifica.

El siglo no es impío sino como resultado y como consecuencia.

Todo lo que lleva algo de eternidad, de perpetuidad, de duracion, es asunto de sus locos empeños.

La Religion, por eso, como nada, es su enemigo jurado, su barrera.

La Religion representa tambien el pasado, como el presente y el porvenir; y el pasado le horroriza.

Si la Religion consintiera en abandonar la eterna colina, para entregarse á su novedad, la Religion seria su ídolo y su bandera, le fabricaría un altar ó un trono, y de hinojos la adoraría.

Pero no, el altar y el trono son estables: la colocaria sobre sus hombros, fabricaría para ella un coche de nubes. quién sabe?

Y en Religion, en política, en ciencias, en artes, en todo, siempre la misma manía, el mismo delirio, la misma pretension.

Locura, insensatez.

No—el mundo tiene bases estables y eternas que no se pueden conmovir impunemente.

La humanidad tiene ricos tesoros que no puede perder, sin caer en la miseria.

Progresar no es perder lo que se tiene, sino desenvolverlo, adelantarlo, perfeccionarlo.

El progreso no se puede aliar jamas con esa novificacion insensata—el mundo no es de hoy, consigo lleva sesenta siglos—si los olvida se pierde irrevocablemente.

¿Qué importa? La revolucion, la luz, la idea, el porvenir, brotan de sus labios con espantosa fecundidad y con eficacia asoladora.

He aquí el mal y el pecado del siglo. El siglo prostituye su mision santa y su enfermedad es contagiosa.

Llama á todos como obreros de su alucinadora tarea, y su llamamiento es trémendamente peligroso.

El siglo se pierde y extravía sus caminos y nos arrastra consigo, muy á pesar nuestro, quizá aun sin saberlo.

Nada hay, empero, mas lógico que

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.

Voy á dar cuenta á US. de todo lo que se ha practicado en el Departamento despues de mi visita oficial, cuyo informe dirigí á US. en 24 de Julio próximo pasado.

Mejoras locales.—La obra de la iglesia parroquial de esta ciudad, que tanto habia demorado el empresario, se puso en completa actividad desde el mes de Agosto anteproximo en que el Illmo. Señor Obispo Diocesano la cedió al cuerpo municipal, y se pudo verificar su estreno en los dias de la Pascua de Navidad que acaba de pasar, de una manera bastante lucida y digna. El Illmo. Señor Obispo, informado de los progresos de la obra y en su constante deseo de darnos pruebas nada equívocas de su paternal benevolencia, tuvo la benignidad de visitar la poblacion en los dias 6 y 7 del mes próximo pasado con el objeto de dictar las medidas conducentes á la funcion religiosa. La Municipalidad por su parte tomó á su cargo el embellecimiento exterior del edificio y de la poblacion, practicando en el primero la profunda cava que exijía la nivelacion del atrio y en la segunda varias operaciones de limpieza y ornato que contribuyeron en gran manera á la esplendidez de la festividad.

En la casa municipal de esta misma ciudad se han emparedado tres piezas interiores destinadas, una para cárcel de mujeres y dos para depósito de materiales de construccion, instrumentos del presidio y demas útiles del cabildo que se hallaban diseminados y sin seguridad por la falta de aquel depósito. Se le ha enlucido exteriormente y se han levantado varios trechos del trascorral que estaban derrumbados, gastándose en todas estas obras la cantidad de doscientos sesenta pesos cuatro reales. La casa del rastro se ha concluido con el gasto de setenta y siete pesos, invertidos en todo el año que acaba de pasar. Se han aseado las calles de la poblacion y la principal, que la atraviesa de Oriente á Occidente, se ha compuesto de una manera formal en una estension como de dos mil varas, dándole la forma convexa y semivelada para impedir la estagnacion de las aguas que en muchos puntos hacian muy incómodo el tránsito. En esta obra se han invertido ochenta y un pesos dos reales.

Los muros que á espensas del Gobierno se levantan en todo el períme-

do de suerte que con la tercera quedará perfeccionado y cómodo hasta para carruajes. Una gran parte de las maderas de construccion que se han empleado el año próximo pasado en esa capital, han pasado en carretas por él sin embarazo ninguno. Estos resultados, Sr. Ministro, que nadie ya puede poner en duda, estan demostrando de una manera terminante, lo poco acertadas que anduvieron las personas que creian impracticable la empresa de que se trata, y la injusticia con que han procedido cuando han calificado de visionario á su autor. En la misma obra se han gastado hasta hoy cinco mil seiscientos pesos, cifra muy inferior á la de sesenta mil que se calculaba por personas competentes, de suerte que aunque su valor actual se duplicara, resultaria siempre una economia bastante considerable. En virtud de la autorizacion que con fecha 20 de Julio último se sirvió conferirme el Supremo Gobierno, se han cedido á varios vecinos de esta ciudad, en porciones hasta de diez manzanas los terrenos que están á uno y otro lado del camino, exonerándolos del pago del canon que establece la ley, á condicion de que lo conserven en buen estado; y tanto para asegurar la concesion de dichos terrenos, como para hacer constar en todo tiempo el compromiso de los camineros, se les ha librado por la Gobernacion el título correspondiente, consignando en él las condiciones bajo las cuales se hace la concesion.

El camino entre el Departamento de la Paz y el puerto de la Libertad por la Costa para salvar el paso por la playa, se ha desmontado, y no se ha emprendido hasta ahora su formal construccion por ser insuficiente el fondo de caminos de aquella poblacion. Para llevar á cabo este trabajo, ó por lo menos, para ponerlo en estado de servicio, paréceme que será conveniente encargarlo al Inspector de la carretera del puerto, porque una vez removido el principal inconveniente que se presenta en un corto espacio, no habria dificultad en conservarlo y mejorarlo con el auxilio de las poblaciones inmediatas.

A virtud de haberme encargado el Supremo Gobierno la administracion de la carretera del puerto de la Libertad, he tratado de centralizar el trabajo, introduciendo en él varias reformas que me han parecido indispensables, tanto para la perfeccion de

de suerte que con la tercera quedará perfeccionado y cómodo hasta para carruajes. Una gran parte de las maderas de construccion que se han empleado el año próximo pasado en esa capital, han pasado en carretas por él sin embarazo ninguno. Estos resultados, Sr. Ministro, que nadie ya puede poner en duda, estan demostrando de una manera terminante, lo poco acertadas que anduvieron las personas que creian impracticable la empresa de que se trata, y la injusticia con que han procedido cuando han calificado de visionario á su autor. En la misma obra se han gastado hasta hoy cinco mil seiscientos pesos, cifra muy inferior á la de sesenta mil que se calculaba por personas competentes, de suerte que aunque su valor actual se duplicara, resultaria siempre una economia bastante considerable. En virtud de la autorizacion que con fecha 20 de Julio último se sirvió conferirme el Supremo Gobierno, se han cedido á varios vecinos de esta ciudad, en porciones hasta de diez manzanas los terrenos que están á uno y otro lado del camino, exonerándolos del pago del canon que establece la ley, á condicion de que lo conserven en buen estado; y tanto para asegurar la concesion de dichos terrenos, como para hacer constar en todo tiempo el compromiso de los camineros, se les ha librado por la Gobernacion el título correspondiente, consignando en él las condiciones bajo las cuales se hace la concesion.

El camino entre el Departamento de la Paz y el puerto de la Libertad por la Costa para salvar el paso por la playa, se ha desmontado, y no se ha emprendido hasta ahora su formal construccion por ser insuficiente el fondo de caminos de aquella poblacion. Para llevar á cabo este trabajo, ó por lo menos, para ponerlo en estado de servicio, paréceme que será conveniente encargarlo al Inspector de la carretera del puerto, porque una vez removido el principal inconveniente que se presenta en un corto espacio, no habria dificultad en conservarlo y mejorarlo con el auxilio de las poblaciones inmediatas.

A virtud de haberme encargado el Supremo Gobierno la administracion de la carretera del puerto de la Libertad, he tratado de centralizar el trabajo, introduciendo en él varias reformas que me han parecido indispensables, tanto para la perfeccion de

de suerte que con la tercera quedará perfeccionado y cómodo hasta para carruajes. Una gran parte de las maderas de construccion que se han empleado el año próximo pasado en esa capital, han pasado en carretas por él sin embarazo ninguno. Estos resultados, Sr. Ministro, que nadie ya puede poner en duda, estan demostrando de una manera terminante, lo poco acertadas que anduvieron las personas que creian impracticable la empresa de que se trata, y la injusticia con que han procedido cuando han calificado de visionario á su autor. En la misma obra se han gastado hasta hoy cinco mil seiscientos pesos, cifra muy inferior á la de sesenta mil que se calculaba por personas competentes, de suerte que aunque su valor actual se duplicara, resultaria siempre una economia bastante considerable. En virtud de la autorizacion que con fecha 20 de Julio último se sirvió conferirme el Supremo Gobierno, se han cedido á varios vecinos de esta ciudad, en porciones hasta de diez manzanas los terrenos que están á uno y otro lado del camino, exonerándolos del pago del canon que establece la ley, á condicion de que lo conserven en buen estado; y tanto para asegurar la concesion de dichos terrenos, como para hacer constar en todo tiempo el compromiso de los camineros, se les ha librado por la Gobernacion el título correspondiente, consignando en él las condiciones bajo las cuales se hace la concesion.

Documentos Eclesiásticos.

Si el periodista, cuando corresponde, levanta el látigo de la critica para denunciar abusos ó corregir costumbres, tambien tiene el deber de pulsar el arpa de las alabanzas cuando estas sean merecidas. El documento eclesiástico, que á continuacion insertamos, nos brinda motivo para verificarlo.

Creada en el año de 1854 en la ciudad de San Miguel, de esta República, una Junta para la construccion de la iglesia parroquial, ha venido desempeñando sus funciones con aceptación general y mereciendo particulares muestras de reconocimiento del Illmo. Diocesano, por el vivo interes con que los miembros de la Junta han correspondido á sus grandísimos deseos. Y no podía menos que ser así, si consideramos un hecho importantísimo. Una administracion proba de los fondos destinados á la construccion del templo, era cuanto podia esperarse de la Junta; pero sus miembros, considerando que la escasez de numerario habria traído forzosamente por resultado algun dia la paralización de la obra, puso en giro los fondos, bajo su responsabilidad, y el resultado correspondió, en algun tanto, como de esperarse era, porque llevaba por móvil la edificacion de un santuario para el culto católico. Los fondos aumentaron casi el duplo, debido solamente á la probidad, pureza y entusiasmo de la Junta; y la nueva iglesia, recibiendo tan poderoso auxilio, se presenta hoy muy adelantada con grande satisfaccion del vecindario. Este proceder es digno de alabanza, porque es hacer el bien sin miras de recompensa.

Ademas, la certificacion que publicamos es un credencial laudatorio y honorífico para el Sr. Tesorero Don Florentin Sousa. El Illmo. Sr. Obispo, justísimo siempre en todos sus actos, considerando que el Sr. Tesorero, de su peculio propio favoreció la obra con 5,154\$ 5 reales, le dá las gracias por la pureza y desinterés con que ha manejado los fondos piadosos.

En verdad que semejante rasgo de generosidad, tan honroso desprendimiento, tanto desinterés, nos hacen contemplar en la conducta del señor Sousa toda aquella belleza moral que llevan los actos cuando su autor cum-

en el se espresan, la Contaduría eclesiástica estiende el presente atestado de solvencia en San Salvador, á 23 de Enero de 1867.

(L. S.)

Hipólito Salegio.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador Enero 31 de 1867.

Cada siglo tiene sus preocupaciones y sus vicios especiales.

Vicios y preocupaciones que precisamente toman su nombre y su carácter, de la misma fuente de donde nace la virtud que les distingue, y el atributo que los ennoblece.

Verdad tan vieja como la historia del hombre y de las edades.

Empero el nuestro, ¿quién puede dudarlo?, la tiene verdaderamente alarmante y tristemente matadora.

El progreso es el nombre con que se llama, y el fin que afanosamente persigue; y el progreso es al mismo tiempo el origen de su degradacion y su ruina; y el principio de su adelanto y su ventura.

Ese carácter no es exclusivo en él; y muy léjos de eso, así han sido los que le precedieron y le seguiran.

Para no ir muy lejos: el siglo XVIII apareció enarbolando estandarte de batalla, en el cual escribía una palabra saludable y hermosa—la REFORMA.—Con él entró á la pelea; pero en su furor sus hechos tradujeron ese nombre seductor, con el triste nombre de DESTRUCCION.

El siglo XIX no desmintió la ley de sucesion; ni pudo faltar, tampoco, á lo inflexible del tiempo.

Por eso cambió la REFORMA por el PROGRESO.

Y en su delirio entendió que progresar era romper con todo lo existente, anatematizando todo lo que no era su obra, ensayó borrar hasta los últimos vestigios de lo antiguo.

Y en el gran libro de la historia su mano escribe—NOVEDAD—REVOLUCION.

Ha pretendido edificar sobre las ruinas que hacinó su padre; pero ni siquiera ha consentido en usar de sus escombros; y quiere buscar—¿quién sabe en dónde?—el material para su obra.

“Es preciso que *todo* sea nuevo”, dice; y para eso, llevando una mano temeraria á su corazon y á su vida,

El siglo se pierde y extravía sus caminos y nos arrastra consigo, muy á pesar nuestro, quizá aun sin saberlo.

Nada hay, empero, más lógico que eso. El hombre tiene una tendencia natural y necesaria á la ponderacion:—

Si sufrimos, nos creemos infelices; si gozamos, soñamos un eden. Ese es el hombre.

Ese fenómeno variará en la infinita escala de los fenómenos humanos; habrá ponderaciones mas ó menos de testables, mas ó menos hermosas, pero siempre existirá ese por qué del extravío, como de las virtudes, de todos los hombres, y de todos los siglos.

Ahora bien:—y por eso, en todos los tiempos, la tarea del buen sentido, de la razon, de la conciencia, y de la virtud que todo eso significa, es combatir ese extravío, opeuerle un dique para impedir que se consume.

Si, una vez mas, cuando esto decimos no consagramos una excepcion:—lo decimos para todos los tiempos y todas las épocas; en tiempo de Carlo Magno, como de Felipe II; contemplando á Lutero, como escuchando á Mirabeau.

Repitámoslo.—La comparacion determinará el grado de bondad ó maldad que haya en ellas; pero necesariamente habrá uno y otro.

El progreso y el amor á la libertad son tambien hermosísimos atributos; pero cuidado con que se conviertan en carácter distintivo de un hombre ó de una escuela; porque siendo como son exclusivos, son al mismo tiempo universales—y son uno y otro, por el hecho mismo de ser determinantes.

Ser hidalgo y caballero es una virtud; pero convertirse en un hidalgo y un caballero, es colocarse delante del espejo de Cervantes.

Ser liberal y progresista es una virtud y un timbre honroso; pero ser el hombre del progreso y de la libertad, es una preocupacion y una locura.

Trabajar para el porvenir es un deber, y un síntoma de perfeccion y de grandeza; pero llamarse el obrero del porvenir, es condenarse á sí propio.

El hombre de hoy, pone á nuestra disposicion una prueba, que no podríamos nosotros producirla mejor.

Los envejecidos y fastidiosamente manoseados calificativos, con que apostrofa á todo el que no se aturde con el movimiento actual, son muchos y muy variados; pero todos ellos son tomados del carácter distintivo de los siglos que pasaron.

Esos calificativos hicieron, porque tambien son á la vez exclusivos y universales.

Sea dicho, sin embargo, nosotros no somos nada de eso; pero aun cuando lo fuéramos, ofreceríamos un fenómeno notable y digno de seria atencion; eso al menos supondria una conviccion profundamente arraigada y bastante valor, para romper así con las ideas y sentimientos dominantes, colocándonos fuera de las ventajas y rodeándonos de todos los inconvenientes de la actualidad.

Finalmente, eso nos autorizaría para devolverles el titulo de preocupados, y hasta de fanáticos, porque no merece ese nombre, el que no milita con la preocupacion y el fanatismo que le rodea. Al menos tiene más titulos y mas garantías el que ha podido resistirlos y luchar.

Despues de esto, nosotros concluiremos.

El siglo tiene una mision santa: luego es preciso favorecerla.

El siglo se alucina y se estravia: luego es preciso contenerle ó ilustrarle.

El siglo combate la Religion que le contraria: luego es preciso enseñarle que lo que contraria es su estravio.

El siglo se ocupa de las ciencias, en política, en economía, en cada uno de sus caminos: luego es preciso que no descuide la ciencia social ó la filosofía social.

El siglo tiene la mania de novedad y revolucion: luego es preciso hablarle de órden y de estabilidad.

En resumen.—

El siglo entiende mal el progreso: luego es preciso que comprenda el progreso verdadero.

CRONICA LOCAL.

Almanaque.—Enero.—JUEVES 31. San Pedro Nolasco fundador, San Cirio mártir y San Julio pbro.—Sale el Sol á las 6h. 12' y se pone á las 5h. 37'.—El próximo Domingo es Conjuncion ó Luna nueva á la 1h. y 30' de la mañana.—NIEBLAS.

Honras fúnebres.—No obstante que este número iba ya á entrar en prensa, la importancia del acto que vamos á referir obliga nuestra atencion.

A las diez de la mañana de hoy se han celebrado en la Santa Iglesia Catedral honras fúnebres por

doce tribus de Israel!

Si, como decimos en otro lugar de este número, la Iglesia de Guatemala lleva hoy la vestidura del dolor, la Iglesia del Salvador presentó su palio como la mortaja, el vestido fúnebre, en el modesto catafalco de la dignidad Arzobispal de la República hermana.

Todos lloramos, y este llanto no puede ser estéril, porque se vierte por una víctima de salud y de esperanza.

El amor de sus hijos le ha regalado un diáfano velo, un sudario para envolver sus despojos salpicados con lágrimas, con sangre del corazón!

El rogará por la generacion que su mano bendijo.

El pedirá por todos aquellos que forman su grey.

Sus buenas obras han sido premiadas!

El, prócer del Catolicismo, brilla con luz suave y bienhechora para servir de ornamento y de gloria á la América Central.

Aclaracion.—Para salvar juicios erróneos hacemos presente que no tenemos en "El Faro Salvadoreño" otro participio que el de atender, por especial recomendacion, su seccion literaria con trabajos originales.—Los publicados hasta ahora han llevado nuestra firma.

El Sábado próximo,—por celebrarse la PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA, es fiesta de precepto. La celebra la Iglesia en memoria de cuando Nuestra Señora fué con su Santísimo Hijo á presentarlo en el templo, á los cuarenta dias de su alumbramiento, en observancia de la ley; que aunque no la obligaba, por ser exenta de toda mancha, lo ejecutó por edificarnos con tan sublime ejemplo de abnegacion y de humildad cristiana.—En dicho día Sábado 2 de Febrero habrá bendiccion de velas en casi todas las iglesias.

Libros.—Con el número de hoy se reparte el catálogo de los que están de venta en la Librería franco-hispana de Mr. P. Boisard. Los precios de la mayor parte de las obras espresadas en el catálogo han sido modificados en provecho del público:

y principalmente el *calderon* al repetirse el último verso de cada una. Todos, en fin, celebran la composicion del Señor Orozco. Reciba nuestro parabien, alegrándonos que nuestros nombres esten unidos en este trabajo dedicado á la patria.

Ahora lo que importa es hacer lo posible para que el Himno Nacional, extendiéndose por toda la República, adquiera una completa popularidad, á fin de que todos los actos y fiestas cívicos se abran con él, como se hace en todas las Repúblicas americanas. Arreglada la música para piano, puede sacarse una copia esmerada de ella y de la letra y encomendarse su litografía á los Estados Unidos, poniéndose en la carátula dos pabellones nacionales cruzados con el escudo de la Patria. Así se hará mas fácil la circulacion y adquisicion, pudiéndose, si se quiere, cobrar por cada ejemplar un módico precio que sufrague los gastos de la litografía.

A los niños de ambos sexos de las escuelas municipales y á los alumnos del Colegio Nacional, se les debe enseñar la parte cantante del Himno, porque ellos son los llamados á entonarlo en los actos cívicos para mayor lucimiento y solemnidad y para ir consiguiendo que se inflame en sus pechos el fuego sacrosanto del patriotismo.

Fiestas.—El barrio del Calvario estuvo engalanado el Domingo último por haberle tocado celebrar sus fiestas, á las que la concurrencia fué numerosa, reinando la animacion y el lucimiento. El Sábado próximo celebra las suyas el barrio de la Candelaria.

DEPARTAMENTOS.

Santa Tecla (Libertad.)

La escuela de primeras letras de la ciudad de Santa Tecla, dotada con \$25 mensuales, se halla hoy vacante. La Gobernacion convoca opositores para que, con el atestado de buena conducta, se presenten á la Junta de Instruccion á sufrir el examen prevenido por la ley; requisito previo para optar al cargo de Preceptor de dicha escuela.

Santa Ana.

Si la memoria de los muertos moraliza el corazón, ya sea porque se

á regir la existencia política y moral de los pueblos. Deseñarla, por lo tanto, es destruir la generacion en su flor y preparar un ejército de delincuentes, para que, mas tarde, se degüellen los unos á los otros.

De aquí nuestro constante anhelo por el desarrollo de la instruccion. Celebramos, pues, la completa plantificacion en San Miguel de un Liceo que comprende los tres principales grados de estudio. No dudamos que su inteligente Director, el Sr. Lic. D. Antonio Rosales, hoy que ha obtenido la autorizacion superior para comenzar los estudios de Filosofía, dará á sus alumnos una instruccion enciclopédica, huyendo de todos los argumentos sofísticos de esa lógica que mecaniza el pensamiento. Los instruirá inspirándolos, para salvar la esterilidad. En una palabra; no organizará máquinas, sino que fecundará almas.

Tal es, en nuestro concepto, la base de la instruccion en el Liceo de Santo Domingo, cuyo programa dice así.—

PROSPECTO

DEL

LICEO DE SANTO DOMINGO.

A solicitud de varios padres de familia me hice cargo en el mes de Junio último de la direccion de algunos jóvenes; y como ví la necesidad que hay en esta Ciudad de un establecimiento de instruccion, donde la juventud pueda ser dirigida en el desarrollo de su razon, al mismo tiempo que en su mejora moral, sin embargo de conocer la magnitud de la empresa, me propuse plantearlo con la esperanza de que no faltarian quienes, animados de los mismos deseos, me prestasen su cooperacion para una obra de tan importantes trascendencias.

En efecto, formalicé mi proyecto lo mejor que me fué posible; y planteado el establecimiento con el título que precede, di testimonio público de lo que en él pudo hacerse en los primeros cinco meses. No contento con esto, y deseoso de ensanchar los conocimientos que en él puedan proporcionarse á la juventud, y facilitar así su adquisicion á los que por falta de recursos no pueden pasar á la Capital, solicité del Consejo Superior de instruccion pública licencia para la validez de los cursos de Ciencias y Letras que se hagan en este Liceo; la que me ha sido concedida, como era de esperarse de tan ilustre Cuerpo.

Por lo que toca al desempeño de mi encargo, he dado la muestra: por

ra que se procure su remedio con castigos corporales. Cada Sábado se comunica, por medio de un billete al padre ó encargado de cada niño la conducta que este haya observado en la semana, con el fin de que pueda llenar mejor su deber de padre y cooperar conmigo al cultivo de tan interesante planta.

CONDICIONES PARA LA ADMISION.

Se admiten alumnos internos desde 7 á 14 años, y pasando de esta edad, á los que presenten una persona capaz, que los abone y se haga responsable de su conducta.—Se dará á los alumnos la enseñanza en cualquiera de los 5 cursos, menos la clase de frances que se paga por separado, mesa y habitacion, todo por la mensualidad de \$ 12, que deberá pagarse por trimestres adelantados.—Al entrar debe traer cada alumno una cama de dos varas de largo y siete ochavas de ancho con su ropa correspondiente, una silla, una cómoda de 5 sesmas de alto, 3 cuartas de largo y 15 pulgadas de ancho, un cubierto, una taza y tres platos, un lavatorio y un servicio secreto.

Los externos recibirán solamente la enseñanza: de cualquiera de los tres cursos de instruccion primaria, por la mensualidad de \$3, y por cada uno de los de instruccion secundaria, \$4.—Estas mensualidades deben pagarse adelantadas.

No se admite como interno ningun niño de fuera de esta Ciudad sin que se constituya aquí una persona encargada del pago de los trimestres y demas gastos necesarios, ni como externo sin que presente persona capaz que le abone y se haga responsable de su conducta moral fuera del establecimiento, y le provea de lo necesario para su aprendizaje.

Habrán exámenes privados cada año en los últimos dias de Octubre, de los que se hará mérito para la distribucion de los premios; y públicos en los primeros dias de Noviembre, despues de los cuales tendran los niños vacacion hasta el último de dicho mes, por la cual no se hará rebaja á las mensualidades.

ANTONIO ROSALES.

San Miguel, Enero 23 de 1867.

EXTERIOR.

Guatemala.

Fallecimiento.—El viernes 25 del corriente dejó de existir en la Capital de la República de Guatemala el I. y R. Señor Arzobispo, Doctor D. Francisco de Paula García Pelaez. El Colegio de Guatemala llorará hoy

á entrar en prensa, la importancia del acto que vamos á referir obliga nuestra atencion.

A las diez de la mañana de hoy se han celebrado en la Santa Iglesia Catedral, honras fúnebres por el reposo eterno del alma del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Guatemala Doctor Don Francisco de Paula Garcia Pelaez.

A este acto imponente y respetuoso se halló presente el Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis con su Venerable Dean y Cabildo, habiendo asistido para mayor solemnidad el Excmo. Sr. Presidente de la República, sus Ministros y demas empleados civiles y militares que forman en todo acto clásico el cortejo del Supremo Gobierno; y tambien los Poderes Legislativo y Judicial, el Cuerpo Universitario y un numeroso concurso de particulares.

La oracion fúnebre fué pronunciada por el Sr. Presbítero. D. Bartolomé Rodriguez; y el Ejército, como un rendimiento de respeto al Ilustre finado, hizo los honores dispuestos por la ordenanza militar.

Los dobles solemnes, desde el dia de ayer, con sus acompasados y tetricos tañidos, han llamado al recogimiento á todas las almas católicas para que entonen plegarias por el descanso del santo Metropolitano, que se ha hecho digno de la corona de la inmortalidad á mérito de su larga vida mortificada y penitente.

Y en efecto; el Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo, que jamas olvidó aquel *Bonus Pastor animam suam dat pro ovibus suis*, comprendiendo su alta dignidad como sucesor de los Apóstoles, supo hacerse todo para todos con el fin pastoral de ganárselos á todos para Jesucristo.

Feliz él, que, habiendo pasado por el tiempo, realizando el bien entre sus ovejas, curando á las enfermas, fortificando á las débiles, consolando á las afligidas, socorriendo á las necesitadas, ha merecido ser colocado sobre una de las doce sillas para juzgar á las

se reparte el catálogo de los que estan de venta en la Libreria franco-hispana de Mr. P. Boisard. Los precios de la mayor parte de las obras espresadas en el catálogo han sido modificados en provecho del público; así es que se pueden adquirir con mas modicidad. Si á la ventajá que tenemos ahora de adquirir libros provechosos de artes, ciencias, religion &c, sin necesidad de acudir al extranjero, como ha sucedido siempre, se agrega la no menos agradable de la baratura con que hoy vende Mr. Boisard, tanto los libros como toda clase de útiles de escritorio, no dudamos que su establecimiento se verá constantemente favorecido del público ilustrado. Llamamos la atencion al artículo inserto en la seccion de "Remitidos."

Himno nacional.—En la noche del Jueves pasado y á la hora de la retreta, verificóse el estreno de la música vocal é instrumental del Himno Nacional, compuesta por el inteligente Director de la banda militar Señor D. R. Orozco. Tan agradable novedad atrajo en dicha noche una numerosa concurrencia, en la que no faltaban personas competentes, presentando la calle un bonito golpe de vista.—Profanos en esta bella arte, apelamos al sentimiento, al cual, en casos análogos, nos abandonamos, siguiendo dócilmente sus inspiraciones, para formar nuestros juicios, pues la belleza y la sublimidad, la ternura y la delicadeza, no tienen otro juez que ese mismo sentimiento para decidir del mérito de sus obras.

La música es un lenguaje que nos revela la inspiracion, el impulso y las escitaciones del compositor. Habla á todos los seres sensibles, porque la mano de la naturaleza mueve ese resorte; y habla con tanta elocuencia y con tan mágico secreto á los corazones, que á las impresiones del lírico responden las emociones de los que le escuchan. Favorablemente ha producido ese efecto la composicion del Señor Orozco;—ha salido airoso, porque la inspiracion y el gusto dirigieron su trabajo, y lo confirma el espontáneo y estrepitoso aplauso que la multitud le dirigió á la conclusion.

Oyendo á los inteligentes, diremos que el tono de la música es ligero, animado y vivo, en una palabra, marcial, que era cuanto podia desearse, siendo de admirable efecto el *crescendo* en la conclusion de las es-

ceptor de dicha escuela.

Santa Ana.

Si la memoria de los muertos moraliza el corazon, ya sea porque se recuerden sus virtudes, ya sea porque se imiten sus ejemplos, es un deber hacer pública la espresion recordatoria que la amistad, ese sentimiento de las almas grandes, consagra á la memoria del que fué Juan O. Sinclair. Si su mérito fué modesto, pero distinguido, justo es que, cuando la losa sepulcral ha cerrado sus oidos á las vanas alabanzas de los hombres, refresquemos en el corazon de su esposa y de sus amigos su grato recuerdo, añadiendo estas pocas líneas á las sentidas frases que el pesar consignó en el artículo, que, dirigido de Santa Ana, insertamos en seguida.

Sr. Redactor de "El Constitucional."—
Sírvasse U. conceder un lugar en las columnas del periódico al artículo siguiente:—

La triste noticia que la "Estrella de Panamá" comunica del fallecimiento del Señor Don Juan O. Sinclair, ha producido una dolorosa sensacion en el ánimo de sus amigos.

Este sentimiento es el resultado de las buenas cualidades que distinguian al Señor Sinclair: supo ganarse la estimacion de los Santaneos, por su amabilidad y franqueza, no menos que por su honradez y probidad. El Señor Sinclair contribuyó en parte al ensanche de las empresas agrícolas favoreciendo á los hombres laboriosos, y apreciando los frutos del pais en su justo valor. Santa Ana ha perdido, pues, un amigo, y deplora sinceramente la muerte del Señor Sinclair, acompañando en el pesar á su inconsolable Señora. ¡La Providencia dé á esta valor y resignacion para soportar tan terrible desgracia!

Santa Ana, Enero 21 de 1867.
Tomas Medina.—Manuel Gomez.—José María Gomez.—Joaquin E. Medina.—Teodoro Moreno.—Francisco Delgado.—J. Emilio Martinez.—Emeterio Regalado.—José María Garcia.—Anastasio Rodriguez.—José María Vides.—M. Ramos.

San Miguel.

Siempre hemos creído que la instruccion pública es el poder llamado

de ciencias y Letras que se hagan en este Liceo; la que me ha sido concedida, como era de esperarse de tan ilustre Cuerpo.

Por lo que toca al desempeño de mi encargo, he dado la muestra: por ella y por las ulteriores puede juzgarse.—Si merezco la confianza de mis conciudadanos, he aquí el programa del establecimiento.

PLAN DE ESTUDIOS.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Primer curso.—Lectura mediana.—Caligrafía práctica (hasta 4ª regla).—Ortología.—Aritmética (hasta las pruebas de la adición y sustracción).—Moral general y doctrina cristiana, 1ª parte.

Segundo curso.—Lectura superior.—Caligrafía teórica, y práctica hasta 7ª regla.—Analogía.—Aritmética (Operaciones fundamentales).—Moral particular.—Doctrina cristiana (las cuatro partes).—Historia sagrada, Antiguo Testamento.

Tercer curso.—Ejercicios de lectura.—Ortografía teórica y práctica.—Gramática (toda).—Aritmética (hasta denominados).—Moral (toda).—Geografía.—Cronología.—Principios de religion.—Historia sagrada, toda.

Todas estas clases son elementales, y en ellas sirven de texto las obras del establecimiento. Cada curso durará un año escolar, mas no se pretende por esto poner trabas á la aplicacion y al talento.

INSTRUCCION SECUNDARIA.

Primer curso.—Gramática castellana, (toda) por la Academia.—Latinidad, (mínimos) Araujo, y traduccion.

Segundo curso.—Latinidad, sintáxis y prosodia, por Nebrija.—Traduccion, autores selectos.—Frances por Ollendorff y Lhomond, y traduccion del Telémaco.

Las obras de texto en estos cursos son las designadas en el plan de estudios de la Universidad. Las clases correspondientes á estos cinco cursos estan establecidas. Los que deseen alistarse en los dos de instruccion secundaria deben ocurrir en los dias que faltan del presente mes de Enero, para que puedan ser matriculados y ganarlos. Los cursos de ciencias se abriran el año próximo entrante.

REJIMEN.

Mi sistema es el de la razon y el estímulo, únicos medios de producir el convencimiento y la persuasion, de donde nacen la fortaleza y la firmeza de resolucion para hacer el bien que se ha conocido. Muy grave ó muy frecuente ha de ser la falta pa-

Fallecimiento.—El viernes 25 del corriente dejó de existir en la Capital de la República de Guatemala el I. y R. Señor Arzobispo, Doctor D. Francisco de Paula Garcia Pelaez.

La Iglesia de Guatemala lleva hoy la vestidura del dolor. Los venerados restos del sabio Pastor estan hoy custodiados por el amor, la gratitud, el respeto y la admiracion de sus hijos, que, al pié de su tumba y en la majestad del silencio, derraman sus ardientes lágrimas para humedecer la corona de siempre-vivas que con temblorosa mano han colocado en ella.—Sus méritos no pueden quedar sin galardón. ¡Dios justo y misericordioso le habrá recompensado! ¡Cuántas bendiciones le acompañan!

El Señor Presidente de aquella República, deseando honrar la memoria del I. Prelado y como un homenaje público de respeto á sus virtudes y grandes servicios á la Iglesia y al Estado, ordenó que los funcionarios públicos vistiesen luto durante tres dias y que se hiciesen á su cadáver los honores militares prevenidos por la ordenanza del Ejército.

El dia 27, á las nueve de la mañana, se celebraron las exéquias con toda solemnidad en la Iglesia Catedral, concurriendo todas las autoridades y corporaciones y el Venerable Cabildo Metropolitano.

REMITIDOS.

El medio mas eficaz y seguro para propagar la ilustracion, el mas propio para cimentar y fomentar la moralidad del individuo y de todo el cuerpo social es la lectura.—Una ocasion propicia para cultivar ese gusto delicado del ser inteligente nos ofrece la excelente LIBRERIA FRANCESA-ESPAÑOLA del Señor Don Pedro Boisard, abierta hace pocos dias al público y en donde se halla el mas rico y variado surtido de obras de toda clase; las mas célebres de Religion y de filosofía, de artes y ciencias, de literatura y de enseñanza.—El niño encuentra allí los libros que inician en las primeras nociones del saber; el jóven, los que le suministran útiles y sólidos conocimientos como los que le proporcionan agradables é inocentes recreos; el aficionado á los estudios serios, las obras maestras de los genios científicos de todos los paises; el erudito, todo lo mejor que nos ofrece el repertorio literario de los antiguos, los clásicos latinos; lo mas selecto de las literaturas Francesa y

Española.—El Sacerdote honrado y estudioso las más hermosas producciones del talento humano; las que más le honran y enaltecen; la Biblia, la Imitación de N. S. Jesu-Cristo, las obras de Bossuet y de otros insignes escritores notables por su piedad é ilustración.

Con placer anunciamos á los Salvadoreños que es tiempo de aprovecharse de buenos libros recomendables, no solamente por su contenido, sino también por su bella y elegante forma, la solidez de su encuadernación y la baratura de sus precios.

San Salvador, Enero 30 de 1867.

Los amantes del saber.

Señor Redactor de "El Constitucional"

No quisiera importunar la muy estimable y ocupada atención de U.; pero hay errores que es necesario refutar, ya porque afectan el amor propio de los funcionarios públicos contra quienes se fulminan, ya porque refluyen en perjuicio de la justicia en general.

Si al imponerse del siguiente artículo, lo considerase de alguna utilidad, y abundase en el mismo sentimiento patrio que á mí me anima, mi reconocimiento será sumo, y no dudó de la esclarecida bondad de U. se servirá insertarlo, como el anterior, en las columnas del periódico que dignamente redacta. Paso pues á tan delicada y árdua tarea.

El 17 del presente, el Señor Juez de primera instancia de San Salvador, Licenciado Don Manuel Mendez, en un juicio de instrucción que se le remitió conforme al artículo 186 L. seguido por el Juez de Paz de Jayaque, (de quien soy director) proveyó un auto, por el cual declara nuladas las diligencias, apoyándose para tal resolución, en que no van firmadas por el Juez de Paz, si éste no sabe firmar, otras personas fuera del Secretario con quien actúa.

Esta nulidad no está determinada por nuestras leyes, ni tampoco la he visto poner en práctica por ningún otro abogado de la República durante quince años que llevó de servir los juzgados; y es por esto, que me ha sorprendido altamente esta nueva teoría.

Nuestro Código de Procedimientos en su artículo 2 dice: "Los procedimientos no penden de los jueces, los cuales no pueden dispensarlos, restringirlos ni aplicarlos, sino en los casos que la ley lo determine." ¿Y

unidad, y la deshonra del Gobierno.

El infrascrito lleva muchos años de desempeñar esta clase de destinos; y si hay alguno que quiera tomarse el trabajo de atribuirle faltas, ó manchar su conducta pública, espera lo haga con franqueza, seguro de que le rendirá las gracias, y lo reconocerá como un fiel y verdadero amigo.

Jayaque, Enero 23 de 1867.

Pedro A. Barrientos.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de San José é intermedios.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Sra. Bustamante é hijo	1 ^a	San José de Guatemala.

Leon Gonzalez.....	2 ^a	"
Tomas Jump.....	1 ^a	"
Joaquin Mathé.....	1 ^a	Acajutla.
Louis Dubois.....	2 ^a	Libertad.
Roberto Buchanan.....	1 ^a	"

La Union, Enero 23 de 1867.

A. T. Douglas, capitán.

Agua Florida de Murray y Lanman.

—La introducción de este delicado y saludable perfume, hace inevitablemente que las aguas de olor de calidad inferior, fabricadas con aceites esenciales ardientes é impuros, se conviertan en despreciables drogas. Veinte años hace que reemplazó en los mercados de las Antillas y de la América del Sur á los "extractos" y "esencias" europeas, sobreponiéndose hasta á la verdadera *agua de Colonia*. Su aroma se aproxima al perfume de las flores vivas mas que ninguno de cuantos artículos para el tocador se conocen, y no tiene rival como enjuagatorio y para conservar la dentadura y hermoear el cutis. Como hay varias imitaciones en el mercado, es de la mayor importancia asegurarse si los nombres de Murray y Lanman se hallan soplados en la botella é inscritos en el rótulo.

AVISOS.

AL PÚBLICO.

En el lugar denominado "Pirino-las" camino que vá de esta Ciudad para Uluazapa, se ha encontrado dentro del monte el cadáver de un hombre cuyo nombre se ignora. Del reconocimiento practicado el día de hoy en el esqueleto, por los Señores Licenciado Don Agaton Silva y Doc-

Se recomienda especialmente á las oficinas del Supremo Gobierno, comercio, juzgados, secretarías municipales, abogados, escribanos y escuelas primarias.

Se espnde este magnífico líquido en la tienda de Don Rufino Flamen-co, calle de la Candelaria, portal de Santo Domingo.

Leopoldo Madrid.

Iv. San Salvador, Enero 30 de 1867.

OJO AL AVISO.

El que suscribe tiene el gusto de avisar al público Salvadoreño que ha llegado aquí con un surtido muy variado de libros de toda clase y particularmente obras de Literatura, Filosofía, Legislación, Medicina, obras para uso del Clero, obras sobre Ciencias y Artes, libros para uso de las escuelas públicas y colegios, libros mixtos, libros de recreo y de regalo &c. &c.

Además, se encontrará también en su almacén varios artículos, tales como:

Estuches de matemáticas.

Cajitas de pintura, y tablillas de pintura.

Pinceles y útiles para pintar sobre papel.

Láminas de todo tamaño y de toda clase.

Papel de escribir y sobre de cartas.

Plumas de acero, tinteros, lápices.

Desde hoy se abre la **Librería Francesa-Española**, en la casa que fué de Mora, frente á la de Don Ambrosio Mendez, donde se encontrará el *Catálogo completo* de las obras que están de venta, el cual se entregará á todas las personas que vengan á pedirlo.

Teniendo un comisionista en Paris, el dueño de este establecimiento previene al público que se encargará de hacer venir de Europa, no solamente libros sino también cualquiera otra cosa, dándole una explicación clara.

San Salvador, 25 de Enero de 1867.

Iv. *Pedro Boisard.*

NOTIFICACION.

Por el vapor "Guatemala" llegado al puerto de la Libertad el día 17 del corriente mes se recibió la inesperada y lamentable noticia del fallecimiento del malogrado joven **D. Juan O. Sinclair**, ocurrido en "Panamá" el 9 del mismo mes, hallándose de tránsito para esta República. En consecuencia

Animales depositados.

Por disposición del juzgado de paz de Hopango se halla en seguro depósito un caballo retinto frontino, que fué encontrado por un vecino, en la joya de la Laguna, jurisdicción de aquel pueblo, el 13 del corriente mes.

En el juzgado de paz del puerto de la Libertad existe embargado un macho retinto con un solo fierro en la puerca derecha, y aunque al mismo lado se le notan varias quemadas, no forman letra ni señal de ninguna clase.

Animales subastados.

Por disposición del juzgado de paz de la villa de Santa Elena se remató en pública subasta una yegua tordilla de regular tamaño, el día 22 de Diciembre próximo pasado. 2v.

AVISO AL COMERCIO.



El bergantín francés "Le Bisson" se halla próximo á volver á Europa haciendo escala en diferentes puertos de la costa.

Las personas dispuestas á darle flete deben dirigirse cuanto antes á los infrascritos para tratar de las condiciones &c.

San Salvador, Enero 19 de 1867.

A. Bouineau.

L. Ojeda.

2v.

Animales depositados.

Desde el 17 de Diciembre último, se encuentra depositado por orden del juzgado 1^o de paz de esta Capital un caballo colorado viejo.

Animales subastados.

Por el juzgado 1^o suplente de paz de Chinameca fué subastado un caballo colorado aparecido en el canton de Zaragoza, el 14 del pasado Diciembre.

Con fecha 3 del corriente (Enero) fué subastada por el juzgado de paz de Coatepeque, una novilla bermeja, encontrada en aquella jurisdicción sin fierro, marca, ni señal. 3v.

EN CASA de la Señora Dña. Estebana Delgado hay de venta

2 Máquinas de desmotar algodón

en buen estado:

1 de 100 Sierras.

1 " 120 "

3 Prensas para algodón:

1 grande de Wite Gaunon completa.

2 pequeñas " " "

1 " " " " "

1 " " " " "

algo quebrada, y mas útiles necesarios,

como ruedas etc., etc., 25 á 30 quintales de sinchas de fierro para empa-

Guillermo Kerr y socios residentes José Kerferd, y en San Salvador y Guillermo B. Keogh, socio residente en Sonsonate.

Los antedichos compran los Productos del país, venden y compran Letras sobre Inglaterra, é importan mensualmente mercaderías de Europa. Agentes del

Banco Anglo-Costaricense

San José de Costa-Rica

y de Jorge B. Kerferd y Cia.

22v.

Liverpool.

En la imprenta del Gobierno

HAY DE VENTA

EL ALMANAQUE PARA 1867.

Silabarios y Ortografías.

á 8 rs. docena.

á 10 rs. docena.

EL

PRONTUARIO DE RETORICA dividido en cuatro partes, extractado de la obra latina del P. Domingo de Colonia de la Compañía de Jesus y traducido al Castellano para generalizar el estudio de este arte entre todas las clases de la sociedad, á diez reales cada ejemplar.

El Prontuario de las Leyes de Hacienda de esta República; y las que reforman los Códigos Civil, Penal, de Procedimientos civiles y de Instrucción criminal.

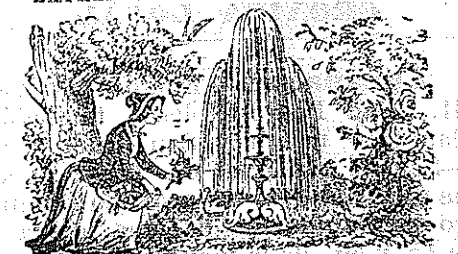
Y se reciben suscripciones á

LA SEMANA

Y A LA

Gaceta de Guatemala.

EXTRAIDA DE LAS FLORES FRESCAS.



CELEBRE

AGUA FLORIDA

DE

MURRAY Y LANMAN,

Este exquisito perfume se prepara directamente con las Flores más frescas y fragantes de los Trópicos. Su aroma es inextinguible, y su influencia sobre el cutis es en extremo refrescante, y cuando se mezcla con el agua del baño, comunica una sensación deliciosa al cuerpo y al ánimo desahucados. Para los

Vértigos, Nerviosidad,

cuales no pueden dispensarse, los tringirlos ni aplicarlos, sino en los casos que la ley lo determine." ¿Y cómo el Señor Licenciado Mendez en contravención á tan clara doctrina se ha avanzado á declarar nulas dichas diligencias, por requisitos que las leyes no determinan? La razon es clara: sabe que lo decretado por él como autoridad superior, debe cumplirse por los jueces de Paz irremisiblemente, sea justo ó injusto, pues no tienen jurisdiccion para oponerse; pero sí, debiera advertir el Señor Mendez, que estamos en un pais libre, y podemos censurar los procedimientos arbitrarios de los funcionarios que interpretan mal, ó tergiversan el sentido de las leyes que han jurado cumplir y hacer cumplir.

Pero ya que aquella nueva nulidad se ha puesto en práctica con la cual despertará nuestra atrasada jurisprudencia, debido á las ideas luminosas del Señor Mendez, deber es nuestro, levantar la voz al Cuerpo Legislativo para que si lo tuviese á bien, la sancione ó la suprima.

En conclusion; y autorizado por la experiencia me ha parecido prudente hacer una observacion que, si mereciese la aprobacion de los hombres ilustrados y sensatos, no dudo la recomendaran á las Cámaras, y es ésta. En los pueblos de indigenas, y en los demas que aun reina la ignorancia, los Secretarios municipales son los que mueven la máquina municipal y judicial, y como en uno y otro ramo, por aversion, interes ó afeccion, cometen infinidades de abusos, los inocentes funcionarios sufren muchas veces responsabilidades que, mas bien debian aplicárseles á aquellos, que son los directores. Preciso es, poner una barrera al egoismo, y á la negra ingratitud de que se hallan poseidos algunas veces dichos empleados; y nada mas propio que exigirles juramento al posesionarse de sus destinos, por el cual, ofrezcan cumplir con entera imparcialidad sus deberes; y en caso que por su negligencia y morosidad se eludan las disposiciones soberanas, sean ellos solidariamente responsables de sus faltas en el ejercicio de sus funciones oficiales.

¡Ojalá mi pensamiento llenase el objeto; pero al menos me lisonjeo, que se cortarían muchos procedimientos arbitrarios que se observan, y nuestra amada y querida patria, se veria purificada de ciertos hombres que son el azote de la huma-

conocimiento practicado en un día de hoy en el esqueleto, por los Señores Licenciado Don Agaton Silva y Doctor Don Marcelino Argüello, resulta: que habia sido víctima del puñal de un asesino. Se encontraron con el cadáver dos cotones de jerga, uno colorado listas negras, y el otro listado de blanco y negro, un pantalon de jerga de este último color, un sombrero de palma, una bolsita de manta y un cuerito de tigrillo. Todas estas prendas se han mandado guardar por este juzgado en el Hospital de esta Ciudad para que se muestren á las personas que se les haya desaparecido algun su dendo, y ver si de esta manera puede descubrirse quién sea la víctima y su asesino.

Juzgado 1º de Paz de San Miguel, Enero 17 de 1867.

lv. *Dionisio Aparicio.*

Animales depositados.

Por disposicion del juzgado de paz de San Ramon, jurisdiccion de Cojutepeque, han sido depositadas el día 23 de Enero dos bestias: un macho pardo mojino de regular tamaño como de diez años y una yegua tordilla salpicada pequeña como de media vida; y por informes recibidos en aquel juzgado de un individuo de la Ciudad de Cojutepeque, se sabe que dichas bestias son de la propiedad de un sugeto de la República de Nicaragua llamado Cresencio Altamirano.

EN LA TIENDA del Señor Don Rafael Melendez de esta Capital hay en venta á precios módicos un **instrumental de música** marcial con papeles para el mismo arte, á donde pueden ocurrir los que deseen comprar el todo ó parte de él. Siendo por todo se hace una rebaja.

San Salvador, Enero 28 de 1867.

Antonio Peña.

¡OJO al AVISO!

La esencia de la tinta negra.

Varias son las propiedades de esta buena tinta: duracion, homogeneidad y consistencia para poderse escribir con facilidad sin que abandone ni engrase la pluma, emborrone ó manche el papel, ni forme una pasta que produzca el efecto contrario, y por último uniformidad de color, prefiriéndose el negro oscuro á todos los demas, á la par de secarse casi instantáneamente.

clair en "Panama" el 9 del mismo mes, hallándose de tránsito para esta República. En consecuencia de aquel suceso y habiendo fallecido sin testamento, **queda abierta la sucesion** en esta Capital como último domicilio del finado; y como he sido nombrado últimamente, por decreto de la autoridad pública, Curador general de la viuda, mi hija legítima Doña Joaquina de Sinclair, y del hijo póstumo que queda, cumpla con el triste deber de hacer la presente notificacion ordenada por el artículo 1,242 del Código civil, para conocimiento de los que tengan interes en la mortual.

San Salvador, Enero 23 de 1867.

lv. *Y. Blanco.*

Le han robado al que suscribe el 6 del corriente en la noche, de su finca que posee en la Nueva San Salvador, una **mula tordilla** azuleja como de ocho á nueve años, herrada con el fierro que vá figurado al margen.

Las señas particulares son: una bolita en el hjar derecho; y de andar, el que le llaman **medido**.

Suplico á las autoridades que la encuentren, se sirvan darme aviso ó remitírmela á la Nueva San Salvador ó á la Libertad, seguros que les satisfaré los gastos que originen.

San Salvador, Enero 20 de 1867.

lv. *Joaquin Salazar.*

Administracion general de Correos.

El infrascrito, Administrador general de los de la República, AVISA AL PUBLICO: que el día último de Febrero próximo entrante seran quemadas en esta oficina todas las cartas dirigidas á la República de Guatemala que se hallan detenidas por falta de franqueo, las cuales estan rotuladas para las personas que á continuacion se espresan, para que sus respectivos dueños ocurran á sacarlas en caso que no les convenga que se quemen:

Francisco Medina.
Julian Falla.
Juan P. Escobar.
E. Goubaud.
Dolores Coronado.
Vicente Casado.
Máximo Soto.
Antonio Liévano.
Casimiro Escobar.
Rafael Saenz de Tejada.
Tomas de Larraondo.
Tomas Aguilar.
Alejandro Zolayandia.
Keler Mieseder y Comp.

Honorato Robles.
Manuel Bedoya.
José María Estrada.
Emilio Godoy.
Jesus Palomo.
Fr. Esteban Castillo.
Fr. Santiago Abarca.
José María Cáceres.
Jesus Solares.
Cecilia Ceballos.
Agustina Carrillo.
Amelia Saborio.
María del Refugio Martínez.

San Salvador, Enero 23 de 1867.

lv. *Ramon Marin.*

go quebrada, y mas útiles necesarios, como ruedas etc., etc., 25 á 30 quintales de sinchas de fierro para empear bultos de algodón.

1 máquina de ladrillo con sus mol-des etc., etc.

Ofertas se recibirán por los infrascritos.

3v. *Kerferd Sobrino y Ca.*

Hay de venta un piano de Collard y Collard, un galápago y un escritorio de Señora, en casa de

3v. *Kerferd Sobrino y Ca.*

2,500

SACOS DE HARINA

Nueva y de la mejor calidad Acabada de desembarcar del Sur, se vende á precio barato y un surtido de licores como cerveza, vino, fideos y otros artículos.

Plazuela de Santo Domingo casa de la Señora Gallegos.

3v. *Enrique Bernstein.*

EL QUE SUSCRIBE

Ha trasladado sus negocios á la casa que habitó últimamente Don H. Parry, número 58, calle del Cabildo, frente á Don Yanuario Blanco.

San Salvador, Enero 14 de 1867.

3v. *Calixto Oviedo.*

OJO AL AVISO.

Se arrienda un buen potrero de repasto, sito en la hacienda El Iscatal, Departamento de San Vicente. El contrato se arreglará en esta Ciudad con las dueños que suscriben.

San Salvador, Diciembre 19 de 1866.

Ramona, Gabriela y Timotea Acebedo.

5v.

LAS CASAS JUNTAS de Kerferd Sobrino y Cia.

San Salvador y San Miguel, y

José Kerferd y Cia.

Sonsonate y Santa Ana,

Continúan los negocios de la fina-

da Casa de

Kerferd Sinclair y Cia., bajo la di-

reccion de

reccion de

se mezcla con el agua del baño y se aplica á la parte afectada. Para los

Vértigos, Nerviosidad,

Dolor de Cabeza,

Debilidad, é Histerico,

Es un remedio seguro y rápido. Lo mas selecto de la parte elegante del publico la ha preferido, por espacio de 25 años á todos los demas perfumes en las Antillas, Cuba, Méjico y America Central y del Sur, y la recomendará con toda confianza como un artículo que por la suavidad de su aroma, y por su eficacia y permanencia no tiene rival. También extrae del cutis las

Aspereras, Ranchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y

Sarpallidos.

Es tan deliciosa como la **ESSENCIA DE ROSAS** y comunica al cutis una frescura y una transparencia incomparables. Disuelto en agua es el mejor dentífico y dá á los dientes la blanqueza de las perlas. También quita el escozor ó el dolor despues de afeitarse.

FALSIFICACIONES.

Cuidado con las imitaciones. Véase si el nombre de **MURRAY Y LANMAN** se halla en la botella, en el rótulo y en la cubierta. Preparada únicamente por

LANMAN Y KEMP,

Droguistas por mayor, Nueva York.

De venta en todas las Droguerías y Perfumerías acreditadas.

ESTABLECIDA EN 1832.

ZARZAPARRILLA

DE

BRISTOL.

EL GRAN

PURIFICADOR DE LA SANGRE!



EL GRAN

PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la

PRIMAVERA Y VERANO,

Y la única preparación legítima y original para la

CURACION PERMANENTE

de los

CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS

de

Escrofulas ó Lamparones, Llagas,

Invetradas, Diviúscos, Tumores,

Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrofulosas y Eczematosa.

También es un remedio seguro eficaz para el

Hámor, Sálitroso, Sarna, Herpes, Tiña, Escorbuto,

SIFILIS ó MAL VENERO,

Tumores Blancos, Afecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia,

Languidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Rigado, Terzanas, Fiebres Biliosas

ó Intermittentes Cuartanas ó

Litericia.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la

LEGITIMA ZARZAPARRILLA

de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio

NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa.

Cada botella vá acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase en el rótulo como se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por

LANMAN Y KEMP, DROGUISTAS POR MAYOR, Nueva York.